BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, miércoles 25 de febrero de 2015

Año CXXIII
Número 33.077



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SUPLEMENTO

Correspondiente a la edición N° 33.077 de la Primera Sección del miércoles 25 de febrero de 2015.

Sumario

DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS

DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS



Decreto S 3676/1969

Bs. As., 4/7/1969

Habiéndo desaparecido las causas que determinaron la medida adoptada por decreto n° 3606 de fecha 30 de junio de 1969, con respecto a determinadas personas comprendidas en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Disponese la libertad de Norberto CENTENO (L.E. 732,223); Isaac Felipe ARIAS (L.E. 2.229.811); Ricardo MILANO (L.E. 5.371.379); Oscar TORRES (L.E. 5.302.077).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuniquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6951/1969

Bs. As., 22/10/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decretos n° 3609/69, 5660/69, 5661/69, 5670/69, 5742/69 y 5778/69, con respecto a determinadas personas comprendidas en los mismos,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: José Francisco LICIAGA (L.E. 5.018.144); Julio César VEIZACA (clase 1951 argentino); Salvador José PLANO (M.I. 6.076.439); Hugo Alberto GOMEZ (M.I. n° 549.786 Pol. Rosario); Marciano IBARRA (M.I. 7.514.149); Oscar DEBAILLEUX (M.I. 6.038.734); Juan José BRAVO (M.I. 7.522.901); Cándido Albertino MARTINEZ (M.I. 7.929.205); Domingo Conrado IBAÑEZ O. DIAZ (M.I. 8.444.214); Vicente Enzo RINAUDO (M.I. 6.402.283); Felix Salvador MAIDANA (M.I. 6.325.647); Narciso DIAZ (argentino 47 años); Severo DIAZ (argentino 37 años); Roberto LARRONDO (L.E. 5.988.206); Esteban José LUCERO (M.I. 5.990.605); Armando Luis GOMEZ (M.I. 6.040.521); Hugo Juan MICHELINI (L.E. 6.069.233); Ricardo JORDAN (M.I. 6.041.951) y Carlos BISSIO o BISCIO (L.E. 2.705.444).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior. — ONGANIA.

Decreto S 4183/1969

Bs. As., 6/8/1969

Habiendo desaparecido las causas adoptadas por decreto n° 3939 de fecha 20 de julio de 1969, con respecto a determinada persona comprendida en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Luis José CANTELLI (M.I. 6. 236.189).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4184/1969

Bs. As., 6/8/1969

VISTO lo solicitado por la Policía Federal y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo a las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Gilberto Hilario OLIVA (M.I. 1.993.145); Walter Manuel BEVERAGGI ALLENDE (M.I. 1.766.080); Osvaldo SUBIELA (M.I. n° 6.369.829); Raúl Antonio MARQUEZ ALONSO (M.I. 2.782.518); y Raúl GONZALEZ PALAU (M.I. 2.760.361).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4268/1969

Bs. As., 7/8/1969

VISTO lo solicitado por la Policía Federal y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el Estado de Sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Luis Benito CERRUTI COSTA (C.I. 1.402.526); Benito Vicente ROMANO (C.I. 6.299.700) y Juan GARCIA (C.I. 4.371.982).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4272/1969

Bs. As., 8/8/1969

VISTO lo solicitado por la POLICIA FEDERAL (Delegación Córdoba), y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública, de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Amado JALIL (L.E. 6.471.562).

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 5.154.675

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Art. 2° — La persona mencionada en el artículo 1° deberá permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4401/1969

Bs. As., 12/8/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decretos nº 3602, 3608 y 3609, todos de 1969, con respecto a determinadas personas comprendidas en los mismos,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Juan Pedro ARECHAGA (L.E. 5.123.066); Samuel CID (L.E. 6.218.487); Francisco DIAZ (L.E. 4.665.298); Jorge Fernando DI PASCUALE (C.I. 2.857.481); Alfredo Luis FERRARESI (C.I. 3.016.473); Felix MOREYRA (L.E. nº 6.343.799); Sixto ORTIZ (L.E. 095.744) y Gerónimo Orati SEVERINO (L.E. 3.892.970).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4408/1969

Bs. As., 13/8/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto 3606 del 30 de junio de 1969, con respecto a determinada persona comprendida en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Miguel LAMONEGA (L.E. 5.148.685).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4409/1969

Bs. As., 13/8/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto 3602 de fecha 30 de junio de 1969, con relación a determinadas personas comprendidas en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Beiwusz SZMUKLER (C. I. 3.011.868).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4500/1969

Bs. As., 14/8/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decretos números 3603/69, 3606/69, 3608/69, 3609/69, 3675/69 y 3725/69, con respecto a determinadas personas comprendidas en los mismos,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónse la libertad de: Carlos Enrique ARZIA (L.E. 1.464.220), Juan Carlos BLANDEN (C.I. 4.510.102), Aldo Néstor CACHEDA (L.E. 7.373.832), Domingo CAMPO (C.I. 1.944.805), Luis CASAL (C.I. 1.089.540), Julio Jorge CORONEL (L.E. 8.350.990), José Horacio DIBLASIO (L.E. 5.475.095), Gerardo GARCIA (L.E. 1.913.363), Daniel GIL (L.E. 1.094.686), Alejandro GIMENEZ (L.E. 4.657.038), José Roque IACONNIS (L.E. 5.139.022), Carlos Angel LEOTTA (C.I. 1.455.322), Ramón LINARES (C.I. 875.120), Osvaldo PAGNUTTI (L.E. 1.618.826), César Homero PEÑALOZA (L.E. 5.139.250), Miguel Angel PEÑALOZA (C.I. 730.843), Cecilia Susana RASO (L.C. 3.891.329), Manuel RODRIGUEZ (C.I. 2.054.655), Vicente Alberto SAGASTI (L.E. 5.497.111), Héctor Luis SANCHEZ (L.E. 2.520.318), y Angel Justo TARDIVO (L.E. 1.384.825).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4501/1969

Bs. As., 14/8/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decretos nº 3602/69; 3636/69; 3658/69; 3890/69 y 3941/69, con respecto a determinadas personas comprendidas en los mismos,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Enrique APPEL (C.I. nº 3.166.611); Pedro BANZI (C.I. 945.576); Sebastián Aiup BORRO (C.I. 4.325.503); Carlos Raúl CABRERA (M.I. 5.889.494); Francisco CALIPO (C.I. 1.399.554); Alfredo CARBALLEDA (C.I. 2.997.958); Miguel Angel CIPRIANO (M.I. 4.649.696); Vicente Alberto COLOMBO (C.I. 2.442.640); José CURIEL (C.I. 1.458.180); Américo DEL RIO (C.I. 1.474.823); Feliciana FERNANDEZ de CONTURSI (C.I. 2.936.644) Ramón Hugo FERRARO SARLINGA (C.I. 3.522.444); Luis Sergio FLEISCH MAN (C.I. 6.207.179); Anibal Horacio FORD VON HALLE (C.I. nº 3.606.671); Edith Amalia GLAIF (C.I. 2.516.410); Héctor Pedro GOMEZ (C.I. 3.548.287); Oscar F. GRECO (C.I. 2.507.132); Enrique Isaac GROISMAN (C.I. 2.600.797); Anibal JOZAMI (C.I. 5.664.102); Enrique Jorge KAMIEN (C.I. 5.264.812); Mario Hugo LANDABURU (M.I. 6.784.708); Raúl LARAGIONE (C.I. 1.018.858); Rafael LOMBARDI (C.I. 7.117.709); Juan Carlos LORENZO (M.I. 5.378.888); Reinaldo MARTINEZ (C.I. 4.254.294); Alberto Valentín PASCCON (C.I. 5.469.200) Luis Antonio PEDERNERA (C.I. 6.790.412); Beatriz RAJLAN de GOLBER (C.I. 4.381.702); Federico Emilio ROBLES (C.I. 5.912.493); Osvald Milidonio SANTANA (C.I. 5.040.977); Manuel SOLER (C.I. 4.645.218); Luis Enrique TRONTI (M.I. 4.103.749) y Susana VALLE (L.C. nº 3.329.164).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4502/1969

Bs. As., 14/8/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decretos nº 3601/69 y 3604/69, con respecto a determinadas personas comprendidas en los mismos,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Ricardo Héctor CASTRO (M.I. 6.465.823) y Carlos Julio CELIZ (M.I. 2.755.999).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4503/1969

Bs. As., 14/8/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto 3638 de fecha 2 de julio de 1969, con respecto a determinada persona comprendida en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónse la libertad de: Marcos Aurelio CUADRO BURGOS (M.I. nº 8.438.646).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4504/1969

Bs. As., 14/8/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto nº 3605/69, con respecto a determinada persona comprendida en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Antonio Arol SACCO (M.I. 6.265.221).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4505/1969

Bs. As., 14/8/1969

VISTO lo solicitado por la Policía Federal y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Mario MATHOV (C.I. 1.279.937).

Art. 2° — La persona mencionada en el artículo 1° deberá permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4506/1969

Bs. As., 14/8/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto nº 4268 de fecha 7 de julio de 1969, con respecto a determinada persona comprendida en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Benito Vicente ROMANO (C.I. 6.299.700).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4592/1969

Bs. As., 20/8/1969

VISTO de acuerdo a las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Lucas CHAVES (L.E. 5.665.645); Jorge Benito DEL RIO (L.E. 5.122.963); Rubén Oscar FLAMINI (L.E. 4.634.972); Tulio FORNARI (L.E. 6.014.746); Alejandro Eduardo JAUREGUI (L.E. 4.649.378); y Daniel Rodolfo JAUREGUI (L.E. 8.349.780).

Art. 2° — La personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4593/1969

Bs. As., 20/8/1969

VISTO y de acuerdo a las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Nicolás PEREYRA GARCIA (C.I. nº 2.338.709).

Art. 2° — La persona mencionada en el artículo 1°, deberá permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4594/1969

Bs. As., 20/8/1969

VISTO y de acuerdo a las facultades que le confiere el estado de sitio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto la expulsión del país de: José René GUTIERREZ, chileno (C.I. 7.769.381), dispuesta por decreto n° 3834/69.

Art. 2° — La persona mencionada en el artículo 1° continuará detenida a disposición del Poder Ejecutivo Nacional en el lugar que por conducto del Ministerio del Interior se determine.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4597/1969

Bs. As., 20/8/1969

Habiendo desaparecido las causas adoptadas por decreto n° 3672 de fecha 4 de julio de 1969, con respecto a determinada persona comprendida en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónse la libertad de: Jorge Antonio VAGO (C.I. 5.207.454).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4691/1969

Bs. As., 25/8/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto 3608 de fecha 30 de junio de 1969, con respecto a determinada persona comprendida en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Ramón Miguel VALOR (L.E. n° 5.368.305).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4785/1969

Bs. As., 27/8/1969

VISTO lo solicitado por la Policía Federal y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Carlos Alberto GONZALEZ (C.I. nº 4.943.761).

Art. 2° — La persona mencionada en el artículo 1°, deberá permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4786/1969

Bs. As., 27/8/1969

VISTO lo solicitado por la Policía Federal y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con la facultades que le confiere el estado de sitio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Jorge Fernando DI PASCUALE (C.I. 2.857.481); e Ismael Jacinto ALLI (C.I. 2.831.807).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1°, deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4843/1969

Bs. As., 27/8/1969

VISTO lo solicitado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Donato Enrique MONTENEGRO (L.E. 7.765.252); Osvaldo SAN MARTIN (L.E. 4.909.909) y Vicente Ernesto FUNES (Argentino 27 años).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1°, deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4850/1969

Bs. As., 28/8/1969

VISTO lo solicitado por la Policía Federal y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Carlos Oscar SUAREZ (M.I. 4.272.000).

Art. 2° — La persona mencionada en el artículo 1° deberá permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4914/1969

Bs. As., 3/9/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decretos n° 3607/69 y 3674/69, con respecto a determinadas personas comprendidas en los mismos,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Mario Roger FALCO (C.I. 6.982.056) y Juan Carlos MONTERO (M.I. 7.210.742).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4915/1969

Bs. As., 3/9/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto 3607 de fecha 30 de junio de 1969, con respecto a determinadas personas comprendidas en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: José Justo SUAREZ (M.I. 7.253.821) y Sire Salim FARAT (C.I. 7.679.252).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5019/1969

Bs. As., 5/9/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decretos n° 3601/69, 3604/69, 3637/69, 4184/69 y 4272/69, con respecto a determinadas personas comprendidas en los mismos,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Antonio BUENO (C.I. n° 199.667); Victor BARRIOS (M.I. 6.619.651); Raúl GONZALEZ PALAU (M.I. 2.760.361); Amado JALIL (M.I. 6.471.562); Manuel Rubén PILCIC (M.I. 5.314.237); Osvaldo SUBIELA (M.I. 6.369.829); César TATO (M.I. 5.529.206) y Elías VULINETZ (M.I. 2.409.479).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 4/1980

Bs. As., 2/1/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar el personal superior y subalterno del Ejército, que procederá al traslado en vuelo al país de una aeronave G- 222, desde la República Italiana, después de realizado su mantenimiento mayor en fábrica.

Que dicha comisión no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 5 de Enero de 1980 y por el término de TRECE (13) días, al Mayor D Eduardo José María LANCE (M. 4.437.799), al Capitán D Juan José CAPELLA (M. 7.747.014), al Teniente 1ro D Oscar Rodolfo FIORDELIZA (M. 8.019.518), al Sargento 1ro Mecánico de Aviación Carlos Horacio RUIZ (M. 8.203.908) y al Sargento Mecánico de Aviación Juan Carlos GERCOVICH (M. 8.393.164), para trasladar al país en vuelo, una aeronave G- 222 desde la República Italiana.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Jefe, Oficiales Subalternos, Suboficial Superior y Suboficial Subalterno en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SETENTA Y CUATRO, CIENTO SESENTA Y CINCO, CIENTO CUARENTA Y NUEVE y CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.- , 165.- , 149.- y 134.-), respectivamente.

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 4° — Autorízase a liquidar al Mayor D Eduardo José María LANCE (M. 4.437.799), el importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 17.400.-), para otros servicios no personales (gastos de traslado y vuelos de pruebas, combustibles, lubricantes y varios), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 que se aprueben para el Año 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 7/1980

Bs. As., 2/1/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que Personal Militar de la Fuerza Aérea ha sido condecorado por distintos Gobiernos

Extranjeros en razón de su destacada capacidad profesional y dotes personales.

Que la Ley N° 21.795, establece que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional, autorizar la aceptación de las citadas condecoraciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Personal Militar que se menciona a continuación, para aceptar las condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros y que en cada caso se especifican:

- Brigadier General D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA (265), condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" en la Clase de "GRAN OFICIAL" - otorgada por el Presidente de la República del Perú.

- Brigadier D. José Maria ROMERO (435), condecoración Brevet de Aviador Militar "HONORIS CAUSA" - otorgada por el Comandante de la Fuerza Aérea de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

- Brigadier D. Basilio Arturo Ignacio LAMI DOZO (546), condecoración "Orden de la Estrella Ecuatorial" en el Grado de "GRAN OFICIAL" - otorgada por el Presidente de la República Gabonesa.

- Brigadier D. Francisco SALINAS (398), condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" en la Clase de "GRAN OFICIAL" - otorgada por el Presidente de la República del Perú.

- Brigadier D. Oscar Néstor CAEIRO (687), condecoración "Orden de la Estrella Ecuatorial" en el Grado de "GRAN OFICIAL" - otorgada por el Presidente de la República Gabonesa.

- Comodoro D. Guillermo Héctor MAROTTA (E Téc 738), condecoración "Orden de la Estrella Ecuatorial" en el Grado de "COMENDADOR" - otorgada por el Presidente de la República Gabonesa.

- Comodoro D. Jorge Benito NISI (E Air 838), condecoraciones "Estrella Militar de las Fuerzas Armadas" en el Grado de "GRAN ESTRELLA AL MERITO MILITAR" y "Piloto de Guerra Honorario de la Fuerza Aérea de Chile" - otorgadas por el Ministro de Defensa Nacional de la República de Chile.

- Vicecomodoro D. Sergio Enrique GARCIA (E Air 1168), condecoración "Medalla de la Aeronáutica" - otorgada por el Ministro de Defensa de la República Francesa.

- Vicecomodoro D. Tomás Alberto RODRIGUEZ (E Air 1394), condecoraciones "Mérito Aeronáutico" en el Grado de "OFICIAL" - otorgada por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia y Brevet de Piloto "HONORIS CAUSA" - otorgada por el Comandante General de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia.

- Mayor D. Juan Carlos SAPOLSKI (E Air 1835), condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" en la Clase de "COMENDADOR" - otorgada por el Presidente de la República del Perú.

- Suboficial Principal Angel Salvador VOLPE (Ofc 10121), condecoración "Medalla al Mérito Militar de las Fuerzas Armadas" - otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Chile.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 5028/1969

Bs. As., 8/9/1969

VISTO lo solicitado por la Policía Federal y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ricardo Carlos LIBEROFF (C.I. 6.219.241); Eduardo Héctor ROTUNDO (C.I. 2.998.252 Pol. Prov. Buenos Aires) e Ignacio Samuel AWRUCH (C.I. 6.288.518).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5108/1969

Bs. As., 9/9/1969

VISTO lo solicitado por la Policía Federal y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan CAPILLO (M.I. 3.680.556) y Luis SIBELLI (C.I. 2.530.253).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 8/1980

Bs. As., 3/1/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de Submarinos TR 1700, en la República Federal de Alemania.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a CUATRO (4) Suboficiales Superiores, a fin de integrar la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania.

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Subcomisión Naval, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la presente comisión será cumplida a partir del 1° de febrero, 1° de marzo y 1° de junio de 1980, respectivamente, con una duración de SETECIENTOS OCHENTA (780) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente", a partir de las fechas que se indican y por el término de SETECIENTOS OCHENTA (780) días, a fin de integrar la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania, al siguiente personal militar subalterno:

A partir del 1º de febrero de 1980, al Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 320.620 Miguel Felipe MARTIN.

A partir del 1º de marzo de 1980, al Suboficial Segundo Electricista M.R. 318.019 Luis Alberto CASTAÑE.

A partir del 1º de junio de 1980, al Suboficial Segundo Electrónico (orientación Sonar) M.R. 317.982 Eduardo Alberto BARCO, y al Suboficial Segundo Furriel M.R. 316.586 Mamerto Erminio BRIZUELA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina", que se aprueben para los Ejercicios 1980, 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 5 - 51 - 5113

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 5 - 51 - 5110

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 9/1980

Bs. As., 3/1/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a efectuar los relevos del personal que se encuentra prestando servicios en el exterior.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de un relevo reglamentario cuyos servicios son imprescindible mantener.

Que por razones de servicio el presente relevo debe producirse antes de la finalización del período previsto en el Decreto N° 2070 de fecha 7 de septiembre de 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de la segunda quincena de enero de 1980, aproximadamente, al señor Capitán de Fragata D. Marcos Francisco MORAY, en reemplazo del señor Capitán de Fragata D. Alberto Ricardo MANFRINO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1980, 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 5150/1969

Bs. As., 12/9/1969

VISTO lo solicitado por la Policía Federal y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a Antonio SCIPIONE (C.I. 1.247.996).

Art. 2° — La persona mencionada en el artículo 1° deberá permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 10/1980

Bs. As., 3/1/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Agente Civil Superior, se traslade a la ciudad de Roma (REPUBLICA ITALIANA), a fin de realizar el Curso de Fotointerpretación - nivel 3ra. fase, en la Escuela de Aerocooperación de Guidonia.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad dentro del servicio.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la primera quincena de enero de 1980, con una duración de trescientos sesenta y cinco (365) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Italiana, en "misión permanente" y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a fin de realizar el Curso de Fotointerpretación - Nivel 3ra. fase en la Escuela de Aerocooperación de Guidonia, al Señor Agente Civil Superior Oscar Benito Enrique PINAL - Clase 1943 (C.I. N° 4.797.396 - L.E. N° 5.199.619 D.M. 19).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser

imputados a las partidas del presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1980, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 (Pasajes - Exc. Equipaje)

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 (Gastos de Instalación).

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 (Haberes).

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 5404/1969

Bs. As., 16/9/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto 4505 de fecha 14 de agosto de 1969, con respecto a determinada persona comprendida en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Mario MATHOV (C.I. n° 1.279.937).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5405/1969

Bs. As., 16/9/1969

VISTO lo solicitado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Hugo MALDONADO (M.I. 5.143.897).

Art. 2° — La persona mencionada en el artículo 1° deberá permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5406/1969

Bs. As., 16/9/1969

VISTO las actuaciones elevadas por el señor Ministro del Interior y,

CONSIDERANDO:

Que diversos ciudadanos que se encuentran detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud del estado de sitio, decretado por ley 18262, han efectuado presentaciones en las que peticionan se los autorice para salir del país;

Que el derecho de opción establecido en el artículo 23 de la Constitución Nacional no ha sido restringido por disposición legal alguna, razón por la cual procede proveer de conformidad a lo solicitado, en los casos en que no medie causa judicial pendiente;

Por ello,

El PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase la salida del país a: Roberto Francisco MARTINEZ (M.I. 5.802.493), con destino a Chile.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 11/1980

Bs. As., 3/1/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, a los efectos de realizar los Cursos sobre Equipos de Computación y Equipos Asociados del Sistema ADAWS- 4 de los Destructores Tipo A.R.A. "HERCULES".

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de enero de 1980, con una duración de QUINIENTOS VEINTE (520) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de QUINIENTOS VEINTE (520) días, a fin de realizar los Cursos sobre Equipos de Computación y Equipos Asociados del Sistema ADAWS- 4 de los Destructores Tipo A.R.A. "HERCULES", al señor Teniente de Fragata D. Alberto Héctor SOUTO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 5414/1969

Bs. As., 17/9/1969

VISTO lo solicitado por la Policía de la Provincia de Córdoba y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública, de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Marcos Martin FEDERICO (M.I. 7.977.971); José Eudoro LOPEZ del PILAR (M.I. 6.460.225) y Humberto Daniel MONJES (M.I. 6.480.776).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 17/1980

Bs. As., 3/1/1980

VISTO el Decreto N° 1.891 de fecha 3 de agosto de 1979 por el cual se aprueba la estructura orgánico- funcional de la Subsecretaría de Seguridad Nacional, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la PRESIDENCIA DE LA NACION,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en el cargo de Subsecretario de Seguridad Nacional, al Capitán de Navío D. Carlos Aníbal VALENTI (M.I. N° 5.842.729).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 29/1980

Bs. As., 7/1/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Presidente del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas a partir del 5 de febrero de 1980 al General de Brigada D. Eduardo Osvaldo GARAY en reemplazo del Señor Contraalmirante D. Francisco José BARCELLANDI, designado por Decreto N° 614 "R" del 16 de marzo de 1979.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 5505/1969

Bs. As., 18/9/1969

VISTO lo solicitado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Roberto Pablo GELLERT (L.E. 8.530.401); Daniel GARCIA (L.E. 7.576.791); Susana Haydeé DE LUCA (L.C. 5.937.306); José Domingo BONIFAZZI (C.I. 2.156.467); Hernán Cristino VACA (L.E. 5.388.230); Alfredo Dario MERCERE (L.E. 4.622.761); Juan Carlos LOPEZ (L.E. 4.649.651); Eduardo Raúl MERBILHA (C.I. 1.878.564) y Rubén Segundo CONCETTI (C.I. 2.075.580).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5506/1969

Bs. As., 18/9/1969

VISTO lo solicitado por la Policía de la Provincia de Salta y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar el orden y la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Hugo Anibal PUGGIONI (C.I. 2.958.948); José Eduardo PORCEL (M.I. 8.176.695); Victor Manuel SAN CRUZ (M.I. 7.636.196 boliviano naturalizado); Eduardo Moisés DIB ASHUR (M.I. n° 8.864.880); Carlos Eugenio PUGA (M.I. 8.171.082) y Angel Gustavo CEJAS REBOLLO (boliviano).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5514/1969

Bs. As., 19/9/1969

VISTO lo solicitado por Superior Gobierno Provincia Santa Fe y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional: Norberto Antonio LINARES (M.I. 6.060.353); Alberto Omar GARCIA (M.I. 6.186.930); Jorge Daniel BERARDO (M.I. 7.624.929); Juan Carlos AUSED (M.I. 7.624.010); Ricardo Marcelo MAL-

DONADO (M.I. 6.072.900); Rubén Alberto VOLPE (M.I. 6.046.806); Victorio Horacio TERAN (M.I. 6.022.216); Dante Enrique PIOZZI (M.I. 2.760.416); Juan Luis Roberto RODRIGUEZ (M.I. 6.108.962); Camilo IGLESIAS (C.I. Policía Rosario 172.368); Sixto Rodolfo SANCHEZ (M.I. 5.648.419); Osvaldo VILLARRUEL (M.I. 5.395.099); Osvaldo ORONNA (M.I. 6.065.516) y Mario LENCINA (M.I. 6.073.281).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5515/1969

Bs. As., 19/9/1969

VISTO lo solicitado por Superior Gobierno Provincia Santa Fe y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Pedro Manuel ALMEIDA GONZALEZ (C. Ciudadanía 17-0.018.882) Fausto Ramiro ALMEIDA GONZALEZ (C. Ciudadanía 17-0.015.463); Enzo Angel GALLO (M.I. 8.374.453); Sixto José ALMADA (M.I. número 6.016.555); Hipólito Amado CISNEROS (M.I. 5.077.238); Eduardo Oscar MANINO (M.I. 6.064.377); Ricardo ARIAS (M.I. 6.000.685); Oscar Ramón ARIAS (M.I. 5.989.626) y Atilio Exequiel José SAPP (M.I 6.039.031).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5619/1969

Bs. As., 20/9/1969

VISTO lo solicitado por el 2° Comandante y Jefe Estado Mayor del Comando Cuerpo Ejército Segundo y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Francisco Eugenio GIOSA (M.I. 2.304.055); Rodolfo VERDOLINI (M.I. 6.024.267); Héctor Alberto GRIBAUDI (M.I. 6.581.652); Nicolás Luciano TROTA (M.I. 7.686.422); Angel Ramón CASTELLA (M.I. 8.344.422); Ramón Alberto AHUMADA (M.I. 5.395.364); Miguel Angel BRACAMONTE (M.I. 6.067.731) y Nover Omar FERRERO (M.I. 6.024.859).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5620/1969

Bs. As., 20/9/1969

VISTO lo solicitado por el 2° Comandante y Jefe Estado Mayor del Comando Cuerpo Ejército Segundo y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Oscar TASSILE (L.E. 5.072.493); Mario LAITANO (C.I. Policía Rosario 655.336) y Carlos Alberto NAVAS (C.I. Policía Rosario 708.233).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5658/1969

Bs. As., 23/9/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decretos n° 3636/69 y 3941/69, con respecto a determinadas personas comprendidas en los mismos,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Juan Emilio GENAUD (M.I. 8.188.029) y Eduardo Ricardo SAGUIER (C.I. 4.784.575).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5659/1969

Bs. As., 23/9/1969

VISTO las actuaciones elevadas por el señor Ministro del Interior y,

CONSIDERANDO:

Que diversos ciudadanos que se encuentran detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud del estado de sitio decretado por ley 18262, han efectuado presentaciones en las que peticionan se los autorice para salir del país;

Que el derecho de opción establecido en el artículo 23 de la Constitución Nacional no ha sido restringido por disposición legal alguna, razón por la cual procede proveer de conformidad a lo solicitado, en los casos en que no medie causa judicial pendiente;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase la salida del país a: Susana GARCIA (C.I. 5.573.271), con destino a la República Oriental del Uruguay.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5660/1969

Bs. As., 23/9/1969

VISTO lo solicitado por la Policía de la Provincia de Santa Fé y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Cándido Albertino MARTINEZ (M.I. 7.929.205); Juan José BRAVO (M.I. 7.522.901); Oscar DEBAILLEUX (M.I. 6.038.734); Vicente Enzo RINAUDO (M.I. 6.402.283); Marciano IBARRA (M.I. 7.514.149); Hugo Alberto GOMEZ (C.I. 549.786 Pol. Rosario); Salvador José PLANO (M.I. 6.076.439); Julio César VEIZACA (clase 1951, argentino soltero); Felix Salvador MAIDANA (M.I. 6.325.647); Domingo CELI (M.I. 2.387.028) y Domingo Conrado IBAÑEZ O. DIAZ (M.I. 8.444.214).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° permanecerán en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5661/1969

Bs. As., 23/9/1969

VISTO lo solicitado por el 2° Comandante en Jefe de Estado Mayor Comando Cuerpo Ejército Segundo y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo a las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Severo DIAZ (argentino, 37 años) y Narciso DIAZ (argentino 47 años).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5662/1969

Bs. As., 23/9/1969

VISTO lo solicitado por el 2° Comandante en Jefe de Estado Mayor del Comando Cuerpo Ejército Segundo y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Pedro Anibal HERRERA (M.I. 6.954.283); Alejandro M. METALICA (M.I. 6.034.405) e Isaac Nestor CUELLO (C.I. 328173 Pol. Rosario).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5670/1969

Bs. As., 24/9/1969

VISTO lo solicitado por el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fé, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo a las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Armando Luis GOMEZ (M.I. 6.040.521); Esteban José LUCERO (M.I. 5.990.625); Rodolfo Daniel GIMENEZ (M.I. 8.344.623); Roberto LARRONDO (L.E. 5.988.206) y Hugo Juan MICHELINI (L.E. n° 6.069.233).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5671/1969

Bs. As., 24/9/1969

VISTO y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Margarita Rosa SOTOMAYOR REALINI (chilena, C.I. n° 7.185.364).

Art. 2° — La persona mencionada en el artículo 1° deberá permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5742/1969

Bs. As., 25/9/1969

VISTO lo solicitado por el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fé y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo a las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ricardo JORDAN (M.I. 6.041.951); Pedro Benicio MONTES (M.I. 120.538); Marcelo Eduardo CALDEZ (M.I. 5.969.060); José VELAZQUEZ (M.I. 6.062.462); José SCHIAVON (M.I. 5.522.476); Héctor Carlos ABATTE (M.I. 6.070.655) y José María GAITAN (M.I. 8.412.930).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5743/1969

Bs. As., 25/9/1969

VISTO lo solicitado por el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fé y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo a las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Rubén Darío CECOTTI (M.I. 6.001.994); Antonio AYALA (M.I. nº 5.057.394); Primitivo EZQUIVEL (M.I. 8.322.104); Fermín Oscar FLORES (argentino, soltero); Juan Laureano SUAREZ (M.I. 8.300.808): José ALVAREZ (M.I. 4.748.938); Paulo Esteban MARTINEZ (argentino, clase 1950); Alberto Raúl QUISPE (M.I. 8.171.101); Daniel GOMEZ (M.I. 8.466.772); Jorgelina RODRIGUEZ (L.C. 6.220.696) y Clider Rosa OLIMA (L.C. 3.795.126).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5778/1969

Bs. As., 25/9/1969

VISTO lo solicitado por la Policía de la Provincia de Santa Fé y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Hermes Juan Bautista MANERA (L.E. 6.256.126); Miguel RADEFF (L.E. 6.951.084); José SAVULSKY (L.E. 5.828.802); Efrain Jesús ESPINOSA (L.E. 6.347.175); Antonio Arol SACCO (L.E. 6.265.221); Miguel Dionisio RODRIGUEZ (L.E. 6.830.573); Héctor Luis GIORDANO (argentino, nacido el 18.11.43); Israel KLINCOVICH (argentino, nacido el 13.6.43); Rodolfo Miguel PARENTE (argentino, nacido el 27.10. 48) y Carlos BISSIO (L.E. 2.705.444).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5779/1969

Bs. As., 25/9/1969

VISTO lo solicitado por el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fé y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténganse a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Nicasio de Jesus CORONEL (Clase 1934, soltero); Juan Lucas GUTIERREZ (Clase 1948, soltero); Roberto Jesus ZANOTTI (M.I. 8.825.366); Manuel GALLEGO (M.I. 6.095.831); Hugo César BRITES (M.I. 8.291.582); Clemente RAMOS (M.I. 5.188.686); Néstor CANILLAS (Clase 1950, soltero) y Pedro BUSCAGLIA (M.I. 6.049.813).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5896/1969

Bs. As., 26/9/1969

VISTO y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Jesús César ALDAMA (M.I. 5.973.138) y Jorge Luis VIAGGIO (M.I. 252.594).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° permanecerán en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 5957/1969

Bs. As., 29/9/1969

VISTO las actuaciones elevadas por el señor Ministro del Interior y,

CONSIDERANDO:

Que diversos ciudadanos que se encuentran detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud del estado de sitio decretado por ley 18262, han efectuado presentaciones en las que peticionan se los autorice salir del país;

Que el derecho de opción establecido en el artículo 23 de la Constitución Nacional no ha sido restringido por disposición legal alguna, razón por la cual procede proveer de conformidad a lo solicitado, en los casos en que no medie causa judicial pendiente;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase la salida del país a: Carlos Oscar SUAREZ (M.I. 4.272.000), con destino a la ciudad de Lima, Perú.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6006/1969

Bs. As., 30/9/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto nº 5515/69, con respecto a determinadas personas comprendidas en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Pedro Manuel ALMEIDA GONZALEZ (Carta de Ciudadanía 17-0.018.882) y Fausto Ramiro ALMEIDA GONZALEZ (Carta de Ciudadanía 17-0.015.463).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6026/1969

Bs. As., 1/10/1969

VISTO lo solicitado por el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fé y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo a las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Cleofe MOLINA (M.I. 7.700.666); Ventura GALARZA (M.I. nº 7.443.065); Francisco MANNO (argentino, nacido el 26.6.1935); Raúl Amaro ZARZUR (argentino, nacido el 21.2.1951); Ernesto Oscar CRUZ (M.I. 6.070.597) y Segundo Miguel CRUZ (M.I. 6.032.247).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6086/1969

Bs. As., 3/10/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto nº 3602 de fecha 30 de junio de 1969, con respecto a determinada persona comprendida en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Rodolfo Victoriano FRANCO (C.I. 922.114).

Art. 2° — EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6087/1969

Bs. As., 3/10/1969

En uso de las atribuciones conferidas por la ley número 18235,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la expulsión del país de: José René GUTIERREZ, de nacionalidad chileno (C.I. nº 7.769.381) y Manuel Antonio MORALES URBINA, de nacionalidad chileno (C.I. número 6.421.190).

Art. 2° — Por conducto del Ministerio del Interior se dará cumplimiento al presente decreto.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6295/1969

Bs. As., 8/10/1969

VISTO lo solicitado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo con las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: José Domingo BONIFAZZI (C.I. 2.156.467); Rubén Segundo CONCETTI (C.I. 2.075.580); Alfredo Darío MERCERE (M.I. nº 4.622.761); Eduardo Raúl MERBILHA (C.I. 1.878.564); Juan Carlos LOPEZ (M.I. 4.649.651) y Hernán Cristino VACA (M.I. 5.388.230).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6391/1969

Bs. As., 9/10/1969

VISTO y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo a las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Orlando OBASKO (C.I. 2.136.937).

Art. 2° — La persona mencionada en el artículo 1° deberá permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6407/1969

Bs. As., 10/10/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decretos n° 3603/69; 3606/69; 3668/69; 3723/69; 4843/69 y 5505/69, con respecto a determinadas personas comprendidas en los mismos,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Nicolás BARRIOS (C.I. 3.169.096); Osvaldo BARTOLINI (M.I. 5.496.182); José Domingo BONIFAZZI (C.I. 2.156.467); Rubén Segundo CONCETTI (C.I. 2.075.580); Susana Haydeé DE LUCA (L.C. 5.937.306); Everardo FACHINI (M.I. 5.470.370); Luis Gregorio FANTI (C.I. 2.885.643); Vicente Ernesto FUNES (C.I. 5.017.568); Daniel GARCIA (M.I. 7.576.791); Roberto Pablo GELLERT (M.I. 8.530.401); José Emilio LIÑAN (M.I. 4.756.006); Juan Carlos LOPEZ (M.I. 4.649.651); Vicente SALLUSTIO (M.I. n° 481.296) y Manuel SANDOVAL (nacido el 13.4.1937).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6408/1969

Bs. As., 10/10/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto n° 3974/69, con respecto a determinada persona comprendida en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Beatriz Perla BROITMAN de SIMON (L.C. 3.892.194).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6409/1969

Bs. As., 10/10/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por Decretos n° 3602/69; 3603/69; 3606/69; 3658/69; 3941/69 y 4143/69, con respecto a determinadas personas comprendidas en los mismos,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Disponese la libertad de: María Isabel ALMEIDA de DE SOUZA (C.I. 5.366.785), Juan Enrique AZCOAGA (C.I. 6.874.826), Marcelino IABLOS (L.E. 5.856.962), Rubén Oscar FLAMINI (M.I. 4.634.972), Moises FARDJOUME (C.I. 5.194.573), Nestor MARTINS (C.I. 3.956.926), Mónica Susana SCHEINGART (C.I. 5.133.209), Jorge Horacio TESTE (C.I. 4.773.276), Mario Jorge OYBIN (C.I. 6.158.394), José Luis Juan PELEGRI (C.I. 1.528.185), Hugo PARONELLO - RUSSO (C.I. 3.427.682) y René WATMAN (L.C. 4.633.593).

Art. 2° — El presente decreto seré refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6410/1969

Bs. As., 10/10/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto 5506/69, con respecto a determinadas personas comprendidas en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Eduardo Moises ASHUR DIB (M.I. 8.864.880); Hugo Aníbal PUGGIONI (C.I. 2.958.948); Angel Gustavo CEJAS REBOLLO (boliviano); José Eduardo PORCEL (M.I. 8.176.695) y Victor Manuel SAN CRUZ (M.I. 7.636.196).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6411/1969

Bs. As., 10/10/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto 5414/69, con respecto a determinadas personas comprendidas en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: José Eudoro LOPEZ del PILAR (M.I. 6.460.225); Humberto Daniel MONJES (M.I. 6.480.776) y Marcos Martin FEDERICO (M.I. 7.977.971).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6476/1969

Bs. As., 10/10/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decretos n° 5619/69 y 5620/69, con respecto a determinadas personas comprendidas en los mismos,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Ramón Alberto AHUMADA (C.I. 682.412 Policía Rosario), Miguel Angel BRACAMONTE (C.I. 627.896 Policía Rosario), Angel Ramón CASTELLA (C.I. 694.466 Policía Rosario), Nover Omar FERRERO (C.I. 563.134 Policía Rosario), Francisco Eugenio GIOSA (L.E. 2.304.055), Hector Alberto GRIBAUDI (L.E. 6.581.652), Nicolás Luciano TROTTA (C.I. n° 713.334 Policía Rosario), Rodolfo VERDOLINI (L.E. 6.024.267), Carlos Alberto NAVAS (C.I. 708.233 Policía Rosario) y Mario LAITANO (C.I. 655.366 Policía Rosario).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuniquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6477/1969

Bs. As., 10/10/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decretos n° 5515/69, 5743/69, 5779/69, 6026/69 y 5620/69, con respecto a determinadas personas comprendidas en los mismos,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Sixto José ALMADA (M.I. 6.016.555); Oscar Ramón ARIAS (M.I. 5.989.626); Pedro BUSCAGLIA (M.I. 6.049.813); Néstor CANILLAS (Clase 1950, soltero); Hipólito Amado CISNEROS (M.I. 5.077.238); Enzo Angel GALLO (M.I. 8.374.453); Eduardo Oscar MANINO (M.I. 6.064.377); Clider Rosa OLIMA (L.C. 3.795.126); Jorgelina RODRIGUEZ (L.C. 6.220.696); Atilio Exequiel José SAPP (M.I. 6.039.031); Oscar TASSILE (L.E. 5.072.493) y Raúl Amaro ZARZUR (argentino, nacido el 21-2-1951).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6480/1969

Bs. As., 10/10/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto 3602 del 30 de junio de 1969, con respecto a determinada persona comprendida en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Zulma Beatriz HOPEN (C.I. 5.137.129).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6481/1969

Bs. As., 10/10/1969

VISTO lo solicitado por la Policía Federal y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo a las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Cesar Gerardo BURGOS (L.E. 5.602.493).

Art. 2° — La persona mencionada en el artículo 1° deberá permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6486/1969

Bs. As., 11/10/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto 5505/69, con respecto a determinadas personas comprendidas en el mismo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: Hugo MALDONADO (M.I. n° 5.143.897); Eduardo Raúl MERBILHA (C.I. 1.878.564); Alfredo Darío MERCERE (L.E. 4.622.761) y Hernán Cristino VACA (L.E. n° 5.388.230).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6541/1969

Bs. As., 15/10/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decretos n° 5514/69; 5660/69 y 5743/69, con respecto a determinadas personas comprendidas en los mismos,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la libertad de: José ALVAREZ (M.I. n° 4.748.938); Juan Carlos AUSED (M.I. 7.624.010); Antonio AYALA (M.I. 5.057.394); Jorge Daniel BERARDO (M.I. 7.624.929); Rubén Darío CECOTTI (M.I. 6.001.994); Domingo CELI (M.I. 2.387.028); Primitivo EZQUIVEL (M.I. 8.322.104); Fermín Oscar FLORES (argentino soltero); Alberto Omar GARCIA (M.I. 6.186.930); Daniel GOMEZ (M.I. 8.466.772); Camilo IGLESIAS (C.I. 172.368 Pol. Rosario); Mario LENCINA (M.I. 6.073.281); Norberto Antonio LINARES (M.I. n° 6.060.353); Ricardo Marcelo MALDONADO (M.I. 6.072.900); Paulo Esteban MARTINEZ (argentino, clase 1950); Dante Enrique PIOZZI (M.I. 2.760.416); Osvaldo ORONNA (M.I. 6.065.516); Alberto Raúl QUISPE (M.I. 8.171.101); Juan Luis Roberto RODRIGUEZ (M.I. 6.108.962); Sixto Rodolfo SANCHEZ (M.I. 5.648.419); Juan Laureano SUAREZ (M.I. 8.300.808); Victorio Horacio TERAN

(M.I. 6.022.216); Osvaldo VILLARROEL (M.I. 5.395.099) y Rubén Alberto VOLPE (M.I. 6.046.806).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6542/1969

Bs. As., 15/10/1969

VISTO lo solicitado por el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fé y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la tranquilidad pública de acuerdo a las facultades que le confiere el estado de sitio vigente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Jorge Raúl PENDINO (M.I. 7.685.609); Carlos María DE LOS SANTOS (M.I. n° 7.654.291) y Sergio Antonio DE LOS SANTOS (M.I. n° 5.956.744).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 6641/1969

Bs. As., 17/10/1969

Habiendo desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto nº 5.108/69, con respecto a determinada personas comprendidas en el mismo.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la libertad de: Juan CAPILLO (M.I. Nº 3.680.556).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — Comuníquese y ARCHIVESE. — ONGANIA.

Decreto S 30/1980

Bs. As., 7/1/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Boliviana ha requerido a la Fuerza Aérea Argentina la colaboración para que un miembro de la misma, se desempeñe como Asesor en el Curso de Comando y Estado Mayor, en el área de Juegos de la Guerra.

Que aceptar dicho pedido propenderá al acercamiento de las relaciones y a estrechar vínculos de amistad y camaradería que nos unen con el citado país.

Que el párrafo 14, inciso 1°), apartado c), del Título I - Capítulo II de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar (RLA 1), establece que el personal destinado para cubrir cargos en el exterior, será nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, salvo aquellos cuyo nombramiento el Poder Ejecutivo hubiere expresamente delegado.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República de Bolivia y Asesor en el Curso de Comando y Estado Mayor en el área de Juegos de Guerra, al Vicecomodoro D. Raúl Emilio BUTELER (E Air 1471), con fecha 15 de enero de 1980.

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente designación, la que tendrá una duración de DOS (2) años.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1980, Partidas similares a las que se especifican del año 1979 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 4° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 33/1980

Bs. As., 7/1/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Suboficial Superior del Ejército, para que se desempeñe como Instructor en la Escuela Militar de Clases "Sargento Maximiliano Paredes", en la República de Bolivia.

Que es conveniente la realización de dicha comisión, para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que dicha comisión no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Suboficiales Superiores que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 19 de Enero de 1980 y por el término de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (697) días, al Suboficial Principal Mecánico de Artillería Eduardo LOPEZ (M. 4.306.552), para desempeñarse como Instructor en la Escuela Militar de Clases "Sargento Maximiliano Paredes", en la República de Bolivia.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3294/78.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 que se aprueben para el Año 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 44/1980

Bs. As., 7/1/1980

VISTO lo preceptuado en el artículo 5° de la Ley N° 21.350; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Coronel D. Eduardo ABUD en función del servicio fue designado para ocupar un cargo en el Ministerio de Defensa;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar al señor Coronel D. Eduardo ABUD (M.I.N° 4.335.484) en el cargo de Director General de la Dirección General de Industrias de Defensa Nacional del Ministerio de Defensa.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 45/1980

Bs. As., 7/1/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Suboficial Superior del Ejército como integrante de la Comisión Especial de Adquisiciones y Auxiliar del Adjunto al Agregado Militar de la Embajada Argentina en la República Francesa.

Que dicha comisión ha sido prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 14 de Febrero de 1980 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (776) días, al Suboficial Principal Mecánico Motorista Eduardo René MATORRAS (M. 4.205.356), como integrante de la Comisión Especial de Adquisiciones y Auxiliar del Adjunto al Agregado Militar de la Embajada Argentina en la República Francesa.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3294/78.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 que se aprueben para el Año 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 65/1980

Bs. As., 9/1/1980

VISTO el expediente N° 377.920 (FAA) Reservado, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de sus constancias surge que los Cabos Roque Alberto FARIAS (Tall 14920) y Carlos Alberto GOMEZ (Tall 14916), de la Escuela de Aviación Militar, han sido condenados por la Excma. Cámara Primera del Crimen de la Primera Circunscripción de la Provincia de Córdoba, con sentencia de fecha 1° de noviembre de 1978, el primero como co- autor, culpable del delito de hurto calificado reiterado y encubrimiento, a la pena de CUATRO (4) años de prisión, con adicionales de ley y costas, y el segundo como co- autor del delito de hurto calificado reiterado en concurso real, a la pena de TRES (3) años y SEIS (6) meses de prisión, con adicionales de ley y costas.

Que, asimismo, absolvió al Cabo FARIAS del delito de "estafas reiteradas" y al Cabo GOMEZ del delito de "hurto calificado por uso de llave similar".

Que por la naturaleza de los delitos por los cuales recayera la referida sentencia, corresponde imponer a los causantes la sanción disciplinaria de DESTITUCION, de conformidad con lo establecido en los Artículos 590 del Código de Justicia Militar (LA 6) y 20, inciso 6°) de la ley 19.101 para el Personal Militar (LA 1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese a los Cabos Roque Alberto FARIAS (C.I. Policía Prov. Córdoba N° 61.098) y Carlos Alberto GOMEZ (D.N.I. N° 11.193.321), la sanción disciplinaria de DESTITUCION, por comprendidos en el Artículo 590 del Código de Justicia Militar (LA 6).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 66/1980

Bs. As., 9/1/1980

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada N° 956 del 20 de diciembre de 1979, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por la cual se promueven al grado de Guardiamarina, a Cadetes de la Escuela Naval Militar.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 69/1980

Bs. As., 9/1/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso de "Estado Mayor" en la República Federativa del Brasil, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso de "Estado Mayor" en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, al Mayor D. Walter Domingo BARBERO (E Air 1870).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SETENTA (370) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 5 de febrero de 1980.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1980, partidas similares a las que se especifican del año 1979 y equivalentes para Ejercicios Venideros.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 94/1980

Bs. As., 11/1/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para que realice el Curso Operación y mantenimiento de equipos SIEMENS, en la República Federal de Alemania.

Que dicha comisión no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la comisión de referencia, se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 15 de Febrero de 1980 y por el término de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días, al Mayor D Daniel Efrain TELLO (M. 8.248.382), para realizar el Curso Operación y mantenimiento de equipos SIEMENS, en la República Federal de Alemania.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3294/78.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 que se aprueben para el Año 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 95/1980

Bs. As., 11/1/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización de los cursos "Investigación de Accidentes de Helicópteros", "Prevención de Accidentes de Aviación" e "Investigación de Accidentes de Aviones" y la asistencia a un "Seminario" relacionado con los cursos mencionados, en Estados Unidos de América, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que requieren los cursos y por la naturaleza del funcionamiento de los mismos, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que los cursos que se propician, han sido autorizados por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar los cursos "Investigación de Accidentes de Helicópteros", "Prevención de Accidentes de Aviación" e "Investigación de Accidentes de Aviones" y asistir al "Seminario" relacionado con los cursos mencionados, en la Universidad del Sur de California - Los Angeles - Estados Unidos de América, al Vicecomodoro D. Vicente Manuel HERMIDA (E Air 1557), con un costo en concepto de matrícula de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 3.200.-).

Art. 2° — Los cursos y el seminario de referencia tendrán una duración total de CINCUENTA (50) días aproximadamente y como fecha probable de partida el día 13 de enero de 1980.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 174.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1980, partidas similares a las que se especifican del año 1979.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 113/1980

Bs. As., 15/1/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la CONJEFAMER XIV se convino en efectuar un intercambio de Cadetes de la Escuela de Aviación Militar para visitar la Academia del Aire de los Estados Unidos de América, con un contingente similar de esa Academia para trasladarse a nuestro país.

Que la mencionada Delegación estará integrada por UN (1) Oficial Subalterno y SEIS (6) Cadetes del IV Curso de la Escuela de Aviación Militar.

Que dicha circunstancia es propicia para afianzar los conocimientos profesionales y vínculos de amistad existentes con la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la concurrencia de una Delegación de la Escuela de Aviación Militar a la Academia del Aire de los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Desígnase al siguiente Personal Militar para integrar la Delegación:

- Capitán D. Roberto PASTRAN (E Air 2396).

- Cadete IV Curso Sergio Mauricio DONATO (80.515).

- Cadete IV Curso Pablo César GULLO (80.557).

- Cadete IV Curso Ernesto José ARILLO (80.448).

- Cadete IV Curso Eduardo Mario LA TORRE (80.574).

- Cadete IV Curso Enrique Víctor AMREIN (80.444).

- Cadete IV Curso Antonio Bernardo SOLAVAGIONE (80.662).

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTIDOS (22) días con fecha probable de partida el día 16 de enero de 1980.

Art. 4° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5° — El itinerario a seguir por la Delegación será el siguiente: BUENOS AIRES - PANAMA - MIAMI - COLORADO SPRINGS - LOS ANGELES - BUENOS AIRES, dejando constancia que el tramo BUENOS AIRES - PANAMA será cubierto por el Servicio del Correo Aeronáutico Militar al Exterior (CAME).

Art. 6° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Subalterno: la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

- Cadete: la cantidad de CIENTO DIECISEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 116.-).

Art. 7° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica, se anticipará al Jefe de la Delegación, Capitán D. Roberto PASTRAN (E Air 2396), la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 2.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión serán imputados a la Partida 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, Viáticos y Movilidad, la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 18.942.-); la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 2.000.-) a la Partida 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250, Otros Servicios no Personales y a la Partida 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227, Transporte y Almacenajes, la cantidad de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ARGENTINOS ($a 13.629.000.-), cargo al Ejercicio 1980, Partidas similares a las que se especifican en Ejercicio 1979, con cargo al Comando de Instrucción de la Fuerza Aérea Argentina.

Art. 9° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 10. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 130/1980

Bs. As., 18/1/1980

VISTO la solicitud de conmutación de pena ZZ 9 0298/1022 formulada en favor del ciudadano Pablo Victorio BOHOSLAVSKY (LE 8569449), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de conmutación de pena, formulada en favor del ciudadano Pablo Victorio BOHOSLAVSKY.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 131/1980

Bs. As., 18/1/1980

VISTO la solicitud de indulto U1 8 0298/712 formulada en favor del ciudadano David Agustín BLANCO CONFORTI (DNI 10729706), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto, formulada en favor del ciudadano David Agustín BLANCO CONFORTI.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 132/1980

Bs. As., 18/1/1980

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa efectua el proyecto y desarrollo del cañón de artillería calibre 155 mm.

Que para ello y por primera vez, con intervención de la Dirección General de Fabricaciones Militares se han fundido y forjado en el país los bloques de acero especial para la culata, bloque porta culata y cierre del tubo cañón, uno de los cuales fue enviado a la Fábrica MANDELLI de la República Italiana para su mecanización con la máquina adquirida especialmente para este fin, que posteriormente será trasladada a nuestro país.

Que es indispensable realizar el control de maquinado en la precitada fábrica, lo que a la vez permitirá adquirir la tecnología de avanzada en este tema, con la cual actualmente no se cuenta.

Que a tal fin se ha seleccionado a un profesional especializado, que podrá evacuar cualquier consulta sobre interpretación de los planos y control de fabricación.

Que resulta conveniente que dicho profesional durante su estadía en la República Italiana realice una visita a los establecimientos de la firma SNIA VISCOZA de la localidad de Cole Ferro, para conocer y estudiar las técnicas de fabricación de retardos para armado de espoletas para munición de artillería, para su posterior aplicación en distintos desarrollos.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al Ingeniero Mecánico D. Carlos Alberto PUPPO (M.I. 8.267.880) agente del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas, para que en misión oficial se traslade a la República Italiana a efectos de controlar el mecanizado de distintas piezas del cañón de artillería calibre 155 mm. en la Fábrica de la firma MANDELLI de Piacenza, visitando a la vez los establecimientos de la firma SNIA VISCOZA en Cole Ferro para realizar estudios tecnológicos.

Art. 2° — La comisión que se autoriza tendrá una duración de VEINTINUEVE (29) días a partir del 07 de febrero de 1980.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma de CUARENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 43,00) diarios, o sea un total de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.247.00).

Art. 4° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para otorgar al Ingeniero D. Carlos Alberto PUPPO los correspondientes a pasajes de ida y regreso por vía área y la suma de QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 500,00) con cargo a rendir cuenta, para atender gastos de movilidad terrestre, comunicaciones, etc. durante la comisión.

Art. 5° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad de los importes indicados en los Artículos 3° y 4° a la divisa correspondiente.

Art. 6° — Los gastos que se originan serán imputados a la Cuenta Especial "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - TRABAJOS POR CUENTA DE TERCEROS" en las siguientes partidas o similares que se aprueben para el Ejercicio 1980.

- Viáticos: 1 - 8.10 - 45 - 019 - 1.372 - 752 - 1 - 12 - 1223 - 237

- Pasajes: 1 - 8.10 - 45 - 019 - 1.372 - 752 - 1 - 12 - 1220 - 227

- Otros gastos: 1 - 8.10 - 45 - 019 - 1.372 - 752 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el respectivo pasaporte.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 133/1980

Bs. As., 18/1/1980

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 12.444/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ha recibido del Servicio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica de la EMBAJADA DE FRANCIA, el ofrecimiento de una beca para que dos profesionales de esa Gran Repartición efectúen un curso de especialización en "Yacimientología y Geología Estructural".

Que dicha capacitación se llevará a cabo en la REPUBLICA FRANCESA a partir del 25 de enero de 1980, siendo por cuenta de la Institución mencionada los gastos de estadía y pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FRANCESA a los señores Geólogos D. Oscar Amadeo MATE (C 1941 - MI 5.194.314 - DM 19 - 0/E La Plata) y D. Juan Carlos SABALUA (C 1941 - MI 5.378.917 - DM 23 - 0/E Azul), de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) días, siendo la fecha probable de salida el 25 de enero de 1980.

Art. 3° — Asígnase a cada uno de los causantes en concepto de viático, por el término establecido en el Artículo 2°, la suma diaria de TREINTA Y TRES francos suizos (FrS 33.-), que serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, partidas similares a las del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1979, que se aprueben para 1980.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 134/1980

Bs. As., 18/1/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente continuar reemplazando cada DOS (2) años al personal civil de la ARMADA ARGENTINA que se desempeña en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Que esta comisión se halla contemplada en el Programa de Viajes al Exterior - ARMADA ARGENTINA - Año 1980, a partir de la segunda quincena de abril de 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en "misión permanente" para integrar la Misión Naval Argentina de Instrucción en la REPUBLICA DEL PARAGUAY al agente civil del Agrupamiento Personal de Supervisión Clase I, Domingo CARDILLO (M.I. 5.417.130), en reemplazo del agente José GARCIA designado por Decreto N° 990 de fecha 4 de mayo de 1978, quien debe regresar al país.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se deberán imputar a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1980, 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1979 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — La permanencia en el extranjero del agente CARDILLO podrá prolongarse por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días.

Art. 4° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 193/1980

Bs. As., 28/1/1980

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa realiza el desarrollo de láseres

pulsados de alta potencia pico, para ser utilizados en diversas aplicaciones tecnológicas.

Que para el mejor logro de ello es necesario el perfeccionamiento técnico de un profesional mediante estudios teórico- prácticos en un laboratorio especializado.

Que en el Acuerdo de Cooperación suscripto con la República Francesa se encuentra incluída una beca anual sobre láseres de interés tecnológico.

Que en tal sentido el Ministerio de Asuntos Extranjeros de la República Francesa ha concedido una beca de estadía en el Laboratorio de Física de Láseres de la Universidad de París- Nord en dicho país, a favor del Licenciado en Ciencias Físicas D. Francisco Adriano MANZANO, haciéndose cargo de los gastos de pasajes de ida y regreso, como así de parte de los correspondientes a la estadía del mismo.

Que por razones de programación el curso no podrá iniciarse hasta el 15 de febrero de 1980, lo que ha sido aceptado ya por las autoridades correspondientes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al Licenciado en Ciencias Físicas D. Francisco Adriano MANZANO (M. I.: 8.298.299) del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas, se traslade a la República Francesa para cumplir una Estadía de estudio sobre láseres pulsados de alta potencia pico, en el Laboratorio de Física de Láseres de la Universidad de París- Nord - Villetaneuse, de la ciudad de París.

Art. 2° — La misión que se autoriza tendrá una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir del 15 de febrero de 1980.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma de DIEZ DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s.10,00) DIARIOS, o sea un total de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s.3.650,00) dejándose constancia que el Gobierno de la República Francesa se hará cargo de los pasajes de ida y regreso, como así de parte de los gastos de estadía en dicho país.

Art. 4° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad del monto indicado en el Artículo 3° como así de los sueldos del Licenciado MANZANO, formulando los giros que resulten necesarios.

Art. 5° — Los gastos que se originen serán imputados al Presupuesto General de Gastos en las partidas que se indica o similares que se aprueben para el Ejercicio 1980.

- Viáticos: 1 - 2.90 - 45 - 009 - 0372 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 196/1980

Bs. As., 28/1/1980

VISTO el expediente N° 922.448 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Comando de Material - Dirección General del Material), por expediente N° 849.382 (FAA) solicitó a la Agregación Aeronáutica a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de Norteamérica la adquisición de una partida de repuestos para Avión A4.

Que concordante con ello se requirió la Carta- Oferta correspondiente a la Marina de los Estados Unidos de Norteamérica (US. Navy), la que una vez recibida y analizada por la Comisión de Adjudicaciones de la Agregación, ésta aconsejó su adjudicación mediante Acta N° 1.349/77.

Que el Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de Norteamérica aprobó “ad- referendum” la contratación de los referidos repuestos mediante Disposición obrante en el anverso de dicha Acta, de acuerdo a las facultades conferidas por la reglamentación Jurisdiccional del Artículo 58 de la Ley de Contabilidad (Decreto- Ley N° 23.354/56) aprobada por Decreto N° 8.728/72, estando asimismo este caso encuadrado en el Artículo 56 inciso 3°, apartados g) y h) del referido cuerpo legal.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía) a foja 3 ha tomado conocimiento sin objeción de estas actuaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Caso AR- JGN- P7, celebrado “ad- referendum” por la Agregación Aeronáutica a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de Norteamérica (US. Navy), por la provisión de una partida de repuestos para Avión A4, en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES MONEDA ESTADOUNIDENSE (U$S 2.500.000,00).

Art. 2° — La suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 950.000.000,00), tomada del Crédito Documentario N° 46.446, a que asciende al cambio de TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 380,00) cada Dólar el equivalente del total de la contratación que se aprueba por el artículo anterior, ha sido imputada a 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1213 del Ejercicio 1977.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 197/1980

Bs. As., 28/1/1980

VISTO la sentencia FT 9 2077/215, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 10 de octubre de 1979 falló: Absolviendo al Teniente de Infantería D Juan Bautista Martín CABRERA del delito de “Hurto”, por el que fuera procesado.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM- 1) y número 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 10 de octubre de 1979, en la causa seguida al Teniente de Infantería D Juan Bautista Martín CABRERA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 198/1980

Bs. As., 28/1/1980

VISTO la solicitud de conmutación de pena U 18 0298/850 formulada en favor del ciudadano Mario Roberto DIAZ RAMOS (DNI 11110015), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de conmutación de pena, formulada en favor del ciudadano Mario Roberto DIAZ RAMOS.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 199/1980

Bs. As., 28/1/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea cuenta con una Planta de Cargos sujetos al Régimen del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, dictado por Decreto N° 1428 de fecha 22 de febrero de 1973.

Que existe la necesidad de cubrir el cargo de Presidente de la Junta de Investigaciones de Accidentes de Aviación, al que conforme a su jerarquía corresponde la asignación de la Categoría 24.

Que para la designación de referencia se ha previsto el concurso de un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas en situación de retiro.

Que el cargo de referencia se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Fuerza Aérea.

Que conforme lo determinado en el Artículo 1° del Decreto N° 2584 de fecha 02 de septiembre de 1977, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional dictar la medida de referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Presidente de la Junta de Investigaciones de Accidentes de Aviación, al Comodoro (R) D. Mario SANTAMARIA - Personal Superior - Categoría 24 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto N° 1428 de fecha 22 de febrero de 1973.

Art. 2° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 023, del Ejercicio Presupuestario 1980, partidas similares a las que se especifican del año 1979.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 200/1980

Bs. As., 28/1/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado a la Armada Argentina la designación de UN (1) Oficial Jefe del Escalafón Intendencia, para desempeñarse como Asesor Logístico en la Armada de dicho país.

Que resulta un motivo de prestigio para la Armada Argentina, que personal militar superior realice tareas de asesoramiento en la mencionada Armada, contribuyendo, asimismo, a fortalecer los tradicionales vínculos de amistad que ligan a ambos países.

Que no se cuenta en nuestra Representación Diplomática con personal especializado para tal fin.

Que la fecha de iniciación de la presente misión, está prevista a partir de la primera quincena de febrero de 1980, con una duración de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Ecuador, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a fin de desempeñarse como Asesor Logístico de la Armada Ecuatoriana, al señor Capitán de Fragata Contador D. Juan Antonio MALAISI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 202/1980

Bs. As., 28/1/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea cuenta con una Planta de Cargos sujetos al Régimen del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, dictado por Decreto N° 1428 de fecha 22 de febrero de 1973.

Que existe la necesidad de cubrir el cargo de Director General del Servicio Meteorológico Nacional, que conforme a su jerarquía corresponde la asignación de la Categoría 24.

Que para la designación de referencia se ha previsto el concurso de un Oficial Su-

perior de las Fuerzas Armadas en situación de retiro.

Que el cargo de referencia se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Fuerza Aérea.

Que conforme lo determinado en el Artículo 1° del Decreto N° 2584 de fecha 2 de setiembre de 1977, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional dictar la medida de referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Director General del Servicio Meteorológico Nacional, a partir del 1° de enero de 1980, al Comodoro (R) D. José Eugenio ECHEVESTE - Personal Superior - Categoría 24 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto N° 1428 de fecha 22 de febrero de 1973.

Art. 2° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 023, del Ejercicio Presupuestario 1980, partidas similares a las que se especifican del año 1979.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 203/1980

Bs. As., 28/1/1980

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 11.895/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1858 de fecha 31 de agosto de 1976 fue autorizada una comisión transitoria de servicio a distintos países de EUROPA, JAPON y ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, integrada por el señor Mayor D. Alberto Armando SAMPIETRO y los Ingenieros D. Aldo Antonio MARTINEZ y D. Roberto FERNANDEZ, de la FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA", dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que dicha comisión debió modificar el programa inicial, por razones de enfermedad del Mayor D. Alberto Armando SAMPIETRO, confeccionándose con posterioridad el Decreto N° 3332 de fecha 31 de octubre de 1977, modificando las estadías y regularizando la liquidación de viáticos de los Ingenieros MARTINEZ y FERNANDEZ.

Que la duración total de la comisión del citado oficial fue de VEINTINUEVE (29) días, correspondiendo SEIS (6) días en la REPUBLICA ITALIANA y VEINTITRES (23) días en la REPUBLICA FRANCESA.

Que por tal motivo se hace necesario modificar los términos de la estadía en el Decreto N° 1858/76 de fecha 31 de agosto de 1976 para el nombrado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modificar los términos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1858/76 de fecha 31 de agosto de 1976, para el señor Mayor D. Alberto Armando SAMPIETRO de la siguiente forma, REPUBLICA ITALIANA, SEIS (6) días; REPUBLICA FRANCESA, VEINTITRES (23) días; por una duración total de VEINTINUEVE (29) días.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 206/1980

Bs. As., 28/1/1980

VISTO lo informado por el comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar:

Como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba" el Teniente Coronel D Antonio Lorenzo MAZZINI, nombrado por Decreto Nro. 2315/79.

Como Fiscal suplente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires" el Mayor D Jorge José RUIVAL, nombrado por Decreto Nro. 461/76.

Art. 2° — Nómbranse:

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba" al Teniente Coronel D Hermes Vicente GUTIERREZ, del mencionado Consejo de Guerra, por un período de Ley que fenece el 15 de septiembre de 1980.

Fiscal Suplente del Consejo de Guerra Permanente para el personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires" al Mayor (Art 62) D Jorge UZAL ESCOBAR, del mencionado Consejo de Guerra, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 207/1980

Bs. As., 28/1/1980

VISTO la sentencia letra DO 7 Nro. 0330/1 lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 31 de mayo de 1979 falló: Condenando al Comandante Principal (GN) D Juan Carlos VALLEJOS a cumplir la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISION MENOR como autor responsable del delito de "Abuso de Autoridad" con la accesoria de suspensión de empleo por el término de su duración e imponiéndole una sanción disciplinaria de CUARENTA Y CINCO (45) días de arresto, medida que no se hace efectiva por estar prescripta a la fecha la acción correspondiente.

Condenando al Subalférez (GN) D Juan Enrique BETERETTE a cumplir la pena de UN (1) AÑO DE PRISION, como autor responsable del delito de "Abuso de Autoridad".

Condenando al Cabo 1ro. (GN) Esteban LAVASUAR (MI 8221425), a cumplir la sanción disciplinaria de TREINTA (30) días de arresto como autor responsable del ilícito de "Insubordinación", medida que no se hace efectiva por estar prescripta a la fecha la acción correspondiente y absolviéndolo del delito de "Vías de hecho contra el superior" que también se le imputara.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM- 1) y número 249 de su Reglamentación (LM-1-I) corresponde dictar el respectivo cúmplase.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 31 de mayo de 1979, en la causa seguida al Comandante Principal (GN) D Juan Carlos VALLEJOS, Subálferez (GN) D Juan Enrique BETERETTE y Cabo 1ro. (GN) Esteban LAVASUAR (MI 8221425).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 208/1980

Bs. As., 28/1/1980

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1080 de fecha 31 de diciembre de 1973, modificado por el 2449 del 19 de agosto de 1977, se aprobó el régimen vigente para el Pago de Retribuciones, Compensaciones y Bonificaciones al Personal Civil de las Fuerzas Armadas destacado en misión al exterior.

Que los valores fijados en el Anexo I del mismo, están referidos a las disposiciones similares para el Personal Militar, establecidas en la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes del Título II Personal Militar en Actividad de la Ley N° 19.101 (Ley para el Personal Militar), aprobada por Decreto N° 1590 del 30 de julio de 1976.

Que por Decreto N° 3294 de fecha 29 de diciembre de 1978, modificado por el 1524 del 28 de junio de 1979, ha sido aprobada una nueva Reglamentación del citado Capítulo IV - Haberes, por la que se instrumenta otro sistema de retribuciones para el Personal Militar en el exterior, que contiene sustanciales variantes con respecto al anterior.

Que esta nueva Reglamentación deroga la anterior, pero no obstante, mantiene en vigencia las prescripciones que son de exclusiva aplicación para el régimen aprobado por el Decreto N° 1080/73.

Que tanto los valores fijados en el Anexo I como la Escala de Viáticos del Anexo II del Decreto N° 2449/77 (modificatorio del citado 1080/73), resultan totalmente desactualizados y de confusa aplicación, si se trata de lograr una conveniente adecuación del sistema al nuevo régimen de retribuciones para el Personal Militar destacado en el exterior, que a su vez ha sido estructurado conforme con el que regula las correspondientes al personal del Servicio Exterior de la Nación, aprobado por Decreto N° 3168/78, modificado por el 1523/79.

Que, en consecuencia, resulta impostergable proceder a dictar nuevas normas que regulen el Régimen para el Pago de Retribuciones para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas destacado en el exterior, convenientemente adaptado a los correspondientes al Personal Militar y al Personal del Servicio Exterior de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Régimen para el Pago de Haberes, Retribuciones Suplementarias, Compensaciones y Subsidios al Personal Civil de las Fuerzas Armadas que sea Destacado en Misión o Comisión al Exterior, que se agrega como parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Deróganse los Decretos Nros. 1080 del 31 de diciembre de 1973 y 2449 del 19 de agosto de 1977 y la excepción dispuesta por el artículo 4° del Decreto N° 3294 del 29 de diciembre de 1978, con referencia a aquéllos.

Art. 3° — El personal que a la fecha de vigencia del presente decreto se encuentre cumpliendo Misión o Comisión Transitoria en el exterior, cuya duración total original fuese superior a los CIENTO OCHENTA (180) días, a partir de dicha fecha pasará a percibir sus haberes conforme con lo establecido en el artículo 6° del Régimen que se aprueba, cuando el lapso que falte para completar la misma sea superior a TREINTA (30) días.

Art. 4° — El costo de la aplicación de la presente medida será atendido para el corriente ejercicio con las asignaciones crediticias vigentes de cada una de las respectivas jurisdicciones.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 218/1980

Bs. As., 28/1/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a Personal Superior y Subalterno del Ejército, para participar con el Equipo de Esquí del Ejército (reducido) en los Juegos Olímpicos Mundiales de Invierno, Pruebas de Biathlon (Esquí Nórdico) y tiro sobre recorrido de 20, 15 y 10 Kilómetros más Posta de relevo, en los Estados Unidos de América.

Que dicha comisión no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en el mencionado país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 2 de Febrero de 1980 y por el término de VEINTISIETE (27) días, al Teniente Coronel D Abel Carlos BALDA (M. 5.454.242), al Teniente Primero de Educación Física D Jorge Orencio José SALAS (M. 8.452.090), a los Tenientes D Raúl Daniel ABELLA (M. 11.023.730) y de Educación Física D Victor Manuel CUELLO (M. 10.679.642) y al Sargento Luis Fernando RIOS (M. 10.834.270), para participar con el Equipo de Esquí del Ejército (reducido) en los Juegos Olímpicos Mundiales de Invierno, Pruebas de Biathlon (Esquí Nórdico) y tiro sobre recorrido de 20, 15 y 10 Kilómetros más Posta de relevo, en los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Jefe, Oficiales Subalternos y Suboficial Subalterno en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SETENTA Y CUATRO, CIENTO SESENTA Y CINCO y CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-, 165.- y 134.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de

transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército) procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Teniente Coronel D Abel Carlos BALDA (M. 5.454.242), el importe de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes; y el importe de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.000.-), para otros servicios no personales (otros gastos), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 que se aprueben para el Año 1980: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 231/1980

Bs. As., 30/1/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con personal superior para la integración de sus órganos dependientes;

Que dicha contribución encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación con el citado Organismo;

Que en virtud de ello resulta conveniente acceder al requerimiento solicitado;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, Asesor de las Fuerzas Armadas de la Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas y Asesor a la Misión Permanente de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos al señor Brigadier Mayor D. Aldo Mario BARBUY, a partir del 31 de enero de 1980 en reemplazo del señor General de División D. Santiago Omar RIVEROS, sin perjuicio de sus funciones como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 240/1980

Bs. As., 30/1/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase:

EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EJERCITO

Presidente: General de División D José Antonio VAQUERO, del Cdo J Ej (EMGE), sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 242/1980

Bs. As., 30/1/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Aclárase que el nombramiento del General de División D. Oscar Bartolomé GALLINO de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, efectuado por Decreto N° 3302 de fecha 18/XII/79, lo es en carácter de Presidente del Directorio de la citada Dirección General con funciones de Director General.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 243/1980

Bs. As., 30/1/1980

VISTO el expediente U1 8 - 2075/77, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección de Fabricaciones Militares, existen tres escalones jerárquicos ocupados por Oficiales Superiores del grado de General, lo que impone la necesidad de fijar la equivalencia de los mismos, y determinar reglamentariamente las facultades disciplinarias del Subdirector General, y Director de Desarrollo, en correspondencia con sus respectivos cargos.

Que los cargos referidos no se encuentran contemplados en la planilla de facultades disciplinarias del Anexo 5 de la Reglamentación de Justicia Militar (LM-1-I) (I Cargos de la escala jerárquica de mando y sus equivalencias).

Que de la evaluación practicada por el Comando en Jefe del Ejército surge la viabilidad de equiparación del nivel de Director General de Fabricaciones Militares al de Comandante de Cuerpo de Ejército.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Inclúyase en la columna Comando en Jefe del Ejército (EMGE) - Estado Mayor Especial y Formaciones Comando en Jefe del Ejército (Comandos, Unidades y Organismos) del Anexo 5 (I Cargos de la escala jerárquica de mando y sus equivalencias) a la Reglamentación de Justicia Militar (LM-1-I), a nivel Comandante Cuerpo de Ejército, el cargo de Director General de Fabricaciones Militares.

Art. 2° — Sustitúyase en la columna mencionada en el artículo 1°, el cargo de Director General de Fabricaciones Militares por el de Subdirector General de Fabricaciones Militares, a nivel Comandante División o segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor Cuerpo Ejército.

Art. 3° — Inclúyase en la columna mencionada en el artículo 1° el cargo de Director de Desarrollo de Fabricaciones Militares a nivel Comandante de Brigada o segundo Comandante y Jefe Estado Mayor División.

Art. 4° — Por el Comando en Jefe del Ejército (EMGE - Jefatura III - Operaciones) procédase a efectuar las rectificaciones pertinentes.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 274/1980

Bs. As., 31/1/1980

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se propone celebrar un contrato de préstamo externo por la suma de DIEZ MILLONES de dólares estadounidenses (u$s 10.000.000.-).

Que a los fines indicados se han efectuado todos los trámites de acuerdo con la legislación y normas vigentes.

Que el monto del crédito será destinado a la refinanciación de compromisos originados en adquisiciones en el exterior.

Que el artículo 7° de la Ley N° 20.548 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para prestar la garantía de la Nación en operaciones de la naturaleza sometida a su consideración.

Que conforme con lo establecido por el artículo 10º, inciso b) de la Ley N° 12.709, la operación de crédito cuya aprobación se propicia, requiere la autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la operación de crédito y el consecuente proyecto de contrato de préstamo a suscribirse entre la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en su carácter de prestataria, el ESTADO NACIONAL, en su carácter de garante y el CITIBANK, N.A. en su carácter de Banco otorgante, por un monto de DIEZ MILLONES dólares estadounidenses (u$s 10.000.000.-) de acuerdo con el texto que es anexo del presente decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2° — Autorízase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA para extender la garantía a que se refiere el Artículo 1° del presente decreto con el respaldo de la Tesorería General de la Nación en los términos y condiciones estipulados en el texto que se aprueba por el Artículo anterior.

Art. 3° — Facúltase al Señor Secretario de Estado de Hacienda o a quien éste designe, a suscribir en representación de la Nación Argentina la garantía del contrato a que se hace referencia en el Artículo 1° de este Decreto, así como cualquier otro documento relativo a la misma.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 275/1980

Bs. As., 31/1/1980

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se propone celebrar un contrato de préstamo externo por la suma de DIEZ MILLONES de dólares estadounidenses (u$s 10.000.000.-).

Que a los fines indicados se han efectuado todos los trámites de acuerdo con la legislación y normas vigentes.

Que el monto del crédito será destinado a la refinanciación de compromisos originados en adquisiciones en el exterior.

Que el artículo 7° de la Ley N° 20.548 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para prestar la garantía de la Nación en operaciones de la naturaleza sometida a su consideración.

Que conforme con lo establecido por el artículo 10, inciso b) de la Ley N° 12.709, la operación de crédito cuya aprobación se propicia, requiere la autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la operación de crédito y el consecuente proyecto de contrato de préstamo a suscribirse entre la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en su carácter de prestataria, el ESTADO NACIONAL, en su carácter de garante y el CREDIT LYONNAIS por un monto de DIEZ MILLONES dólares estadounidenses (u$s 10.000.000.-) de acuerdo con el texto que es anexo del presente decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2° — Autorízase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA para extender la garantía a que se refiere el Artículo 1° del presente decreto con el respaldo de la Tesorería General de la Nación en los términos y condiciones estipuladas en el texto que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3° — Facúltase al SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA o a quien éste designe, a suscribir en representación de la Nación Argentina el contrato a que se hace referencia en el Artículo 1° de este Decreto, así como cualquier otro protocolo, acuerdo o contrato relativo a la garantía.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 284/1980

Bs. As., 1/2/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente H. N° 376/78 Cde.8 "C" (CSFFAA), relativo a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena presentada en favor del ex- Conscripto clase 1955 M.R. 433.573 Norberto Oscar HEIN (M.I. 11.625.600), quien fuera condenado por el Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a cumplir la pena de TRES AÑOS Y QUINCE DIAS DE PRISION —que cumple el 16 de abril de 1980— como autor responsable de los de-

litos comunes de FACILITACION Y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES.

Por ello, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 480 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena presentada en favor del ex- Conscripto clase 1955 M.R. 433.573 Norberto Oscar HEIN (M.I. 11.625.600) de la pena de TRES AÑOS Y QUINCE DIAS DE PRISION que le fuera impuesta por el Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 285/1980

Bs. As., 1/2/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo Propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente C. N° 289/79 Cde.1 “R” (CSFFAA), relativo a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena presentada en favor del ex- Conscripto clase 1959 M.R. 465.553 Ranulfo Juan Ramón CORIA (M.I. 13.746.901), quien fuera condenado por el Honorable Consejo de Guerra de Comando de la Armada Buenos Aires, a cumplir la pena de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION MAYOR e INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, como autor responsable del delito militar de INSUBORDINACION.

Por ello, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 480 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena presentada en favor del ex- Conscripto clase 1959 M.R. 465.553 Ranulfo Juan Ramón CORIA (M.I. 13.746.901) de la pena de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION MAYOR e INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA que le fuera impuesta por el Honorable Consejo de Guerra de Comando de la Armada Buenos Aires.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 288/1980

Bs. As., 1/2/1980

VISTO la sentencia ZZ 8 0961/49, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 16 de noviembre de 1978 falló: Absolviendo al Teniente 1ro de Infantería D Carlos Eduardo LEDESMA de los delitos de “Exacciones ilegales” y “Hurto”, por los que fuera procesado.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM- 1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 16 de noviembre de 1978, en la causa seguida al Teniente 1ro de Infantería D Carlos Eduardo LEDESMA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 289/1980

Bs. As., 1/2/1980

VISTO la solicitud de indulto DC 8 4007/177 formulada por el ex Suboficial Principal de Artillería (R) Luis VARAS (132366), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto, formulada por el ex Suboficial Principal de Artillería (R) Luis VARAS.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 290/1980

Bs. As., 1/2/1980

VISTO la solicitud de indulto 4I 9 4043/10 formulada por el ex Cabo de Infantería Mario Emilio GALLARDO (218416), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto, formulada, por el ex Cabo de Infantería Mario Emilio GALLARDO.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 321/1980

Bs. As., 8/2/1980

VISTO el Decreto Nº 3144 de fecha 10 de diciembre de 1979, por el que se aprobó la estructura orgánica de la Secretaría de Información Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto modifica la denominación de distintas dependencias de la citada Secretaría, previstas por el Decreto Nº 162 de fecha 22 de abril de 1976, asignándoles nuevas funciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Subsecretario de Coordinación de la Secretaría de Información Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION, al señor Comodoro (R) D. Eamón Vicente KELLY (M.I. N° 0.870.126) quien se desempeñaba como Subsecretario de Enlace.

Art. 2° — Desígnanse con jerarquía y funciones Categoría 24, Director General de Inteligencia Psicosocial, al señor Coronel (R) D. Juan Carlos LLAMES (M.I. Nº 7.410.148); Director General de Televisión, al señor Coronel (R) D. Ricardo Manuel SUBIELA (M.I. Nº 4.778.972); Director General de Radio, al señor Comodoro (R) D. Héctor Américo BELTRAMI (M.I. Nº 0.557.267) y Director General de Fiscalización y Control de Gestión, al señor Capitán de Fragata (R) D. Luis Gregorio CAUSONE (M.I. N° 2.971.157); quienes se desempeñaban como Director General de Inteligencia, Director de Televisión, Director de Radio y Director General de Control de Gestión, respectivamente.

Art. 3° — Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción - 20 - PRESIDENCIA DE LA NACION - Programa 001 - Conducción Nacional.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 330/1980

Bs. As., 8/2/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Presidente de la Federación Deportiva Militar Argentina al Señor Brigadier (R) D. Benigno Héctor ANDRADA por el período de ley que finaliza el 31 de diciembre de 1981, en reemplazo del Señor Contralmirante (RE) D. Agustin César LEDESMA quien fuera designado para dicha función por Decreto N° 266 del 6 de febrero de 1978.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 331/1980

Bs. As., 8/2/1980

VISTO la solicitud de indulto ZZ 9 4904/16 formulada por el ex Cabo 1ro Oficinista Enrique Martín LEDESMA (151502), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto, formulada por el ex Cabo 1ro Oficinista Enrique Martín LEDESMA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 332/1980

Bs. As., 8/2/1980

VISTO la solicitud de indulto L6 9 4045/1 formulada por el ex Sargento Conductor Motorista Néstor Saúl REYNA (156913), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

El PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto, formulada por el ex Sargento Conductor Motorista Néstor Saúl REYNA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 333/1980

Bs. As., 8/2/1980

VISTO el expediente BJ7-4138/1 (DNG - Dir Pers), lo expresado por el Tribunal de Cuentas de la Nación en la Providencia N° 270 de fojas 40 al 42, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 77, inciso e) de la Ley N° 19.349 —Ley de Gendarmería Nacional— modificada por su similar N° 19.887, acuerda al personal, en el grado de Gendarme, un Suplemento por Permanencia que, al ascender al grado de Cabo, deja de percibir cuando el haber mensual correspondiente al nuevo grado sea equivalente o mayor al que poseía.

Que el artículo 75 de la Ley N° 19.349, modificado por la Ley N° 20.796, define el haber mensual del personal de Gendarmería Naciona.

Que dicha definición ha sufrido modificaciones por la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Ley N° 19.101 - Ley para el personal militar - aprobada por Decreto N° 1.081 del 31 de diciembre de 1973, modificado por el Decreto N° 2.834 del 19 de setiembre de 1977, haciéndola extensiva a Gendarmería Nacional por Decreto Nº 1.082 del 31 de diciembre de 1973.

Que en consecuencia ha quedado desvirtuado el artículo 77, inciso e), parte “infine” de la Ley N° 19.349, modificada por la Ley N° 19.887.

Que en virtud a tal situación, resulta necesario adecuar las normas vigentes en Gendarmería Nacional para evitar que la promoción a una jerarquía superior signifique de hecho una disminución real de las remuneraciones.

Que, además procede convalidar el procedimiento administrativo hasta ahora empleado por la Dirección Nacional de Gendarmería para la liquidación de este Suplemento de Permanencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — El Gendarme que con motivo de su promoción al grado de Cabo vea disminuida la remuneración que percibía en concepto de Haber Mensual, suplementos generales y suplemento por permanencia en el grado, tendrá derecho a una compensación que quedará fijada en el importe necesario para cubrir la diferencia resultante en cada caso. Dicha compensación la continuará percibiendo hasta tanto la remuneración del grado alcanzado (Haber Mensual y Suplementos Generales), sea igual o superior a la que correspondía en su anterior grado.

Art. 2° — Convalídase el procedimiento empleado por la Dirección Nacional de Gendarmería en la liquidación del referido Suplemento y declárase de legítimo abono las sumas ya percibidas por el personal involucrado.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 351/1980

Bs. As., 12/2/1980

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo establecido en el Artículo 4º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y lo prescripto por el Artículo 333 del Código de Justicia Militar (LA 6),

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución Nº 2 del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, de fecha 3 de enero de 1980, recaída en el sumario N° 929.389 (FAA) “S”, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 359/1980

Bs. As., 13/2/1980

VISTO las constancias del expediente S. N° 43507 cde, 1/70 (IAF), lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo ordenado por el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 de la Capital Federal, en autos “Salduna, Horacio Bernardo c/Gobierno de la Nación (Ministerio de Defensa) s/inconstitucionalidad de decreto”, en el sentido de que la liquidación judicial de las diferencias de haberes entre los grados de Teniente de Navío y Capitán de Corbeta debió ser ampliada hasta el día 30 de noviembre de 1979 y lo dispuesto por Acta N° 1434 del 7 de junio de 1979 por el Directorio del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, en el sentido de que los haberes del grado de Capitán de Corbeta correspondientes al causante, deberán ser pagados administrativamente a partir del día 1 de diciembre de 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Sustitúyase el artículo 3° del Decreto N° 2408 de fecha 25 de septiembre de 1979 por el siguiente:

“ARTICULO 3.- El Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares abonará administrativamente al señor Capitán de Corbeta (R.E.) D. Horacio Bernardo SALDUNA, los haberes de retiro correspondientes a dicho grado, a partir del día 1º de diciembre de 1979.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 361/1980

Bs. As., 13/2/1980

VISTO el expediente ZZ 8 0924/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex- Coronel (R) D ERCOLE EMILIO GONZALEZ REPETTO, interpone pedido de indulto en grado de insistencia contra la sanción de “Descalificación por falta gravísima”, con pérdida al derecho de vestir uniforme y usar el título del grado, que le fuera impuesta por Resolución del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas (Artículo 41 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas - PC 92-01), Decreto 1668, publicado en Boletín Militar del Ejército 3605, vigente a esa fecha.

Que el nombrado en su presentación, no aporta ningún elemento de juicio valedero que permita modificar la sanción impuesta, la que se ajusta con todo rigor a los hechos irredimibles que impresionaron en forma desfavorables;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No acceder al pedido de indulto, formulado por el ex- Coronel (R) D ERCOLE EMILIO GONZALEZ REPETTO.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 363/1980

Bs. As., 13/2/1980

VISTO el expediente reservado N° 1.035.615 (FAA), atento a lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de sus constancias se desprende que el Cabo Primero Ramón Tomás TAPIA (Sist. 15555) y el Cabo Domingo Manuel COMETTA (Seg. 16867) fueron condenados por sentencia de fecha 6 de setiembre de 1979, a la pena de SEIS AÑOS Y CUATRO MESES y SEIS AÑOS Y DOS MESES de prisión respectivamente, con accesorias legales y costas para los dos, como coautores penalmente responsables de robo calificado por el uso de armas, en concurso real con privación ilegal de la libertad agravada, por su perpetración con violencia reiterada (dos hechos).

Que el precitado fallo dictado por la Excma. Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, se encuentra firme.

Que atento el alcance de la sentencia condenatoria, corresponde imponer a los causantes la sanción disciplinaria de DESTITUCION, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 590 del Código de Justicia Militar (LA 6) y 20, inciso 6°) de la Ley 19.101 para el Personal Militar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Primero Ramón Tomás TAPIA (M.I. 12.249.851) y el Cabo Domingo Manuel COMETTA (M.I. 12.279.577) la sanción disciplinaria de DESTITUCION, por comprendidos en el Artículo 590 del Código de Justicia Militar (LA 6).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese — VIDELA.

Decreto S 366/1980

Bs. As., 13/2/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 83 del Código de Justicia Militar (LA 6), establece que los Jueces de Instrucción Militar serán nombrados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar de la Fuerza Aérea, al Comodoro D. Jorge BRAVO MOYANO (E Gen 775).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 367/1980

Bs. As., 13/2/1980

VISTO lo informado por el Señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas vigentes el cargo de Secretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas debe ser rotativo, correspondiendo que el período que finaliza el 31 de diciembre de 1982 sea cubierto por un Oficial Superior de la Armada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Secretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al Señor Capitán de Navío Auditor D. Eduardo Tancredi COPPOLA por el período que finaliza el 31 de diciembre de 1982, en reemplazo del Comodoro Auditor (R) D. Héctor A. PERUCCHI designado por Decreto N° 420 del 14 de febrero de 1977.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 368/1980

Bs. As., 13/2/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cesar como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando al Teniente Coronel de Educación Física D Miguel Angel GALLAY, nombrado por Decreto Nro 2575/76 y al Mayor de Educación Física D Enrique Alberto OJEDA, nombrado por Decreto Nro 19/78.

Art. 2° — Nombranse Secretario Permanente de Consejo de Guerra, de Comando a los Tenientes Coroneles de Educación Física D Francisco Argentino EUSTAQUIO, del Cdo Cpo Ej II y D Juan Miguel ESCOLA, del Cdo Cpo Ej V, a los mayores de Educación Física D Juan Carlos BUSTAMANTE, del Cdo Br I III y D Alberto RIVAS, del Cdo Br I V y al Capitán de Educación Física D Juan SANCHEZ SALGUERO, del Cdo Br I IX.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 394/1980

Bs. As., 19/2/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea determinar el mejor sistema de barrera de contención de aeronaves que deberá adquirir y recibir asesoramiento relativo a mantenimiento, organización, experiencia obtenida y cantidad y tipo de repuestos que serán necesarios para su operación eficaz en las Unidades de la Fuerza.

Que la comisión de referencia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a las ciudades de Nueva York - Philadelphia - Norfolk - San Antonio - Los Angeles - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Mayor D. Daniel Ricardo OTERO (E Air 1886) y 1er Teniente D. Jorge Guillermo EIRIZ (E Ing 3200).

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DOCE (12) días y como fecha probable de partida el 26 de febrero de 1980.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se le anticipará al Mayor D. Daniel Ricardo OTERO, la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-) para gastos eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que asciende a la suma total de CUATRO MIL SESENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 4.068.-), UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-) y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($ 5.344.214.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CUATRO MIL SESENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 4.068.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenajes, la cantidad de CINCO MILLONES TRES CIEN-

TOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($ 5.344.214.-), del Ejercicio Presupuestario 1980, Partidas similares a las que se especifican del año 1979, con cargo al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Art. 7° — Por la Dirección de Ceremonial, se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 395/1980

Bs. As., 19/2/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 17/80 de fecha 10 de enero del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, se crea la Oficina de Enlace en Israel, con asiento en la ciudad de Tel Aviv, la que tendrá dependencia directa de la Agregación Aeronáutica Argentina en la República Francesa.

Que el establecimiento de la misma se lleva a cabo en razón de la adquisición de Aviones DAGGER, a fin de cubrir las necesidades de apoyo logístico que ello demandara.

Que el ahorro de divisa que se logra al mantener la citada Oficina, es significativo posibilitando además la solución de problemas técnicos que en caso contrario afectarían la actividad del material aéreo.

Que el contacto directo con el abastecedor permite lograr mayor rapidez en su tramitación, mejores precios y al mismo tiempo asesoramiento técnico eficiente en la fuente de origen del material.

Que el plantel de Personal mínimo necesario para integrar la Oficina de referencia, debe estar constituído por un Oficial Jefe (Ingeniero Aeronáutico Militar) y dos suboficiales Superiores, del Escalafón Técnico.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase con fecha 15 de marzo de 1980, para trasladarse a la ciudad de Tel Aviv - Estado de Israel, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Vicecomodoro D. Héctor Rafael GARBIERO (E Téc 1589)

- Suboficial Principal Juan Angel ANDRADE (Instr 10915)

- Suboficial Ayudante José Fernando NOVOTNY (Instr 11499)

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión, la que tendrá una duración de DOS (2) años, con excepción de la correspondiente al Suboficial Principal ANDRADE que será de UN (1) año.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1980, Partidas similares a las que se especifican del año 1979 y equivalente para Ejercicios venideros.

Art. 4° — El personal designado, efectuará su presentación con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha de su designación.

Art. 5° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 408/1980

Bs. As., 21/2/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Suboficial Superior del Ejército, para que realice el Curso de Operadores de Comunicaciones de la Red de Comunicaciones Interamericana Militar (RECIM), en la República de Honduras.

Que dicha comisión no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en el país mencionado, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 27 de Febrero de 1980 y por el término de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (424) días, al Sargento Primero José Luis AYALA (M. 5.268.406), para que realice el Curso de Operadores de Comunicaciones de la Red de Comunicaciones Interamericana Militar (RECIM), en la República de Honduras.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 3294/78.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 que se aprueben para el Año 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 409/1980

Bs. As., 21/2/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de Destructores MEKO 360 en la República Federal de Alemania.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a dos (2) Suboficiales Superiores, para que se desempeñen como integrantes de la Subcomisión de Inspección y Recepción de las citadas unidades.

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Subcomisión, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente misión está prevista a partir del 1° de abril de 1980 con una duración de SETECIENTOS TREINTA (730) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, a partir del 1° de abril de 1980, al Suboficial Principal Furriel M.R. 111.639 José Vidal GONZALEZ y al Suboficial Primero Maquinista (orientación Motorista) M.R. 307.384 Arnoldo GOMEZ, a fin de desempeñarse como integrantes de la Subcomisión de Inspección y Recepción de los Destructores MEKO 360, adquiridos en la República Federal de Alemania.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina", que se aprueben para los Ejercicios 1980, 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 5 - 51 - 5113

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 5 - 51 - 5110.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 410/1980

Bs. As., 21/2/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reemplazar periódicamente al personal militar subalterno de la Armada Argentina que se desempeña en las Comisiones Navales en el exterior.

Que no se trata de la creación de un nuevo cargo, sino de un relevo reglamentario cuyo servicio es imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 26 de abril de 1980, al Suboficial Mayor Electrónico (orientación Radar) N.R. 300.038 Alcides Vicente CORDI, en reemplazo del Suboficial Mayor Electrónico (Orientación Radiocomunicaciones) M.R. 300.610 Juan Dionisio Carlos BADIA, quien debe regresar al país.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del presupuesto de la Administración Pública Nacional, que se aprueben para los Ejercicios 1980, 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 422/1980

Bs. As., 25/2/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la apertura de la Agregación Militar Argentina en la República de Guatemala, es necesario designar al Agregado Militar y Auxiliar que se desempeñarán en dichos cargos.

Que dichas comisiones han sido previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "permanente", a partir del 1 de Marzo de 1980 y por el término de SETECIENTOS UN (701) días, al Coronel D Juan Arturo EHLERT (M. 4.797.090); y a partir de dicha fecha y por el término de SETECIENTOS SESENTA Y UN (761) días, al Suboficial Principal Oficinista Agustín Justo PALACIOS (M. 6.375.498), para que se desempeñen como Agregado Militar y Auxiliar, respectivamente, de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República de Guatemala, con jurisdicción sobre las Repúblicas de Honduras, El Salvador, Haití y Dominicana.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al

Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 que se aprueben para el Año 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 423/1980

Bs. As., 25/2/1980

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídanse los nombramientos efectuados por la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nro. 945 de fecha 18 de diciembre de 1979, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 424/1980

Bs. As., 25/2/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República de Chile, ha cursado una invitación para que UN (1) Oficial Subalterno del Ejército, realice el curso de Maestro de Equitación en dicho país.

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial del mismo.

Que es conveniente aceptar la invitación por la naturaleza del curso a realizar.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Subalternos que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 29 de Febrero de 1980 y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA (380) días, al Teniente D Martín Luis ZONE (M. 11.543.565), para realizar el curso de Maestro de Equitación en la República de Chile.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 3294/78.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 que se aprueben para el Año 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean en el Año 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 451/1980

Bs. As., 28/2/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea de la República Federativa del Brasil ha cursado una invitación al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, a los efectos de realizar una visita al citado país.

Que es necesario y conveniente incrementar a través del conocimiento mutuo, los tradicionales lazos de amistad que unen a los pueblos de las Repúblicas Federativa del Brasil y Argentina y a sus Fuerzas Aéreas.

Que la ocasión, resulta conveniente para el tratamiento de temas surgidos de intereses permanentes y comunes.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la República Federativa del Brasil, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

Brigadier General D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA (265).

Brigadier D. Ricardo Augusto PEÑA (835).

Mayor D. Carlos Fortunato Ernesto NEME (E Air 1872).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de OCHO (8) días y como fecha probable de partida el 3 de marzo de 1980.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Superior: El equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 167.-).

Oficial Jefe: El equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-).

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Brigadier General D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA, la cantidad de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.-) para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que asciende a la suma total de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 3.936.-) y CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 3.936.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1980, Partidas similares a las que se especifican del año 1979, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 479/1980

Bs. As., 29/2/1980

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución N° 12 de fecha 10 de enero de 1980, por la cual se promueve al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1979, al Mayor del Cuerpo de Comando “B” - Escalafón General D Roberto Cándido TRIBIANI.

Art. 2° — Comuníquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 481/1980

Bs. As., 29/2/1980

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución N° 10 de fecha 4 de enero de 1980, por la cual se promueve al grado de Teniente con fecha 31 de diciembre de 1979 en los Cuerpos y Escalafones que en cada caso se indican, a los siguientes Suboficiales:

CUERPO DE COMANDO “B”

Escalafón General:

Suboficial Ayudante Jorge Edmundo REYNAL O’ CONNOR (Seg - 11511) - (C 1943 MI 7.970.968 DM 43 O/E Córdoba)

Cabo Principal Guillermo Jorge FERRANDO (Com - 13398) (C 1949 MI 7.646.575 DM 43 O/E Córdoba)

Suboficial Auxiliar Juan Hugo OLIVA (Icia - 12178) (C 1948 MI 4.995.061 DM 15 O/E Castelar)

Suboficial Auxiliar Walter BONETTO (Ab - 12562) (C 1949 MI 7.680.438 DM 46 O/E Río IV)

Cabo Principal Ramón César Guillermo JAMARDO (Seg - 13418) (C 1948 MI 7.646.787 DM 43 O/E Córdoba)

Cabo Principal Juan Carlos HEREDIA (Seg - 13074) - (C 1950 MI 8.295.984 DM 43 O/E Cosquin)

Suboficial Auxiliar Mario Fernando LUNA (Com - 12797) (C 1949 MI 5.533.927 DM 43 O/E Córdoba)

Escalafón Técnico:

Cabo Principal Romeo Basilio ALESSI (Mecaer - 13367) (C 1950 MI 8.391.267 DM 43 O/E Alta Gracia)

Cabo Principal Justo Luis SARRALDE (Electrón - 13497) (C 1947 MI 8.352.886 DM La Plata O/E Sección 3a.)

Cabo Principal Víctor Bernardo DIAZ (Sist - 13392) (C 1948 MI 7.646.465 DM 43 O/E Córdoba)

CUERPO DE SERVICIOS PROFESIONALES:

Escalafón de Música:

Suboficial Principal Nicolás Antonio LAUCIERI (B M - 10115) (C 1933 MI 6.854.618 DM 51 O/E Las Heras)

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 482/1980

Bs. As., 29/2/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 515/71 de fecha 15 de febrero, el entonces Capitán D. Arnoldo VALENZUELA (E Air 1550), fue designado para trasladarse al Max Planck Institut Fur Physik und Astrophysik, Garching - Munich, de la República Federal de Alemania a fin de realizar investigaciones sobre Medición de Campos Magnéticos y Eléctricos en la Atmósfera por el término de QUINIENTOS CUARENTA (540) días.

Que por los brillantes resultados obtenidos en estas investigaciones, por Decretos N° 6439/72 de fecha 20 de setiembre, N° 1722/73 de fecha 5 de octubre y N° 2944/75 de fecha 14 de octubre, se amplió la comisión de referencia en TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, OCHOCIENTOS QUINCE (815) días y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (1827) días, respectivamente.

Que el Instituto de referencia ha designado al mencionado Oficial, como Director Científico del Programa de experiencias conjuntas argentino- germanas de investigaciones espaciales y de otros programas

internacionales, cuyos proyectos fueron presentados por él mismo.

Que para llevar a cabo dichos programas se firmó un convenio entre la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales y el Max Planck Institut, por el cual continuará el Vicecomodoro VALENZUELA como Director Científico de los Programas, debiendo permanecer el causante hasta el 31 de diciembre de 1987, en la República Federal de Alemania.

Que el alto nivel científico alcanzado por el citado Oficial Jefe, su designación como Director Científico por parte de Alemania Federal, sus publicaciones y conferencias en el ámbito nacional e internacional prestigian a nuestro país y a la Fuerza Aérea, así como lo demuestran también los conceptos adquiridos por su actuación profesional en nuestro país y en el exterior al ser calificado por la Dirección del Instituto Max Planck como excepcional en su “capacidad y talento como científico, como organizador y en la dirección del personal y de las experiencias”.

Que el interés nacional e internacional actual en este tema, sus efectos e influencias sobre la transmisión y propagación de ondas electromagnéticas y el elevado nivel científico de las mismas, permitirán a nuestro país mantenerse en la avanzada lograda en esta materia, al ser planificadas, evaluadas, procesadas, dirigidas y publicadas en los medios de difusión científica internacionales por personal científico argentino.

Que la continuación de las actividades científicas del causante como Director Científico de los proyectos conjuntos EGA NI y en particular del proyecto AMPTE, de avanzada nacionales e internacionales del Instituto Alemán para el período 1980/1987, conferirán al mismo un mayor grado de capacitación para la dirección de nuevos proyectos científicos y de aplicación tecnológica dentro de nuestro país.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente para regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase hasta el 31 de diciembre de 1987 la comisión que cumple en la República Federal de Alemania, el Vicecomodoro D. Arnoldo VALENZUELA (E Air 1550), ordenada por Decreto N° 515/71 de fecha 15 de febrero y ampliada por Decretos N° 6439/72 de fecha 20 de setiembre, N° 1722/73 de fecha 5 de octubre y N° 2944/75 de fecha 14 de octubre y declarada comisión permanente por Decreto N° 1660/76 de fecha 6 de agosto.

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, serán imputados a las Partidas:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1980, Partidas similares a las que se especifican del año 1979 y equivalente para Ejercicios venideros.

Art. 4° — Por la Dirección de Ceremonial se efectuará la ampliación del Pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 496/1980

Bs. As., 4/3/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 626/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2379/79 de fecha 20 de setiembre de 1979 ha sido autorizada una comisión transitoria de servicio a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA relacionada con la adquisición del avión CESSNA CITATION II.

Que por motivos de orden técnico se demoró la partida de la máquina y sus integrantes desde los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA hacia nuestro país debiendo prolongarse de acuerdo al siguiente detalle:

- En SEIS (6) días la comisión del señor Teniente Coronel (R) D. Dante Jorge Alberto MACIEL.

- En CUATRO (4) días la comisión de los señores D. Rolf Adalbert MULLER, D. Leónidas José RODRIGUEZ y D. Luis Horacio GALLO.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Prorrógase el término establecido en el Decreto N° 2379/79 de fecha 20 de setiembre de 1979 en: SEIS (6) días para el señor Teniente Coronel (R) D. Dante Jorge Alberto MACIEL (C - 1927 - MI 6.196.239 - DM 36 - O/E Santa Fe) y CUATRO (4) días para los señores: D. Rolf Adalbert MULLER (C 1921 - MI 0.710.219 DM 14 - O/E Baradero), D. Leónidas José RODRIGUEZ (C 1933 - MI 5.589.314 - DM 68 - O/E Caseros) y D. Luis Horacio GALLO (C - 1923 - MI 1.244.866 - DM 21 - O/E Norberto de la Riestra) de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — Asígnase a cada uno de los causantes en concepto de viático diario, por el lapso de prórroga establecido en el Artículo 1° la suma de pesos equivalentes a SESENTA Y NUEVE dólares estadounidenses (u$s 69.-).

Art. 3° — Los montos establecidos en el Artículo 2° serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto ampliatorio se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, Partidas similares a las del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1979 que se aprueben para 1980.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 497/1980

Bs. As., 4/3/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2066/78 de fecha 7 de setiembre, se designó Personal Militar Superior y Subalterno para trasladarse a la Planta que la firma BOEING VERTOL posee en la ciudad de Philadelphia - Pennsilvania - Estados Unidos de América, para la recepción de TRES (3) Helicópteros CHINNOK CH- 47, adquiridos por la Fuerza Aérea.

Que por Decreto N° 2476/78 de fecha 18 de octubre, se excluyó del mencionado precedentemente, al Cabo Primero Esteban Nicolás SCHMETZ, designándose en su reemplazo al Cabo Primero Juan Carlos NELSON.

Que las entregas de los citados Helicópteros se han visto demoradas a raíz de los trabajos que deben realizarse en los mismos, previo a su entrega.

Que se hace necesario asegurar una adecuada y efectiva supervisión de estos trabajos, para lo cual se considera conveniente prolongar la estadía del personal designado oportunamente, hasta la finalización de dichas tareas.

Que la presente ampliación ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente para regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en CINCUENTA (50) días a partir del 4 de abril de 1980, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, la comisión que cumple en la ciudad de Philadelphia - Pennsilvania - Estados Unidos de América, el siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Capitán D. Manuel Tristán CORBALAN (E Téc 2437)

- Suboficial Ayudante Roberto Mario PRATS (Mecaer 11328)

- Suboficial Auxiliar Jorge Aníbal ANDUJAR (Mecaer 12686)

- Cabo Primero Juan Carlos NELSON (Mecaer 15108)

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente ampliación.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las Partidas:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1980, Partidas similares a las que se especifican del año 1979, con cargo al Comando de Material.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 498/1980

Bs. As., 4/3/1980

VISTO lo propuesto por el señor Comandante en Jefe del Ejército; lo dispuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 1450/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se encuentra ante la necesidad de realizar una visita a las autoridades del MINISTERIO DE DEFENSA de la REPUBLICA DE IRAK, con el objeto de proseguir las negociaciones, iniciadas con ese país con motivo de la FERIA INTERNACIONAL DE BAGDAD, realizada el año próximo pasado.

Que con ese propósito se hace necesario destacar en comisión transitoria de servicio a dicho país a un funcionario de la Gerencia General de Ventas de esa Dirección General.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA DE IRAK, al señor Teniente Coronel (R) D. Julio José CARDARELLI (C 1925 - MI 4.014.127 - DM Bs.As. - O/E Villa Devoto).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días, siendo la fecha probable de salida el 22 de marzo de 1980.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viático diario por el término establecido en el Artículo 2° la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 174.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Teniente Coronel (R) D. Julio José CARDARELLI, la suma de UN MIL dólares estadounidenses (u$s 1.000.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, partidas similares a las del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1979, que se aprueben para 1980.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderá el correspondiente pasaporte.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 499/1980

Bs. As., 4/3/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 1177/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que un funcionario de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, deberá concurrir junto con personal del Ministerio de Economía a la visita que se efectuará al IMPERIO DEL SOL NACIENTE (JAPON), relacionada con negociaciones de SOMISA.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio al IMPERIO DEL SOL NACIENTE (JAPON), al señor Teniente Coronel D. Adolfo Grayo DE KERAVENANT.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días, siendo la fecha probable de partida el 18 de marzo de 1980.

Art. 3° — Asígnase en concepto de viático diario por el término establecido en el Artículo 2°, la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 184.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Teniente Coronel D. Adolfo Grayo DE KERAVENANT la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, partidas similares a las del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1979 que se aprueben para 1980.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 500/1980

Bs. As., 4/3/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 1086/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2911 de fecha 15 de noviembre de 1979, fue autorizada una comisión transitoria de servicio al REINO DE BELGICA, del Ingeniero D. Ricardo Angel GRANDA (C 1952 - MI 10.086.815 - DM San Martín - O/E San Justo), por un lapso de SESENTA Y CUATRO (64) días.

Que por razones de completamiento del curso de capacitación, al que asiste el citado profesional, se hace necesario prorrogar dicho lapso en SESENTA (60) días, debiendo ser el término total de CIENTO VEINTICUATRO (124) días.

Que la firma BTM, auspiciante del curso de referencia se hará cargo de los gastos de estadía y transporte interno que demande dicha prolongación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Prorrógase el término establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 2911 de fecha 15 de noviembre de 1979, para el Ingeniero D. Ricardo Angel GRANDA (C 1952 - MI 10.086.815 - DM San Martín - O/E San Justo) en SESENTA (60) días, debiendo ser el lapso total de CIENTO VEINTICUATRO (124) días.

Art. 2° — Asígnase al causante en concepto de viático diario por el término de prórroga establecido en el Artículo 1°, la suma de TREINTA Y TRES francos suizos (FrS 33.-) que serán entregados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto ampliatorio se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, Partidas similares a las del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1979, que se aprueben para 1980.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderá la vigencia del correspondiente pasaporte.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 502/1980

Bs. As., 6/3/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 865/79, fue designado el Coronel D Horacio Osvaldo CHIMENO (M. 4.490.707) como Asesor en el Estado Mayor General del Ejército de Bolivia para el Curso de Inteligencia Estratégica para Coroneles y Tenientes Coroneles, en la República de Bolivia.

Que se ha solicitado la ampliación de dicha comisión, por el término de DOSCIENTOS TREINTA (230) días.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando el tiempo de permanencia del causante en el mencionado país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase a partir del 30 de Abril de 1980 y por el término de DOSCIENTOS TREINTA (230) días, la comisión "permanente" que cumple el Coronel D Horacio Osvaldo CHIMENO (M. 4.490.707), designado por Decreto Nro 865/79, como Asesor en el Estado Mayor General del Ejército de Bolivia para el Curso de Inteligencia Estratégica para Coroneles y Tenientes Coroneles, en la República de Bolivia.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 que se aprueben para el Año 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 503/1980

Bs. As., 6/3/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 3554/77, fue designado el Suboficial Principal Carlos NERIS (M. 4.562.262) como Auxiliar de la Rama de Hidrogeología, Perforaciones y Abastecimiento de Agua en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay, en la República del Paraguay.

Que se ha solicitado la ampliación de dicha comisión, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando el tiempo de permanencia del causante en el mencionado país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase a partir del 31 de Enero de 1980 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, la comisión "permanente" que cumple el Suboficial Principal Carlos NERIS (M. 4.562.262), designado por Decreto Nro 3554/77, como Auxiliar de la Rama de Hidrogeología, Perforaciones y Abastecimiento de Agua en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay, en la República del Paraguay.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 que se aprueben para el Año 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 978/1981

Bs. As., 11/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato N° 3/81 la Fuerza Aérea Argentina concretó con la Empresa DORNIER GmbH la ejecución de los trabajos de la Etapa III - Desarrollo - del Programa IA.63.

Que además del personal ya destacado, ha surgido la necesidad de designar en esta Etapa un auxiliar del Jefe de Programa, destinado a secundarlo en la jefatura del mismo.

Que la comisión de referencia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que conforme a lo determinado en el Artículo 5e del Decreto N° 411, de fecha 8 de junio de 1981, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnese para trasladarse a la ciudad de Friedrichshafen - República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Mayor D. Ricardo Enrique EMOON (E Air 1786).

Art. 2° — El Oficial Jefe realizará el siguiente itinerario: Buenos Aires - Zurich - Buenos Aires.

Art. 3° — La presente comisión tendrá una duración aproximada de NOVENTA (90) días y como fecha probable de partida el 1° de septiembre de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 4° — Reconócese en concepto de exceso de equipaje, el equivalente a CINCUENTA (50) kilogramos, para los viajes de ida y regreso.

Art. 5° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que ascienden a las sumas totales de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 15.660.-) y TREIN TA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 33.000.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0,381 - 1 - 1 - 12 - 1223 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 15.660.-) y a la Partida. 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 121223 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 33.000.000.-) del Ejercicio Presupuestario 19131, con cargo al Comando de Material.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 979/1981

Bs. As., 11/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato N° 27/80, la Fuerza Aérea adquirió a la firma FOKKER B.V. de Holanda, DOS (2) aviones Fokker F- 27, sus equipos de apoyo, repuestos y servicios para incorporar a su dotación.

Que previamente al proceso de entrega y recepción debe realizarse sobre el material en cuestión, una serie de trabajos que comprenden su inspección, adaptación y habilitación para su incorporación a la Fuerza.

Que es necesario designar personal para integrar la Comisión de Inspección del material adquirido, a efectos de asegurar una adecuada y efectiva supervisión de los trabajos a realizar, debiendo tomarse durante su desarrollo decisiones de carácter técnico.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior, para el año 1981.

Que conforme a lo determinado en el Artículo 5°, del Decreto N° 411, de fecha 8 de junio de 1981, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Amsterdam - Reino de los Países Bajos, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar:

- Mayor D. Oscar Eduardo ROGGERO (E Téc 1878)

- Suboficial Auxiliar Rubén Horacio SEGUI (Mecaer 12.889)

Art. 2° — El personal designado cumplirá el siguiente itinerario: Buenos Aires - Amsterdam - Buenos Aires.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CIENTO TRECE (113) días y como fecha probable de partida el 20 de septiembre de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-)

- Suboficial Superior: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que asciended a las sumas totales de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 36.499.-) y TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.000.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 36.499.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.000.000.-) del Ejercicio Presupuestario 1981 y similares que se asignen para Ejercicios venideros, con cargo al Comando de Material.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 980/1981

Bs. As., 11/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas, cursó una invitación para que un representante de Argentina concurriera a la reunión que trató las Medidas contra el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos.

Que la Subcomisión de seguridad del CONATON, propuso la designación de un Oficial Subalterno de la Fuerza Aérea, como representante de Argentina ante las Naciones Unidas - División de Estupefacientes.

Que resultó conveniente para la Fuerza Aérea, la capacitación por parte de Personal Militar Superior en temas que son de competencia de la Dirección Nacional de Policía Aeronáutica.

Que la comisión de referencia fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que dada la premura de la citada comisión no fue posible dictar en tiempo y forma la medida administrativa pertinente.

Que en consecuencia, corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Viena - República de Austria, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, por el Primer Teniente "e.c." D. Jorge Ramón AGUERO CORVALAN (E Jur 3258).

Art. 2° — La citada comisión tuvo una duración de QUINCE (15) días, a partir del 30 de enero de 1981.

Art. 3° — Al causante se le extendió pasaje por vía aerocomercial entre Londres - Munich - Viena - Londres.

Art. 4° — Fijóse como única retribución diaria por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

Art. 5° — Los gastos que demandó el cumplimiento de la comisión convalidada por el Artículo 1º y que ascendieron a las sumas totales de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 2.475.-) y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 5.259.776.-), fueron imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 2.475.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 5.259.776.-), del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 981/1981

Bs. As., 11/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que UN (1) Suboficial Superior se traslade a la República Italiana, a los efectos de realizar el curso del misil ASPIDE y su Sostén Logístico, en la Empresa Selenia.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender así como la necesaria continuidad en las tareas de instrucción y adiestramiento que permitan la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la comisión no puede ser atendida por nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 1° de septiembre de 1981, con una duración de DOSCIENTOS VEINTE (220) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión transitoria" y por el término de DOSCIENTOS VEINTE (220) días, a los efectos de realizar el curso del misil ASPIDE y su Sostén Logístico, en la Empresa Selenia de la República Italiana, al Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Munición) M.R. 311.893 Félix Raúl PONCE.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 19/1981

Bs. As., 7/1/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a Personal Superior y Subalterno, para participar con el Equipo Militar de Esquí del Ejército (-), en el Campeonato Mundial de Biathlon, en la República de Finlandia.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 17 de enero de 1981 y por el término de TREINTA (30) días, al Teniente Coronel D Abel Carlos BALDA (M. 5.454.242), a los Tenientes Primeros D Raúl Daniel ABELLA (M. 11.023.730) y de Educación Física D Jorge Orencio José SALAS (M. 8.452.090), al Subteniente D Victor Hugo FIGUEROA (M. 12.233.512), al Sargento Primero Demetrio VELAZQUEZ (M. 7.688.048) y al Sargento Luis Fernando RIOS (M. 10.834.270), para participar con el Equipo Militar de Esquí del Ejército (-), en el Campeonato Mundial de Biathlon, en la República de Finlandia.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Jefe, Oficiales Subalternos, Suboficial Superior y Suboficial Subalterno en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SETENTA Y CUATRO, CIENTO SESENTA Y CINCO, CIENTO CUARENTA Y NUEVE y CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174. - , 165.- , 149.- y 134.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Teniente Coronel D Abel Carlos BALDA (M. 5.454.242), el importe de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000.-) para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 que se aprueben para el Año 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 982/1981

Bs. As., 11/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade al Reino de los Países Bajos, a los efectos de realizar los cursos de Mantenimiento de Base de los Destructores Tipo MEKO 360 - Area Electrónica.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 25 de octubre de 1981 con una duración máxima de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrese para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en "misión transitoria", por los términos y a partir de las fechas que se indican, a los efectos de realizar en el Reino de los Países Bajos los cursos de Mantenimiento de Base de los Destructores Tipo MEKO 360 - Area Electrónica, al siguiente Personal Militar Subalterno:

Por el término de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) días, a partir del 25 de octubre de 1981:

- Suboficial Primero Electrónico (orientación Radar) M.R. 309.496 Adalberto Miguel VIOLA

- Cabo Principal Electrónico (orientación Radar) M.R. 339.499 Omar Atilio STECHINA

Por el término de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) días, a partir del 22 de noviembre de 1981:

- Suboficial Primero Electrónico (orientación Radar) M.R. 317.961 Raúl Martín ALVAREZ

- Suboficial Segundo Electrónico (orientación Radar) M.R. 326.142 Ramón Alberto GONZALEZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 - "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 991/1981

Bs. As., 12/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1224 de fecha 19 de junio de 1980, fue nombrado Personal Militar Subalterno para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en “misión permanente” y con una duración máxima de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545) días, a los efectos de integrar el I y II escalón de mantenimiento y el grupo de apoyo logístico de los Aviones SUPER ETENDARD.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de la citada comisión, se hace necesario ampliar por un período máximo de DOCE (12) días la permanencia en el mencionado país, del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en “misión permanente”, por los términos que para cada caso se indican, a partir del 15 de julio de 1981, del siguiente Personal Militar Subalterno:

Por el término de DOCE (12) días:

- Suboficial Primero Aeronáutico (orientación Armas) M.R. 303.102 Osvaldo Angel FERNANDEZ

Por el término de CINCO (5) días:

- Cabo Principal Aeronáutico (orientación Armas) M.R. 335.764 Carlos Alberto BANEGAS.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 995/1981

Bs. As., 12/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una delegación del Ejército, para que se traslade a la República Federativa del Brasil, a los efectos de conocer la organización básica de su Ejército Nacional, su sistema de enseñanza y sus principales escuelas.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 14 de agosto de 1981 y por el término de ONCE (11) días, una delegación presidida por el General de Brigada D Mario Benjamín MENENDEZ (M. 4.799.158) e integrada por el Coronel D Alfredo ATOZQUI (M. 5.979.962) y por el Teniente Coronel D Omar GIMENEZ (M. 6.284.535), para que se trasladen a la República Federativa del Brasil, a los efectos de conocer la organización básica de su Ejército Nacional, su sistema de enseñanza y sus principales escuelas.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial Jefe, en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SESENTA Y SIETE y CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 167.- y 158.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Mario Benjamín MENENDEZ (M. 4.799.158), el importe de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.000.-) para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 996/1981

Bs. As., 12/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a DOS (2) Cadetes del Colegio Militar de la Nación, para que se trasladen a la República Federativa del Brasil en cumplimiento del Intercambio de Cadetes dispuesto por el Comandante en Jefe del Ejército, ante la propuesta formulada por el Ejército del país mencionado.

Que dicha comisión no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que al personal designado se le abonará medio viático diario, por disponer de alojamiento y racionamiento.

Que el cumplimiento de la presente comisión, permitirá acrecentar los vínculos de amistad existentes con el Ejército del país mencionado.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 15 de agosto de 1981 y por el término de ONCE (11) días, a los Cadetes del Colegio Militar de la Nación Ricardo Daniel HERNANDEZ (M. 14.305.131) y Santiago Raúl LAPEÑA (M. 13.656.452), para que se trasladen a la República Federativa del Brasil en cumplimiento del Intercambio de Cadetes dispuesto por el Comandante en Jefe del Ejército, ante la propuesta formulada por el Ejército del país mencionado.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Cadetes en concepto de medio viático diario, en la moneda del país de destino, el importe de CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 51,50).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1013/1981

Bs. As., 18/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrese Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al Señor Brigadier (R) D. Jorge Alberto FILIPPINI por el período de ley que comienza el 13 de septiembre de 1981 y vence el 12 de septiembre de 1987.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 20/1981

Bs. As., 7/1/1981

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el convenio de cooperación técnica existente entre nuestro país y la República Francesa, el Ministerio de Asuntos Exteriores de ese país ha otorgado una beca de perfeccionamiento tecnológico a favor del Ingeniero Electrónico D. Rodolfo Jorge DIAZ, del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, dependiente del Ministerio de Defensa.

Que dicha beca, a cumplirse en la Universidad de París durante un período de 365 días, comprende la provisión de los respectivos pasajes de ida y regreso como así parte de los gastos de estadía del causante.

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS considera de sumo interés los estudios que realizará el mencionado profesional en la República Francesa, por ser afines con los trabajos que ejecuta actualmente.

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se ha expedido en forma favorable sobre la precitada beca.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al señor Ingeniero Electrónico D. Rodolfo Jorge DIAZ (M.I.: 11.413.854) para que se traslade a la República Francesa a efectos de que, en uso de la beca que le otorgara el Ministerio de Asuntos Exteriores de dicho país, cumpla estudios teórico-prácticos en la Universidad de París- Laboratorio de Física de Láseres, sobre:

- Sistemas electrónicos de los láseres de avanzada tecnología.

- Técnicas de detección de pulsos láser de muy bajo nivel de potencia.

- Técnicas de control de láseres aplicados a experiencias físicas de larga duración por medio de microprocesadores.

Art. 2° — La comisión que se autoriza tendrá una duración total de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir del 15 de enero de 1981.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma de DIECISIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON DIECISEIS CENTESIMOS (u$s. 17,16) diarios, o sea un total de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES CON CUARENTA CENTESIMOS (u$s. 6.263,40), dejándose constancia que las autoridades de la República Francesa se harán cargo de los gastos de pasajes de ida y regreso, como así el resto de los gastos de estadía y de seguridad social respectivos.

Art. 4° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad del importe mencionado en el Artículo 3º y de los sueldos del Ingeniero D. Rodolfo J. DIAZ a la divisa correspondiente, formulando los giros que resulten necesarios.

Art. 5° — Los gastos que se originan serán imputados al Presupuesto General de la Administración Pública Nacional, en la siguiente partida o similar que se apruebe para el Ejercicio 1981.

- Viáticos: 1 - 2.90 - 45 - 009 - 0.372 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte respectivo.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1014/1981

Bs. As., 18/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas al Señor Comodoro (R) D.

Francisco OLANO por el período de ley que comienza el 16 de septiembre de 1981 y vence el 15 de septiembre de 1985.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1015/1981

Bs. As., 18/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que UN (1) Suboficial Superior se traslade a la República Italiana, a los efectos de realizar la inspección y recepción de los misiles ASPIDE, en la Empresa Selenia.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender así como la necesaria continuidad en las tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento que permitan la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir del 1° de septiembre de 1981, con una duración de SEISCIENTOS (600) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de SEISCIENTOS (600) días, a los efectos de realizar la inspección y recepción de los misiles ASPIDE en la Empresa Selenia de la República Italiana, al Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 322.063 Argentino Miguel AGUIRRE.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1982 y 1983.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 21/1981

Bs. As., 7/1/1981

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa, y de conformidad con las disposiciones del Artículo 20 Inciso 3° de la Ley N° 19.101,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalidar la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada N° 697 del 28 de octubre de 1980, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por la cual se da de baja obligatoria de la Armada Argentina, con fecha 1° de octubre de 1980; del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad- Odontología, al señor Teniente de Navío D. Santiago Eduardo di MEGLIO (Cl. 1947 - D.M. Buenos Aires - M.I. 4.559.954 - Memo. DGPN, PGE (CM4) N° 1136/80"C").

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1016/1981

Bs. As., 18/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que DOS (2) agentes civiles se trasladen a la REPUBLICA ITALIANA, a fin de realizar los cursos de mantenimiento de los Misiles ASPIDE y su sostén logístico, en la Empresa SELENIA de dicho país.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma no puede ser cumplida por miembros de nuestra Representación Diplomática permanente, debiendo estar integrada por personal seleccionado al efecto.

Que la misión de referencia se halla prevista a partir del 1° de setiembre de 1981, con una duración de DOSCIENTOS VEINTE (220) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión transitoria" y por el término de DOSCIENTOS VEINTE (220) días, a fin de realizar los cursos de mantenimiento de los Misiles ASPIDE y su sostén logístico en la Empresa SELENIA de la REPUBLICA ITALIANA, a los agentes civiles de los Agrupamientos Personal de Supervisión Clase II, Raúl CEREIJO (M.I. 5.435.527), y Técnico Clase I, Daniel Alfredo SANCHEZ (D.N.I. 10.847.232).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a las equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1017/1981

Bs. As., 18/8/1981

VISTO el expediente YP 7 4215/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO;

Que el señor Teniente 1ro de Infantería (R) D Julio Jorge IANANTUONI por sentencia dictada con fecha 01 de abril de 1980 por la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala VI, en la causa Nro 12.687, fue condenado a la pena única de DIEZ (10) AÑOS de prisión, por ser autor del delito de "robo reiterado calificado por el uso de armas - dos veces", a SEIS (6) AÑOS de prisión (Punto V de la parte resolutiva), que le fuera impuesta el 18 de diciembre de 1978 en la causa mencionada, por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nro 2, Secretaría Nro 5, por el delito de privación ilegal de libertad calificada, en concurso real con robo calificado por el uso de armas y con tenencia de armas y munición de guerra (Punto VIII de la parte resolutiva);

Que en virtud de lo establecido por los Artículos 546, 552 y 590 del Código de Justicia Militar (LM- 1), toda condena pronunciada respecto del personal de los cuadros por los delitos de "robo, hurto, estafa o defraudación común o militar", entraña la destitución;

Que teniendo en cuenta lo dictaminado por el Asesor Jurídico del Ejército;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Destitúyase de las filas del Ejército con fecha 01 de abril de 1980, al señor Teniente 1ro de Infantería (R) D Julio Jorge IANANTUONI (MI 7.763.732), por estar encuadrado dentro de lo prescripto en el Artículo 590 del Código de Justicia Militar (LM- 1).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 24/1981

Bs. As., 7/1/1981

VISTO lo propuesto por el Señor Comandante en Jefe del Ejército en Expediente N° 11696/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la inmediata integración del Honorable Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares conforme con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 2° de la Ley N° 22.119.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse Vocales del Honorable Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares a los señores Generales de Brigada D. HORACIO JOSE VARELA ORTIZ y D. AUGUSTO JACINTO BRUNO ALEMANZOR.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1020/1981

Bs. As., 18/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que personal de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, concurra a los centros del Deutsche Forschunge und Versuchsanstalt fur Luft und Raunfahrt (DFVLR), ente Espacial Alemán, sitos en las ciudades de Stuttgart, Frankfurt y Bochum a fin de comparar resultados de ensayos de colectores, conforme a lo previsto en el convenio suscripto entre dicha Fuerza y el mencionado ente Espacial.

Que de acuerdo a lo previsto en el citado convenio los gastos de viáticos de dicho personal serán sufragados por el DFVLR, salvo los que correspondan al período de traslado.

Que asimismo, entre los días 22 al 30 de agosto de 1981, se celebrará en la ciudad de Londres - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, una Conferencia Mundial de la International Solar Energy Society donde serán expuestos por el mismo personal distintos trabajos realizados por la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

Que por la naturaleza específicamente técnica de las funciones a cumplir, las mismas no pueden ser asumidas por las representaciones diplomáticas de nuestro país, destacadas en los lugares donde se llevará a cabo la comisión que se propicia.

Que, conforme a lo determinado en el Decreto N° 411 de fecha 08 de junio de 1981, en su Artículo 5°, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Londres - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a las ciudades de Stuttgart, Frankfurt y Bochum - República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, a los siguientes agentes civiles:

Agente Universitario I - Ingeniero - Alfredo Tomás RAPALLINI (L.E. N° 4.557.191)

Agente Universitario I - Aldo Ricardo FABRIS (L.E. N° 7.803.804).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTISIETE (27) días y como fecha probable de partida el día 21 de agosto de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 165.-), por el período de ONCE (11) días.

Art. 5° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Buenos Aires - Londres - Stuttgart - Frankfurt - Bochum - Frankfurt - Buenos Aires.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA FRANCOS SUIZOS (Frs. 3.630.-) a la Partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS ($ 29.133.000.-) a la Partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo a la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1041/1981

Bs. As., 18/8/1981

VISTO la solicitud de conmutación de pena U1 00298/510, formulada en favor del ciudadano Jorge Martín RAMIREZ (M 10911397), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de conmutación de pena formulada en favor del ciudadano Jorge Martín RAMIREZ.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 30/1981

Bs. As., 13/1/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial jefe, un (1) Oficial Subalterno se trasladen a la República Francesa, a los efectos de realizar la inspección y recepción de los misiles EXOCET MM40 en la Empresa Aerospatialle.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender así como la necesaria continuidad en las tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento que permitan la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 1° de Septiembre de 1981, con una duración de QUINIENTOS (500) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de QUINIENTOS (500) días, a los efectos de realizar la inspección y recepción de los misiles EXOCET MM40 en la Empresa Aerospatialle de la República Francesa, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Corbeta D. Luis Carlos TESTA

- Teniente de Navío Ingeniero D. Jorge Alberto Martín LAMAS CASELLAS.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1043/1981

Bs. As., 18/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Subalterno del Ejército, para realizar el Curso de Diploma, Mando de Unidades de Montaña, en el Reino de España.

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial del mismo.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 31 de agosto de 1981 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, al Teniente D Julio Cayetano PELAGATTI (M. 10.923.994), para realizar el Curso de Diploma, Mando de Unidades de Montaña, en el Reino de España.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación el coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Las gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1982, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 31/1981

Bs. As., 13/1/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada. Argentina que un (1) Oficial Subalterno del Escalafón Intendencia se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de desempeñarse como Jefe de Abastecimientos de la Subcomisión Naval Argentina que fiscaliza y supervisa la construcción de los Submarinos TR 1700.

Que dada su magnitud y especificidad, la citada comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la primera quincena de Marzo de 1981, con una duración de QUINIENTOS SETENTA (570) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de QUINIENTOS SETENTA (570) días, a los efectos de desempeñarse como Jefe de Abastecimientos de la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Submarinos, al señor Teniente de Navío Contador D. Jorge Norberto OTERO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 0.12 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 0.12 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1045/1981

Bs. As., 20/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania a los efectos de realizar cursos a fin de desempeñarse como instructores para la Escuela Antisubmarina, de los Destructores Tipo MEKO 360.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir del 8 de noviembre de 1981, con una duración de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) días, a los efectos de realizar los cursos a fin de desempeñarse como instructores para la Escuela Antisubmarina, de los Destructores Tipo MEKO 360, al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Cabo Principal Electrónico (orientación Sonar) M.R. 339.414 Abel Amín ABRAHAM

- Cabo Principal Electrónico (orientación Sonar) M.R. 342.246 Edmundo ELOLA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 - “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 32/1981

Bs. As., 13/1/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a los efectos de realizar la inspección y recepción del segundo lote de misiles SEA- DART en la British Aerospace.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender así como la necesaria continuidad en las tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento que permitan la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 1° de Marzo de 1981, con una duración de TRESCIENTOS TREINTA (330) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS TREINTA (330) días, a los efectos de realizar la inspección y recepción del segundo lote de misiles SEA- DART en la British Aerospace, al señor Teniente de Navío Ingeniero D. Enrique Juan José ARCAS.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuentas Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional del Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1046/1981

Bs. As., 20/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que UN (1) Suboficial Superior se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar la inspección y recepción de los periscopios para Submarinos TR - 1700, en la Empresa Kollmorgen.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender así como la necesaria continuidad en las tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la Comisión no puede ser atendida por nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir del 1º de septiembre de 1981, con una duración de DOSCIENTOS DIEZ (210) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión transitoria" y por el término de DOSCIENTOS DIEZ (210) días, a los efectos de realizar la inspección y recepción de los periscopios para Submarinos TR - 1700 en la empresa Kollmorgen, al Suboficial Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 304.451 Eneldo Carlos ORTEGA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 34/1981

Bs. As., 13/1/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 11153/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido un año de uso del Avión CITATION II TURBOFAN de propiedad de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, se hace necesario realizar un curso de actualización para los pilotos de la citada aeronave, con el objeto de perfeccionar su adiestramiento técnico - práctico en lo referente a inconvenientes propios de vuelo o los que se puedan suscitar en casos de emergencia, para poder dominarlos.

Que con tal motivo, se deberá enviar a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al personal técnico especializado en la conducción de la citada máquina.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a los pilotos señores D. Leónidas José RODRIGUEZ (C 1933 - MI 5.589.314 - DM 68 - O/E Caseros) y D. Rolf Adalbert MULLER (C 1921 - MI 0.710.219 - DM 14 - O/E Baradero), dependientes de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de OCHO (8) días, siendo la fecha probable de salida el día 20 de marzo de 1981.

Art. 3° — Asígnase a cada uno de los causantes en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2° la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar a cada uno de los causantes la suma de DOS MIL SEISCIENTOS dólares estadounidenses (u$s 2.600.-) en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4°, serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 7° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1980 o partidas similares que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1047/1981

Bs. As., 20/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para la Armada Argentina proceder a relevar al Personal Militar Superior que se encuentra prestando servicios en el exterior.

Que se trata de relevos reglamentarios, cuyos servicios son imprescindibles mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en "misión permanente", por los términos, en los cargos y a partir de la fecha aproximada que para cada caso se indican, a siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días:

- Capitán de Fragata Contador D. Rubén Rodolfo BARBERO, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir del 20 de Enero de 1982.

- Capitán de Fragata Contador D. Enrique Jorge TRABUCCO, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 20 de Enero de 1982.

- Capitán de Fragata Ingeniero D. Juan Atilio HOLLE, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 15 de Enero de 1982.

- Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. José del Carmen HEREDIA, Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y con funciones en la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir del 15 de Enero de 1982.

- Capitán de Fragata D. Carlos Alberto FRASCH, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir del 15 de Enero de 1982.

- Capitán de Fragata D. Daniel Antonio FUSARI, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir del 15 de Enero de 1982.

- Capitán de Fragata D. Carlos Oscar GHIOLDI, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 15 de Enero de 1982.

- Capitán de Fragata D. Hugo Horacio COLOMBOTTO, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir del 15 de Enero de 1982.

- Capitán de Fragata D. Carlos César RICALDONI, prestar servicios en Misión Naval Argentina en la República del Paraguay, a partir del 20 de Enero de 1982.

- Capitán de Fragata D. Julio Carlos PUEYRREDON, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir del 20 de Enero de 1982.

- Capitán de Fragata D. Néstor Alberto OPASSI, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir del 20 de Enero de 1982.

- Capitán de Fragata D. Carlos Alberto BERISSO, Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y con funciones en la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir del 15 de Enero de 1982.

- Capitán de Fragata D. Miguel Angel PICCININI, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir del 15 de Enero de 1982.

- Capitán de Corbeta Ingeniero D. Carlos Alberto DAYEN, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir del 5 de Enero de 1982.

- Capitán de Corbeta Ingeniero D. Jorge Alberto CIMINARI, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 20 de Enero de 1982.

- Capitán de Corbeta D. Luis Ernesto MARZORATI, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 20 de Enero de 1982.

Por el término de NOVECIENTOS TREINTA (930) días:

- Capitán de Corbeta Contador D. Rodolfo Valentín ANGELO, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir del 20 de Julio de 1982.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes misiones, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1982, 1983, 1984 y 1985, similares a las del Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 60/1981

Bs. As., 14/1/1981

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa, y de conformidad con las disposiciones de los Artículos 22 y 23 de la Ley para el Personal Militar N° 19.101,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada N° 890 del 22 de diciembre de 1980, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por la cual se reincorpora a la Armada Argentina, en el Cuerpo Profesional - Escalafón Ingeniería, en situación de actividad y con fecha 1° de enero de 1981, al ex- Teniente de Fragata Ingeniero D. Alejandro Gerardo Ceferino BORDENAVE (Cl. 1950 D.M. Buenos Aires - M.I. 8.400.933 - Expte. B- 2.060/80).

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno ocupará en su respectivo Escalafón, el lugar a continuación del señor Teniente de Fragata Ingeniero D. Osvaldo Héctor NICOLINI, y en el Escalafón de Precedencia General del Personal Militar Superior, el lugar a continuación del señor Teniente de Fragata Odontólogo D. Miguel Angel NADER.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1056/1981

Bs. As., 21/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1833 de fecha 27 de Julio de 1979, fué nombrado el señor Capitán de Corbeta Contador D. Nelso Adelqui SCHALLER, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

Que por razones de servicio, se hace necesario ampliar por un lapso de CIENTO

OCHENTA Y UN (181) días, la permanencia en la citada Comisión Naval del Oficial Jefe oportunamente destacado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de CIENTO OCHENTA Y UN (181) días, a partir del 11 de Febrero de 1982, del señor Capitán de Corbeta Contador D. Nelso Adelqui SCHALLER.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1982, similares a las del Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 504/1980

Bs. As., 6/3/1980

VISTO los expedientes ZZ 9 4761/101; ZZ 9 4761/112; ZZ 9 4761/102; U2 9 4761/104; ZZ 9 4761/121; ZZ 9 4761/120, ZZ 9 4761/65; ID 9 8614/517; NG 9 4097/1; U3 9 4761/103; U3 9 4761/107; U2 9 4761/105; AT 9 4761/118; ZZ 9 4761/84; ZZ 9 4761/106; ZZ 9 4761/68; ZZ 9 4761/114; GG 9 0369/1; ZZ 9 4761/100, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartado 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5).

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa.

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadanía de los argentinos nativos, "la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional".

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria.

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1004 del reglamento Uniformes (RV-170-1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación, y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifican:

- General de División Don EDUARDO ALBERTO CRESPI (MI 4.786.826); condecoración Orden del "TESORO SAGRADO", de Primera Clase, otorgada por el Gobierno del Imperio del Japón con fecha 2 de octubre de 1979.

- General de División (R) Don JOAQUIN ANTONIO AGUILAR PINEDO (MI 1.665.287); condecoración Orden "EL SOL DEL PERU", en el grado de "GRAN CRUZ", otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 15 de agosto de 1979.

- General de Brigada Don ANTONIO LLAMAS (MI 4.784.998); condecoración Orden del "SOL NACIENTE", de Segunda Clase, otorgada por el Gobierno del Imperio del Japón con fecha 2 de octubre de 1979.

- General de Brigada Don ALFREDO SOTERA (MI 4.041.581); condecoración "MEDALLA DEL PACIFICADOR", otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 29 de agosto de 1979.

- General de Brigada Don MIGUEL ALFREDO MALLEA GIL (MI 4.233.506); condecoraciones Orden del "TESORO SAGRADO", de Segunda Clase, otorgada por el Gobierno del Imperio del Japón con fecha 2 de octubre de 1979; "ORDEN DE ISABEL LA CATOLICA", en el grado de "ENCOMIENDA DE NUMERO", otorgada por el Gobierno del Reino de España con fecha 16 de noviembre de 1978.

- General de Brigada Don NELSON ANGEL CHILLO (MI 5.547.589); condecoración "ORDEN AL MERITO DE LA REPUBLICA FEDERAL ALEMANA", en el grado de "GRAN CRUZ AL MERITO", otorgada por el Gobierno de la República Federal de Alemania con fecha 8 de marzo de 1979.

- Coronel de Ingenieros Don AQUILES ARMANI (MI 4.226.917); condecoración "ORDEN DEL MERITO MILITAR JOSE MARIA CORDOBA", en el grado de "COMENDADOR", otorgada por el Gobierno de la República de Colombia con fecha 8 de febrero de 1979.

- Coronel de Ingenieros Don RICARDO JORGE JAUREGUIBERRY (MI 4.335.406); condecoración Medalla "TTE CORONEL ALFREDO LEZCANO GOMEZ", otorgada por el Gobierno de la República de Panamá con fecha 14 de diciembre de 1978.

- Coronel de Artillería Don OSCAR ENRIQUE GUERRERO (MI 4.792.419); condecoraciones "PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA", en el grado de "OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 20 de julio de 1977; "CRUZ DE LAS FUERZAS TERRESTRES VENEZOLANAS", en su Segunda Clase otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 16 de octubre de 1978.

- Coronel de Ingenieros Don EDUARDO ANDRES GARAYAR (MI 4.031.343), condecoración "MEDALLA DEL PACIFICADOR", otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 29 de agosto de 1979.

- Coronel de Infantería Don CLODOVEO MIGUEL ANGEL AREVALO (MI 6.940.302); condecoración "PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA", en el grado de "OFICIAL DE LA ORDEN", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 21 de enero de 1975.

- Coronel de Infantería Don HUMBERTO ORLANDO PATRIZIO (MI 4.051.375); condecoraciones Orden "EL SOL DEL PERU" en el grado de "COMENDADOR", otorgada por el Gobierno del Perú con fecha 15 de agosto de 1979; Orden del "SOL NACIENTE", en Tercera Clase, otorgada por el Gobierno del Imperio del Japón con fecha 2 de octubre de 1979.

- Coronel de Ingenieros (R) Don FELIPE JOSE MANZANO (MI 4.762.613); condecoración "MEDALLA AL MAYOR HONOR CON COLLAR DE LA VACRS", otorgada por el Gobierno de la República de China con fecha 20 de abril de 1979.

- Teniente Coronel de Infantería Don FRANCISCO CERVO (MI 5.600.749); condecoración "CRUZ DE LA ORDEN DEL MERITO MILITAR, CON DISTINTIVO BLANCO, DE 1ra CLASE", otorgada por el Gobierno del Reino de España con fecha 11 de junio de 1974.

- Teniente Coronel de Caballería Don HECTOR PABLO TOMMASI (MI 5.854.424); condecoración "PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA", en el grado de "CABALLERO", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 28 de diciembre de 1978.

- Teniente Coronel de Intendencia Don JUAN VALENTIN de IRIARTE (MI 5.631.294); condecoración Orden de "EL SOL NACIENTE", en Cuarta Clase, otorgada por el Gobierno del Imperio del Japón con fecha 2 de octubre de 1979.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1072/1981

Bs. As., 21/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania a los efectos de realizar cursos a fin de desempeñarse como instructor para la Escuela Antisubmarina, de los Destructores Tipo MEKO 360.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir del 13 de septiembre de 1981, con una duración de CIENTO TREINTA Y UN (131) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en "misión transitoria" y por el término de CIENTO TREINTA Y UN (131) días, a los efectos de realizar los cursos a fin de desempeñarse como instructor para la Escuela Antisubmarina, de los Destructores Tipo MEKO 360, al Suboficial Segundo Sonarista M.R. 321.820 Raúl Pedro ORTEGA.

Art. 2° — El citado Suboficial Superior percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 - "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 62/1981

Bs. As., 14/1/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 11018/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VILLA MARIA" deberá enviar personal técnico especializado a las instalaciones que la firma BOWAS A.G. posee en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, a los efectos de realizar el entrenamiento correspondiente para la utilización de bombas manométricas, de acuerdo a las previsiones establecidas en las cláusulas de la Orden de Compra N° 870/79.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomandada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, al señor Ingeniero D. Alberto José SPARVOLI (C. 1951 - MI 10.052.538 - DM Río IV - O/E Oliva - Prov. de Córdoba) y al señor D. Ovidio Carlos PUENTE (C 1922 - MI 2.901.376 - DM 45 - O/E Villa Nueva - Prov. de Córdoba) de la FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VILLA MARIA", dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA Y DOS (32) días, siendo la fecha probable de salida el 19 de enero de 1981.

Art. 3° — Asígnase a cada uno de los causantes en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2° la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar a cada uno de los causantes la suma de CIEN dólares estadounidenses (u$s 100.-) en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 7° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1980 o partidas similares que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 505/1980

Bs. As., 6/3/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente 1264/80 (DGFM), y

CONSIDERANDO:

Que el CENTRO INTERAMERICANO DE FOTOINTERPRETACION de la REPUBLICA

DE COLOMBIA, de acuerdo a un plan de becas, ha organizado un curso de FOTOINTERPRETACION aplicado a Geología, que tendrá lugar a partir del 17 de marzo de 1980, con una duración de DOSCIENTOS SETENTA (270) días.

Que dada la importancia de dicho curso, a través del cual se adquirirán conocimientos sobre las más avanzadas tecnologías en la materia, la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES propone la participación de un Geólogo del CENTRO DE EXPLORACION GEOLOGICO MINERA I.

Que el mencionado Instituto tendrá a su cargo el costo de los pasajes de ida y vuelta por vía aérea y parte de los gastos de estadía del becado.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA DE COLOMBIA, al señor Geólogo D. Hugo Salvador MALLIMACHI (C 1940 - MI 6.805.756 DM San Luis - O/E San Luis) del CENTRO DE EXPLORACION GEOLOGICO MINERA I, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DOSCIENTOS SETENTA (270) días, siendo la fecha probable de partida el 13 de marzo de 1980.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2°, la suma de VEINTIDOS francos suizos (FrS 22.-), que serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, partidas similares a las del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1979, que se aprueben para 1980.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1073/1981

Bs. As., 21/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Italiana, a los efectos de realizar los cursos de Mantenimiento de Base de los Destructores Tipo MEKO 360 - Area Armas.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 26 de diciembre de 1981 con una duración máxima de TRESCIENTOS VEINTIDOS (322) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en "misión transitoria" y por los términos que para cada caso se indican, a los efectos de realizar en la República Italiana los cursos de Mantenimiento de Base de los Destructores Tipo MEKO 360 - Area Armas, al siguiente Personal Militar Subalterno: A partir del 26 de diciembre de 1981:

Por el término de TRESCIENTOS VEINTIDOS (322) días, al Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 328.800 Rodolfo Luís PALACIOS.

Por el término de CIENTO NOVENTA (190) días, al Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Artillero) M.R. 327.502 César Ramón ARCE.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 - "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 506/1980

Bs. As., 6/3/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto el pase a otro destino del señor Capitán de Navío Contador Dn. Néstor Abel ZABALA, actual miembro Vocal del Directorio de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 248 de fecha 29 de enero de 1979.

Que dicho pase implica la imposibilidad de continuar desempeñándose en la citada Empresa del Estado, circunstancia que hace imprescindible la designación de su reemplazante, a efectos de posibilitar el normal funcionamiento de la misma.

Que el Artículo 5° del Decreto 2042, de fecha 20 de setiembre de 1966 (t.o. por Decreto N° 1681, del 7 de julio de 1975), establece que los miembros del Directorio de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Comando en Jefe de la Armada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase como miembro Vocal del Directorio de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), al señor Capitán de Navío Contador Dn. Benito Eduardo GIGLIOLI, en reemplazo del señor Capitán de Navío Contador Dn. Néstor Abel ZABALA, quien fuera nombrado para desempeñarse en dichas funciones por Decreto N° 248, de fecha 29 de enero de 1979, a partir del día 3 de marzo de 1980 hasta el 3 de marzo de 1982.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — VIDELA.

Decreto S 64/1981

Bs. As., 15/1/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade al Reino de los Países Bajos y a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Sistemas de Armas - Rol 4201.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 9 de Marzo de 1981, con una duración de MIL VEINTIOCHO (1.028) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Destructores), en "misión permanente" y por el término de MIL VEINTIOCHO (1.028) días, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Sistemas de Armas - Rol 4201, en Reino de los Países Bajos y en la República Federal de Alemania, al señor Teniente de Fragata Ingeniero D. Juan Facundo FERRER.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales Armada Argentina" que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982, 1983 y 1984, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 528/1980

Bs. As., 6/3/1980

VISTO el sumario N° 1.230.611 (FAA) "R", lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que esta causa ha sido instruida con motivo de imputarse al Cabo Elwin Rogelio CORTEZ (Electr.- 16.779), perteneciente al Grupo 2 de Vigilancia y Control Aéreo, la comisión de la infracción de "Deserción".

Que de lo actuado surge que el causante se ausentó de su destino de revista el 12 de julio de 1979, debiendo efectuar su presentación a la primera actividad del día siguiente, lo que no hizo efectivo, consumando el 18 de julio de ese año la infracción prevista en el artículo 716, inciso 1°) del Código de Justicia Militar (LA 6).

Que los motivos aducidos por el infractor como justificatorios de su proceder, no excluyen ni atemperan en modo alguno su responsabilidad por la falta cometida.

Que, por tanto y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 718, segundo párrafo del citado cuerpo legal, corresponde disponer su destitución.

Que, asimismo, resulta conveniente disponer la rescisión del compromiso de servicio del causante, habida cuenta que de sus desfavorables antecedentes surge la inconveniencia de su permanencia en las filas.

Que a fojas 77/78 ha sido oído el señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Elwin Rogelio CORTEZ, perteneciente al Grupo 2 de Vigilancia y Control Aéreo, la sanción disciplinaria de "DESTITUCION", por comprendido en los artículos 716, inciso 1°) y 718, segundo párrafo del Código de justicia Militar (LA 6).

Art. 2° — Téngase por rescindido su compromiso de servicios.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1074/1981

Bs. As., 21/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que TRES (3) agentes civiles se trasladen a la REPUBLICA FRANCESA, a fin de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", previstos en el Area Armas para los Roles 4601, 4602 y 4603.

Que por la naturaleza de dichos cursos, los mismos deben ser realizados por personal seleccionado al efecto, para su mejor utilidad y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la misión de referencia se halla prevista a partir del 5 de setiembre de 1981, con una duración de OCHENTA Y DOS (82) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para trasladarse a la REPUBLICA FRANCESA, en "misión transitoria" y por el término de OCHENTA Y DOS (82) días, a fin de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" previstos en el Area Armas para los Roles 4601, 4602 y 4603, a los agentes civiles del Agrupamiento Personal Técnico Cla-

se I, Antonio Omar SHUGT (D.N.I. 13.704.271), Luis Alberto TORELLI (D.N.I. 13.334.505) y Daniel Alberto CAPRIN (D.N.I. 12.397.510).

Art. 2° — El personal civil citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 65/1981

Bs. As., 15/1/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade al Reino de los Países Bajos, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Sistemas de Armas - Rol 4101.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 9 de Marzo de 1981, con una duración de SEISCIENTOS QUINCE (615) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Destructores), en "misión permanente" y por el término de SEISCIENTOS QUINCE (615) días, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Sistemas de Armas - Rol 4101, en el Reino de los Países Bajos, al señor Teniente de Fragata Ingeniero D. José Rogelio DOMINGUEZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 12 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 12 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1075/1981

Bs. As., 21/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 6224/81 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES tiene en trámite con el EXPORT- IMPORT BANK, BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Chicago, CITICORP de Nueva York y el LLOYDS BANK INTERNATIONAL LIMITED - Sucursal Pittsburgh de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el KREDITANSTALT FUR WIEDERAUNFBAU de la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, diversos contratos de financiación con destino a proyectos de inversiones en curso de ejecución y a consolidar la deuda externa de corto plazo de esa Repartición.

Que salvo el contrato a suscribir con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, todos los proyectos que serán atendidos por las restantes financiaciones, fueron declarados de interés y prioridad nacional por Ley N° 19.497 modificada por Ley N° 21.597.

Que el factor tiempo en la puesta en marcha de los referidos contratos resulta de trascendental importancia por su gravitación económica, ya que de no ser suscriptos, puestos en vigencia y utilizados total o parcialmente en plazos perentorios, provocará en algunos de ellos reajustes de precios en los suministros de origen externo hasta entonces fijos, y en otros, aumentos en las tasas de interés que fueran acordadas con carácter fijo.

Que la urgencia de dicha suscripción obedece también al vencimiento de créditos de corto plazo en moneda extranjera que fueran tomados para evitar ajustes de precios de bienes de capital adquiridos en el exterior, resultando necesaria la agilización de todas las gestiones pertinentes.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, a los Doctores D. Ignacio GONZALEZ SOTELO (C 1933 - MI 4.112.896 - DM Buenos Aires - O/E Secc. 16 Belgrano), D. Aldo Waldemar GASTRELL (C 1935 - MI 5.802.587 - DM 30 - O/E Concepción del Uruguay), D. Jorge Oscar MINOLITI (C 1939 - MI 4.290.505 - DM Buenos Aires - Secc. 7a.) y D. Eduardo Elías HATABIAN (C 1939 - MI 5.179.653 - DM 19 - O/E Quilmes Secc. 4a.), pertenecientes a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA (30) días, siendo la fecha probable de salida el 31 de agosto de 1981.

Art. 3° — Asígnase a cada uno de los causantes en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2°, la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 174.-), que serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 5° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1981.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1076/1981

Bs. As., 21/8/1981

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa realiza estudios y desarrollos de propulsantes y pólvoras en general para misiles, cohetes y municiones de artillería.

Que ello requiere el empleo de instrumental especial, entre el cual se encuentra el cromatógrafo líquido con terminal micro- procesadora, lo que hace necesario el máximo conocimiento en su aplicación.

Que a la vez es conveniente el conocimiento de aspectos específicos, aún no publicados, relativos a los análisis químicos de propulsantes y pólvoras en general, lo que únicamente puede lograrse mediante la visita de un profesional a establecimientos de otros países que poseen reconocida experiencia en esos temas.

Que el profesional seleccionado para dichas misiones asistirá a la vez a dos breves cursos de post- grado y a dos Congresos, todos de la especialidad química, que tendrán lugar en los Estados Unidos de América.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, para designar al señor Doctor en Ciencias Químicas D. Alberto Osvaldo RUCCI (M.I.: 4.400.595) para que en misión oficial se traslade a los Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para visitar establecimientos especializados en el estudio y análisis de propulsantes y pólvoras en general para misiles, cohetes y municiones de uso militar, debiendo cumplir en el primero de dichos países los cursos y asistencia a los Congresos que a continuación se indican:

- Curso sobre mantenimiento y resolución de dificultades en sistemas cromatográficos. Duración: Días 26 y 27 de septiembre de 1981; a realizarse en la sede del Octavo Congreso Anual de la Federación de Sociedades de Química Analítica y Espectroscopía (FACSS), en Filadelfia, Estados Unidos de América.

- Curso sobre Cromatografía Líquida - teoría y práctica. Duración: Cuatro (4) días a partir del 05 de octubre de 1981; a realizarse en los Laboratorios del Instituto Politécnico de Virginia y Universidad Estatal, en Blacksburg, Virginia, Estados Unidos de América.

- Octavo Congreso de la Federación de Sociedades de Química Analítica y Espectroscopía; a realizarse en Filadelfia, Estados Unidos de América.

- LABCON 81 - Sesiones Técnicas; a realizarse en Chicago - Illinois, Estados Unidos de América.

Art. 2° — La comisión que se autoriza tendrá una duración de TREINTA Y OCHO (38) días a partir del 13 de septiembre de 1981.

Art. 3° — Asignar al causante en concepto de viáticos la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.760,00) según el siguiente detalle:

- Estados Unidos de América: TREINTA Y UN (31) días a CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 50,00) diarios, o sea UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES (u$s. 1.550,00).

- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: SIETE (7) días a TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 30,00) diarios, o sea DOSCIENTOS DIEZ DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 210,00).

Art. 4° — El MINISTERIO DE DEFENSA - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, estará autorizado para proceder a la convertibilidad del importe mencionado en el Artículo 3°, como así para otorgar los respectivos pasajes por vía aérea, y la suma de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.500,00) con cargo a rendir cuentas, para atender gastos de traslado por vía terrestre durante la comisión y el pago de UN MIL SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.060,00) como derechos de inscripción en los cursos indicados en el Artículo 1º.

Art. 5° — Los gastos que se originen serán imputados en la forma que se indica a continuación:

- Presupuesto General de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, partidas:

- Viáticos: 1 - 2.90 - 45 - 009 - 0.372 - 1 - 12 - 1223 - 237.

- Pasajes: 1 - 2.90 - 45 - 009 - 0.372 - 1 - 12 - 1220 - 227.

- Cuenta Especial, "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - TRABAJOS POR CUENTA DE TERCEROS" - Ejercicio 1981, partida:

- Gastos con cargo a rendir cuentas: 1 - 8.10 - 45 - 019 - 1.372 - 752 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1077/1981

Bs. As., 21/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Superior y Civil se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar el curso de adiestramiento a nivel de II Escalón de Mantenimiento en la Planta de Poder, Hélice y Motor ALLISON que equipan los Aviones ELECTRA L- 188.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio aeronaval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 15 de Septiembre de 1981, con una duración máxima de SETENTA (70) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los

Estados Unidos de América, en "misión transitoria" y por los términos que para cada caso se indican, a los efectos de realizar el curso de adiestramiento a nivel de II Escalón de Mantenimiento en la Planta de Poder, Hélice y Motor ALLISON que equipan los Aviones ELECTRA L- 188, al siguiente Personal Militar Superior y Civil:

Por el término de SETENTA (70) días:

- Teniente de Navío D. Jorge Darío CALVO

Por el término de TREINTA Y CINCO (35) días:

- Agente Civil - Agrupamiento Personal Técnico - Clase I - Daniel Eduardo GALOUYE (M.I.: 8.237.173)

- Agente Civil - Agrupamiento Personal de Producción - Clase I Ayudante Luis Fidel CORDOBA (D.N.I.: 14.807.596).

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Oficial Subalterno: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-). Técnico - Clase I: CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 142.-) Producción - Clase I Ayudante: CIENTO DIECISEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 116.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 66/1981

Bs. As., 15/1/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno del Escalafón Sanidad Medicina se traslade a la República Francesa, a los efectos de realizar el Curso de Práctica, en los Laboratorios de los Servicios de la Clínica de las Enfermedades de la Sangre de la Universidad de París.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio de la sanidad naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 30 de Marzo de 1981, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a los efectos de realizar el Curso de Práctica, en los Laboratorios de los Servicios de la Clínica de las Enfermedades de la Sangre de la Universidad de París, al señor Teniente de Navío Médico D. Aníbal Jorge ROBINSON.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1078/1981

Bs. As., 21/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a los efectos de capacitarse en los Sistemas de Armas de los Destructores Tipo A.R.A. "HERCULES" y desempeñarse como Oficial de Enlace de la Armada Argentina en el "Admiralty Surface Weapons Establishement" (A.S.W.E.).

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que se deben desarrollar, las mismas no pueden ser cumplidas por integrantes de nuestra Representación Diplomática, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 1° de Noviembre de 1981, con una duración de SETECIENTOS SESENTA (760) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a los efectos de capacitarse en los Sistemas de Armas de los Destructores Tipo A.R.A. "HERCULES" y desempeñarse como Oficial de Enlace de la Armada Argentina en el "Admiralty Surface Weapons Establishement" (A.S.W.E.), al señor Teniente de Navío D. Alejandro Francisco UBERTI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1982 y 1983.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 547/1980

Bs. As., 11/3/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Delegado de la Armada Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, al señor Contraalmirante D. Carlos Alberto Andrés BONINO, sin perjuicio de sus funciones como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, dispuesto por Decreto N° 3361, de fecha 27 de diciembre de 1979.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1079/1981

Bs. As., 21/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Superior del Escalafón Sanidad Odontología participe del 69° Congreso Militar Odontológico Mundial Anual de la Federación Dental Militar (Capítulo Militar), a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL).

Que por su especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 2 de Septiembre de 1981, con una duración de DIEZ (10) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), en "misión transitoria" y por el término de DIEZ (10) días, a los efectos de participar del 69° Congreso Militar Odontológico Mundial Anual de la Federación Dental Militar (Capítulo Militar), al señor Capitán de Navío Odontólogo D. Ernesto Carlos GAGUILLI.

Art. 2° — El citado Oficial Superior percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario del equivalente en pesos de: CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS 167.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 67/1981

Bs. As., 15/1/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que dos (2) Oficiales Subalternos se trasladen al Reino de los Países Bajos y a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación en Sistemas de Armas de los Destructores MEKO 360 y posteriormente desempeñarse como Jefes del Departamento Ingeniería y Control Tiro del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN".

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestras Representaciones Diplomáticas ante aquellos países, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 9 de Marzo de 1981, con una duración de QUINIENTOS OCHENTA (580) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Destructores), en "misión permanente" y por el término de QUINIENTOS OCHENTA (580) días, a los efectos de realizar cursos de capacitación en Sistemas de Armas de los Destructores MEKO 360 en el Reino de los Países Bajos y posteriormente desempeñarse como Jefes del Departamento Ingeniería y Control Tiro, respectivamente, del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" en la República Federal de Alemania, al siguiente Personal Militar Superior:

- Teniente de Navío D. Norberto Horacio GRAZIANO

- Teniente de Fragata Ingeniero D. Néstor Jorge CHRISTIANSEN.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales Armada Argentina" que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 548/1980

Bs. As., 11/3/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con Asesores (Profesores) Militares para desempeñarse en el Cuerpo Docente del Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington (Estados Unidos de América).

Que dicha contribución encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir con Asesores (Profesores) Militares para desempeñarse en el Cuerpo Docente del Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Designase en "misión permanente" a partir del 2 de agosto de 1980, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días como Asesor (Profesor) del Colegio Interamericano de Defensa y Agregado Naval Adjunto a la Misión Permanente de la República Argentina ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, al señor Capitán de Navío D. Oscar GARCIA.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, 1981 y 1982 equivalentes a las del Ejercicio 1979 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

Art. 4° — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 564/1980

Bs. As., 17/3/1980

VISTO los estudios realizados por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las Políticas Nacionales es necesario contar con una mayor presencia argentina en AMERICA CENTRAL y en la zona del CARIBE.

Que dicha presencia puede materializarse mediante la creación de una nueva Agregación Militar en la zona que permita una reducción de las jurisdicciones de las actuales Agregadurías Militares existentes en Centro América.

Que la situación Política y Militar de los países de AMERICA CENTRAL y zona del CARIBE aconseja como más conveniente la creación de una Agregación Militar a la Embajada Argentina en GUATEMALA, por ser éste uno de los países más importantes de la zona y el único que tiene acreditado Agregado Militar ante nuestro país.

Que la eficacia de las Agregaciones Militares se basa en la continuidad del esfuerzo informativo y en un dimensionamiento adecuado de sus jurisdicciones.

Que se hace necesario asimismo, estudiar la reestructuración de las jurisdicciones de las Agregadurías Militares existentes.

Que la existencia en forma permanente de dos Agregaciones Militares en AMERICA CENTRAL, constituirán la base mínima para poder incidir a partir del Año 1980, en un vasto sector del CONTINENTE AMERICANO y de las Islas del CARIBE.

Que lo expuesto impone la creación de la nueva Agregación Militar en GUATEMALA y la actualización de las jurisdicciones acordadas a las Agregadurías Militares de PANAMA y MEXICO por Resolución Nro 2 de la Junta de Comandantes en Jefe del 18 de Enero de 1973.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Créase la Agregación Militar a la Embajada Argentina en GUATEMALA, a partir del Año 1980.

Art. 2° — Asignar a la Agregación Militar en GUATEMALA, tentativamente, jurisdicción sobre HONDURAS, EL SALVADOR, REPUBLICA DOMINICANA y REPUBLICA DE HAITI.

Art. 3° — Establecer que el Agregado Militar deberá residir en territorio guatemalteco.

Art. 4° — Modifíquese el Decreto Nro 1262 del 14 de Febrero de 1973 en el Artículo 2° por lo siguiente:

"Agréguese al Decreto Nro 2087 del 26 de Febrero de 1959, lo siguiente:

"Al Artículo 3°:.." y en PANAMA, manteniendo esta última, tentativamente, jurisdicción sobre COSTA RICA, NICARAGUA y jurisdicción de carácter informativo "sobre CUBA".

Modifíquese el Decreto Nro 2270 del 12 de Setiembre de 1979 en lo siguiente: Sustitúyanse los renglones 13, 14 y 15 del Artículo 1° por los siguientes: "Coronel D Ernesto Jorge RAMIREZ (M. 4.803.201) Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Mexico".

Art. 5° — Estudiar, por el organismo competente, la reestructuración de las jurisdicciones de las Agregadurías Militares existentes en CENTRO AMERICA y EL CARIBE.

Art. 6° — Dése conocimiento a los Comandos en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección. Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 68/1981

Bs. As., 15/1/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que dos (2) Oficiales Subalternos se trasladen a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar los cursos de Instructores en las Areas Propulsión y Armas / Operaciones de los Submarinos TR 1700.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la segunda quincena de Marzo de 1981, con una duración máxima de QUINIENTOS DIEZ (510) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Submarinos), en "misión permanente" y por los términos que para cada caso se indican, a los efectos de realizar los cursos de Instructores en las Areas Propulsión y Armas/Operaciones de los Submarinos TR 1700, al siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de QUINIENTOS DIEZ (510) días:

- Teniente de Navío D. Ricardo Antonio HURTADO

Por el término de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (469) días:

- Teniente de Navío D. Enrique Gustavo GIAVEDONI

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1094/1981

Bs. As., 25/8/1981

VISTO las solicitudes de conmutación de pena e indulto de la accesoria de "Inhabilitación absoluta perpetua" FI 0 0298/364, formuladas respecto de la ciudadana María Teresa GARAT (DNI 11021398), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86 inciso 6°, de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM- 1),

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Conmútase la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION, impuesta por el Consejo de Guerra Especial Estable Nro 1/1, según sentencia de fecha 14 de abril de 1978, a la ciudadana María Teresa GARAT, por la de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION.

Art. 2° — No hacer lugar a la solicitud de indulto de la pena accesoria de "Inhabilitación absoluta perpetua", impuesta en la sentencia mencionada precedentemente.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 565/1980

Bs. As., 17/3/1980

VISTO lo informado por los Comandos en Jefe del Ejército y de la Armada y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Vicepresidente 1° y 2° "Ad- honorem" de la Federación Deportiva Militar Argentina a los Señores General de Brigada (R) D. Antonio Luis MERLO y Contralmirante (RE) D. Agustín César LEDESMA respectivamente, en reemplazo del Brigadier (R) D. Benigno Héctor ANDRADA y del General D. Virgilio Ernesto GORRIZ, quienes fueran designados para dichas funciones por los Decretos Nros. 1739 del 4 de agosto de 1978 y 999 del 5 de mayo de 1978.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 83/1981

Bs. As., 16/1/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 2860/79, fue designado el Teniente Coronel D Julio César DURAND (M. 7.062.291) para que se desempeñe como Asesor del Equipo de Asesoramiento de Doctrina Militar en el Estado Mayor General del Ejército de la República de Bolivia.

Que se ha solicitado la ampliación de dicha comisión, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando el tiempo de permanencia del causante en el mencionado país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase a partir del 16 de enero de 1981 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, la comisión "permanente", que cumple el Teniente Coronel D Julio César DURAND (M. 7.062.291), designado por Decreto Nro 2860/79, para desempeñarse como Asesor del Equipo de Asesoramiento de Doctrina Militar en el Estado Mayor General del Ejército de la República de Bolivia.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 que se aprueben para el Año 1981 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1982, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1096/1981

Bs. As., 25/8/1981

VISTO la invitación formulada por la Delegación de Suiza, con afiliación ante el Consejo Internacional del Deporte Militar (C.I.S.M.)., a la Federación Deportiva Militar Argentina para su participación en el XXX° Campeo-

nato Internacional de Pentathlon Militar, que tendrá lugar en la localidad de Bremgarten Suiza - entre los días 05 y 13 de septiembre de 1981, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con el auspicio del Consejo Internacional del Deporte Militar (C.I.S.M.), se efectuará el XXX° Campeonato Internacional de Pentathlon Militar.

Que esta competencia tendrá por escenario la localidad de Bremgarten —Suiza— e intervendrán países miembros del Consejo Internacional del Deporte Militar de distintos continentes, incluso el continente latinoamericano:

Que el equipo argentino, debe estar presente no solo por el prestigio internacional adquirido sino también por mantener el título de campeón Sudamericano por equipo, y mundial individual en dos de las cinco especialidades que constituyen la competencia referida, títulos estos últimos obtenidos en el XXIX° Campeonato Internacional en 1980;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la invitación formulada por la Delegación de Suiza a la Federación Deportiva Militar Argentina, para participar en el XXX° Campeonato Internacional de Pentathlon Militar que tendrá lugar en la localidad de Bremgarten —Suiza— entre el 05 y el 13 de septiembre de 1981.

Art. 2° — Desígnase, integrantes de la delegación que representará a la República Argentina en la competencia que refiere el artículo 1°, al personal nominado seguidamente:

JEFE DE LA DELEGACION: Brigadier (R) D BENIGNO HECTOR ANDRADA C.I. N° 5.908.549

JEFE DE EQUIPO: Coronel E.F. D MIGUEL ANGEL GALLAY C.I. N° 7.588.441

AD- LIBITUM: Mayor E.F. D JORGE ALBERTO BUSQUETTI C.I. N° 7.586.750

ENTRENADOR: Capitán E.F. D RUBEN ROLANDO MIRANDA C.I. N° 9.201.728

COMPETIDORES: Sargento 1° DANIEL KAMBIC C.I. N° 9.335.282

Sargento ALBERTO CARLOS CABRERA C.I. N° 9.425.235

Sargento ANGEL PRIETO C.I. N° 9.433.276

Sargento ANIBAL EDUARDO MARIN C.I. N° 9.918.018

Cabo 1° CARLOS ANTONIO GONZALEZ N° 10.055.794

Cabo 1° SILVIO NICANDRO BENEGAS C.I. N° 9.546.648

Art. 3° — La presente comisión, tendrá una duración de doce (12) días contando los viajes de ida y regreso a partir del 04 de septiembre de 1981, fecha en que la delegación saldrá del país.

Art. 4° — Así gnase al personal referido en el artículo 2° en concepto de viáticos diarios y compensación por todo gasto, las sumas equivalentes en Francos Suizos que se detalla en la siguiente escala:

- Oficial Superior en retiro: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 174)

- Oficial Superior: CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 184)

- Oficial Jefe: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 174)

Oficial Subalterno: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 165)

- Suboficial Superior: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 149)

- Suboficial Subalterno: CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 134)

Art. 5° — El importe que se aprueba por el artículo 4° y que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 18.192), se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Viáticos: 2.90 - 45 - 003 - 1 - 12 - 1223 - 237, del presupuesto de la Administración Pública Nacional para el año 1981.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1097/1981

Bs. As., 25/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 6070/81 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Calendario de Participación Argentina para 1981 en Ferias y Exposiciones Internacionales, la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES estima de interés su participación en la XIV CONFERENCIA DE COMUNICACIONES DE EJERCITOS AMERICANOS, a realizarse en la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, con el objeto de intensificar la promoción de las exportaciones de los productos de su elaboración.

Que a tal fin, se hace necesario destacar en comisión transitoria de servicio al mencionado país, a personal especializado de esa Dirección General.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, por los términos aproximados y a partir de las fechas probables de partida que en cada caso se indican, al siguiente personal dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

- Armado de Stand:

- Arquitecto D. Jorge José BOTO (C 1928 - MI 4.036.882 - DM Bs. As. - O/E Secc. 7a.) y señor D. Ismael Hugo PEYREGNE (C 1930 MI 4.494.853 - DM Bs.As. - O/E Secc. 1a.), por el término de SIETE (7) días, a partir del 27 de agosto de 1981.

- Atención y Desarme de Stand:

- Licenciado D. Alejandro Luis GARCIA BATES (C 1936 MI 5.064.358 - DM 68 - O/E Villa Ballester), por el término de DOCE (12) días, a partir del 02 de setiembre de 1981.

- Representante de la Gerencia General de Ventas a la Conferencia y Exposición:

- Ingeniero D. José Manuel CASTRO (C 1929 - MI 4.789.991 - DM Bs.As. - O/E Haedo), por el término estimado de OCHO (8) días, a partir del 03 de setiembre de 1981.

Art. 2° — Asígnase a cada uno de los causantes en concepto de viático diario, por los términos establecidos en el Artículo 1°, la suma de CIENTO DOCE francos suizos (FrS 112.).

Art. 3° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Arquitecto D. Jorge José BOTO la suma de CINCO MIL QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 5.500.-) y al Ingeniero D. José Manuel CASTRO la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500.-) en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 6° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1981.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1098/1981

Bs. As., 25/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, que Personal Militar Subalterno se traslade al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Tipo MEKO y posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", Roles 73 y 99.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestras representaciones diplomáticas ante aquellos países, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la primera quincena del mes de septiembre de 1981, con una duración de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (379) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrese para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (379) días a partir de la primera quincena del mes de septiembre de 1981, en los países que para cada caso se indican, a los efectos de realizar los cursos de capacitación de los Destructores Tipo MEKO y posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Federal de Alemania.

Suboficial Primero Electricista M.R. 312.365 Oscar Alberto SANSONE.

- República Federal de Alemania.

Cabo Principal Electrónico (orientación Sonar) M.R. 339.859 Jorge Carlos DEL COLLADO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales" - Armada Argentina - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1099/1981

Bs. As., 25/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 339, de fecha 28 de mayo de 1981, se designó Personal Militar Superior, a la República Francesa, a efectos de asistir al XXXIV Salón Internacional de Aeronáutica y del Espacio en Le Bourget.

Que debido a razones de fuerza mayor y a cambios en el desarrollo del plan original, fué necesario que el personal permanezca en el mencionado país, hasta la finalización de las tareas programadas.

Que por lo expresado precedentemente, fué necesario ampliar la comisión de referencia.

Que dicha ampliación fué autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la ampliación de la comisión cumplida por el Personal designado por Decreto N° 339, de fecha 28 de mayo de 1981, de acuerdo al siguiente detalle:

CINCO (5) días a partir del 17 de julio de 1981:

- Brigadier Mayor D. Hipólito Rafael MARIANI (542)

DIECIOCHO (18) días a partir del 17 de julio de 1981:

- Brigadier Mayor D. Ubaldo Alfonso DIAZ (558)

Art. 2° — Los gastos que demandó el cumplimiento de la ampliación convalidada por el Artículo 1° y que ascendieron a las sumas totales de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 4.232.-), fueron imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando de Material.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 568/1980

Bs. As., 17/3/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2239 de fecha 20 de septiembre de 1978, fué nombrado el Suboficial Segundo Sonarista M.R. 312.287 Santiago Valentín ALVAREZ, para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Perú, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a los efectos de desempeñarse como Asesor de Sensoristas de Aeronaves, en la Marina de Guerra del citado país.

Que a requerimiento de la Marina de Guerra de la República del Perú, resulta conveniente ampliar la permanencia del Suboficial Superior destacado oportunamente, a fin de completar el Curso de Entrenamiento que actualmente dicta al personal de Sensoristas de SH- 3D.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Perú, en "misión permanente" y por el término de CIENTO TRECE (113) días, del Suboficial Segundo Sonarista M.R. 312.287 Santiago Valentín ALVAREZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1980, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 569/1980

Bs. As., 17/3/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada de los Estados Unidos de América ha formulado una invitación para realizar, con la Armada Argentina, un intercambio de Oficiales Subalternos.

Que es conveniente para la Armada Argentina realizar este tipo de intercambio, ya que el mismo permite observar nuevas técnicas y la rutina de otras Armadas.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, siendo necesario designar a tal efecto personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la segunda quincena de marzo de 1980, con una duración de SETECIENTOS SESENTA (760) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a fin de realizar el Intercambio de Oficiales Subalternos con la Armada de los Estados Unidos de América, al señor Teniente de Navío D. Ricardo Luis REY MENDEZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1980, 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1100/1981

Bs. As., 25/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso "Procedimientos para la revisión general del motor Marbore VI- J y sus accesorios" en la República Francesa, por parte de Personal Civil.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia, se encuentra previsto en el Plan de Comisiones y Cursos al exterior de la Fuerza Aérea Argentina para el año 1981.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso "Procedimientos para la revisión general del motor Marbore VI- J y sus accesorios" en Tarnos - República Francesa, al siguiente Personal Civil:

- Agente N° 51934 Técnico I Carlos Roque MARINI

- Agente N° 51875 Producción I Domingo Daniel ESPINEL

- Agente N° 52011 Producción I Francisco Saúl TOLEDO

- Agente N° 53631 Producción I Rubén Alberto OCAÑA

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de CINCUENTA Y UN (51) días y como fecha probable de partida el 28 de agosto de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el personal designado, para cumplir la presente comisión será: Buenos Aires - París - Tarnos - París - Buenos Aires.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se detalla a continuación:

- Técnico I: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 142.-).

- Producción I: La cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 134.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a:

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1981.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 570/1980

Bs. As., 17/3/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 1532/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que, se halla vacante el cargo de Director Titular en ATANOR S.A.M. con motivo del fallecimiento del General de Brigada (R) D José Eugenio BLANCO, el que fuera nombrado mediante Decreto N° 1946/78 miembro representante del Estado (DGFM) en el Directorio de esa Sociedad por el periodo 16 de agosto de 1978 al 15 de agosto de 1981.

Que, en consecuencia corresponde la designación del representante estatal a fin de cubrir la vacante producida en la forma y condiciones previstas en el artículo 12° de los estatutos de dicha Sociedad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase representante del Estado (DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES) en ATANOR COMPAÑIA NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA S.A.M., en reemplazo del General de Brigada (R) D José Eugenio BLANCO y para completar el período por el cual éste fuera designado, al General de Brigada (R) D Horacio A. BARROS como Director Titular.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1101/1981

Bs. As., 25/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Vocal del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA SUBOFICIALES, CLASES Y TROPA DE LA ARMADA, al señor Capitán de Corbeta (R.S.) D. Ernesto Cristian NEUHAUS, por un nuevo período de ley que finaliza el día 2 de julio de 1985.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 589/1980

Bs. As., 17/3/1980

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en el Expediente N° 6433/79 (DGFM) y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES procura adquirir el inmueble perteneciente a FERROALEACIONES S.A.M. EN LIQUIDACION, sito en el perímetro de la FABRICA MILITAR RIO TERCERO, dependiente de la primera de las nombradas.

Que dicha adquisición resulta de gran interés para la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES previendo futuras ampliaciones en las instalaciones de la FABRICA MILITAR RIO TERCERO.

Que con el fin de cumplimentar la liquidación de la titular del inmueble, si éste no fuere adquirido por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES seria vendido a terceros particulares, lo que implicaría incrementar las previsiones de seguridad de la FABRICA MILITAR RIO TERCERO, así como limitar en forma franca el poder de intervención de dicha Fábrica Militar ante eventuales casos de emergencia, con el agravante de tener que compartir a diario caminos de accesos y terrenos colindantes.

Que las razones apuntadas por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES justifican el otorgamiento de la autorización prevista por el artículo 3º del Decreto Nº 3057/78 para la compra del inmueble de referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a adquirir ad corpus, con todo lo plantado y edificado, el inmueble de propiedad de FERROALEACIONES S.A.M. EN LIQUIDACION, sito en la Provincia de Córdoba, Localidad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pedanía El Salto, de una superficie de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (55.676,14 m^2).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 84/1981

Bs. As., 19/1/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar:

Como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando al Teniente Coronel de Educación Física D Francisco Argentino EUSTAQUIO, y al Mayor de Educación Física D Juan Carlos BUSTAMANTE, nombrados por Decreto Nro. 368/80.

Art. 2° — Nómbranse:

Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando el Teniente Coronel de Educación Física D Roberto Gustavo EUSTAQUIO, del Cdo Cpo Ej II y el Mayor de Educación Física D Bill Oscar FORNARINO, del Cdo Br I III.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1105/1981

Bs. As., 26/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente N° 4445/81 y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se propone celebrar un contrato de préstamo externo a sola firma por el monto de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.750.000.-)

Que a esos fines se han efectuado todos los trámites de acuerdo con la legislación y norma vigentes.

Que el monto del crédito será destinado a la financiación de la importación de equipos y servicios de origen estadounidenses para la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que conforme con lo establecido por el Artículo 10, inciso b) de la Ley N° 12709, la operación de crédito cuya aprobación se propicia, requiere la autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Préstamo a suscribirse entre la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES que actúa en calidad de Prestataria y el LLOYDS BANK INTERNATIONAL LIMITED en su carácter de Prestamista, de acuerdo con el texto que es anexo al presente Decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2° — Las erogaciones que se originen en el cumplimiento del convenio a que se hace referencia en el Artículo 1° de este Decreto serán atendidas con los Créditos Presupuestarios asignados a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 87/1981

Bs. As., 19/1/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de Juez de Instrucción en la Armada Argentina.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción en la Armada Argentina, al señor Teniente de Navío Dn. Justo Hernán SANCHEZ, quien deberá prestar el juramento que establece el Artículo 88 del Código de Justicia Militar ante el señor COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1106/1981

Bs. As., 26/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 5670/81 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ha recibido por intermedio de la Embajada del JAPON en nuestro país, una invitación para que un funcionario especializado participe en un curso de capacitación referente a PROPIEDADES Y CONTROLES DE PRODUCTOS SIDERURGICOS, a realizarse en el citado país.

Que el Gobierno de JAPON tendrá a su cargo el costo de los pasajes de ida y vuelta por vía aérea, como así también parte de los gastos de estadía.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a JAPON, al señor Ingeniero D. Enrique Horacio BERRAFATO (C 1948 - MI 4.702.350 - DM Jujuy - O/E Jujuy - Secc. 5a.) del ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CIENTO DIECISEIS (116) días, siendo la fecha probable de salida el 31 de agosto de 1981.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2°, la suma de TREINTA Y CUATRO francos suizos con OCHENTA/100 (FrS 34,80/100), que serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 1223, parcial 237, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1981.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1111/1981

Bs. As., 26/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea, la realización de la comisión: "Participar en las pruebas de control de aceptación del Banco de Bombas de Combustible de accesorios aeronáuticos en la Planta de Ensamble de CENCO".

Que a fin de adquirir conocimientos referentes a la puesta en servicio, operación, aplicación y mantenimiento de dicho Banco para su mayor aprovechamiento en la Dirección de Mantenimiento del Area Material Córdoba, resulta necesario destacar a personal civil especializado.

Que en razón de su complejidad y por los conocimientos especializados que requiere la comisión, y por la naturaleza del funcionamiento de la misma, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar.

Que la comisión que se propicia, se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior para el año 1981.

Que, conforme a lo determinado en el Decreto Nº 411 de fecha 08 de junio de 1981, en su Artículo 5º, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a los Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente personal civil:

Agente Nº 57.863 - Técnico I - Carlos Eduardo FONSECA (M.I. Nº 10.545.544)

Agente Nº 53.560 - Producción I - Carlos Ramón SARASATE (M.I. Nº 8.498.571).

Art. 2° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Nueva York - Minneapolis - Nueva York - Buenos Aires - Córdoba.

Art. 3° — La presente comisión tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días y como fecha probable de partida el día 29 de agosto de 1981.

Art. 4° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Técnico I: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (Frs. 142.-)

Producción I: La cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 134.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA FRANCOS SUIZOS (Frs. 4.140.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1981 con cargo al Comando de Material, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 114/1981

Bs. As., 19/1/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 890/79 de fecha 10 de mayo de 1979 de la Jefatura I - Personal del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, se concedió al Agente 34698 Agrupamiento Personal Superior Clase II, Categoría 22 Roberto Jacinto FERRARO del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Comando de Material - Dirección General del Material), licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el término de DOS (2) años desde el 12 de mayo de 1978.

Que dicha licencia, con sujeción al Artículo 22, inciso 12°), apartado d), Acápite A) de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, fué solicitada por el causante para desempeñar actividades afines a su capacitación, en apoyo de los programas de Asistencia Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) vinculados al PNUD (Plan de las Naciones Unidas para el Desarrollo), en la República de Bolivia.

Que al término de la misma, que se le acordó por dos años como máximo, conforme a la limitación establecida en el precitado Artículo 22, y previa una prestación de servicios en su organismo de revista, el causante ha recibido un nuevo ofrecimiento para desempeñarse en la ciudad de la Paz como Asesor del Jefe de la División Radioayudas de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de Navegación Aérea (AASANAOPAS) dependiente de la República de Bolivia, por contrato cuya duración fue prevista por TRES (3) años.

Que el desempeño del causante en el cargo de referencia le permitirá paralelamente profundizar sus conocimientos y experiencias en la mencionada disciplina, circunstancia que, al producirse su reintegro a la Fuerza, resultará altamente redituable y contribuirá al mejoramiento técnico de las actividades específicas que desarrolla en la Institución.

Que en consideración a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que el causante ha usufructuado el máximo de la licencia establecida en la Reglamentación citada, procede en el presente caso dictar una medida de excepción en la aplicación del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, que por exceder la facultad del ámbito Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, queda al arbitrio del Poder Ejecutivo acordarla.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Concédese, como medida de excepción, TRES (3) años de LICENCIA sin goce de haberes, a partir del 15 de enero de 1981, al Agente 34698 Agrupamiento Personal Superior Clase II, Categoría 22 Roberto Jacinto FERRARO del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Comando de Material - Dirección General del Material).

Art. 2° — Dicho agente durante el período de referencia revistará en inactividad.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1117/1981

Bs. As., 27/8/1981

VISTO el expediente N° 80/80 Cde. 76 (F.D.M.A.) referido a participaciones en asambleas y competencias deportivo- militares en el exterior, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que nuestro país, representado por la Federación Deportiva Militar Argentina, es integrante del Consejo Internacional del Deporte Militar, organismo rector de esa disciplina en el ámbito mundial.

Que como miembro de la Academia del Consejo Internacional del Deporte Militar (A.C.I.S.M.) la integra el Teniente Coronel E.F. (R) D Carlos Jorge KRAPF (M.I. Nº 5.586.178), en su carácter de Jefe de la 1ra. Sección "Doctrina y Métodos".

Que la asistencia a la citada Academia posibilita el intercambio de ideas entre los representantes de los diversos países que la forman, a fin de alcanzar unidad de criterio y actualización en los métodos utilizados para lograr la superación física del hombre de armas, aprovechando las más elevadas técnicas que en la actualidad permitan lograr en el campo deportivo, su máximo rendimiento.

Que significa una distinción para las Fuerzas Armadas Argentinas que uno de sus integrantes sea considerado por la Academia (A.C.I.S.M.), para actuar en tareas de información e investigación, en su carácter de único representante de América Latina.

Que la Federación Deportiva Militar Argentina, persigue entre otros objetivos, el de "promover y estimular las investigaciones y estudios de los problemas físico profesionales del deporte" aplicadas a las necesidades de las Fuerzas Armadas.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en misión transitoria a partir del 31 de agosto al 06 de septiembre de 1981, y por un lapso de siete (7) días, incluyendo los viajes de ida y regreso, al señor Teniente Coronel (R) E.F. D Carlos Jorge KRAPF, en su carácter de Jefe de la 1ra. Sección Doctrina y Métodos de la Academia del Consejo Internacional del Deporte Militar (A.C.I.S.M.), para asistir a la Sesión Académica del citado organismo, que tendrá lugar en la ciudad de Roma - Italia.

Art. 2° — Por el Ministerio de Defensa se extenderá la orden de pasaje vía aérea con el siguiente itinerario: Buenos Aires - Roma - Buenos Aires.

Art. 3° — Asignar al citado Oficial Jefe en concepto de viáticos diarios y compensación por todo gasto, el equivalente a CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fs. Szs. 174).

Art. 4° — El importe que se aprueba por el artículo 3° y que asciende a la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO FRANCOS SUIZOS (Fs. Szs. 1.218), se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Viáticos: 2.90 - 45 - 003 - 0 - 370 - 1 - 12 - 1223 - 237, del presupuesto de la Administración Pública Nacional para el año 1981.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 118/1981

Bs. As., 21/1/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 028/81 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el carácter de la designación del General de División D. Eduardo Alberto CRESPI como Director General de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a lo prescripto por el Artículo 2°, inciso a) de la Ley Nº 22.119.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Aclárase que el nombramiento del General de División D. Eduardo Alberto CRESPI de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, efectuado por Decreto Nº 2518 del 05 de diciembre de 1980, lo es en su carácter de Presidente del Directorio de la citada Dirección General con funciones de Director General.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1123/1981

Bs. As., 27/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro 242/81 fueron designados UN (1) Oficial Superior y DOS (2) Oficiales Jefes del Ejército, para la recepción y control de calidad de los efectos adquiridos por licitación internacional Nro 125/80, en la República de Corea del Sur (Seúl).

Que es necesario modificar los Artículos 1° y 4º de la mencionada resolución, en razón de haberse extendido por NUEVE (9) días más de los previstos, la duración de dicha comisión.

Que es conveniente regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1° de la Resolución Nro 242/81, por la cual fueron designados el Coronel de Intendencia D Jorge Pedro DAGAND (M. 5.580.653), el Teniente Coronel D Julio César VERONELLI (M. 4.875.905) y el Mayor D Carlos Ricardo RUIZ (M. 4.609.708), para la recepción y control de calidad de los efectos adquiridos por licitación internacional Nro 125/80, en la República de Corea del Sur (Seúl), donde dice: por el término de DIEZ (10) días; debe decir: por el término de DIECINUEVE (19) días.

Art. 2° — Modifícase el Artículo 4º de la Resolución Nro 242/81, donde dice: por el importe de DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ FRANCOS SUIZOS (FrS 2.810.-); debe decir: por el importe de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 5.339.-).

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1124/1981

Bs. As., 27/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que UN (1) agente civil se traslade a la REPUBLICA FRANCESA, a fin de realizar la inspección y recepción de los Misiles EXOCET MM40, en la Empresa AEROSPATIALE de dicho país.

Que por el carácter técnico de la misión, la misma debe estar integrada por personal seleccionado al efecto.

Que la misión de referencia se halla prevista a partir del 1° de setiembre de 1981, con una duración de QUINIENTOS (500) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de QUINIENTOS (500) días, a fin de realizar la inspección y recepción de los Misiles EXOCET MM40 en la Empresa AEROSPATIALE de la REPUBLICA FRANCESA, al agente civil del Agrupamiento Personal Técnico Clase I, Ricardo Enrique SHUGT (D.N.I. 13.704.355).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a las equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1982 y 1983.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 119/1981

Bs. As., 21/1/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso "Estado Mayor" en la República del Perú, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso "Estado Mayor" en Lima - República del Perú, al Mayor D. Juan Manuel VAZQUEZ (E Air 2078).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de TRESCIENTOS SETENTA (370) días y como fecha probable de partida el 29 de enero de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el Oficial Jefe designado para cumplir la comisión, será el siguiente: Buenos Aires - Lima - Buenos Aires.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227 del Ejercicio Presupuestario 1981, partidas similares a las que se especifican del año 1980 y equivalentes para Ejercicios Venideros.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1125/1981

Bs. As., 27/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Superior y Civil se traslade al Reino de los Países Bajos, a los efectos de realizar el curso de adiestramiento a nivel de II Escalón de Mantenimiento en la especialidad Avonics y recorrida del Sistema Automático de Vuelo de los Aviones FOKKER F- 28.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio aeronaval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 21 de Septiembre de 1981, con una duración de NOVENTA (90) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión transitoria" y por el término de

NOVENTA (90) días, a los efectos de realizar el curso de adiestramiento a nivel de II Escalón de Mantenimiento en la especialidad Avonics y recorrida del Sistema Automático de Vuelo de los Aviones FOKKER F- 28, en el Reino de los Países Bajos, al siguiente Personal Militar Superior y Civil:

- Teniente de Fragata Ingeniero D. Daniel Armando LOPEZ

- Agente Civil - Agrupamiento Personal Técnico - Clase I - Jorge RUITIÑA (D.N.I.: 13.641.408).

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Oficial Subalterno: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-)

Técnico - Clase I: CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 142.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 120/1981

Bs. As., 21/1/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto el pase a otro destino del señor Capitán de Navío Dn. Roque Lorenzo MANRIQUE, actual miembro Vocal del Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2141, de fecha 31 de agosto de 1979.

Que dicho pase implica la imposibilidad de continuar desempeñandose en la citada Empresa del Estado, circunstancia que hace imprescindible la designación de su reemplazante, a efectos de posibilitar el normal funcionamiento de la misma.

Que el artículo 5° del Decreto N° 2042, de fecha 20 de setiembre de 1966 (t.o. por Decreto N° 1861, de fecha 7 de julio de 1975), establece que los miembros del Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Comando en Jefe de la Armada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase como miembro Vocal del Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), al señor Capitán de Navío Dn. Norman Rubí AZCOITIA, por un período de dos años a partir del 1° de enero de 1981 y hasta el 31 de diciembre de 1982, en reemplazo del señor Capitán de Navío Dn. Roque Lorenzo MANRIQUE, quien fuera nombrado para desempeñarse en dichas funciones por Decreto N° 2141, de fecha 31 de agosto de 1979.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1126/1981

Bs. As., 27/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, que Personal Militar Subalterno se traslade al Reino de los Países Bajos y a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación en armas de los Destructores Tipo MEKO y posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. “LA ARGENTINA”, Roles 82, 83, 87 y 88.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestras representaciones diplomáticas ante aquellos países, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mayor utilidad de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 27 de septiembre de 1981, con una duración de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN (491) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrese para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en “misión permanente” y por el término de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN (491) días, a partir del 27 de septiembre de 1981, a los efectos de realizar cursos de capacitación en Armas de los Destructores Tipo MEKO, en el Reino de los Países Bajos y en la República Federal de Alemania, y posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. “LA ARGENTINA”, al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Suboficial Primero Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 304.580 Antonio Francisco MANCEDO.

- Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 328.571 Jorge FUGARDO.

- Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 340.063 Carlos Oscar ORTIZ.

- Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 342.063 Eugenio José BORRA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales” - Armada Argentina - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1982 y 1983.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1127/1981

Bs. As., 27/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Tipo A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra representación Diplomática ante aquellos países, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión, duraciones incluyendo los tiempos de traslados y países, serán los que para cada caso se indican.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en “misión transitoria”, por los términos, a partir de las fechas, y en los países que para cada caso se indican, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Tipo A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, al siguiente Personal Militar Subalterno:

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por el término de CINCUENTA Y OCHO (58) días, a partir del 6 de septiembre de 1981:

- Cabo Principal Electricista M.R. 323.260 Luís Basilio DRAGO - Cabo Principal Electricista M.R. 336.508 Justiniano Rubén RECALDE

República Federal de Alemania, por los términos y a partir de las fechas que se indican:

Por el término de CIENTO TREINTA Y UN (131) días, a partir del 12 de septiembre de 1981:

- Cabo Principal Electrónico M.R. 328.498 Carlos Andrés AMANTINI

- Cabo Principal Electrónico M.R. 342.192 Omar Rafael MARCONETTO

- Cabo Primero Electrónico M.R. 364.170 Nelson Wuilson ZANDRI

- Cabo Segundo Electrónico M.R. 352.258 Angel Luis COMPARIN

- Cabo Segundo Electrónico M.R. 353.623 Luis Alberto ROLDAN

Por el término de SESENTA (60) días, a partir del 13 de septiembre de 1981:

- Suboficial Segundo Sonarista M.R. 312.297 Juan Carlos CABRERA

- Cabo Principal Sonarista M.R. 341.586 Juan Carlos BENITEZ

- Cabo Primero Sonarista M.R. 342.933 Desiderio Darío ESCOBAR

- Cabo Primero Sonarista M.R. 350.534 José Alberto PORTALUPPI

- Cabo Primero Sonarista M.R. 351.122 Carlos Antonio VIENI.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Suboficiales Superiores: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149.-)

Suboficiales Subalternos: CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 134.-)

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales” - Armada Argentina - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1128/1981

Bs. As., 27/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno y un (1) Suboficial Subalterno se trasladen a la ciudades de Estocolmo (REINO DE SUECIA) y Oslo (REINO DE NORUEGA), a los efectos de capacitarse en el mantenimiento y reparación de equipos de telefonía de Infantería de Marina y Unidades Navales.

Que por su especificidad, la citada comisión debe ser atendida por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la primera quincena de Septiembre de 1981, con una duración de NOVENTA (90) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a las ciudades de Estocolmo (REINO DE SUECIA) y Oslo (REINO DE NORUEGA), en “Misión transitoria” y por el término de NOVENTA (90) días, a los efectos de capacitarse en el mantenimiento y reparación de equipos de telefonía de Infantería de Marina y Unidades Navales, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Teniente de Corbeta - Técnico D. Carlos Félix AVILA

- Cabo Principal Electricista M.R. 330.671 Adelqui Félix MARANGONI.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Oficial Subalterno: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Suboficial Subalterno: CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 134.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1129/1981

Bs. As., 27/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que UN (1) agente civil se traslade a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a fin de integrar la Comisión de Inspección y Recepción en fábrica de los nuevos Submarinos Tipo TR- 1700.

Que por el carácter técnico de la comisión, la misma debe estar integrada por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta los objetivos que se pretende alcanzar.

Que la misión de referencia se halla prevista a partir del 15 de setiembre de 1981, con una duración de DOSCIENTOS DIEZ (210) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión transitoria" y por el término de DOSCIENTOS DIEZ (210) días, a fin de integrar la Comisión de Inspección y Recepción en fábrica de los nuevos Submarinos Tipo TR- 1700, al agente civil del Agrupamiento Personal de Producción Clase I ½ Oficial, Santos José SFRAMELLI (D.N.I. 13.704.470).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 592/1980

Bs. As., 17/3/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto N° 222, de fecha 30 de enero de 1978, en fecha próxima se producirá el vencimiento del término por el cual fueran designados para integrar el Directorio de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), el señor Vicepresidente Ejecutivo, Contraalmirante I.M. (R.E.) Dn. Waldemar Ulises GIROMINI y el señor Vocal, Capitán de Navío (R.E.) Dn. Omar OTERO.

Que a fin de mantener la necesaria continuidad en el accionar de la citada Empresa del Estado deben efectuarse con suficiente anticipación las designaciones correspondientes a un nuevo período, cubriéndose los cargos que queden vacantes.

Que el Artículo 5° del Decreto N° 2042, de fecha 20 de setiembre de 1966 (t.o. por Decreto N° 1861, de fecha 7 de julio de 1975), establece que los miembros del Directorio de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Comando en Jefe de la Armada, pudiendo ser designados nuevamente para sucesivos períodos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse para integrar el Directorio de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), al señor Contraalmirante I.M. (RE) Dn. Waldemar Ulises GIROMINI, como Vicepresidente Ejecutivo, por un período de dos años, a partir del 9 de abril de 1980 hasta el 9 de abril de 1982 y al señor Capitán de Navío (RE) Dn. Omar OTERO, como miembro Vocal, por un período de dos años a partir del 3 de marzo de 1980 hasta el 3 de marzo de 1982.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 121/1981

Bs. As., 21/1/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso de "Estado Mayor" en la República Federativa del Brasil, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso de "Estado Mayor" en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, al Mayor D. Juan Carlos ALBANESE (E Air 1916).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SETENTA (370) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 01 de febrero de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227 del Ejercicio Presupuestario 1981, partidas similares a las que se especifican del año 1980 y equivalentes para Ejercicios Venideros.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1130/1981

Bs. As., 27/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1559 de fecha 1° Agosto de 1980, fué nombrado Personal Militar Superior y Subalterno, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa), en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN (351) días, a los efectos de inspección en fábrica y su posterior recepción del material del Contrato por el Misil R- 550 y su sostén logístico, en la Empresa MATRA y ORLEANS.

Que por haberse producido alteraciones no prevista en la planificación inicial de la citada comisión, se hace necesario ampliar en CUARENTA Y DOS (42) días la permanencia en la mencionada Comisión Naval, del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa), en "misión permanente y por el término de CUARENTA Y DOS (42) días, del siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Teniente de Navío Ingeniero D. Leonardo FERRABONE

- Teniente de Navío Ingeniero D. Hugo Carlos DIGONZELLI

- Suboficial Principal Mecánico de Armas (Orientación Control Tiro) M.R. 300.326 Florencio DURAN.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 130/1981

Bs. As., 21/1/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la CONJEFAMER XIV se convino en efectuar un intercambio de Cadetes de la Escuela de Aviación Militar para visitar la Academia del Aire de los Estados Unidos de América, con un contingente similar de esa Academia para trasladarse a nuestro país.

Que dicha circunstancia contribuirá a afianzar los conocimientos profesionales del personal designado, propendiendo a estrechar los vínculos de amistad y camaradería que nos unen con los integrantes de la Fuerza Aérea Estadounidense.

Que la presente comisión se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para trasladarse a Colorado Springs - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Cadetes:

- Primer Teniente D. José Antonio ALVAREZ (E Air 2761)

- Cadete IV Año Gerardo Héctor ACOSTA VOEGELI (80709)

- Cadete IV Año Osvaldo Alejandro CAEIRO (80.754)

- Cadete IV Año Claudio VARANDO (80.958)

- Cadete IV Año Claudio Enrique MARCOS (80.858)

- Cadete IV Año Percy Juan RYBERG (80.929)

- Cadete IV Año Daniel Ovidio GAUDIO (80.814)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTIDOS (22) días con fecha probable de partida el 30 de enero de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Buenos Aires - Panamá - Miami - Colorado Springs - Los Angeles - Buenos Aires, debiéndose extender órdenes de pasaje entre Panamá - Miami - Colorado Springs - Los Angeles - Buenos Aires, por cuanto el tramo Buenos Aires - Panamá será realizado en un Vuelo CAME de la Fuerza Aérea Argentina.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165,-).

- Cadete: La cantidad de CIENTO DIECISEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 116.-).

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se anticipará al Primer Teniente D. José Antonio ALVAREZ la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que asciende a las sumas totales de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 18.942.-), VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 25.890.000.-) y DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-), serán imputados a la Partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, Viáticos y Movilidad, la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 18.942.-), a la Partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NO-

VENTA MIL PESOS ($ 25.890.000.-) y a la Partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2,000.-) del Ejercicio Presupuestario 1981, Partidas similares a las que se especifican del año 1980, con cargo al Comando de Instrucción.

Art. 7° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1132/1981

Bs. As., 27/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea ha concretado la ejecución de los trabajos del programa de desarrollo del avión de entrenamiento básico/avanzado IA. 63 conjuntamente con la Empresa DORNIER.

Que las tareas se encuentran planificadas y comprendidas en el contrato respectivo, y deben realizarse con participación de personal civil en las instalaciones de la citada Empresa.

Que tal trabajo se ejecuta con el objeto fundamental de cumplir con la meta fijada, y también mejorar e incrementar los conocimientos del personal de ingenieros y técnicos que trabajan en el Area Material Córdoba, a efectos de propender a desarrollos futuros que permitan equipar a la Fuerza Aérea con aviones de avanzado diseño y moderna tecnología.

Que en razón de su especialización y por los conocimientos técnicos en la materia que requiere la comisión y naturaleza del funcionamiento de la misma, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar.

Que, conforme a lo determinado en el Decreto Nº 411 de fecha 08 de junio de 1981, en su Artículo 5º, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Munich - República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente contratado - Universitario I - Ramón Eugenio GALLO (L.E. Nº 7.957.145).

Art. 2° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Zurich - Munich - Zurich - Buenos Aires - Córdoba.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DOSCIENTOS (200) días y como fecha probable de partida el día 03 de septiembre de 1981.

Art. 4° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1981 y equivalentes para el Ejercicio Venidero, con cargo al Comando de Material, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1147/1981

Bs. As., 28/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Suboficial Principal (R) Oficinista Eugenio GARCIA (M. 1.737.642), solicita para ser sometido a un trasplante de riñón cadavérico ser trasladado a un centro altamente especializado de la República Francesa.

Que para su tratamiento y permanencia en el mencionado país, deberá ser acompañado por su señora esposa y un facultativo que realice los contactos con especialistas que atenderán al mismo.

Que al mencionado Suboficial Superior se le abonará un cuarto de viático diario; y los pasajes del mismo y de su señora esposa estarán a cargo del Instituto de Obra Social del Ejército.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 5 de setiembre de 1981 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, al Suboficial Principal (R) Oficinista Eugenio GARCIA (M. 1.737.642); y a partir de dicha fecha y por el término de SIETE (7) días, al Agente Civil Universitario Clase I Doctor Félix CANTAROVICH (M. 5.130.678), para que se trasladen a la República Francesa.

Art. 2° — Asígnanse, al mencionado Suboficial Superior en concepto de un cuarto de viático diario, el importe de CUARENTA Y UNO CON VEINTICINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 41,25); y al mencionado Agente Civil en concepto de viático diario, el importe de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte (del Agente Civil), serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1982, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 139/1981

Bs. As., 28/1/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de Vehículos Blindados Anfibios de Exploración en la Empresa Panhard de la República Francesa.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a un (1) Oficial Jefe y a un (1) Suboficial Superior, a los efectos de integrar la Subcomisión de Inspección y Recepción de las citadas unidades.

Que dadas la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender, así como de las tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos efectos, a fin de obtener la mejor utilización del material a incorporar a la Armada Argentina.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 27 de Marzo de 1981, con una duración de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión transitoria" y por el término de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) días, a los efectos de integrar la Subcomisión de Inspección y Recepción de los Vehículos Blindados Anfibios de Exploración, adquiridos en la Empresa Panhard de la República Francesa, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Angel María Eugenio ATES

- Suboficial Mayor de Infantería de Marina M.R. 069.884 Héctor QUIPILDOR.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1981, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1149/1981

Bs. As., 28/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 6530/81 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de dar cumplimiento al "Plan de Capacitación" previsto en las cláusulas contractuales del Contrato N° 1600, celebrado entre la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y las Empresas DESACI DIESEL ELECTROMECANICA COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES MECANICAS Y ELECTRICAS S.A.C.I.; ACHENBACH BUSCHHUTTEN GESELLSCHAFT MIT BESCHRAENKTER HAFTUN y SIEMENS S.A.I.C.F.I. y de M., se hace necesario que personal técnico especializado de la FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA" deba viajar a las instalaciones que las mencionadas firmas poseen en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA y en la REPUBLICA DE AUSTRIA.

Que las firmas contratistas tendrán a su cargo parte de los gastos de estadía, como así también el costo de los pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA y a la REPUBLICA DE AUSTRIA a los señores Ingeniero D. Juan Carlos SALOMONE (C 1941 - MI 7.717.048 - DM 15 - O/E Avellaneda) y Técnico D. Anibal AMADO (C 1929 - MI 4.789.695 - DM 15 - O/E Lanús Oeste) de la FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA", dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de SESENTA Y DOS (62) días, siendo la fecha probable de salida el 25 de setiembre de 1981.

Art. 3° — Asígnase a cada uno de los causantes en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2°, la suma de TREINTA Y TRES francos suizos (FrS 33.-) que serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 1223, parcial 237 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1981.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 593/1980

Bs. As., 17/3/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 3799, de fecha 19 de diciembre de 1977, el 27 de noviembre de 1979 venció el mandato conferido al señor Vicealmirante I.M. Dn. Eduardo René FRACASSI, como Presidente del Directorio de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA).

Que se hace necesario convalidar lo actuado por el señor Vicealmirante I.M. Dn. Eduardo René FRACASSI, como Presidente del Directorio de la mencionada Empresa, durante el período comprendido entre el 27 de noviembre de 1979 y la fecha de designación para un nuevo período.

Que para el normal desenvolvimiento de la citada Empresa y a fin de mantener la necesaria continuidad en el accionar de la misma, resulta imprescindible la designación de su reemplazante.

Que el Artículo 5° del Decreto N° 2041/66 (t.o. por el Decreto N° 1681, de fecha 7 de julio de 1975), establece que los miembros del Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Comando en Jefe de la Armada, pudiendo ser designados para sucesivos períodos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la actuación del señor Vicealmirante I.M. Dn. Eduardo René FRACASSI, como Presidente del Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), cuyo mandato, de acuerdo con el Decreto N° 3799, venció el 27 de noviembre de 1979, por el lapso comprendido entre el 28 de noviembre de 1979 y el 7 de febrero de 1980.

Art. 2° — Desígnase como Presidente del Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), al señor Vicealmirante I.M. Dn. Jorge Demetrio CASAS, por el período comprendido entre el 8 de febrero de 1980 hasta el 7 de febrero de 1982.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivese. — VIDELA.

Decreto S 158/1981

Bs. As., 3/2/1981

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución N° 2 de fecha 6 de enero de 1981, por la cual se promueve con fecha 31 de diciembre de 1980, en el Cuerpo, Escalafones y a la Jerarquía que en cada caso se indica, a los siguientes Suboficiales Subalternos:

CUERPO DE SERVICIOS PROFESIONALES:

Escalafón Jurídico:

Primer Teniente:

Cabo Principal Jorge Alberto MOLINOLO (Ofc 12992) - (C 1950 - MI 8.108.239 DM 15 O/E Monte Grande - Fecha Nac. 25 de enero).

Escalafón de Música:

Teniente:

Cabo Principal Alberto Pascual PEREZ (BM 12396) - (C 1949 - MI 5.533.985 DM 43 O/E Córdoba - Fecha Nac. 8 de abril).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1158/1981

Bs. As., 28/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de junio de 1981, UN (1) Oficial Jefe y UN (1) Suboficial Superior del Ejército, se trasladaron al Estado de Israel y a la República Helénica a los efectos de recepcionar en calidad material correspondiente a las Ordenes de Compra DMO- 511, DMO- 542, DMO- 514 (Marco Regional III); DMO- 466 y DMO- 467 (Partidas 1213/80) (Efectos Clase V y V “A”).

Que dicha comisión se extendió por el término de DIECISEIS (16) días, a partir de la fecha mencionada.

Que los gastos de pasajes y medio viático diario, estuvieron a cargo de las Empresas ISREX S.A. y MILITARY ORDNANCE DEFENCE SUPPLY CO. LTD.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por. ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida por el Teniente Coronel D Jaime Luis ESTEVE (M. 7.169.189) y por el Sargento 1ro Mecánico de Munición y Explosivos Oscar Valentín MENDOZA (M. 6.154.749), a partir del 22 de junio de 1981 y por el término de DIECISEIS (16) días, para recepcionar en calidad material correspondiente a las Ordenes de Compra DMO-511, DMO- 542, DMO- 514 (Marco Regional III); DMO- 466 y DMO- 467 (Partidas 1213/80) (Efectos Clase V y V “A”), en el Estado de Israel y República Helénica.

Art. 2° — Apruébanse los medios viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficial Jefe y Suboficial Superior, por OCHO (8) días en el Estado de Israel, los importes de NOVENTA Y DOS y SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 92.- y 79,50), respectivamente; y por OCHO (8) días en la República Helénica, los importes de OCHENTA Y SIETE y SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 87.- y 74,50), respectivamente.

Art. 3° — Ratifícase la imputación acordada con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 613/1980

Bs. As., 24/3/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República del Paraguay ha solicitado a la Armada Argentina, la designación de un (1) Oficial Jefe del Escalafón Sanidad - Medicina, para desempeñarse como Asesor de Sanidad Naval en la Armada Paraguaya.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal especialmente seleccionado.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la segunda quincena de marzo de 1980, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a fin de desempeñarse como Asesor de Sanidad Naval en la Armada Paraguaya, al señor Capitán de Fragata Médico D. José María CHIUSOLI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1159/1981

Bs. As., 28/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de julio de 1981, DOS (2) Cadetes del Colegio Militar de la Nación se trasladaron a los Estados Unidos de América, en cumplimiento del Intercambio de Cadetes dispuesto por el Comandante en Jefe del Ejército ante la propuesta formulada por el Ejército del país mencionado.

Que dicha comisión se extendió por el término de DIECISIETE (17) días, a partir de la fecha mencionada.

Que los gastos de alojamiento y racionamiento, estuvieron a cargo del Ejército del mencionado país y los pasajes a cargo de la Misión Militar de los Estados Unidos de América.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en los Estados Unidos de América por los Cadetes del Colegio Militar de la Nación Daniel RIGO (M. 14.316.279) y José Carlos PALLEJA (M. 13.830.956), a partir del 10 de julio de 1981 y por el término de DIECISIETE (17) días, para dar cumplimiento al Intercambio de Cadetes dispuesto por el Comandante en Jefe del Ejército ante la propuesta formulada por el Ejército del país mencionado.

Art. 2° — Apruébase el medio viático diario liquidado a los mencionados Cadetes, por el importe de CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 58.-).

Art. 3° — Ratifícase la imputación acordada con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 159/1981

Bs. As., 3/2/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea ha celebrado un contrato con la Empresa DORNIER Gmbh, relacionado con la ejecución de los trabajos de la Etapa II —Definición del Proyecto del Programa de Desarrollo— respecto al avión de entrenamiento Básico/avanzado IA. 63.

Que es intención de la Fuerza Aérea adelantar durante el corriente año y parte del año 1981, parte de los trabajos relativos a la Etapa III —Desarrollo— del mencionado Programa, siempre y cuando lo permitan las tareas correlativas a la Etapa II que hayan sido concluídas en el transcurso de los años 1980/1981.

Que por Decreto Nº 1254 de fecha 23 de Junio de 1980, se destacó personal para ejecutar tareas de tipo administrativo relacionadas a la conducción del Programa.

Que para llevar a cabo el adelanto de los trabajos de la Etapa III —Desarrollo— del Programa IA. 63, hasta el mes de Abril de 1981, es necesario que el personal designado deba continuar trabajando durante dicho período en la República Federal de Alemania.

Que la ampliación que se propicia, ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en CIENTO SESENTA (160) días a partir del 1º de Febrero de 1981, la comisión que cumple en la ciudad de Friedrichshafen - República Federal de Alemania - la Agente Nº 59.775 - Técnico I - Ana María CARRIZO de SANCHEZ (D.N.I. Nº 11.562.127), y para la que fuera designado por Decreto Nº 1254 de fecha 23 de Junio de 1980.

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1981 y cuyos gastos serán con cargo al Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 614/1980

Bs. As., 24/3/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 4 de fecha 2 de Enero de 1980, fueron designados en comisión “transitoria”, a partir del 5 de Enero de 1980 y por el término de TRECE (13) días, el Mayor D Eduardo José María LANCE (M. 4.437.799), el Capitán D Juan José CAPELLA (M. 7.747.014), el Teniente 1ro D Oscar Rodolfo FIORDELIZA (M. 8.019.518), y los Sargentos Primeros Mecánicos de Aviación Carlos Horacio RUIZ (M. 8.203.908) y Juan Carlos GERCOVICH (M. 8.393.164), para trasladar al país en vuelo, una aeronave G- 222 desde la República Italiana.

Que se ha solicitado la ampliación de dicha comisión, en razón de haberse constatado en la recepción de la aeronave fallas técnicas, que motivaron la demora en la salida del país.

Que dicha ampliación se produjo del 18 Ene 80 y por el término de DOCE (12) días.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando el tiempo de permanencia de los causantes en el mencionado país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase a partir del 18 de Enero de 1980 y por el término de DOCE (12) días, la comisión “transitoria” cumplida por el Mayor D Eduardo José María LANCE (M. 4.437.799), el Capitán D Juan José CAPELLA (M. 7.747.014), el Teniente 1ro D Oscar Rodolfo FIORDELIZA (M. 8.019.518) y los Sargentos Primeros Mecánicos de Aviación Carlos Horacio RUIZ (M. 8.203.908) y Juan Carlos GERCOVICH (M. 8.393.164), designados por Decreto Nro 4 de fecha 2 de Enero de 1980 para trasladar al país en vuelo, una aeronave G- 222 desde la República Italiana.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 que se aprueben para el año 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1160/1981

Bs. As., 28/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de julio de 1981, UN (1) Agente Civil del Ejército se trasladó a la República de Panamá a fin de participar de la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Indices de Nombres Geográficos de la Comisión de Cartografía del Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

Que dicha comisión se extendió por el término de SIETE (7) días, a partir de la fecha mencionada.

Que los gastos de pasajes, estuvieron a cargo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en la República de Panamá por el Agente Civil Superior Clase I Categoría 30 Ingeniero Julio Juan José RONCHETTI (M. 0.450.061), a partir del 27 de julio de 1981 y por el término de SIETE (7) días, para participar de la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Indices de Nombres Geográficos de la Comisión de Cartografía del Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

Art. 2° — Apruébase el viático diario liquidado por el Instituto Geográfico Militar, al mencionado Agente Civil, por el importe de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 158.-).

Art. 3° — Ratifícase la imputación acordada con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 6.90 - 46 - 010 - 1.374 - 519 - 12 - 1.223 - 237.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1161/1981

Bs. As., 28/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 151/81, Personal Superior y Subalterno del Ejército fue designado para trasladar en vuelo al país una aeronave G- 222 (AE- 260) desde la República Italiana.

Que fue necesario prolongar dicha comisión, en razón de la demora ocasionada en la entrega de dicha aeronave por parte de la Fábrica AERITALIA del mencionado país.

Que a los efectos de dejar regularizada la situación planteada, se hace necesario dictar la medida administrativa correspondiente, modificando el Artículo 1ro del mencionado decreto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1ro del Decreto Nro 151/81, por el cual fueron designados el Teniente Coronel D Juan Carlos SCARPA (M. 7.069.052), los Capitanes D Marcelo Pedro CRESPO (M. 5.405.721) y D Juan Carlos DE MARCO (M. 8.272.104) y el Sargento 1ro Mecánico de Aviación Omar Roque SALGUERO (M. 6.607.412), para trasladar en vuelo al país una aeronave G- 222 (AE- 260) desde la República Italiana, donde dice: por el término de CATORCE (14) días; debe decir: por el término de DIECINUEVE (19) días.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 160/1981

Bs. As., 3/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Suboficial Superior del Ejército, para realizar el Curso de Operadores de Comunicaciones de la Red de Comunicaciones Interamericana Militar (RECIM), en la República de Honduras.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 15 de febrero de 1981 y por el término de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) días, al Sargento 1ro Raúl GUAJARDO (M. 8.282.223), para realizar el Curso de Operadores de Comunicaciones de la Red de Comunicaciones Interamericana Militar (RECIM), en la República de Honduras.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 que se aprueben para el Año 1981 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el año 1982, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1162/1981

Bs. As., 28/8/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el Centre National d’Estudes Spatiales, ente espacial francés, se ha realizado el Seminario Internacional de la Organización de las Naciones Unidas sobre Aplicaciones de la Teledetección y las Comunicaciones Vía Satélite al Servicio de la Educación y del Desarrollo.

Que dicha Centro, cursó una invitación oficial a la Fuerza Aérea, a los efectos de que un representante de máxima jerarquía concurriese al Centro Espacial de Toulouse.

Que la citada invitación oficial llegó en forma reciente, resultando imposible dictar en tiempo y forma la medida administrativa correspondiente.

Que, conforme a lo determinado en el Decreto Nº 411 de fecha 08 de junio de 1981, en su Artículo 5°, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión a la ciudad de Toulouse - República Francesa, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente Nº 66.819 - Personal Superior del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, Brigadier (R) D. Miguel SANCHEZ PEÑA (M.I. 3.358.623).

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de NUEVE (9) días, a partir del día 19 de abril de 1981.

Art. 3° — Otorgose carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Se fijó al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 174.-).

Art. 5° — Los gastos que demandó la convalidación acordada por el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (Frs. 1.566.-) a la Partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — El pasaje del causante no ocasionó erogación alguna.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 161/1981

Bs. As., 3/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Subalterno del Ejército, para realizar el Curso de Maestro de Equitación en la República de Chile.

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial del mismo.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente” a partir del 1 de marzo de 1981 y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA (380) días, al Teniente D Armando Vicente PEREZ (M. 10.207.960), para realizar el Curso de Maestro de Equitación en la República de Chile.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procede-

rá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 que se aprueben para el Año 1981 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1982, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1165/1981

Bs. As., 28/8/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Superior del Ejército, para que concurra a la “Reunión para Recursos Vivos Marinos Antárticos”, que se llevará a cabo en la Comunidad de Australia.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 6 de setiembre de 1981 y por el término de VEINTIOCHO (28) días, al Coronel D Luis Carlos María SULLIVAN (M. 4.792.486), para que concurra a la “Reunión para Recursos Vivos Marinos Antárticos”, que se llevará a cabo en la Comunidad de Australia.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Superior en concepto de viático diario, el importe de CIENTO NOVENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 194.-).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 192/1981

Bs. As., 5/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar en forma temporaria con UN (1) Oficial Jefe Adjunto, los efectivos de la Agregación Militar Argentina en los Estados Unidos de América.

Que el incremento de referencia permitirá satisfacer nuevas exigencias impuestas a la Agregación militar en el mencionado país.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente” a partir del 9 de marzo de 1981 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, al Mayor D Raúl Lucio LATIENDA (M. 4.430.539), como Adjunto a la Agregación Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 que se aprueben para el Año 1981 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1188/1981

Bs. As., 2/9/1981

VISTO el expediente ZZ 1 2000/135, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex- Capitán de Ingenieros D Carlos Alberto Reyes CUEVAS solicita se revea el Decreto N° 1.254 de fecha 06 de junio de 1978, por el cual se denegó su pedido de reincorporación al Cuadro de la Reserva del Ejército sin derecho a haber de retiro.

Que el Artículo 73 de la Reglamentación de la Ley para el Personal Militar - I Tomo - Cuadros Permanentes y de la Reserva (LM-2-1), establece que quien se encuentre de baja no podrá pasar a situación de retiro, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 64 y 66 de la Ley Nº 19.101 (LM-2).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar en definitiva y última instancia, al pedido de revisión formulado por el ex- Capitán de Ingenieros D Carlos Alberto Reyes CUEVAS (MI 6.339.341).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 195/1981

Bs. As., 5/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto en el Artículo 61 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auditor del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA SUBOFICIALES, CLASES Y TROPA DE LA ARMADA, al señor Capitán de Corbeta Auditor Dn. Jorge Atilio ACOSTA DIFFERDING, en reemplazo del señor Capitán de Fragata Auditor Dn. Raúl Tomás Ernesto TRONGE, quien fuera designado para dichas funciones por Decreto Nro. 1.433 de fecha 18 de junio de 1979.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1189/1981

Bs. As., 2/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros 2218 de fecha 23 de octubre de 1980 y ampliatorios 2803 y 200 de fechas 31 de diciembre de 1980 y 7 de mayo de 1981, respectivamente, el Teniente 1ro D Daniel Omar GARCIA IGLESIAS (M. 8.511.994) fue autorizado a trasladarse a los Estados Unidos de América para su recuperación sicofísica.

Que se debe liquidar al causante, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 6.880.-), importe necesario para cancelar las facturas pendientes de pago por gastos de asistencia médica.

Que a los efectos de dejar regularizada la situación planteada, se hace necesario dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a liquidar al Teniente 1ro D Daniel Omar GARCIA IGLESIAS (M. 8.511.994), el importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 6.880.-) para otros servicios no personales (gastos de asistencia médica), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 205/1981

Bs. As., 6/2/1981

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa tiene entre sus tareas el desarrollo de sistemas de alta repetición en la emisión láser pulsada, que es uno de los componentes fundamentales de los sistemas de telemetría y seguimiento con radiación láser.

Que para esto es necesario el entrenamiento especializado de personal mediante la estadía en laboratorios donde se desarrolla la más avanzada tecnología.

Que el precitado Instituto he convenido en forma directa la concurrencia de un profesional debidamente seleccionado, al Laboratorio de Láser del Departamento de Ingeniería Electrónica de la Universidad del Estado de Colorado en los Estados Unidos de América para realizar los estudios y entrenamiento correspondientes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, para designar al Ingeniero Electromecánico D. Luis Alfonso Rodolfo SPINELLI (M.I. nº 7.610.560) para que en misión oficial se traslade a los Estados Unidos de América para realizar estudios y entrenamiento tecnológico relacionados con la generación de pulsos de alta potencia y corta duración con láseres sólidos de alta repetición, en la Universidad del Estado de Colorado - Laboratorio de Láser del Departamento de Ingeniería Electrónica.

Art. 2° — La misión que se autoriza tendrá una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir del 1º de marzo de 1981.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma de VEINTE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON NOVENTA Y CINCO CENTESIMOS (u$s. 20,95) diarios, o sea un total de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (u$s. 7.646,75).

Art. 4° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, estará autorizado para otorgar al Ingeniero Electromecánico D. Luis Alfonso SPINELLI los correspondientes pasajes de ida y regreso por vía aérea, como así para proceder a la conver-

tibilidad del importe mencionado en el Artículo 3º y de los respectivos sueldos, a la divisa que corresponda, formulando los giros que resulten necesarios.

Art. 5° — Los gastos que se originan se imputarán en la siguiente forma:

- Cuenta Especial INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - Trabajos por Cuenta de Terceros, en la siguiente partida o similar que se apruebe para el Ejercicio 1981:

Viáticos: 1 - 8.10 - 45 - 0.19 - 1.372 - 752 - 1 - 12 - 1223 - 237.

- Presupuesto General de la Administración Pública Nacional, en la siguiente partida o similar que se apruebe para el ejercicio 1981:

Pasajes: 1 - 2.90 - 45 - 009 - 0372 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderá el pasaporte respectivo.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1196/1981

Bs. As., 3/9/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el Expediente N° 5266/81 y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se propone celebrar un contrato de préstamo externo por el monto de VEINTE MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 20.000.000.-) con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Chicago - con la garantía de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que a esos fines se han efectuado todos los trámites de acuerdo con la legislación y normas vigentes.

Que el monto del crédito será destinado a la consolidación de la deuda externa de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley N° 16432, incorporado a la Ley permanente de Presupuesto, y modificado por el Artículo 7° de la Ley N° 20548, el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra autorizado para otorgar su aprobación a operaciones de la naturaleza de la sometida a consideración.

Que conforme con lo establecido por el Artículo 10, inciso b) de la Ley N° 12709, la operación de crédito cuya aprobación se propicia, requiere la autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Préstamo a suscribirse entre el BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Chicago - como Prestamista, la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES que actúa en calidad de Prestataria y la REPUBLICA ARGENTINA en su carácter de Garante, de acuerdo con el texto que es anexo al presente Decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2° — Autorízase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para atender la garantía a que se refiere el Artículo 1° del presente Decreto con el respaldo de la Tesorería General de la Nación.

Art. 3° — Autorízase al señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas o al funcionario que éste designe, a suscribir en nombre y representación de la República Argentina la garantía aprobada por el Artículo 1° y cualquier otro documento previsto en el mismo que deba ser firmado en su nombre.

Art. 4° — Autorízase al señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas o a quien éste designe a suscribir todas las notificaciones y comunicaciones a ser emitidas bajo los términos de la garantía aprobada por el Artículo 1° o en relación a ello.

Art. 5° — Las erogaciones que se originen en el cumplimiento del convenio a que se refiere el Artículo 1° de este Decreto serán atendidas con los Créditos Presupuestarios asignados a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 206/1981

Bs. As., 6/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar el Curso de Sistemas Sísmicos, Gravimétricos y Magnetométricos en el Lamont Doherty Geologial Observatory de la Universidad de Columbia.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 15 de Abril de 1981, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a los efectos de realizar el Curso de Sistemas Sísmicos, Gravimétricos y Magnetométricos en el Lamont Doherty Geologial Observatory de la Universidad de Columbia, al señor Teniente de Navío D. Eduardo Amadeo RODRIGUEZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1204/1981

Bs. As., 3/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1421 de fecha 14 de Junio de 1979, fueron nombrados los señores, Capitán de Corbeta D. Jorge Eduardo ACOSTA y Capitán de Corbeta D. Jorge Enrique PERREN, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

Que por Decreto N° 2169 de fecha 4 de Septiembre de 1979, los citados Oficiales Jefes fueron nombrados como Agregados Navales Ayudantes a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sin perjuicio de sus funciones en la Comisión Naval Argentina en Europa.

Que por razones de servicio y con el propósito de regularizar las fechas de los próximos relevos, se hace necesario ampliar las permanencias en el mencionado país, de los Oficiales Jefes oportunamente destacados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia como Agregados Navales Ayudantes a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y con funciones en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente", por los términos y a partir de las fechas que para cada caso se indican, del siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de OCHENTA Y NUEVE (89) días, a partir del 5 de Noviembre de 1981:

- Capitán de Corbeta D. Jorge Eduardo ACOSTA

Por el término de OCHENTA Y SEIS (86) días, a partir del 8 de Noviembre de 1981:

- Capitán de Corbeta D. Jorge Enrique PERREN.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 615/1980

Bs. As., 24/3/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 1599/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Calendario de Participación Argentina para 1980 en Ferias y Exposiciones Internacionales la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera de interés su participación en la 58a. FERIA DE MILAN, de la REPUBLICA ITALIANA, a fin de intensificar las exportaciones de los productos de su elaboración.

Que a tal fin, se hace necesario destacar en comisión transitoria de servicio al mencionado país a personal especializado de esa Dirección General.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA ITALIANA por los términos y a partir de las fechas que en cada caso se indican, al siguiente personal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES:

- Armado de Stand:

- Arquitecto D. Jorge José BOTO (C 1928 - MI 4.036.882 - DM Bs.As. - O/E Secc. 7a.), por el término de ONCE (11) días, a partir del 05 de abril de 1980.

- Señor D. Ismael Hugo PEYREGNE (C 1930 - MI 4.494.853 - DM Bs.As. - O/E Secc. 1a.), por el término de OCHO (8) días, a partir del 10 de abril de 1980.

- Atención de Stand:

Por el término de CATORCE (14) días, a partir del 12 de abril de 1980:

- Señor Teniente Coronel (R) D. Miguel Angel SABBATELLA (C 1924 - MI 4.009.380 - DM Bs.As. - O/E Secc. 1a.).

- Ingeniero D. Luis Alberto TOGNETTI (C 1925 - MI 4.018.708 - DM Bs.As. - O/E Villa Devoto).

- Ingeniero D. Justo CAMBRONERO MONTES (C 1948 - Cédula de Identidad N° 2.272.014 - Provincia de Buenos Aires - (Español).

- Atención de Stand y Desarme:

- Licenciado D. Alejandro Luis GARCIA BATES (C 1936 - MI 5.604.358 - DM 68 - O/E Villa Ballester), por el término de DIECIOCHO (18) días, a partir del 10 de abril de 1980.

Art. 2° — Asígnase a cada uno de los causantes en concepto de viático diario por los términos establecidos en el Artículo 1° la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS. 165.-).

Art. 3° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Arquitecto D. Jorge José BOTO, la suma de DIEZ MIL dólares estadounidenses (u$s 10.000.-), para gastos que demande el montaje, mantenimiento y desarme del stand, con cargo de rendir cuentas; a cada uno de los señores Ingenieros D. Luis Alberto TOGNETTI y D. Justo CAMBRONERO MONTES, la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500.-) y al señor Teniente Coronel (R) D. Miguel Angel SABBATELLA la suma de DOS MIL dólares estadounidenses (u$s 2.000.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán:

Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, partidas similares a las del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1979, que se aprueben para 1980.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 207/1981

Bs. As., 6/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno del Escalafón Sanidad Medicina se traslade a la República Italiana, a los efectos de realizar el Curso de Perfeccionamiento en Tisioneumología, Fibrobroncoscopía y Fisiopatología Pulmonar.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio de la sanidad naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 16 de Marzo de 1981, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Italiana, en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a los efectos de realizar el Curso de Perfeccionamiento en Tisioneumología, Fibrobroncoscopía y Fisiopatología Pulmonar, al señor Teniente de Navío Médico D. Luis Alberto BUSTAMANTE.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las partidas del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1205/1981

Bs. As., 3/9/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que entre el 21 de Setiembre y el 9 de Octubre de 1981, se realizará en la ciudad de Montreal - Canadá, la Segunda Reunión del Grupo de Expertos sobre Pronósticos de Area auspiciada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Que en dicha Reunión, se analizarán las recomendaciones para la enmienda de documentos pertinentes de la OACI, como así tambien otras relativas a la organización de un nuevo Sistema de Pronósticos de Area y a las mejoras del Sistema actual de Pronósticos de Area.

Que la presente comisión ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que conforme a lo determinado en el Artículo 5° del Decreto N° 411, de fecha 8 de junio de 1981, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Montreal - Canadá, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Mayor D. Jaime Francisco WILKINSON (E Met 2175).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTITRES (23) días y como fecha probable de partida el 19 de setiembre de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — El causante realizará el siguiente itinerario: Buenos Aires - Río de Janeiro - New York - Montreal - New York - Lima - Buenos Aires.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que ascienden a las sumas totales de CUATRO MIL DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 4.002.-) y CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 14.460.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CUATRO MIL DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 4.002.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 14.460.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando de Regiones Aéreas.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 209/1981

Bs. As., 6/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Suboficial Superior se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de torpedos SST- 4 y recepción de modificaciones e inspección de Armas Submarinas de los Submarinos TR 1700 y 1400.

Que por su especificidad, la comisión debe ser realizada por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 15 de febrero de 1981, con una duración de TRESCIENTOS (300) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Submarinos), en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS (300) días, a los efectos de realizar cursos de torpedos SST- 4 y recepción de modificaciones e inspección de Armas Submarinas de los Submarinos TR 1700 y 1400, al Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Armas Submarinas) M.R. 326.125 Marcos Cristóbal DELAMER.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales Armada Argentina” que se aprueben para el Ejercicio 1981, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1206/1981

Bs. As., 3/9/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el próximo mes de Octubre de 1981, se llevará a cabo en la República de Venezuela, la Segunda Reunión Plenaria del Plan de Apoyo Mutuo entre las Fuerzas Aéreas Venezolana y Argentina.

Que dicho Plan prevé la realización de une reunión anual alternativamente en cada país, habiéndose realizado la anterior en la ciudad de Buenos Aires.

Que el mencionado Plan guarda estrecha relación con las Políticas Institucionales y las previsiones en materia de adiestramiento, apoyo técnico, sostén logístico y de proyección exterior de la Fuerza Aérea.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1981.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Caracas - República de Venezuela, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

- Brigadier D. Roberto Fernando CAMBLOR (881)

- Comodoro D. Edsel Oscar MARTINEZ VIADEMONTE (E Air 1090)

- Comodoro D. Jorge Pedro GARCIA (E Téc 1055)

- Vicecomodoro D. Juan Carlos MASCIETTI (E Téc 1428)

- Mayor D. Juan Carlos SPAINI (E Air 1901)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIEZ (10) días y como fecha probable de partida el 30 de setiembre de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Superior: CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 167.-).

- Oficial Jefe: CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-).

Art. 4° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Brigadier CAMBLOR, la cantidad de MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-) para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que ascienden a las sumas totales de OCHO MIL CIENTO SETENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 8.170.-), CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 54.600.000.-) y MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de OCHO MIL CIENTO SETENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 8.170.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 54.600.000.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 616/1980

Bs. As., 24/3/1980

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 927/79 del MINISTERIO DE ECONOMIA se ha establecido un derecho de importación reducido para la introducción al país de vehículos automóviles equipados con mecanismos apropiados para ser conducidos por personas lisiadas.

Que la SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA por Certificado N° 0-0003 del 11 de octubre de 1979, atestigua la condición de persona discapacitada del señor JOSE BARBAGALLO (C.I. 3.145.028), por lo que le autoriza a adquirir un automotor importado, con las franquicias establecidas en la Resolución N° 927/79 (M.E.), mencionada.

Que el referido señor BARBAGALLO, ha solicitado se le exima del pago de la Contribución Siderúrgica establecida en la Ley 20.086.

Que dado que la unidad a importar será destinada a una persona que padece de incapacidad física para conducir un automotor de diseño común, procede liberarlo del pago de la Contribución Siderúrgica, para atenuar el gasto que le demandará su adquisición.

Que dicha exención se encuentra autorizada por el artículo 5° de la Ley 20.086.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Exceptúase del pago de la Contribución Siderúrgica dispuesta por la Ley N° 20.086, a la importación de un automotor marca FORD PINTO, año 1979, cero km. 4 cilindros, cambio automático, comando ortopédico, 2 puertas, 2.300 cm3 de cilindrada, valor CIF DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (u$s. 6.732) - Posición Arancelaria NADI 87-02-01-05.

Art. 2° — El automotor será patentado por el señor JOSE BARBAGALLO (C.I. 3.145.028) domiciliado en Avellaneda 795 - 2° Piso de esta Capital, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en la Resolución 927/79 del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Art. 3° — La ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS exigirá al interesado previamente a su despacho a consumo de plaza, del Certificado de exención del pago de la Contribución Siderúrgica extendido por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1218/1981

Bs. As., 4/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) tiene establecido en su Programa de Reuniones Nº 70, la realización de la IX Sesión del Subcomité de Productos Químicos a Granel, que tendrá lugar en la sede de la Organización, en la ciudad de Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), entre los días 14 y 18 de setiembre de 1981.

Que la República Argentina es gobierno miembro del mencionado Organismo Intergubernamental.

Que en la reunión de referencia se tratarán importantes temas específicamente técnicos que hacen a la seguridad de la navegación, protección de vidas y bienes en el mar y prevención de la contaminación marina.

Que en razón de lo expuesto se hace indispensable la concurrencia de personal técnicamente especializado en los temas a tratarse y que por su naturaleza no puede suplirse con el personal de la delegación diplomática permanente.

Que en el Plan de Viajes al Exterior para el año 1981 de la Prefectura Naval Argentina, se contempla la asistencia de un representante a dicha reunión.

Que el Comando en Jefe de la Armada, responsable en todo lo atinente a las relaciones con la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) aprueba su concurrencia.

Que si bien la duración de la reunión será de CINCO (5) días, el representante deberá tomar los contactos previos pertinentes con la Embajada, Agregaduría Naval Argentina en Londres y la aludida Organización Intergubernamental, como así supeditarse a los medios de transporte aéreos existentes, demandando el cumplimiento de la misión un total de CATORCE (14) días, incluyendo los viajes de ida y regreso.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el traslado en “misión transitoria” a la ciudad de Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), a partir del 9 de setiembre de 1981 y por el término de CATORCE (14) días, del Oficial Principal (Cuerpo Profesional, Escalafón Ingeniería) D. Armando GOMEZ (Clase 1938, M.I. 5.745.523), a fin de que concurra a la IX Sesión del Subcomité de Productos Químicos a Granel, que se realizará del 14 al 18 de setiembre de 1981, en la sede de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI).

Art. 2° — El Oficial Principal D. Armando GOMEZ percibirá por día, como único viático y en compensación de todo gasto, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, que ascienden a la suma de DOS MIL DIECISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 2.016.-) y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ FRANCOS SUIZOS (FrS. 2.310.-), serán imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1981, que se consignan:

TRANSPORTE Y ALMACENAJE:

3.20 - 47 - 011 - 0.380 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 por un monto total de pesos equivalentes a DOS MIL DIECISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 2.016.-).

VIATICOS Y MOVILIDAD:

3.20 - 47 - 011 - 0.380 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 por un monto total de pesos equivalentes a DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ FRANCOS SUIZOS (FrS. 2.310.-).

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 210/1981

Bs. As., 6/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Suboficial Superior se traslade al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a los efectos de realizar la inspección y recepción del segundo lote de misiles SEA- DART en la British Aerospace.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender, así como la necesaria continuidad en las tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento que permitan la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 1° de marzo de 1981, con una duración de TRESCIENTOS TREINTA (330) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS TREINTA (330) días, a los efectos de realizar la inspección y recepción del segundo lote de misiles SEA- DART en la British Aerospace, al Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Munición) M.R. 320.610 Eduardo Miguel LIENHART.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 632/1980

Bs. As., 25/3/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando al Capitán de Educación Física (Art. 62) D Miguel Angel Rafael KASPERSKI, del Cdo Br I Mec X.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1223/1981

Bs. As., 4/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) tiene establecido en su Programa de Reuniones Nº 70, la realización de la XXIV Sesión del Subcomité de Diseño y Equipamiento de Buques, que tendrá lugar en la sede de la Organización, en la ciudad de Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), entre los días 12 y 16 de octubre de 1981.

Que la República Argentina es gobierno miembro del mencionado Organismo Intergubernamental.

Que en la reunión de referencia se tratarán importantes temas específicamente técnicos que hacen a la seguridad de la navegación, protección de vidas y bienes en el mar y prevención de la contaminación marina.

Que en razón de lo expuesto se hace indispensable la concurrencia de personal técnicamente especializado en los temas a tratarse y que por su naturaleza no puede suplirse con el personal de la delegación diplomática permanente.

Que en el Plan de Viajes al Exterior para el año 1981 de la Prefectura Naval Argentina, se contempla la asistencia de un representante a dicha reunión.

Que el Comando en Jefe de la Armada, responsable en todo lo atinente a las relaciones con la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) aprueba su concurrencia.

Que si bien la duración de la reunión será de CINCO (5) días, el representante deberá tomar los contactos previos pertinentes con la Embajada, Agregaduría Naval Argentina en Londres y la aludida Organización Intergubernamental, como así supeditarse a los medios de transporte aéreos existentes, demandando el cumplimiento de la misión un total de CATORCE (14) días, incluyendo los viajes de ida y regreso.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el traslado en “misión transitoria” a la ciudad de Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), a partir del 7 de octubre de 1981 y por el término de CATORCE (14) días, del Subprefecto (Cuerpo Complementario, Escalafón Técnica General) D. Carlos Alberto SPADAVECCHIA (Clase 1939, M.I. 4.881.373), a fin de que concurra a la XXIV Sesión del Subcomité de Diseño y Equipamiento de Buques, que se realizará del 12 al 16 de octubre de 1981, en la sede de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI).

Art. 2° — El Subprefecto D. Carlos Alberto SPADAVECCHIA percibirá por día, como único viático y en compensación de todo gasto, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, que ascienden a la suma de DOS MIL DIECISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 2.016.-) y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ FRANCOS SUIZOS (FrS. 2.310.-), serán imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1981, que se consignan:

TRANSPORTE Y ALMACENAJE:

3.20 - 47 - 011 - 0.380 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 por un monto total de pesos equivalentes a DOS MIL DIECISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 2.016.-).

VIATICOS Y MOVILIDAD:

3.20 - 47 - 011 - 0.380 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 por un monto total de pesos equivalentes a DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ FRANCOS SUIZOS (FrS. 2.310.-).

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 211/1981

Bs. As., 6/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de Submarinos TR- 1700, en la República Federal de Alemania.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a un (1) Suboficial Subalterno, a fin de integrar la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Submarinos.

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Subcomisión Naval, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión, está prevista a partir de la primera quincena de marzo de 1981, con una duración de SETECIENTOS TREINTA (730) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nombrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, a fin de integrar la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Submarinos, al Cabo Principal Furriel M.R. 328.192 Roberto FLORES.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales Armada Argentina”, que se aprueben para los Ejercicios 1981 a 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 633/1980

Bs. As., 25/3/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea cuenta con una Planta de Cargos sujetos al Régimen del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, dictado por Decreto N° 1428 de fecha 22 de febrero de 1973.

Que existe la urgente necesidad de cubrir el cargo de Administrador General de Cargas Aéreas, que conforme a su jerarquía y responsabilidad corresponde la asignación de la categoría 24.

Que para la designación de referencia se ha previsto el concurso de un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas en situación de retiro.

Que el cargo mencionado se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Fuerza Aérea.

Que conforme a lo determinado en el Artículo 1° del Decreto N° 2584 de fecha 2 de septiembre de 1977, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional dictar la medida de referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Administrador General de Cargas Aéreas, a partir del 1° de marzo de 1980, al Comodoro (R) D. Armando BENZA - Personal Superior - Categoría 24 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto N° 1428 de fecha 22 de febrero de 1973.

Art. 2° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a 2.20 - 48 - 001 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 023, del Ejercicio Presupuestario 1980, partidas similares a las que se especifican del año 1979.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1224/1981

Bs. As., 4/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe participe de la VIIIa. Sesión de Meteorología Marina, a realizarse en la ciudad de Hamburgo (REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA).

Que por su especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en el tema, para un mejor aprovechamiento de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la segunda quincena de Septiembre de 1981, con una duración de VEINTICINCO (25) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Hamburgo (REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA), en “misión transitoria” y por el término de VEINTICINCO (25) días, a los efectos de participar de la VIIIa. Sesión de Meteorología Marina, al señor Capitán de Fragata D. Leandro Rogelio AMATURO.

Art. 2° — El citado Oficial Jefe percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 212/1981

Bs. As., 6/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de Submarinos TR 1700 en la República Federal de Alemania.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a Personal Militar Superior, a los efectos de desempeñarse como Segundo Comandante, Jefes de Operaciones, Electricidad y Armamento de la primera de las citadas unidades.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender, así como la necesaria continuidad en las tareas de supervisión, inspección y adiestramiento que permitan la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos efectos.

Que la fecha de iniciación de la presente está prevista a partir del 27 de Abril y 18 de Mayo de 1981, con una duración máxima de SETECIENTOS VEINTITRES (723) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Submarinos), en “misión permanente”, por los términos y a partir de la fecha de iniciación que para cada caso se indican, a los efectos de integrar la Plana Mayor del primer Submarino TR 1700, al siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de SETECIENTOS DIEZ (710) días, a partir del 18 de Mayo de 1981:

- Teniente de Navío D. Jorge Alberto MARTIN

- Teniente de Navío D. Gustavo Adolfo TRAMA

- Teniente de Navío D. Norberto Osvaldo MARTIN

Por el término de SETECIENTOS VEINTITRES (723) días, a partir del 27 de Abril de 1981:

- Teniente de Fragata D. Horacio Justo GOMEZ BERET

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional del Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1225/1981

Bs. As., 4/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2945 de fecha 23 de Noviembre de 1979, fue nombrado Personal Militar Superior para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días, a los efectos de integrar la Subcomisión de Inspección y Recepción de los Aviones SUPER ETENDARD, adquiridos en la República Francesa.

Que por Decreto N° 269 de fecha 13 de Febrero de 1981, fue ampliada la permanencia del citado Personal Militar Superior, en “misión permanente” y por el término de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) días.

Que por haberse producido demoras en la entrega de las citadas aeronaves, se hace necesario ampliar por un término máximo de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) días, la permanencia en la mencionada Comisión Naval del personal destacado oportunamente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en “misión permanente” y por los términos que para cada caso se indican, al siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) días:

- Capitán de Corbeta D. Carlos Alberto QUINTANA CASALOT

Por el término de SESENTA Y UN (61) días:

- Capitán de Fragata D. Julio Italo LAVEZZO

- Capitán de Corbeta Ingeniero D. Alberto ETCHEGARAY

- Teniente de Navío Ingeniero D. Rubén Alfredo FERNANDEZ

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 213/1981

Bs. As., 6/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe se traslade al Reino de los Países Bajos y a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Electrónica - Rol 3000.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 8 de Junio de 1981, con una duración de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (937) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Destructores), en “misión permanente” y por el término de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (937) días, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Electrónica - Rol 3000 en el Reino de los Países Bajos y en la República Federal de Alemania, al señor Capitán de Corbeta Ingeniero D. Ernesto Eduardo GALVAN.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983, equivalentes a las del Ejercicios 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1227/1981

Bs. As., 4/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Francesa, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Tipo A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”.

Que por su especificidad, la Comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestras Representaciones Diplomáticas, ante aquellos países, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión, duraciones, incluyendo los tiempos de traslados y países, serán los que para cada caso se indican.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en “misión transitoria”, por los términos, a partir de las fechas y en los países que para cada caso se indican, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Tipo A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, al siguiente Personal Militar Subalterno:

República Federal de Alemania, por el término de CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) días, a partir del 4 de octubre de 1981:

- Cabo Principal Electricista M.R. 330.032 Armando Alberto MANGEAUD

- Cabo Principal Electricista M.R. 341.680 Livio Gerardo PONZIO

- Cabo Principal Electricista M.R. 332.769 Oscar Héctor SORIA

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Federal de Alemania, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días, a partir del 4 de octubre de 1981:

- Cabo Principal Maquinista M.R. 338.326 Ricardo Miguel BUCHET

- Cabo Principal Maquinista M.R. 338.399 Alejandro Marcelo HERRERA

- Cabo Principal Maquinista M.R. 337.763 Oscar Gilberto TALQUENCA

- Cabo Principal Maquinista M.R. 331.582 Laureano VAZQUEZ

República Francesa, por el término de CUARENTA Y SIETE (47) días, a partir del 25 de octubre de 1981:

- Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 335.690 Héctor TORRES

- Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 338.724 Carlos Agustín BARRAZA

- Cabo Primero Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 347.640 Abel Manuel PIZARRO.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

- Suboficiales Superiores: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-)

- Suboficiales Subalternos: CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 134.-)

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 - “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indica:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 214/1981

Bs. As., 6/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2371 de fecha 20 de Septiembre de 1979, fué nombrado Personal Militar Superior y Subalterno, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de QUINIENTOS VEINTE (520) días, a los efectos de integrar la Comisión de Inspección y Recepción de UNA (1) Corbeta Tipo A.R.A. “DRUMMOND”, adquirida en la República Francesa.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de la citada Comisión, se hace necesario ampliar en CIENTO DIECISIETE (117) días, la permanencia en la mencionada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de CIENTO DIECISIETE (117) días, a partir del 6 de Marzo de 1981, del siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Capitán de Fragata D. Carlos Alberto COLI

- Teniente de Navío D. Carlos Higinio GAROFALI

- Suboficial Segundo Furriel M.R. 317.191 Norberto Domingo BOLZON.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1981, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1229/1981

Bs. As., 4/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Superior se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar una visita técnica a la Fábrica LOCKHEED y a la Base Aeronaval de Jacksonville.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la primera quincena de Septiembre de 1981, con una duración de VEINTE (20) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a los Estados Unidos de América, en “misión transitoria” y por el término de VEINTE (20) días, a los efectos de realizar una visita técnica a la Fábrica LOCKHEED y a la Base Aeronaval de Jacksonville, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Fragata D. Héctor Alfredo ROBACIO

- Capitán de Corbeta D. Alfredo Dardo DABINI

- Capitán de Corbeta D. Italo Roberto BALBO

- Teniente de Navío Ingeniero D. Horacio Ramón QUIROGA URIBURU.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Oficiales Jefes: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

Oficial Subalterno: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 215/1981

Bs. As., 6/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade al Reino de los Países Bajos, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Electrónica - Rol 3301.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 8 de Junio de 1981, con una duración de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Destructores), en “misión permanente” y por el término de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) días, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Electrónica - Rol 3301 en el Reino de los Países Bajos, al señor Teniente de Fragata Ingeniero D. Rosendo Eloy PEREZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 634/1980

Bs. As., 25/3/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor (ESGI) en la República Francesa.

Que es conveniente la realización de dicho curso, para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 3 de Abril de 1980 y por el término de SETECIENTOS CINCO (705) días, al Mayor D José Luis GERONA (M. 4.589.033), para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor (ESGI) en la República Francesa.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 que se aprueben para el Año 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1230/1981

Bs. As., 4/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Federal de Alemania, a los efectos de realizar los cursos de capacitación de los Destructores Tipo MEKO y posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, Roles 98, 118 y 119.

Que por su especificidad, la Comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestras Representaciones Diplomáticas, ante aquellos países, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión, está prevista a partir del 4 de octubre de 1981, con una duración de TRESCIENTOS SETENTA (370) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS SETENTA (370) días a partir del 4 de octubre de 1981 en los países que para cada caso se indican, a los efectos de realizar los cursos de capacitación de los Destructores Tipo MEKO y posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, al siguiente Personal Militar Subalterno: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Federal de Alemania:

- Suboficial Primero Maquinista M.R. 302.554 Jorge Patricio RAPELA

- Suboficial Primero Maquinista M.R. 306.953 Juan Ambrosio MARTINEZ

República Federal de Alemania:

- Suboficial Principal Electricista M.R. 304.408 Segundo Carmelo JIMENEZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 - “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1981, que se indica:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 639/1980

Bs. As., 25/3/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que debido a las novedades presentadas en forma reiterada en el Helicóptero BELL UH- 1H Matrícula H- 14 y la imposibilidad de su reparación en nuestro país, se ha tomado contacto con la Empresa BELL HELICOPTER TEXTRON, radicada en Texas U.S.A., fabricante de dicho helicóptero, a los efectos del control y reparación del mismo.

Que la empresa mencionada informó que dichos trabajos podían ser realizados por la Empresa Helicol S.A. de la República de Colombia, quién posee la capacidad técnica necesaria y está autorizada por la misma para trabajos de reparación.

Que el contrato de prestación de servicios con la empresa de referencia implica el control respectivo y el traslado del helicóptero al taller de la empresa citada en segundo término, para su procesamiento.

Que se han de verificar la calidad del material y mano de obra a realizar.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Barranquillas - República de Colombia, a los fines establecidos en los considerandos del presente Decreto al siguiente personal civil: Agente N° 34.704 - Supervisor I - Marcelo Torcuato FORNILLO (M.I. 4.026.915).

Art. 2° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Buenos Aires - Bogotá - Barranquillas - Bogotá - Buenos Aires.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CIEN (100) días y como fecha probable de partida el día 31 de marzo de 1980.

Art. 4° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Agente N° 34.704 Marcelo Torcuato FORNILLO, la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-) , con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Fíjase al causante, como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece a continuación:

Supervisor I - La cantidad de CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 105.-).

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que ascienden a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 2.526.200.-), DIEZ MIL QUINIENTOS FRANCOS SUIZOS (Frs. 10.500.-) y UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-), se imputarán: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 2.526.200.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, DIEZ MIL QUINIENTOS FRANCOS SUIZOS (Frs. 10.500.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1980, partidas similares a las que se especifican del año 1979 y cuyos gastos serán con cargo al Comando de Material.

Art. 8° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1231/1981

Bs. As., 4/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que dos (2) Oficiales Superiores del Escalafón Sanidad Medicina participen de la IXa. Conferencia Naval Interamericana Especializada de Directores de Sanidad Naval, a realizarse en la ciudad de Caracas (REPUBLICA DE VENEZUELA).

Que por su especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, siendo necesario designar Personal Militar Superior idóneo para tales efectos.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 26 de Octubre de 1981, con una duración de DIEZ (10) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Caracas (REPUBLICA DE VENEZUELA), en “misión transitoria” y por el término de DIEZ (10) días, a los efectos de participar de la IXa. Conferencia Naval Interamericana Especializada de Directores de Sanidad Naval, al siguiente Personal Militar Superior:

- Contraalmirante Médico D. Samuel Osvaldo MORRA

- Capitán de Navío Médico D. Antonio RICHA.

Art. 2° — Los citados Oficiales Superiores percibirán en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS 167.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1242/1981

Bs. As., 4/9/1981

VISTO lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, un sistema contable que armonice con el existente en el Estado Mayor Conjunto, a fin de lograr una eficaz coordinación de la gestión administrativa y patrimonial, lo cual redundará en beneficio de ambos servicios logrando una adecuada racionalización de funciones.

Que es conveniente, además adelantar los estudios realizados en la Contaduría General de la Nación, para la concreción del Presupuesto Base Cero en un futuro inmediato.

Que las autoridades de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, requirieron al Jefe del Estado Mayor Conjunto, para el corriente año, una visita de Inspección para verificar el funcionamiento administrativo contable de los Fondos en Moneda Extranjera que maneja

dicha Delegación Militar y que, en tal sentido, depende de este Organismo Superior, como así también examinar los Cargos Patrimoniales que mantiene oficialmente ante esta Dependencia.

Que para lograr los objetivos señalados es conveniente el traslado de un Oficial Superior de la especialidad, para verificar, concretar y poner en funcionamiento la mecánica contable respectiva.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión “transitoria”, a partir del 07 de octubre de 1981 y por el término aproximado de nueve (9) días al señor Coronel Dn. Helio Edgardo CALVENTE, para que se traslade a los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asignar al mencionado Oficial Superior en concepto de viático diario, el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 184).

Art. 3° — El Estado Mayor Conjunto procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán al Presupuesto del Estado Mayor Conjunto, para el Ejercicio 1981 en las partidas que se indican:

2.90 - 45 - 008 - 0.371 - 12 - 1220 - 227

2.90 - 45 - 008 - 0.371 - 12 - 1223 - 237

Art. 5° — La Dirección Nacional de Ceremonial, extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1248/1980

Bs. As., 23/6/1980

VISTO el sumario letra MI 7 Nro 5059/1073, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Oficinista Mario Alberto FRANCO (155101), de la Escuela de los Servicios para Apoyo de Combate “General Memos”, incurrió en la falta grave militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, inciso 1°, 718, 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 231567 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas, obrante a fojas 84/85 de estas actuaciones;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Sargento Oficinista Mario Alberto FRANCO la sanción de TRES (3) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1247/1981

Bs. As., 4/9/1981

VISTO la nota del 04 de agosto de 1981 del Comando en Jefe del Ejército, lo informado por el Estado Mayor Conjunto y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a un (1) Oficial Superior y a un (1) Oficial Jefe del Estado Mayor Conjunto, para que se trasladen a la República de Corea a los efectos de cumplimentar una invitación formulada por las autoridades militares del mencionado país.

Que los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas han prestado su conformidad.

Que el Oficial Superior viajará acompañado por su esposa.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 22 de setiembre de 1981 y por el término de DIECISEIS (16) días aproximadamente, al General de División D. Llamil RESTON y al Mayor D. Juan Carlos GALLONI, para que se trasladen a la República de Corea, a los efectos de cumplimentar una invitación formulada por las autoridades militares del mencionado país.

Art. 2° — Asígnase en concepto de viático diario, al General de División D. Llamil RESTON la suma de CIENTOS NOVENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 194) y al Mayor D. Juan Carlos GALLONI la suma de CIENTOS OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 184).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército) procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al General de División D. Llamil RESTON, el importe de CUATRO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 4.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981 en las Partidas que se indican:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1250/1981

Bs. As., 4/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 1 de agosto de 1981, una delegación se trasladó a la República de Bolivia para hacer efectiva la donación por parte de nuestro Ejército, de material de Artillería, necesario para la instrucción de mecánicos en la Escuela Militar de Clases “Sargento Maximiliano Paredes”, del mencionado país.

Que dicha comisión se extendió por el término de SIETE (7) días, a partir de la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en la República de Bolivia por una delegación presidida por el Coronel D Jaime Benito GONZALES RUBIO (M. 4.823.994) e integrada por el Capitán D Juan Fermín CABELLO (M. 5.262.459), el Sargento Mecánico de Artillería Oscar René IBAÑEZ (M. 10.677.363) y por los Agentes Civiles Superior Clase II Categoría 27 Juan Alberto GARAVAGLIA (M. 5.585.696) y Supervisor Clase I Categoría 22 Norberto Martín MOLLO (M. 4.905.819), a partir del 1 de agosto de 1981 y por el término de SIETE (7) días, para hacer efectiva la donación por parte de nuestro Ejército, de material de Artillería, necesario para la instrucción de mecánicos en la Escuela Militar de Clases “Sargento Maximiliano Paredes”, del mencionado país.

Art. 2° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficial Superior, Oficial Subalterno, Suboficial Subalterno, Agente Civil Superior Clase II y Agente Civil Supervisor Clase I, en la moneda del país de destino, por los importes de CIENTO VEINTINUEVE, CIENTO DOCE, NOVENTA Y SEIS, CIENTO DIECINUEVE y CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 129.- , 112.- , 96.- , 119.- y 105.-), respectivamente.

Art. 3° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1270/1981

Bs. As., 7/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada N° 552 del 13 de agosto de 1981 cesaron, por razones de servicio, sus funciones de Procurador Fiscal y Procurador Fiscal Auxiliar del Tribunal Administrativo de la Navegación los Señores Capitanes de Corbeta Auditores D. César Pedro SANCHEZ y D. José Antonio Abraham MARTINEZ.

Que por la citada Resolución fueron nombrados Procurador Fiscal y Procurador Fiscal Auxiliar del Tribunal Administrativo de la Navegación los Señores Capitanes de Corbeta Auditores D. José Antonio Abraham MARTINEZ y D. Jorge ACOSTA DIFFERDING.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídanse los nombramientos efectuados por Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada N° 552 de fecha 13 de agosto de 1981, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1280/1981

Bs. As., 8/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a Personal Superior y Subalterno del Ejército, para realizar los Cursos de Mantenimiento del 3er Elon del Sistema ADA MSA ROLAND y Mantenimiento del 2do y 3er Elon del Sistema ADA MSA ROLAND, respectivamente, en las Repúblicas Francesa y Federal de Alemania.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dichos países, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 13 de setiembre de 1981 y por el término de CIENTO CINCO (105) días, al Capitán D Fernando Antonio ALMADA (M. 7.598.744) y al Teniente de Arsenales D Juan Paulino TIJERO (M. 10.388.721), para realizar el Curso de Mantenimiento del 3er Elon del Sistema ADA MSA ROLAND; y a los Sargentos Primeros Mecánicos de Artillería Guillermo Ramón CUELLO (M. 6.080.313) y Víctor Hugo GALLO (M. 7.803.323) y a los Sargentos Mecánicos de Radar Eduardo Marcelino MIRALLES (M. 10.978.325) y Eduardo Alberto María CASTRO (M. 13.445.120), para realizar el Curso de Mantenimiento del 2do y 3er Elon del Sistema ADA MSA ROLAND, en las Repúblicas Francesa y Federal de Alemania.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Subalternos, Suboficiales Superiores y Suboficiales Subalternos en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SESENTA Y CINCO, CIENTO CUARENTA Y NUEVE y CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.- , 149.- y 134.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser

imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1982, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1281/1981

Bs. As., 8/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Presidente del Tribunal Ordinario de Honor de las Fuerzas Armadas el General de Brigada (Art. 62) D Rodolfo Emilio FEROGLIO, nombrado por Decreto Nro. 885/80.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1305/1981

Bs. As., 10/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbranse:

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Buenos Aires” los Tenientes Coroneles (Art. 62) D Luis Máximo ULIBARRIE COSTA, del mencionado Consejo de Guerra, D Enrique Baltazar MORENO, del mencionado Consejo de Guerra, D Jorge Rafael MORACO, del mencionado Consejo de Guerra y D Rómulo Valentín FEDELICI, del mencionado Consejo de Guerra, por un período de Ley que fenece el 15 de Septiembre de 1985.

Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Córdoba” al Teniente Coronel (Art. 62) D Carlos FORD, del mencionado Consejo de Guerra, por un período de Ley que fenece el 15 de Septiembre de 1985.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1306/1981

Bs. As., 11/9/1981

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la designación del señor Vicealmirante D. Alberto Gabriel VIGO como JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, a partir del 14 de setiembre de 1981, efectuada por Resolución Nº 587 de fecha 11 de setiembre de 1981, sin perjuicio de sus actuales funciones como COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1307/1981

Bs. As., 11/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que una delegación presidida por el señor Comandante en Jefe del Ejército, ha sido invitada por el Ejército de la República Federativa del Brasil, para realizar una visita en el mencionado país.

Que el personal superior designado, viajará acompañado de sus respectivas esposas.

Que no se ocasionarán gastos de pasajes, por utilizarse avión de la Fuerza Aérea Argentina.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 20 de setiembre de 1981 y por el término de NUEVE (9) días, a una delegación presidida por el Teniente General D Leopoldo Fortunato GALTIERI (M. 4.771.350) e integrada por el General de División D Juan Carlos Ricardo TRIMARCO (M. 4.462.635), el Coronel D Norberto Ricardo FERRERO (M. 4.815.575), el Teniente Coronel D José Atilio RANCHERO (M. 7.063.544) y el Sargento 1ro Camarero Miguel Pascual PAZ (M. 4.603.293), para realizar una visita en la República Federativa del Brasil.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores, Oficial Jefe y Suboficial Superior en concepto de viático diario, en la moneda del país de destino, los importes de CIENTO SESENTA Y SIETE, CIENTO CINCUENTA Y OCHO y CIENTO TREINTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS 167.-, 158.- y 131.-), respectivamente.

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 4° — Autorízase a liquidar al Teniente General D Leopoldo Fortunato GALTIERI (M. 4.771.350), el importe de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 10.000.-) para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Las gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 000 - 1 - 12 1223 - 238.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 267/1981

Bs. As., 13/2/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que debido a las novedades presentadas en los Helicópteros BELL UH- 1H Matrículas H- 12 y H- 15 consistentes en fisuras en cono de cola, corrosiones y deformaciones estructurales, es necesario realizar en los mismos una reparación mayor, la cual, debido a sus características y a la falta de equipamiento en nuestro país, deberá ser realizada en el extranjero en un taller autorizado por el fabricante.

Que dichos trabajos pueden ser realizados por la Empresa Helicol S.A. de la República de Colombia, quién posee la capacidad técnica necesaria y está autorizada por la Empresa BELL HELICOPTER TEXTRON para trabajos de reparación.

Que el contrato de prestación de Servicios con la Empresa de referencia implica el control respectivo y el traslado de los helicópteros al taller de la empresa citada en segundo término, para su procesamiento.

Que se han de verificar la calidad del material y mano de obra a realizar.

Que la presente comisión ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Barranquillas —República de Colombia—, a los fines establecidos en los considerandos del presente Decreto, al Agente Nº 41.820 - Técnico I - Andrés Juan LISTA (M.I. Nº 4.250.715).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CIENTO VEINTE (120) días y como fecha probable de partida el día 1° de Marzo de 1981, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Agente Nº 41.820 - Andrés Juan LISTA, la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Fíjase al causante, como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO UN FRANCOS SUIZOS (Frs. 101.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciendren a DOCE MIL CIENTO VEINTE FRANCOS SUIZOS (Frs. 12.120.-) se imputarán a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 otros Servicios no Personales del Ejercicio Presupuestario 1981, partidas similares a las que se especifican del año 1980 y cuyos gastos serán con cargo al Comando de Material.

Art. 6° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Buenos Aires - Bogotá, Barranquillas - Bogotá - Buenos Aires.

Art. 7° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1312/1981

Bs. As., 14/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Superior participe de la XIIa. Sesión de Asamblea de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), a realizarse en la Ciudad de Londres (REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE).

Que por su especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en el tema, para un mejor aprovechamiento de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 4 de Noviembre de 1981, con una duración de VEINTIUN (21) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Londres (REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE), en “misión transitoria” y por el término de VEINTIUN (21) días, a los efectos de participar de la XIIa. Sesión de Asamblea de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), al señor Capitán de Navío D. Miguel José GURUCEAGA.

Art. 2° — El citado Oficial Superior percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 268/1981

Bs. As., 13/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Superior y Civil se traslade a los Estados Unidos de América y al Reino de los Países Bajos, a los efectos de realizar cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Eléctronica - Roles 3303 y 3308.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 16 de Marzo de 1981, con una duración de TRESCIENTOS (300) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Destructores), en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS (300) días, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Eléctronica - Roles 3303 y 3308 en los Estados Unidos de América y en el Reino de los Países Bajos, al siguiente Personal Militar Superior y Civil:

- Teniente de Fragata Ingeniero D. Jorge Mario MARCONI

- Agente Civil - Agrupamiento Personal Técnico - Clase I - Jorge Ariel HERNANDEZ (D.N.I.: 12.070.675).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1313/1981

Bs. As., 15/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbranse:

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas al Coronel (Art 62) D Juan Rogelio SILVEYRA, del mencionado Consejo de Guerra, por un período de Ley que fenece el 15 de Septiembre de 1985.

Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Buenos Aires” al Teniente Coronel (Art 62) D José Horacio LASCURAIN, del mencionado Consejo de Guerra, por un período de Ley que fenece el 15 de Septiembre de 1985.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 269/1981

Bs. As., 13/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2945 de fecha 23 de Noviembre de 1979, fué nombrado Personal Militar Superior para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días, a los efectos de integrar la Subcomisión de Inspección y Recepción de los Aviones SUPER ETENDARD, adquiridos en la República Francesa.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de la citada comisión, se hace necesario ampliar en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) días, la permanencia en la mencionada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en “misión permanente” y por el término de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) días, a partir del 24 de Febrero de 1981, del siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Fragata D. Julio Italo LAVEZZO

- Capitán de Corbeta D. Carlos Alberto QUINTANA CASALOT

- Capitán de Corbeta Ingeniero D. Alberto ETCHEGARAY

- Teniente de Navío Ingeniero D. Rubén Alfredo FERNANDEZ

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1981, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 660/1980

Bs. As., 31/3/1980

VISTO la propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS tiene en ejecución el desarrollo a implementación de un sistema de telemetría de modulación por pulsos codificados y de la interfase para evaluación, procesamiento y registro de datos por computadora digital.

Que hasta la fecha el conocimiento de la mayoría de los aspectos involucrados en el tema se ha obtenido a través de la literatura científico- técnica disponible, sin tener contacto con los sistemas de telemetría correspondientes.

Que ello origina un retraso en las tareas, por lo que se considera conveniente el contacto directo con distintos establecimientos especializados, como así la realización, en alguno de éstos de breves estadías de perfeccionamiento tecnológico por parte de un profesional.

Que al efecto se ha seleccionado a un Ingeniero en Electrónica especializado en dichas tareas, que a la vez tiene a su cargo el precitado desarrollo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al señor Ingeniero Electrónico D. Vito Hugo MASSARI (M.I.: 4.383.610) para que en misión oficial se traslade a los Estados Unidos de América y Reino de España, a los fines de cumplir las siguientes tareas:

- Estados Unidos de América: breves estadías en los establecimientos de las siguientes firmas, durante un lapso total de CATORCE (14) días: Electromechanical Research Inc., Emerson Electric Co. y Microdyne Co.

- Reino de España: Visita a establecimientos relacionados con el estudio de la tecnología y el instrumental usado en la transmisión y procesamiento de señales digitales codificadas, durante un máximo de DIECISEIS (16) días.

Art. 2° — La comisión que se autoriza tendrá una duración total de TREINTA (30) días a partir del 07 de abril de 1980.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma de UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.136,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

- Estados Unidos de América: CATORCE (14) días a CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 48,00) diarios, o sea un total de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 672,00).

- Reino de España: DIECISEIS (16) días a VEINTINUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 29,00) diarios, a sea un total de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES ($ 464,00).

Art. 4° — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para otorgar al Ingeniero D. Vito Hugo MASSARI los correspondientes pasajes por vía aérea, como así la suma de CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 400,00) con cargo a rendir cuentas, para atender gastos de traslado por vía terrestre, comunicaciones, etc. durante la comisión.

Art. 5° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad del importe mencionado en el Artículo 3° a la divisa correspondiente.

Art. 6° — Los gastos que se originen serán imputados al Presupuesto General de Gastos en las siguientes partidas o similares que se aprueben para el Ejercicio 1980.

- Viáticos: 1 - 2.90 - 45 - 009 - 0.372 - 1 - 12 - 1223 - 237.

- Pasajes: 1 - 2.90 - 45 - 009 - 0.372 - 1 - 12 - 1220 - 227.

- Otros gastos: 1 - 2.90 - 45 - 009 - 0.372 - 1.12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderá el pasaporte respectivo.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1332/1981

Bs. As., 17/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que Personal Docente Civil se traslade a GENOVA (REPUBLICA ITALIANA), a fin de realizar los cursos de enseñanza programada de Electrónica concertados con el Instituto GAJON de dicho país.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma debe ser cumplida por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la presente misión se halla prevista en el Programa de Viajes al Exterior - ARMADA ARGENTINA - Año 1981 - Número de Orden 4-038, a partir de la primera quincena de octubre de 1981 y con una duración de VEINTIOCHO (28) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para trasladarse a GENOVA (REPUBLICA ITALIANA), en “misión transitoria” y por el término de VEINTIOCHO (28) días, a fin de realizar los cursos de enseñanza programada de Electrónica concertados con el Instituto GAJON de dicho país, al Personal Docente Civil que a continuación se detalla:

Profesor:

Isaac MESTERMAN (M.I. 5.436.087).

Jefe de Taller:

José Enrique RICCARDI (M.I. 4.055.623).

Instructor de Práctica:

Juan Carlos QUANTIN (M.I. 4.321.515),

Germán Bartolomé REY (M.I. 4.466.714),

Héctor Jorge PELLICCIOTTA (M.I. 7.736.922),

Domingo TOMEO (D.N.I. 12.505.439),

Hugo Alberto CANCIAN (D.N.I. 12.096.057),

Daniel Enrique CARBALLO (D.N.I. 11.957.605),

Alejandro Daniel LOURIDO (D.N.I. 13.615.314), y

Delmiro GIL (D.N.I. 13.072.032).

Art. 2° — El personal docente civil citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, durante los períodos que a continuación se detalla, hasta un máximo diario de:

Profesor:

DOS (2) días, el equivalente de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

VEINTISEIS (26) días, el equivalente de OCHENTA Y DOS CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 82,50/100).

Jefe de Taller e Instructor de Práctica:

DOS (2) días, el equivalente de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142.-).

VEINTISEIS (26) días, el equivalente de SETENTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS. 71.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1333/1981

Bs. As., 17/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade al Reino de los Países Bajos, a los efectos de realizar los cursos de capacitación de los Destructores Tipo A.R.A. "ALMIRANTE BROWN".

Que por su especificidad, la Comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de los mismos y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir del 25 de octubre de 1981, por el término de CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en "misión transitoria", a partir del 25 de octubre de 1981 y por el término de CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) días, a los efectos de realizar los cursos de capacitación de los Destructores Tipo A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Suboficial Segundo Electrónico (orientación Radiocomunicaciones) M.R. 320.624 Rubén Herminio NAVARRO

- Suboficial Segundo Electrónico (orientación Radar) M.R. 326.188 José Alberto MUSCARDIN

- Cabo Primero Electrónico (orientación Radar) M.R. 349.532 Héctor Nicolás FERNANDEZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 - "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 270/1981

Bs. As., 13/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2578 de fecha 19 de octubre de 1979, fué nombrado el Suboficial Primero Furriel M.R. 300.941 Alberto Daniel PINNOLA, para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Italiana, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, a fin de cumplir funciones administrativas en la Delegación Argentina para el Caso Beagle ante la Santa Sede.

Que fué ampliada la permanencia en el exterior por Decreto N° 1560 de fecha 1° de agosto de 1980, por el término de SESENTA Y OCHO (68) días a partir del 25 de octubre de 1980, y por Decreto N° 2728 de fecha 31 de diciembre de 1980, por el término de TREINTA Y UN (31) días a partir del 1° de enero de 1981.

Que por razones de servicio es necesario ampliar la permanencia del Suboficial Superior destacado oportunamente, hasta el 31 de julio de 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Italiana, en "misión permanente" y por el término de CIENTO OCHENTA Y UN (181) días, a partir del 1° de febrero de 1981, del Suboficial Primero Furriel M.R. 300.941 Alberto Daniel PINNOLA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1981, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1334/1981

Bs. As., 17/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Subalterno se traslade al Reino de los Países Bajos y a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar los cursos de capacitación de los Destructores Tipo MEKO y posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", Roles 66, 69 y 81.

Que por su especificidad, la Comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestras Representaciones Diplomáticas, ante aquellos países, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir del 25 de octubre de 1981, con una duración de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) días, a partir del 25 de octubre de 1981, a los efectos de realizar los cursos de capacitación de los Destructores Tipo MEKO, en el Reino de los Países Bajos y República Federal de Alemania y posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Suboficial Primero Electrónico (orientación Radiocomunicaciones) M.R. 309.790 Simeón Edmundo ORILLANO

- Cabo Principal Electrónico (orientación Radar) M.R. 336.031 Juan Raúl GARCIA

- Cabo Primero Electrónico (orientación Radar) M.R. 347.754 Eloy RIOS.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 - "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1335/1981

Bs. As., 17/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que DOS (2) agentes civiles asistan a las reuniones de las Comisiones de Estudio del COMITE CONSULTIVO INTERNACIONAL DE RADIO (CCIR) a llevarse a cabo en GINEBRA (SUIZA), a fin de presentar trabajos realizados sobre las condiciones particulares de la propagación en el hemisferio Sur.

Que por el carácter técnico de la misión, la misma debe estar integrada por personal seleccionado al efecto, a fin de no malograr los objetivos que se pretenden alcanzar.

Que la misión de referencia se halla prevista en el Programa de Viajes al Exterior - ARMADA ARGENTINA - Año 1981 - Números de Orden 3-132 y 3-133, a partir de la primera quincena de octubre de 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para trasladarse a GINEBRA (SUIZA), en "misión transitoria", y por el término que en cada caso se indica, a fin de asistir a las reuniones de las Comisiones de Estudio del COMITE CONSULTIVO INTERNACIONAL DE RADIO (CCIR) a llevarse a cabo en dicha ciudad, a los agentes civiles del Agrupamiento Personal Universitario Clase I que a continuación se detalla:

Por el término de VEINTE (20) días:

José Luis VERDILE (D.N.I. 7.790.561).

Por el término de DIECINUEVE (19) días:

Alberto Enrique GIRALDEZ (M.I. 7.821.934).

Art. 2° — Los agentes civiles citados precedentemente percibirán en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 271/1981

Bs. As., 13/2/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 - Capítulo III - Título II del Código de Justicia Militar (L A 6), establece que los Vocales de los Consejos de Guerra Permanente serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesen como Vocales del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar:

Vicecomodoro (R) Pablo KRIWET (4767), designado por Decreto N° 247/79 de fecha 29 de enero, para el período de Ley desde el 1 de marzo de 1979 al 28 de febrero de 1983.

Vicecomodoro (R) D. Jorge Hernani NATALIZIO (4830), designado por Decreto N° 866/79 de fecha 17 de abril, para el período de Ley desde el 19 de mayo de 1979 al 18 de mayo de 1983.

Art. 2° — Desígnanse Vocales del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar:

Con fecha 15 de diciembre de 1980, al Vicecomodoro (R) D. Mario Miguel MARBIAN, para completar el período de ley que vence el 28 de febrero de 1983.

Con fecha 15 de enero de 1981, al Vicecomodoro (R) D. Hugo WESKAMP, para completar el período de Ley que vence el 18 de mayo de 1983.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 661/1980

Bs. As., 31/3/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Armada de la República del Ecuador ha formulado una invitación para que un (1) Guardiamarina de la Armada Argentina,

de la última promoción, participe del Viaje Anual de Instrucción que realizará el Buque Escuela Ecuatoriano “GUAYAS”, durante el corriente año.

Que es conveniente para la Armada Argentina realizar este tipo de intercambio, a fin de afianzar más aún los lazos de amistad que unen a ambas Armadas.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática acreditada en el citado país.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir del 16 de abril de 1980, con una duración de CIENTO NOVENTA Y UN (191) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Ecuador, en “misión transitoria” y por el término de CIENTO NOVENTA Y UN (191) días, a fin de realizar el Viaje Anual de Instrucción en el Buque Escuela Ecuatoriano “GUAYAS”, al señor Guardiamarina D. Hugo Manuel VIVES.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1980, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 272/1981

Bs. As., 13/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrese con fecha 1 de enero de 1981:

EN EL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DEL EJERCITO “BUENOS AIRES”

Presidente: Coronel (Art 62) D Nicolás Alberto KAVANAGH, del mencionado Consejo de Guerra, por un período de Ley que fenece el 31 de diciembre de 1984.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1336/1981

Bs. As., 17/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que dos (2) Oficiales Superiores y un (1) Oficial Jefe participen de la 1a. Conferencia Naval Interamericana Especializada de Directores de Material, a realizarse en la ciudad de Viña del Mar (REPUBLICA DE CHILE).

Que por su especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en el tema, para un mejor aprovechamiento de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la primera quincena de Octubre de 1981, con una duración de SIETE (7) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Viña del Mar (REPUBLICA DE CHILE), en “misión transitoria” y por el término de SIETE (7) días, a los efectos de participar de la 1a. Conferencia Naval Interamericana Especializada de Directores de Material, al siguiente Personal Militar Superior:

- Vicealmirante D. Julio Delfor ARIAS

- Contraalmirante de Infantería de Marina D. Carlos Alberto César BUSSER

- Capitán de Fragata D. Enrique Emilio MOLINA PICO.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario del equivalente en pesos de: Oficiales Superiores: CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 129.-) Oficial Jefe: CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 119.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1337/1981

Bs. As., 17/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Defensa N° 1347 de fecha 10 de Noviembre de 1980, fueron designados los señores Teniente de Navío D. Juan Carlos NEVES y Teniente de Navío D. Angel Gaspar RAMOS, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Corbetas), en “misión transitoria” y por el término de CIENTO SETENTA Y OCHO (178) días, a los efectos de desempeñarse como Jefes de los Departamentos Armamento y Operaciones, respectivamente, de la Corbeta A.R.A. “GRANVILLE”.

Que por haberse producido demoras en la entrega y recepción de la citada unidad, fue necesario que los citados Oficiales Subalternos permanecieran en la República Francesa por un período máximo de VEINTINUEVE (29) días más de lo previsto en la Resolución del Ministerio de Defensa N° 1347 de fecha 10 de Noviembre de 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídanse las ampliaciones de las permanencias en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Corbetas), en “misión transitoria” y por los términos que para cada caso se indican, de los siguientes Oficiales Subalternos:

- Por el término de VEINTINUEVE (29) días:

- Teniente de Navío D. Juan Carlos NEVES

- Por el término de QUINCE (15) días:

- Teniente de Navío D. Angel Gaspar RAMOS.

Art. 2° — Los gastos que demandaron las ampliaciones convalidadas por el artículo 1°) del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 273/1981

Bs. As., 13/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 19 de fecha 07 de enero de 1981 fue designado Personal Superior y Subalterno, para participar con el Equipo Militar de Esquí del Ejército (-), en el Campeonato Mundial de Biathlon, en la República de Finlandia.

Que es necesario modificar el Artículo 1° y 2° del mencionado Decreto en razón que debe excluirse a UN (1) Oficial Subalterno, rectificar el grado de UN (1) Suboficial Subalterno y viático diario correspondiente, respectivamente.

Que a los efectos de dejar regularizada la situación, se hace necesario dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1° del Decreto Nro 19 de fecha 07 de enero de 1981, en el cual debe excluirse al Teniente Primero D Raúl Daniel ABELLA (M. 11.023.730) y donde dice: Sargento Luis Fernando RIOS (M. 10.834.270); debe decir: Sargento Primero Luis Fernando RIOS (M. 10.834.270).

Art. 2° — Modifícase el Artículo 2° del Decreto Nro 19 de fecha 07 de enero de 1981, donde dice: Asígnanse a los mencionados Oficial Jefe, Oficiales Subalternos, Suboficial Superior y Suboficial Subalterno, en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SETENTA Y CUATRO, CIENTO SESENTA Y CINCO, CIENTO CUARENTA Y NUEVE y CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.- , 165.- , 149.- y 134.-), respectivamente; debe decir: Asígnanse a los mencionados Oficial Jefe, Oficiales Subalternos y Suboficiales Superiores, en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SETENTA Y CUATRO, CIENTO SESENTA Y CINCO y CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 174.- , 165.- y 149.-), respectivamente.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 662/1980

Bs. As., 31/3/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea por expediente N° 940447 de fecha 28 de enero de 1980, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con alumnos para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con alumnos Militares, el Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Desígnase como Alumno del XX° Curso del Colegio Interamericano de Defensa en “misión permanente”, al señor Vicecomodoro D. Walter José SADINO.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a partir del 01 de julio de 1980.

Art. 4° — El causante efectuará su presentación al Colegio Interamericano de Defensa el día 01 de agosto de 1980.

Art. 5° — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea otorgará los pasajes correspondientes de ida y regreso.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y 1981, equivalentes a las del Ejercicio 1979 que se indican:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20.- 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1338/1981

Bs. As., 17/9/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1983 de fecha 19 de Setiembre de 1980, fue nombrado Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América el Comodoro D. Rubén Antonio CORRADETTI (E Téc 1124).

Que la citada Agregaduría tiene facultades jurisdiccionales sobre Canadá.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en Canadá, sin perjuicio de sus funciones que actualmente cumple como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, al Comodoro D. Rubén Antonio CORRADETTI (E Téc 1124).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 285/1981

Bs. As., 18/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a Personal Superior y Subalterno del Ejército, para trasladar en vuelo una aeronave G222 (AE 260) para inspección de 800 horas en la Fábrica Aeritalia, en la República Italiana.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 25 de febrero de 1981 y por el término de TRECE (13) días, al Teniente Coronel D Juan Carlos SCARPA (M. 7.069.052), a los Capitanes D Juan Carlos DE MARCO (M. 8.272.104) y D Marcelo Pedro CRESPO (M. 5.405.721) y al Sargento Primero Mecánico de Aviación Omar Roque SALGUERO (M. 6.607.412) y por el término de CINCUENTA (50) días al Sargento Primero Mecánico de Aviación Ruben Oscar MARTINEZ (M. 4.983.328), para trasladar en vuelo una aeronave G222 (AE 260), para inspección de 800 horas en la Fábrica Aeritalia en la República Italiana.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Jefe, Oficiales Subalternos y Suboficiales Superiores en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SETENTA Y CUATRO, CIENTO SESENTA Y CINCO y CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 174., 165.- y 149.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Teniente Coronel D Juan Carlos SCARPA (M. 7.069.052), el importe de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 37.250.-), para otros servicios no personales (gastos de combustible, lubricantes, tasas de aeropuerto y varios), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, que se aprueben para el Año 1981, equivalentes a: 2.01 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1339/1981

Bs. As., 17/9/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que personal de la Fuerza Aérea (Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales) concurra al Centro del DFVLR (ente Espacial Alemán) sito en la Ciudad de Oberpfaffenhofen República Federal de Alemania, a fin de preparar la operación detallada de la Campaña de Vuelos sobre Contaminación y participar en dichas actividades de vuelo con el personal del DFVLR.

Que asimismo, participarán en reuniones con científicos alemanes relacionados con actividades sobre estudios de contaminación ambiental y efectuarán actualización de conocimientos vinculados al Sobreabredor Optoelectrónico “MOMS”.

Que de acuerdo a lo previsto en el convenio suscripto entre la Fuerza Aérea y el DFVLR (ente Espacial Alemán) para el año 1981, los gastos de estadía de dicho personal serán sufragados por este último, salvo los que correspondan al período de traslado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse para trasladarse a Oberpfaffenhofen —República Federal de Alemania—, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Geógrafo y Aerofotógrafo Suboficial Auxiliar Alberto RANDAZZO (B M 12345), y a la Agente Civil N° 60.636, Universitario I, Categoría 16 Mirta Aida RAED (M I 5.218.962).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de 28 días, con fecha probable de partida el 22 de septiembre de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente Comisión.

Art. 4° — Fíjase al Suboficial Superior como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FF.SS. 149.) durante CUATRO (4) días, en concepto de viáticos por el período de traslado. Por idéntico período e igual concepto, fíjase a la Agente Civil la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FF.SS. 165.).

Art. 5° — Extiéndase a favor de los causantes órdenes oficiales de pasaje, clase turista, para cubrir los tramos: Buenos Aires - Frankfurt - Oberpfaffenhofen - Frankfurt Buenos Aires.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados: a la Partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 (Viáticos y Movilidad) la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FF.SS. 1.256.-), y a la Partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 (Transporte y Almacenaje) la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 46.200.000.-) del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo a la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 678/1980

Bs. As., 31/3/1980

VISTO lo informado por el Señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido aceptada la renuncia al cargo de Presidente del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares presentada por el Señor Brigadier Mayor D. Enrique Blas DESIMONI, quien fuera nombrado por Decreto N° 325 del 1° de Febrero de 1979.

Que de acuerdo a las normas vigentes corresponde que la Presidencia de dicho organismo sea cubierta por un Oficial Superior de la Fuerza Aérea por el período que vence el 31 de Diciembre de 1982.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Presidente del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares al Señor Brigadier (R) D. Oscar Néstor CAEIRO para completar el período de Ley que vence el 31 de Diciembre de 1982.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 287/1981

Bs. As., 18/2/1981

VISTO lo informado por el Señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el Expediente N° 005/81 y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se propone celebrar un contrato de préstamo externo por el monto de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL dólares estadounidenses (U$S 21.233.000.-).

Que a esos fines se han efectuado todos los trámites de acuerdo con la legislación y normas vigentes.

Que el monto del Crédito será destinado a la financiación de la importación de equipos y servicios de origen estadounidenses para la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 16.432 incorporada a la Ley permanente de Presupuesto, y modificado por el Articulo 7° de la Ley N° 20548, el Poder Ejecutivo Nacional se halla autorizado para aprobar operaciones de la naturaleza de la sometida a su consideración.

Que conforme con lo establecido por el Artículo 10, inciso b) de la Ley N° 12709, la operación de Crédito cuya aprobación se propicia, requiere la autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Préstamo a suscribirse entre la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES que actúa en calidad de Prestataria, la NACION ARGENTINA en su carácter de Garante y el EXPORT- IMPORT BANK OF THE UNITED STATES Y PENNSYLVANIA ENGINEERING CORPORATION de los Estados Unidos de América, ambos como Prestamistas, de acuerdo con el texto que es anexo al presente Decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2° — Autorízase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA para atender la Garantía a que se refiere el Artículo 1° del presente Decreto con el respaldo de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

Art. 3° — Autorízase a S.E. el señor EMBAJADOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA en los Estados Unidos de América o al funcionario que éste designe, a suscribir en nombre y representación de la Nación Argentina la garantía aprobada por el artículo 1° y cualquier otro documento previsto en el mismo que deba ser firmado en su nombre.

Art. 4° — Autorízase al señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA o a quien éste designe a suscribir todas las notificaciones y comunicaciones a ser emitidas bajo los términos de la garantía aprobada por el Artículo 1° o en relación a ello.

Art. 5° — Las erogaciones que se originen en el cumplimiento del convenio a que se hace referencia en el Artículo 1° de este Decreto serán atendidas con los Créditos Presupuestarios asignados a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1346/1981

Bs. As., 17/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando el Mayor de Educación Física D Roberto Esteban SOTELO, nombrado por Decreto Nro. 1868/80.

Art. 2° — Nómbrase Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando al Teniente Coronel (Art. 62) D Tomás Franco MANZANARES, del Comando de la VIIma Brigada de Infantería.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 708/1980

Bs. As., 1/4/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Segundo Operaciones MR. 3500196 JUAN JOSE MAIDANA, con fecha 31 de mayo de 1979, ha sido condenado por el Señor Juez en lo Penal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de BUENOS AIRES, Doctor JORGE FELIX CONGET, a cumplir la pena de UN AÑO Y CUATRO MESES DE PRISION, EN SUSPENSO, por considerarlo autor responsable del delito de HURTO CALIFICADO.

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 552 y 590 del Código de Justicia Militar;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Segundo Operaciones MR. 3500196 JUAN JOSE MAIDANA, la sanción de DESTITUCION con fecha 31 de mayo de 1979, debiéndose disponer su baja de la ARMADA ARGENTINA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 709/1980

Bs. As., 1/4/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Suboficial Segundo Electricista MR. 3099496 DOMINGO RUBEN AGUERO y el Cabo Principal Electricista MR. 3175132 ANGEL MIGUEL SORBA, con fecha 7 de febrero de 1979, han sido condenados por el Juzgado N° 4 del TRIBUNAL JUDICIAL DE HELSINKI (FINLANDIA) al pago de SESENTA (60) y TREINTA Y CINCO (35) días de multas respectivamente, sentencia que se encuentra firme, por haber cometido el delito de “HURTO” el día 28 de diciembre de 1978, y teniendo en cuenta que se declararon autores materiales de dicho delito ante el Comando de su Unidad, ROMPEHIELOS A.R.A. “ALMIRANTE IRIZAR”.

Por ello y conforme con lo dispuesto por el artículo 590 del Código de Justicia Militar;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Suboficial Segundo Electricista MR. 3099496 DOMINGO RUBEN AGUERO y al Cabo Principal Electricista MR. 3175132 ANGEL MIGUEL SORBA la sanción de DESTITUCION con la fecha del presente, debiéndose disponer su baja de la ARMADA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1347/1981

Bs. As., 17/9/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina ha celebrado el Contrato 3/81 con la Empresa DORNIER GmbH, relacionado con la ejecución de los trabajos de la Etapa III - Desarrollo - del Programa IA. 63.

Que es necesario para continuar con las tareas previstas, la concurrencia de un agente civil a la República Federal de Alemania, a efectos de cumplimentar los trabajos referentes a Normas de Control de calidad, de acuerdo a lo especificado en el citado contrato.

Que en razón de la especialización y los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar.

Que, conforme a lo determinado en el Decreto N° 411 de fecha 08 de junio de 1981, en su Artículo 5º, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Friedrichshafen - República Federal de Alemania, al agente N° 64.783 Universitario I - Alfredo Augusto ARCE (M.I. N° 8.410.341), a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° — El agente designado realizará el siguiente itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Zurich - Friedrichshafen - Zurich - Buenos Aires - Córdoba.

Art. 3° — La presente comisión tendrá una duración aproximada de TRESCIENTOS SETENTA (370) días y como fecha probable de partida el día 28 de septiembre de 1981.

Art. 4° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1981 y equivalentes para el Ejercicio venidero, con cargo al Comando de Material, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1351/1981

Bs. As., 18/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 285/81, el Sargento 1ro. Mecánico de Aviación Rubén Oscar MARTINEZ (M. 4.983.328) fue designado para participar del traslado en vuelo de una aeronave G222 (AE 260) para inspección de 800 horas en la Fábrica Aeritalia, de la República Italiana.

Que el causante debió prolongar su comisión en dicho país, para supervisar el mantenimiento de la aeronave en la fábrica mencionada.

Que a los efectos de dejar regularizada la situación planteada, se hace necesario dictar la medida administrativa correspondiente, modificando el Artículo 1ro. del mencionado decreto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1ro. del Decreto Nro. 285/81, por el cual fue designado el Sargento 1ro. Mecánico de Aviación Rubén Oscar MARTINEZ (M. 4.983.328) para participar del traslado en vuelo de una aeronave G222 (AE 260) para inspección de 800 horas en la Fábrica Aeritalia, de la República Italiana, donde dice: por el término de CINCUENTA (50) días; debe decir: por el término de CIENTO SIETE (107) días.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1352/1981

Bs. As., 18/9/1981

VISTO la nota N° 995136 de fecha 03 de agosto de 1981 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reemplazar en sus funciones al Suboficial de Fuerza Aérea que presta servicios en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en “misión permanente” a partir del 1° de enero de 1982 y por el término de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (745) días, para prestar servicios como Auxiliar del Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, con funciones en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, al Suboficial Principal Rafael Carlos ROBLEDO (Mec Aut 11030), en reemplazo del Suboficial Principal Hector Abel MUSICH (Ofc 10441), designado por Decreto N° 2857 del 12 de noviembre de 1979.

Art. 2° — El causante deberá efectuar su presentación en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa el 17 de diciembre de 1981.

Art. 3° — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, le otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1981, que se indican:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

y a sus equivalentes que se aprueben para los ejercicios de los años 1982 y 1983.

Art. 7° — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 710/1980

Bs. As., 1/4/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1413 de fecha 12 de Junio de 1979, el Sargento Ayudante Ireneo Gualberto DECEFF (M. 4.357.789), fue autorizado a trasladarse a los Estados Unidos de América para su recuperación física.

Que deben ampliarse los gastos para atención médica liquidados a dicho Suboficial Superior, en razón de un nuevo trasplante de riñón a realizarse con motivo del rechazo del que le fuera trasplantado.

Que es necesario regularizar administrativamente este acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a liquidar al Sargento Ayudante Ireneo Gualberto DECEFF (M. 4.357.789), el importe de NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 95.000.-), para otros servicios no personales (gastos para atención médica), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 que se aprueben para el Año 1980, equivalentes a:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1353/1981

Bs. As., 18/9/1981

VISTO la nota N° 993820 de fecha 16 de julio de 1981 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de las Naciones Unidas ha solicitado la designación de nuevos Observadores Militares en reemplazo de aquellos que ya cumplieron su período de permanencia en la Zona del Canal de Suez.

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación hacia el citado Organismo.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Secretaría de las Naciones Unidas, de mantener Observadores Militares Argentinos destacados en las líneas de cese del fuego

la Zona del Canal de Suez y en aquellas otras que el desarrollo de las operaciones de ése conflicto así lo exijan, de acuerdo al despliegue que establezca el Jefe del Estado Mayor de la ONUVT.

Art. 2° — Cese en sus funciones con fecha 01 de diciembre de 1981, como Observador Militar en la Zona del Canal de Suez el Mayor Dn. Ricardo Luis QUELLET, designado por Decreto N° 1890 de fecha 03 de agosto de 1979.

Art. 3° — Desígnase con fecha 01 de diciembre de 1981 y por el término de hasta DOS (2) años, como Observador Militar en la Zona del Canal de Suez, al Mayor Dn. Hector Rodolfo GONZALEZ.

Art. 4° — Otórgase carácter de “MISION PERMANENTE” a la presente designación, la que tendrá una duración de hasta SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, a partir de la fecha de salida del país por vía aérea, en la que se incluye el lapso adicional para traslado, radicación y relevo.

Art. 5° — Las Naciones Unidas, otorgará al mencionado Oficial en concepto de viático diario, la suma de DIEZ (U$S 10,00) DOLARES ESTADOUNIDENSES, cantidad que deberá deducirse de su retribución.

Art. 6° — Las Naciones Unidas proveerá el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea, quedando a cargo del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, la asignación de todo otro pasaje para los familiares que reglamentariamente le corresponda.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1981, que se indican:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1223 - 237

y a sus equivalentes que se aprueben para los ejercicios de 1982 y 1983.

Art. 8° — Mientras dure el desempeño de la labor encomendada, el personal citado será considerado con estado diplomático.

Art. 9° — La vinculación de dependencia del personal designado será de “agregado al Estado Mayor Conjunto”, durante el desempeño de sus funciones.

Art. 10. — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 11. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 711/1980

Bs. As., 1/4/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDEANDO:

Que por Decretos Nros 2922 y 3325 del Año 1979, fueron designados los Mayores D Carlos Félix VERNENGO (M. 7.713.773) y D Carlos Alberto DIAZ (M. 7.711.282), respectivamente, para la realización del Curso de Comando y Estado Mayor en la República de Venezuela.

Que se deben modificar los artículos 1ros. de los mencionados decretos, en la duración de dichas comisiones, las cuales serán por el término de QUINIENTOS VEINTINUEVE (529) días.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, a fin de regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1° del Decreto Nro. 2922/79, donde dice: y por el término de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (744) días; debe decir: y por el término de QUINIENTOS VEINTINUEVE (529) días.

Art. 2° — Modifícase el Artículo 1° del Decreto Nro. 3325/79, donde dice: y por el término de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (744) días; debe decir: y por el término de QUINIENTOS VEINTINUEVE (529) días.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 725/1980

Bs. As., 2/4/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Comercio, Industria y Producción de la República Argentina, ha solicitado el auspicio de la Fuerza Aérea, con motivo de haber tomado a su cargo la promoción y organización para la participación de Empresas Argentinas en la Feria Internacional de Milán - República Italiana.

Que a la misma concurrirán representaciones de Ejército y Marina, como así también Empresas Estatales, con el propósito de exhibir productos que reflejen la alta representatividad industrial y tecnológica de las empresas nacionales y mixtas participantes.

Que a tal efecto, la Fuerza Aérea expondrá maquetas de los aviones IA.58 e IA.63, paneles fotográficos y textos gráficos sobre fabricación de aviones y paracaídas, mantenimiento de aeronaves y actividades de cohetería desarrollada en el sector Antártico Argentino.

Que para la participación deberá considerarse además de los costos de pasajes, viáticos y movilidad, los correspondientes al alquiler de DOS (2) Stand, contratación de UN (1) paracaidista en el país donde se realiza la Feria, como así también la impresión de folletos y elementos de difusión.

Que la citada comisión ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Milán - República Italiana, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Civil:

Mayor D. Alberto Jorge FERNANDEZ IRIBARNE (E Téc 1883).

Agente N° 49.893 - Superior III - Salvador RINALDI (L.E. N° 6.468.515).

Agente Nº 53.050 - Técnico I - Carlos PERALTA (L.E. N° 7.994.119).

Art. 2° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Roma - Milán - Roma - Buenos Aires - Córdoba.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTICINCO (25) días y como fecha probable de partida el 7 de abril de 1980.

Art. 4° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Mayor D. Alberto Jorge FERNANDEZ IRIBARNE, la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 33.100.-) y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 5.558.500.-) para gastos eventuales, el pago del alquiler de DOS (2) Stand ante la Cámara de Comercio, Industria y Producción de la República Argentina, contratación de UN (1) paracaidista en el país donde se realiza la Feria, como así también cubrir los gastos de impresión de folletos y elementos de difusión, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Jefe y Superior III: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Técnico I: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142.-).

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que ascienden a la suma total de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 12.250.-), DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 19.558.500.-), TREINTA Y TRES MIL CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 33.100.-), se imputarán: DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 12.250.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, TREINTA Y TRES MIL CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 33.100.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 5.558.500.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1980, Partidas similares a las que se especifican del año 1979, con cargo al Comando de Material.

Art. 8° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 326/1981

Bs. As., 20/2/1981

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada N° 888 del 22 de diciembre de 1980, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por la cual se promueven al grado de Guardiamarina, a Cadetes de la Escuela Naval Militar.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1365/1981

Bs. As., 18/9/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización de los cursos de “Piloto de Ensayos en Vuelo”, “Ingeniero Navegante de Ensayos en Vuelo” y “Experimentador Navegante de Ensayos en Vuelo” en la República Francesa, por parte de Personal Militar Superior y Civil.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento de los cursos, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización de los mismos.

Que los cursos que se propician, han sido autorizados por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar los cursos que se mencionan a continuación, en Istres - República Francesa, al Personal Militar Superior y Civil que en cada caso se especifica:

- “Piloto de Ensayos en Vuelo”

1er Teniente D. Julio César LOMBARDI (E Air 2824)

- “Ingeniero Navegante de Ensayos en Vuelo”

Agente N° 62203 Universitario I Santiago Arturo INGARAMO

- “Experimentador Navegante de Ensayos en Vuelo”

Agente N° 58444 Técnico I Raúl Héctor SANCHEZ.

Art. 2° — Los cursos de referencia tendrán una duración aproximada de TRESCIENTOS VEINTISIETE (327) días y como fecha probable de partida el 28 de setiembre de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Los mencionados cursos demandarán un costo total en concepto de matricula de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 187.000.-).

Art. 5° — El itinerario a seguir por el personal designado para cumplir la presente comisión, será el siguiente: Córdoba - Buenos Aires - París - Marsella - Istres - Marsella - París - Buenos Aires - Córdoba.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados de la siguiente manera:

Personal Militar Superior:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1160 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

Personal Civil:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1160 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020 del Ejercicio Presupuestario 1981 y equivalentes que se aprueben para Ejercicios venideros y el importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 278.956.-) en concepto de matrículas y pasajes, con cargo a Fondos de Terceros - Instituciones Acreedoras - Avión Pucará - Area Material Córdoba - Partida Principal 4193.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 345/1981

Bs. As., 25/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe del Escalafón Naval Comando se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de desempeñarse como Comandante del Destructor A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”.

Que dada la magnitud y especificidad de las tareas a cumplir, tales como supervisión, instrucción y adiestramiento, no permiten que las mismas sean atendidas por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 15 de Abril de 1981, con una duración de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (543) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Destructores), en “misión permanente” y por el término de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (543) días, a los efectos de desempeñarse como Comandante del Destructor A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, al señor Capitán de Fragata D. Horacio Florencio Néstor REYSER.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 346/1981

Bs. As., 25/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe y un (1) Oficial Subalterno se trasladen a la República Italiana, a los efectos de realizar la inspección y recepción de los misiles ASPIDE, en la Empresa Selenia.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender así como la necesaria continuidad en las tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento que permitan la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 15 de Agosto de 1981, con una duración de SEISCIENTOS (600) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SEISCIENTOS (600) días, a los efectos de realizar la inspección y recepción de los misiles ASPIDE en la Empresa Selenia de la República Italiana, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Fragata D. Carlos Alberto JARRIGE LIMA

- Teniente de Fragata Ingeniero D. Angel Ricardo ACUÑA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 347/1981

Bs. As., 25/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno del Escalafón Intendencia se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de desempeñarse como Jefe de Abastecimientos de la Subcomisión Naval Argentina que fiscaliza y supervisa la construcción de los Destructores Tipo MEKO 360 y posteriormente integrar la Plana Mayor del Destructor A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”.

Que dada su magnitud y especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 15 de Abril de 1981, con una duración de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (543) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en ‘misión permanente” y por el término de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (543) días, a los efectos de desempeñarse como Jefe de Abastecimientos de la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Destructores y posteriormente integrar la Plana Mayor del Destructor A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, al señor Teniente de Navío Contador D. Lucas Francisco GIOTTA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 348/1981

Bs. As., 25/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Electrónica - Rol 3501.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 9 de Noviembre de 1981, con una duración de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Destructores), en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) días, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Electrónica - Rol 3501, al señor Teniente de Fragata Ingeniero D. Jorge Alberto SANCHEZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 352/1981

Bs. As., 26/2/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Capitán D Felipe Héctor Martín CRESPO ERRAMUSPE (M. 7.699.952), debe trasladarse para su recuperación sicofísica a un centro altamente especializado en los Estados Unidos de América.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 7 de marzo de 1981 y por el término de TREINTA (30) días, al Capitán D Felipe Héctor Martín CRESPO ERRAMUSPE (M. 7.699.952) para trasladarse para su recuperación sicofísica a un centro altamente especializado en los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Subalterno en concepto de viático diario, el importe de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Capitán D Felipe Héctor Martín CRESPO ERRAMUSPE (M. 7.699.952), el importe de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.500.-), para otros servicios no personales (costos de prótesis y atención médica), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser

imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 que se aprueben para el Año 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 726/1980

Bs. As., 8/4/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Segundo de Mar MR. 3406074 JULIO JOSE QUEVASI, con fecha 7 de noviembre de 1978, ha sido condenado por el Señor Juez en lo Correccional de Tercera Nominación de la Ciudad de SANTA FE, Doctor CAYETANO D'ERAMO, a cumplir la pena de UN MES DE PRISION, EN SUSPENSO, con costas, sentencia apelada, confirmada por fallo dictado por la Sala Segunda de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Penal, con fecha 31 de agosto de 1979, por considerarlo responsable del delito de "HURTO".

Por ello y conforme con lo dispuesto por los Artículos 552 y 590 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Segundo de Mar MR. 3406074 JULIO JOSE QUEVASI, la sanción de DESTITUCION con fecha 7 de noviembre de 1978, debiéndose disponer su baja de la ARMADA ARGENTINA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1366/1981

Bs. As., 18/9/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones, con fecha 15 de enero de 1982, como Auxiliares de Agregación en los países que en cada caso se especifica, el siguiente personal militar subalterno:

En los Estados Unidos de América:

Suboficial Principal Julio ALVAREZ (Icia 10480)

Suboficial Principal Omar RIEPPI (Com 10658)

Suboficial Principal Oscar Pablo BUSTOS (Decaer 10653)

En la República Federativa del Brasil:

Suboficial Principal Enrique Antonio PISSINATTO (Ofc 10469)

Art. 2° — Desígnase con fecha 15 de enero de 1982, como Auxiliares de Agregación en los países que en cada caso se especifica, al siguiente personal militar subalterno:

En los Estados Unidos de América:

Suboficial Principal Luis Angel GALINDEZ (Icia 11044)

Suboficial Principal Roberto Pedro MARLETTO (Mec Elect 10937)

Suboficial Principal Mauricio ECHAZU (Mecaer 10785)

En la República federal de Alemania:

Suboficial Principal Oscar Ronaldo PALOMO (Ofc 10641)

En la República Federativa del Brasil:

Suboficial Principal José Rodolfo DE CARLO (Ofc 11118)

Art. 3° — El personal designado efectuará su presentación en el destino fijado con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha establecida en el Artículo 2°.

Art. 4° — Otórgase carácter de permanente a las presentes designaciones, las que tendrán una duración de DOS (2) años.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio presupuestario 1981 y equivalentes para ejercicios venideros.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 360/1981

Bs. As., 27/2/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 788/81 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de promover ventas de sus productos exportables a distintos países de Sudamérica la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES deberá enviar a un funcionario especializado para realizar los contactos necesarios ante las autoridades pertinentes.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a partir del 01 de marzo de 1981 y por los términos estimados que en cada caso se indican a: REPUBLICA DE VENEZUELA - SEIS (6) días, REPUBLICA DE COLOMBIA, REPUBLICA DEL ECUADOR, REPUBLICA PERUANA, REPUBLICA DE BOLIVIA - VEINTE (20) días en total y a la REPUBLICA DEL PARAGUAY - SEIS (6) días, al señor General de Brigada (R) D. José Andrés MARTINEZ WALDNER (GF 17) (C 1923 - MI - 2.084.336 - DM 32 - O/E Secc. 3a.) de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — Asígnase al causante en concepto de viático diario durante su permanencia en la REPUBLICA DE VENEZUELA, la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO francos suizos (FrS 158.-) y durante su permanencia en los restantes países, la suma de CIENTO DIECINUEVE francos suizos (FrS 119.-).

Art. 3° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor General de Brigada (R) D. José Andrés MARTINEZ WALDNER la suma de DOS MIL dólares estadounidenses (u$s 2.000.-) en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderá el correspondiente pasaporte.

Art. 6° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1980 o partidas similares que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1367/1981

Bs. As., 18/9/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1663/79 de fecha 13 de julio, se procedió a designar al Suboficial Principal Héctor Hugo FLORES (Mecaer 10528), para cumplir funciones en la Oficina de Enlace de la Fuerza Aérea ante la Marina de los Estados Unidos de América en Filadelfia, comisión que fue ampliada por Decreto N° 1449/80 de fecha 17 de julio, por el cual se fijó como fecha de finalización de la misma el 15 de enero de 1982.

Que por tal causa corresponde designar al personal que efectuará su reemplazo para el siguiente período de DOS (2) años.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al exterior de la Fuerza Aérea para el año 1981.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones, con fecha 15 de enero de 1982, en la Oficina de Enlace en la Ciudad de Filadelfia —Estados Unidos de América— dependiente de la Agregación Aeronáutica Argentina el Suboficial Principal Héctor Hugo FLORES (Mecaer 10528).

Art. 2° — Desígnase, con fecha 15 de enero de 1982, en la Oficina de Enlace en la Ciudad de Filadelfia - Estados Unidos de América - dependiente de la Agregación Aeronáutica Argentina al Suboficial Principal Eduardo Agustín CARDETTI (Mecaer 10992).

Art. 3° — El personal designado efectuará su presentación en el destino fijado con una antelación de QUINCE (15) días de la fecha establecida en el Artículo 2°.

Art. 4° — Otórgase carácter de permanente a la presente designación, la que tendrá una duración de DOS (2) años aproximadamente.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio presupuestario 1981 y equivalentes para ejercicios venideros.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 728/1980

Bs. As., 8/4/1980

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada N° 77 del 15 de febrero de 1980, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se da de alta efectiva en el grado de Teniente de Corbeta, a los Cursantes del 2° Año del Curso de Capacitación para el Ascenso de Suboficial a Oficial.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 362/1981

Bs. As., 27/2/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 61 del Capítulo II - Título IV del Código de Justicia Militar (L A 6), establece que los Auditores de los Consejos de Guerra Permanente serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones como Auditor del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, el Mayor D. Aldo Sergio FEUERMANN (E Jur 1669) (Decreto n° 803/78 de fecha 13 de abril - B A R 1983).

Art. 2° — Nómbrase Auditor del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, al Mayor D. Oscar Osvaldo MAZZONI (E Jur 1661).

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1380/1981

Bs. As., 18/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2512/80, el Mayor D Jorge Mario RIZO (M. 7.716.736) fue designado para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República de Venezuela.

Que ha surgido una modificación en la duración de dicho curso, debiéndose modificar el Artículo 1° del mencionado decreto.

Que es conveniente regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2512/80, por el cual fue designado el Mayor D Jorge Mario RIZO (M. 7.716.736) para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República de Venezuela, donde dice: QUINIENTOS VEINTINUEVE (529) días; debe decir: QUINIENTOS OCHENTA Y UN (581) días.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 729/1980

Bs. As., 8/4/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el joven Alberto Nicolás CORTEZ, hijo del Suboficial Mayor (R) Román Antonio CORTEZ (M. 3.010.522), debe ser trasladado para su recuperación sicofísica al exterior, para trasplante renal con órganos cadavéricos, en centros altamente especializados de los Estados Unidos de América.

Que para su tratamiento y permanencia en dicho país, deberá ser acompañado por su padre y un hermano; y un facultativo que realice los contactos con especialistas que atenderán al mismo.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 9 de Abril de 1980 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, al Suboficial Mayor (R) Román Antonio CORTEZ (M. 3.010.522); y a partir de dicha fecha y por el término de QUINCE (15) días, al Teniente Primero Médico D Manfredo Alberto REICHART (M. 7.836.509), para que se trasladen a los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Subalterno y Suboficial Superior en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SESENTA Y CINCO y CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 165.- y 149.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 que se aprueben para el Año 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 380/1981

Bs. As., 2/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 2177 de fecha 16 de octubre de 1980 fue designada una delegación de la Escuela Superior Técnica, para realizar visitas a establecimientos industriales y técnicos de la Confederación Suiza, República de Austria y Reinos de Bélgica y Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que es necesario modificar el Anexo 1 del mencionado Decreto, en el cual debe excluírse UN (1) Oficial Subalterno.

Que a los efectos de dejar regularizada la situación planteada, se hace necesario dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Anexo 1 del Decreto Nro 2177 de fecha 16 de octubre de 1980, en el cual debe excluírse al Capitán D Silvio Manuel GRAVANO (M. 4.446.629).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial archívese. — VIDELA.

Decreto S 1381/1981

Bs. As., 18/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a DOS (2) Oficiales Superiores del Ejército, para que se trasladen a la República de Austria (Viena) a efectos de formalizar aspectos contractuales requeridos por el gobierno del citado país a través de sus empresas.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en esa, dado el carácter especial de la misma.

Que los gastos de pasajes y medio viático diario, estarán a cargo de las empresas de la República de Austria.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 25 de setiembre de 1981 y por el término de NUEVE (9) días, a los Coroneles D Augusto Marcelo DE REATTI (M. 4.485.922) y D Raúl Amilcar OREGLIA (M. 5.579.054), para que se trasladen a la República de Austria (Viena) a efectos de formalizar aspectos contractuales requeridos por el gobierno del citado país a través de sus empresas.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores en concepto de medio viático diario, el importe de NOVENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 92.-).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 749/1980

Bs. As., 11/4/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea ha celebrado un contrato con la Empresa DORNIER GMBH, relacionado con la ejecución de los trabajos de la Etapa II —Definición del Proyecto— del programa de desarrollo del avión de entrenamiento básico- avanzado IA- 63.

Que dicho contrato es continuación del 3/79 firmado con la citada empresa, para la ejecución de la Etapa I - Diseño Preliminar - ya finalizado.

Que es un objetivo de la Fuerza Aérea elevar la capacidad técnica de la Industria Aeroespacial, a fin de lograr un abastecimiento que permita fortalecer la soberanía nacional.

Que tales trabajos se ejecutan con el objeto fundamental de mejorar e incrementar los conocimientos del personal de ingenieros y técnicos del Area de Material Córdoba, a efectos de lograr desarrollos futuros que permitan equipar a la Fuerza Aérea con aviones de perfomances superiores de diseño y construcción nacional.

Que en el Anexo V del mencionado contrato, se requiere la presencia de representantes de la Fuerza Aérea, en el lugar de asiento de la citada Empresa, en forma permanente y durante la vigencia del mismo, para llevar a cabo la conducción del Programa y la interpretación adecuada del requerimiento operativo.

Que el programa de desarrollo del avión IA-63, es un objetivo de la Fuerza Aérea que permitirá encarar el reemplazo del avión de entrenamiento MS- 760, con un material aéreo construído en el Area de Material Córdoba, y preparar a la industria aeronáutica nacional, para efectuar desarrollos que tiendan a satisfacer requerimientos de otras Fuerzas Armadas, de la actividad privada, y de la propia Fuerza Aérea, en un plazo no mayor de DIEZ (10) años.

Que la presente comisión se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Friedrichshafen - República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Civil, con especificación de duraciones aproximadas y fechas probables de partida:

TRESCIENTOS SETENTA (370) días a partir del 15 de abril de 1980:

Comodoro D. Sergio Enrique GARCIA (E Air 1168)

Capitán D. Gustavo Adolfo ARELLANO (E Téc 2419)

DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) días a partir del 15 de abril de 1980:

Agente N° 63923 - Universitario I - Alberto Osvaldo BUTHET (M.I. 5.779.063)

Agente N° 60833 - Universitario I - Ramón Antonio QUAGLIATA (M.I. 8.093.423)

Agente N° 48899 - Universitario I - Ramón Sergio SOLOWEY (M.I. 6.503.751)

Agente N° 48707 - Universitario I - Alberto Jorge YERACI (M.I. 7.978.685)

Agente N° 48723 - Superior I - Juan Adam PACZKA (D.N.I. 10.174.614)

DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) días a partir del 1 de julio de 1980:

Agente N° 49694 - Técnico I - Mario TONELLI (C.I. 39.500 - Policía Pcia Córdoba)

Agente N° 52970 - Técnico I - Reynaldo Oscar FERNANDEZ (M.I. 7.675.722)

DOSCIENTOS CATORCE (214) días a partir del 15 de abril de 1980:

Agente N° 57137 - Universitario I - Víctor Gerardo TORREGIANI (M.I. 6.556.068)

Agente N° 62924 - Universitario I - Marcelo Juan ARIAS (M.I. 8.166.513)

Agente N° 49696 - Técnico I - Elio Silvio TOSO (M.I. 6.507.897)

Agente N° 49403 - Técnico I - Henry Alberto SUELDO (M.I. 6.489.589)

Agente N° 49611 - Técnico I - Hugo Alberto MOLINARI (M.I. 4.682.782)

DOSCIENTOS CATORCE (214) días a partir del 1 de Mayo de 1980:

Agente N° 37364 - Universitario I - Norberto Luis ZUNINO (M.I. 6.247.357)

Agente N° 59122 - Universitario I - Agustín Juan SALES (M.I. 7.692.973)

Agente N° 48.703 - Superior I - Enrique Alberto CORTI (M.I. 4.007.000)

DOSCIENTOS CATORCE (214) días a partir del 1 de junio de 1980:

Agente N° 50892 - Producción I - Julio Serafino MENEGNELLO (M.I. 6.450.852)

Agente N° 58996 - Producción I - Juan Cándido MENDOZA (M.I. 7.985.771)

DOSCIENTOS CATORCE (214) días a partir del 15 de junio de 1980:

Agente N° 55778 - Universitario I - Nicolás TOPA (M.I. 10.903.179)

DOSCIENTOS CATORCE (214) días a partir del 15 de agosto de 1980:

Agente N° 50708 - Producción I - José Andrés CARPEGNA (M.I. 6.495.414)

Agente N° 49144 - Supervisor II - Juan Antonio DENTESANO (M.I. 6.462.977)

Art. 2° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Buenos Aires - Frankfurt/Main - Friedrichshafen - Frankfurt/Main - Buenos Aires.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión para el Personal Militar Superior, y carácter de transitoria para el Personal Civil.

Art. 4° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Jefe de la comisión, Comodoro D. Sergio Enrique GARCIA (E Air 1168), la cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 50.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, por intermedio de la Unidad de Revista del Personal Militar Superior y Civil designado, procederá a la convertibilidad del haber mensual de los mismos sin coeficiente, a la divisa correspondiente —cambio oficial— y efectuarle los giros pertinentes. El Banco actuante concretará las mismas dentro de los VEINTE (20) días de serles presentadas.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1980, Partidas similares a las que se especifican del año 1979 y equivalentes para Ejercicios venideros, con cargo al Comando de Material:

Para el Personal Militar Superior:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

Para el Personal Civil:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

Art. 7° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 381/1981

Bs. As., 2/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1997 de fecha 19 de Septiembre de 1980, fué nombrado el señor Capitán de Navío D. Julio José GARZA, como Primer Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Subjefe de la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

Que por razones de servicio resulta necesario que el citado Oficial Superior, se desempeñe como Primer Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Subjefe de la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el nombramiento del señor Capitán de Navío D. Julio José GARZA, efectuado por Decreto N° 1997 de fecha 19 de Septiembre de 1980, debiendo ser para desempeñarse como Primer Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Subjefe de la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, en lugar del que especifica el Artículo 1º) del citado Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1382/1981

Bs. As., 18/9/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 5627/81 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES deberá enviar a un funcionario de la Gerencia General de Ventas a diversos países de Europa y Africa, con el objeto de promocionar la venta de sus materiales elaborados.

Que el costo de los pasajes de ida y vuelta, por vía aérea estaría a cargo del ente auspiciante de la comisión.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a partir del 31 de agosto de 1981, a la REPUBLICA FRANCESA por un término estimado de CUATRO (4) días, a ESPAÑA por un término estimado de CUATRO (4) días, al REINO DE ARABIA SAUDITA por un término estimado de CUATRO (4) días y a la REPUBLICA ARGELINA DEMOCRATICA Y POPULAR por un término estimado de DOS (2) días, al señor General de Brigada (R) D. José Andrés MARTINEZ WALDNER (C 1923 - MI 2.084.336 - DM 32 - O/E Secc. 3a.), de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — Asígnase al causante en concepto de viático diario durante su permanencia en la REPUBLICA FRANCESA y ESPAÑA, la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 174.-) y durante la permanencia en los demás países la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 184.-).

Art. 3° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor General de Brigada (R) D. José Andrés MARTINEZ WALDNER la suma de UN MIL dólares estadounidenses (u$s 1.000.-) en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2º y 3º serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1981.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 786/1980

Bs. As., 14/4/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto por los Artículos 22 y 23 de la Ley Nro. 18.870 de fecha 17 de diciembre de 1970,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Procurador Fiscal del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACION, al señor Capitán de Corbeta Auditor Dn. César Pedro SANCHEZ, en reemplazo del señor Capitán de Fragata Auditor Dn. José Agustín REILLY, quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto Nro. 900 de fecha 17 de abril de 1978.

Art. 2° — Nómbrase Procurador Fiscal Auxiliar del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACION, al señor Capitán de Corbeta Auditor Dn. José Antonio Abraham MARTINEZ, en reemplazo del señor Capitán de Corbeta Auditor Dn. César Pedro SANCHEZ, quien fuera designado para dichas funciones por Decreto Nro. 900 de fecha 17 de abril de 1978.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 382/1981

Bs. As., 2/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1997 de fecha 19 de Septiembre de 1980, fué nombrado el señor Capitán de Fragata D. Jorge ENRICO, como Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y con funciones en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

Que por razones de servicio resulta necesario que el citado Oficial Jefe, se desempeñe como Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y con funciones en la Comisión Naval Argentina en Europa.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el nombramiento del señor Capitán de Fragata D. Jorge ENRICO, efectuado por Decreto N° 1997 de fecha 19 de Septiembre de 1980, debiendo ser para desempeñarse como Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y con funciones en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, en lugar del que especifica el Artículo 1°) del citado Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 787/1980

Bs. As., 14/4/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto por los Artículos 10 y 11 de la Ley Nro. 18.870 de fecha 17 de diciembre de 1970, modificada por la Ley Nro. 20.395 de fecha 16 de mayo de 1973, y su reglamentación, aprobada por Decreto Nro. 6.881 de fecha 31 de diciembre de 1971,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Vocal del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACION, al señor Capitán de Fragata Auditor Dn. José Agustín REILLY, para completar el período de ley que finaliza el día 15 de junio de 1981, en reemplazo del señor Capitán de Navío Auditor Dn. Eduardo Tancredi COPPOLA, quien fuera designado para dichas funciones por Decreto Nro. 1.617 de fecha 5 de julio de 1979.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 788/1980

Bs. As., 14/4/1980

VISTO la Nota DIAP,PGE (ATE) N° 9 "C"/80 de fecha 09 de enero de 1980 del Comando en Jefe de la Armada, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de las Naciones Unidas ha solicitado la designación de nuevos Observadores Militares en reemplazo de aquellos que ya cumplieron su período de permanencia en la Zona del Canal de Suez.

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política

argentina de cooperación hacia el citado Organismo.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Secretaría de las Naciones Unidas, de mantener Observadores Militares Argentinos destacados en las líneas de cese del fuego en la Zona del Canal de Suez y en aquellas otras que el desarrollo de las operaciones de ese conflicto así lo exijan, de acuerdo al despliegue que establezca el Jefe del Estado Mayor de la ONUVT.

Art. 2° — Cese en sus funciones con fecha 07 de diciembre de 1980, como Observador Militar en la Zona del Canal de Suez, el Capitán de Corbeta D. Emilio José SCHALLER, quién fuera designado por Decreto N° 1278 de fecha 09 de junio de 1978.

Art. 3° — Desígnase en "misión permanente" con fecha 1° de diciembre de 1980 y por el término de TRES (3) meses hasta DOS (2) años aproximadamente, como Observador Militar en la Zona del Canal de Suez, al Capitán de Corbeta D. Alejandro Carlos LORENZINI.

Art. 4° — Las Naciones Unidas otorgará al mencionado Oficial en concepto de viático diario, la suma de DIEZ (U$S 10,00.-) DOLARES ESTADOUNIDENSES, cantidad que deberá deducirse de su retribución.

Art. 5° — Las Naciones Unidas proveerá el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea, quedando a cargo del Comando en Jefe de la Armada, la asignación de todo otro pasaje para los familiares que reglamentariamente les correspondan.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios 1980, 1981 y 1982 equivalentes a las del Ejercicio 1979 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 4 7 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 7° — Mientras dure el desempeño de la misión encomendada, el personal citado será considerado con estado diplomático.

Art. 8° — La vinculación de dependencia del personal designado será de "agregado al Estado Mayor Conjunto", durante el desempeño de sus funciones.

Art. 9° — La Dirección Nacional de Ceremonial le extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 10. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 789/1980

Bs. As., 14/4/1980

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada N° 148 del 12 de marzo de 1980, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se da de alta "en comisión" con el grado de Teniente de Fragata a diverso personal del Cuerpo Profesional.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1386/1981

Bs. As., 18/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que Personal Superior del Ejército, se trasladó a los Estados Unidos de América en razón de concurrir a la Reunión Preparatoria para la XIVta Conferencia de Ejércitos Americanos.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión "transitoria" cumplida en los Estados Unidos de América, a partir del 11 de agosto de 1981 y por el término de ONCE (11) días, por el General de Justicia D Héctor LOPEZ DOMINGUEZ (M. 1.811.879) y a partir del 12 de agosto de 1981 y por el término de DIEZ (10) días, por los Coroneles D Mario ZAMBONINI (M. 4.823.632) y D Bernardo Antonio FERNANDEZ PELAEZ (M. 4.823.627) y por el Teniente Coronel D Eduardo Carlos José ISASMENDI SOLA (M. 7.229.460), en razón de concurrir a la Reunión Preparatoria para la XIVta Conferencia de Ejércitos Americanos.

Art. 2° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial Jefe, equivalentes a CIENTO OCHENTA Y CUATRO y CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.- y 174.-), respectivamente.

Art. 3° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1387/1981

Bs. As., 18/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para que se traslade a la República de Honduras a los efectos de desempeñarse como oficial de enlace del Comando de Comunicaciones del Comando en Jefe del Ejército en el traslado de la Comisión Permanente de Comunicaciones Militares Interamericana (COPECOMI) y de la Estación Control de la Red de Comunicaciones Interamericana Militar (ECR/RECIM) desde su sede actual en el país mencionado a nuestro país, donde este organismo funcionará a partir de enero de 1982.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 12 de octubre de 1981 y por el término de DIECISIETE (17) días, al Teniente Coronel D Miguel Antonio FERRARI (M. 4.878.934) para que se traslade a la República de Honduras.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Jefe en concepto de viático diario, el importe de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 119.-).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1396/1981

Bs. As., 18/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe y tres (3) Oficiales Subalternos se trasladen a la República Francesa, a los efectos de realizar el Curso de Familiarización con Operaciones de los Aviones Super Etendard.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la primera quincena de Octubre de 1981, con una duración de TREINTA (30) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en "misión transitoria" y por el término de TREINTA (30) días, a los efectos de realizar el Curso de Familiarización con Operaciones de los Aviones Super Etendard, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Corbeta D. Daniel Ernesto MORENO

- Teniente de Navío D. Juan Aurelio IBAÑEZ

- Teniente de Navío D. Miguel Mariano IRIART

- Teniente de Navío D. Jesús Eduardo POBLET

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Oficial Jefe: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

Oficiales Subalternos: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1397/1981

Bs. As., 18/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de Octubre de 1981 se desarrollará el X° Juego de Guerra Naval Interamericano, a realizarse en Rhode Island - Newport (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que la Armada Argentina tendrá a su cargo la organización y dirección del citado Juego de Guerra Naval.

Que el hecho de asumir la responsabilidad de organizar y dirigir el mencionado evento, implica cumplimentar tareas extensas en tiempo y volumen de trabajo que hacen indispensable destacar al citado país, a personal idóneo para esos fines, en cantidad suficiente para asegurar el éxito de la misión asignada.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la primera quincena de Octubre de 1981, con una duración máxima de VEINTIOCHO (28) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión transitoria" y por los términos que para cada caso se indican, a los efectos de organizar y dirigir el X° Juego de Guerra Naval Interamericano, al siguiente Personal Militar Superior y Civil:

Por el término de VEINTIOCHO (28) días:

- Capitán de Navío D. Adolfo Mario ARDUINO

- Capitán de Fragata D. José Luis TEJO

- Capitán de Fragata D. Néstor Enrique FERNANDEZ MARASCO

- Personal Docente - Profesor Asesor - Nivel Universitario - Manuel Ignacio MARTIN HORTAL (M.I.: 1.146.371)

- Personal Docente - Jefe de Trabajos Prácticos - Nivel Universitario - Osvaldo Héctor BRANCA (M.I.: 5.113.283).

Por el término de QUINCE (15) días:

- Capitán de Corbeta D. Fernando María AZCUETA.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Oficial Superior: CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-)

Oficiales Jefes: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

Profesor Asesor: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

Jefe de Trabajos Prácticos: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-)

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1400/1981

Bs. As., 18/9/1981

VISTO los expedientes 3J 1 4011/1142; C6 1 5025/28; C6 1 5025/27; 7H 1 4002/122, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartado 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5);

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa;

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadanía de los argentinos nativos, “la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional”;

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria;

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV-134-1);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifican:

- Coronel de Caballería Don JOSE LUIS PICCIUOLO (MI 4.299.199); condecoración “ORDEN DE SAN SILVESTRE PAPA”, en el grado de “CABALLERO COMENDADOR”, otorgada por Su Santidad el Papa JUAN PABLO II con fecha 22 de enero de 1981.

- Teniente Coronel de Caballería Don ISIDRO BONIFACIO CACERES (MI 4.832.480); condecoraciones “ORDEN DEL SOL NACIENTE”, en su “CUARTA CLASE”, otorgada por el Gobierno del Imperio del Japón con fecha 2 de octubre de 1979; “CRUZ DEL MERITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO DE 1ra CLASE”, otorgada por el Ejército Español con fecha 28 de abril de 1980.

- Teniente Coronel Médico Don EDUARDO ROCES (MI 6.193.772); condecoración “ORDEN DEL MERITO MILITAR”, en el grado de “OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 30 de diciembre de 1980.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 790/1980

Bs. As., 14/4/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 - Capítulo I - Título IV del Código de Justicia Militar (L A 6), establece que los Fiscales de los Consejos de Guerra Permanente serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, con fecha 31 de Marzo de 1980, el Vicecomodoro (R) D. Jorge Alcides FLORALT (4928), quien fuera nombrado por Decreto N° 1612/77 de fecha 3 de Junio, inserto en B A R 1963.

Art. 2° — Nómbrase con fecha 1 de Abril de 1980, Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alúmnos de la Aeronáutica Militar, al Vicecomodaro (R) D. Agustín Fernando YTOIZ (4951), por un nuevo período de Ley que vence el 31 de Marzo de 1984.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 791/1980

Bs. As., 14/4/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina considera de suma importancia destacar personal Militar y Civil para que concurra al 5° Simposio de la Agencia Espacial Europea, a desarrollarse entre los días 14 al 18 de Abril en Bornemouth - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que conforme con lo establecido en el Plan de Investigación Aeroespacial vigente en la Fuerza Aérea, se hace necesario perfeccionar personal científico y técnico.

Que el evento Internacional citado es de suma importancia para el personal dedicado a la investigación dentro del seno de la Fuerza Aérea.

Que la comisión que se propicia se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Bornemouth Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a los fines establecidos en los considerandos del presente Decreto, al siguiente personal Militar Superior y Civil:

Comodoro D. Roberto María CAJAL (E Téc. 897).

Vicecomodoro D. Ricardo GROSS (E Téc. 1457).

Agente Contratado - Universitario I - Ingeniero Luis Alberto Santiago MURGIO (L.E. 7.956.766).

Art. 2° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Buenos Aires - París - Londres - Buenos Aires.

Art. 3° — La presente comisión tendrá una duración aproximada de VEINTE (20) días y como fecha probable de partida el día 14 de Abril de 1980.

Art. 4° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Comodoro D. Roberto María CAJAL, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.500.-), para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Superior: La cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Universitario I: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que ascienden a la suma total de DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 16.172.640.-), DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 10.460.-), y UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.500.-), se imputarán: DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 16.172.640.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 10.460.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.500.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del ejercicio Presupuestario 1980, Partidas similares a las que se especifican del año 1979, con cargo al Comando de Material.

Art. 8° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 792/1980

Bs. As., 14/4/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea del Reino de España ha cursado una invitación al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, a los efectos de realizar una visita al citado país.

Que es necesario incrementar a través del conocimiento mutuo, los tradicionales lazos de amistad que unen a los pueblos de España y Argentina y a sus Fuerzas Aéreas.

Que la ocasión, resulta conveniente para el tratamiento de temas surgidos de intereses permanentes y comunes.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Madrid Reino de España, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

Brigadier General D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA (265)

Brigadier D. Rodolfo Cirilo SANTOS (516)

Vicecomodoro D. Tomás Alberto RODRIGUEZ (E Air 1394)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de ONCE (11) días y como fecha probable de partida el 21 de abril de 1980, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Superior: La cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Art. 4° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Brigadier General D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA, la cantidad de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.-) para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que ascienden a la suma total de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 5.962.-) y CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.-), serán imputados a las Partidas: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 5.962.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 5.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1980, Partidas similares a las que se especifican del año 1979, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 826/1980

Bs. As., 18/4/1980

VISTO lo informado por el Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Ministro de Defensa en Expediente N° 2241/80, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES solicita autorización para contratar un servicio de asesoramiento técnico para la expansión de Sociedad Mixta Siderurgia Argentina SOMISA, de su capacidad actual a CUATRO MILLONES TRESCIENTAS MIL toneladas (4.300.000 t) anuales de acero crudo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 3057/78.

Que la solicitud en cuestión se fundamenta en la importancia que reviste para el país la proyectada expansión de SOMISA que permitirá aproximarse a un grado razonable de autoabastecimiento siderúrgico.

Que el asesoramiento necesario a tal fin, por sus características debe ser prestado por una empresa de ingeniería del máximo nivel internacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a contratar un servicio de asesoramiento técnico para la expansión de Sociedad Mixta Siderurgia Argentina - SOMISA de su capacidad actual a CUATRO MILLONES TRESCIENTAS MIL toneladas (4.300.000 t) anuales de acero crudo.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 383/1981

Bs. As., 2/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1997 de fecha 19 de Septiembre de 1980, fué nombrado el señor Capitán de Fragata D. Eduardo Luis ALIMONDA, como Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá y con funciones en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

Que por razones de servicio resulta necesario que el citado Oficial Jefe, se desempeñe como Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá y con funciones en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el nombramiento del señor Capitán de Fragata D. Eduardo Luis ALIMONDA, efectuado por Decreto 1997 de fecha 19 de Septiembre de 1980, debiendo ser para desempeñarse como Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá y con funciones en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, en lugar del que especifica el Artículo 1°) del citado Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 833/1980

Bs. As., 18/4/1980

VISTO el expediente N° 937181 (FAA), atento a lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA (Comando de Regiones Aéreas - Dirección de Infraestructura), solicita la autorización previa para la adquisición de TRES (3) fracciones de terreno linderas al Aeropuerto Viedma, que totalizan aproximadamente 50 Has., cuya superficies y lugares de ubicación responden a la siguiente descripción: trapecio ubicado a continuación de la cabecera 28 (sector sudeste), superficie aproximada 19,2 Has. Rectángulo ubicado en el sector noroeste a partir de la línea “J- K” de dimensiones 709,73 m x 200 m, superficie aproximada 14,2 Has. - Rectángulo ubicado en el sector Sudoeste a partir del vértice “I”, de 700 m. de largo por 225 m. de ancho, superficie aproximada 15,7 Has.

Que el pedido de referencia se encuentra avalado por impostergables necesidades del servicio.

Que el presente caso está encuadrado en lo preceptuado por el artículo 3° del Decreto N° 3.057/78.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA (Comando de Regiones Aéreas - Dirección de Infraestructura) a la adquisición de TRES (3) fracciones de terreno linderas al Aeropuerto Viedma, que totalizan aproximadamente 50 Has., cuya superficies y lugares de ubicación responden a la siguiente descripción: trapecio ubicado a continuación de la cabecera 28 (sector sudeste), superficie aproximada 19,2 Has. - Rectángulo ubicado en el sector noroeste a partir de la línea “J- K” de dimensiones 709,73 m. x 200 m., superficie aproximada 14,2 Has. - Rectángulo ubicado en el sector sudoeste a partir del vértice “I”, de 700 m. de largo por 225 m. de ancho, superficie aproximada 15,7 Has.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 384/1981

Bs. As., 2/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2176 de fecha 16 de Octubre de 1980, fué nombrado el señor Capitán de Fragata D. Guillermo Braulio MAISSONAVE, como Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y con funciones en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días.

Que por razones de servicio resulta necesario que el citado Oficial Jefe, se desempeñe como Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y con funciones en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el nombramiento del señor Capitán de Fragata D. Guillermo Braulio MAISSONAVE, efectuado por Decreto Nº 2176 de fecha 16 de Octubre de 1980, debiendo ser para desempeñarse como Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y con funciones en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, en lugar del que especifica el Artículo 1°) del citado Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 385/1981

Bs. As., 2/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA destacar Personal Civil a fin de que se desempeñe en la Misión Naval Argentina en la República de Bolivia.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma no puede ser cumplida por miembros de nuestra Representación Diplomática permanente, debiendo estar integrada por personal seleccionado al efecto.

Que la misión de referencia se halla prevista en el Programa de Viajes al Exterior - ARMADA ARGENTINA - Año 1981 - Número de Orden 1-041, a partir de la primera quincena de marzo de 1981 y con una duración de SETECIENTOS TREINTA (730) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para integrar la Misión Naval Argentina en la República de Bolivia, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, al agente civil del Agrupamiento Personal de Producción Clase I Oficial, Ricardo TACCARI (M.I. 5.508.754).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1980 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 386/1981

Bs. As., 5/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor (ESGI) en la República Francesa.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 15 de marzo de 1981 y por el término de SETECIENTOS DIECIOCHO (718) días, al Mayor D Fortunato Valentín REZETT (M. 6.928.957), para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor (ESGI) en la República Francesa.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 que se aprueben para el Año 1981 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1402/1981

Bs. As., 18/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Defensa N° 162 de fecha 24 de Febrero de 1981, fué designado el señor Teniente de Fragata D. Miguel Angel LOPEZ, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria” y por el término de NOVENTA Y SIETE (97) días, a los efectos de integrar la Subcomisión de Inspección y Recepción, y realizar los cursos de mantenimiento de los Vehículos Blindados Anfibios de Exploración, adquiridos a la Empresa Panhard de la República Francesa.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de la citada comisión, se hace necesario ampliar en SETENTA Y DOS (72) días la permanencia en

la mencionada Comisión Naval, del Oficial Subalterno destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Que la Empresa Panhard se hará cargo, durante el período indicado precedentemente, de los gastos de estadía y alojamiento del mencionado Oficial Subalterno.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria” y por el término de SETENTA Y DOS (72) días, del señor Teniente de Fragata D. Miguel Angel LOPEZ.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: OCHENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS CON 50/100 (FrS 82,50/100.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1403/1981

Bs. As., 18/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1410 de fecha 12 de Junio de 1979, fué nombrado el señor Capitán de Corbeta D. Raúl Enrique SCHELLER, como Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en España, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

Que por razones de servicio y con el propósito de regularizar las fechas de los próximos relevos, se hace necesario ampliar por un período de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) días, la permanencia en el mencionado país del Oficial Jefe oportunamente destacado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia del señor Capitán de Corbeta D. Raúl Enrique SCHELLER, como Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en España, en “misión permanente” y por el término de CIENTO: CUARENTA Y CUATRO (144) días.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1414/1981

Bs. As., 21/9/1981

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro 17.531 - Ley de Servicio Militar establece, en su Artículo 28, que los integrantes de la reserva están obligados a cumplir las exigencias de capacitación y mantenimiento de su aptitud para el Servicio Militar, según las exigencias que se establezcan reglamentariamente.

Que a su vez el Decreto Nro 6.701 del 23 de Octubre de 1968, reglamentario de la Ley antes citada, prescribe en su Artículo 115 que se podrá disponer la incorporación obligatoria de la reserva para cumplir determinados períodos de mantenimiento y perfeccionamiento de la capacitación.

Que la DEMIL Nro 1/81 impone como tarea particular al Comando en Jefe del Ejército el planear la convocatoria parcial de las reservas para su educación.

Que la incorporación periódica de los cuadros de la reserva a los fines indicados tiende al afianzamiento y acrecentamiento de los valores espirituales fundamentales, a la actualización del conocimiento sobre conducción y procedimiento de combate, de nuevas armas, equipos y materiales, al ejercicio periódico del mando y a la conservación de la aptitud física.

Que con el logro de los fines premencionados se cumple con las responsabilidades que demanda la Defensa Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convócase a la prestación del Servicio Militar, para cumplir exigencias de mantenimiento y perfeccionamiento de la capacitación, al personal de la reserva del Ejército fuera de servicio, no procedente del cuadro permanente, perteneciente a las Clases 1952 a 1962.

Art. 2° — Autorízase al Comando en Jefe del Ejército a incorporar a la reserva mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha de este Decreto y durante los subsiguientes DOCE (12) meses, por lapsos no mayores de TREINTA (30) días en las cantidades, especialidades y forma que oportunamente se estableciere en los respectivos planes de capacitación y mantenimiento de aptitudes.

Art. 3° — El personal de la reserva convocado por el presente Decreto, queda sometido a la jurisdicción militar desde el momento que fije la cédula de llamada.

Art. 4° — Exceptúase de la convocatoria al personal comprendido en el Artículo 32 de la Ley Nro 17.531 y aquél que expresamente determine el PEN, en razón de sus cargos y especialidades.

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército, será la autoridad de convocatoria.

Art. 6° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con los créditos vigentes para el ejercicio 1981 y los que se asignen para el ejercicio 1982 a la jurisdicción 46, Comando en Jefe del Ejército.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1417/1981

Bs. As., 21/9/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros 352 de fecha 26 de febrero y ampliatorio 297 de fecha 28 de mayo de 1981, el Capitán D Felipe Héctor Martín CRESPO ERRAMUSPE (M. 7.699.952) fue autorizado a trasladarse a los Estados Unidos de América para su recuperación sicofísica.

Que se debe liquidar al causante, la suma de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 24.250,75), importe necesario para cancelar las facturas pendientes de pago, por atención médica y adquisición de material ortopédico.

Que a los efectos de dejar regularizada la situación planteada, se hace necesario dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a liquidar al Capitán D Felipe Héctor Martín CRESPO ERRAMUSPE (M. 7.699.952), el importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 24.250,75) para otros servicios no personales (gastos de atención médica y adquisición de material ortopédico), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1418/1981

Bs. As., 21/9/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 7490/81 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que el señor Brigadier Mayor (R) D. Francisco CABRERA ha presentado su renuncia al cargo de Vocal del Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, para el cual fuese designado por Decreto N° 2517/79.

Que dicha renuncia ha sido aceptada por Resolución N° 338 del 04 de agosto de 1981, del señor Ministro de Defensa.

Que por tanto resulta necesario proceder a la integración del Honorable Directorio de esa Repartición, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 2° de la Ley N° 22.119, proponiéndose con tal objeto el nombramiento del señor Brigadier (R) D. Jorge Aníbal MARTINEZ CASTRO para completar el período legal que vence el 09 de octubre de 1983.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Vocal del Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES al señor Brigadier (R) D. Jorge Aníbal MARTINEZ CASTRO, para completar el período legal que vence el 09 de octubre de 1983.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1428/1981

Bs. As., 22/9/1981

VISTO el expediente N° 45.351/81 del registro del Ministerio de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 inciso 6° de la Constitución Nacional concede al Poder Ejecutivo la facultad de indultar o conmutar penas.

Que se ha cumplido con el requisito constitucional del informe judicial previo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Indúltase la pena de tres (3) años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua, impuesta a Emilio PEREZ BLANCO (Prio. Pol. D.E. 170.774).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 389/1981

Bs. As., 5/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que personal militar subalterno se traslade a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, a los efectos de realizar cursos y posteriormente integrar la Primera Dotación de Submarinos TR- 1700 e Instructores de la Escuela de Submarinos.

Que por su especificidad, la comisión debe ser realizada por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Submarinos), a los efectos de realizar cursos y posteriormente integrar la Primera Dotación de los Submarinos TR- 1700 e instructores de la Escuela de Submarinos, en “misión permanente”, por las cantidades de días y a partir de las fechas que se indican, al siguiente personal militar subalterno:

Por el término de SETECIENTOS DIEZ (710) días, a partir del 18 de mayo de 1981:

- Cabo Primero Electricista M.R. 333.891 Jorge Carlos BARRERA

Por el término de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (432) días, a partir del 18 de de mayo de 1981:

- Suboficial Segundo Electricista M.R. 320.991 Pedro ALCARAZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 23/1981

Bs. As., 23/12/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Subalterno del Ejército, para realizar el Curso Básico de Comunicaciones en la República de Venezuela.

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial del mismo.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 27 de diciembre de 1981 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, al Teniente 1ro. D Adolfo STEL (M.I. 11.027.357), para realizar el Curso Básico de Comunicaciones en la República de Venezuela.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército) procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1982, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 43/1981

Bs. As., 29/12/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República de Honduras ha solicitado la designación de DOS (2) Oficiales Superiores y UN (1) Oficial Jefe, para desempeñar las funciones de Asesores en Institutos de Perfeccionamiento.

Que las funciones de referencia no pueden ser cumplidas por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en el mencionado país, dado el carácter especial de las mismas.

Que las presentes comisiones se encuentran previstas en el Programa de Viajes al Exterior Año 1982.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "permanente", a partir del 15 de enero de 1982 y por el término de TRESCIENTOS SETENTA (370) días, a los Coroneles D Carmelo Roberto GIGANTE (M.I. 4.050.448) y D José Osvaldo RIVERO (M.I. 4.819.856) y al Teniente Coronel D Abelardo Carlos de la VEGA (M.I. 4.893.821), para desempeñar las funciones de Asesores en Institutos de Perfeccionamiento del Ejército de la República de Honduras.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, que se aprueben para el Año 1982 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1983, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 56/1981

Bs. As., 31/12/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 139 de fecha 28 de Enero de 1981, fue nombrado el Suboficial Mayor de Infantería de Marina M.R. 069.884 Héctor QUIPILDOR, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión transitoria" y por el término de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) días, a los efectos de integrar la Subcomisión de Inspección y Recepción de los Vehículos Blindados Anfibios de Exploración, adquiridos en la Empresa Panhard de la República Francesa.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de la citada comisión, se hace necesario ampliar por un período de CIEN (100) días, la permanencia en la mencionada Comisión Naval del Suboficial Superior destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión transitoria" y por el término de CIEN (100) días, del Suboficial Mayor de Infantería de Marina M.R. 069.884 Héctor QUIPILDOR.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a su equivalente que se apruebe para el Ejercicio 1982.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 390/1981

Bs. As., 5/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Suboficial Superior se traslade al Reino de los Países Bajos, a los efectos de realizar los cursos de Mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Armas - Rol 4103.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio Naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 8 de marzo de 1981, con una duración de SEISCIENTOS QUINCE (615) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Destructores), en "misión permanente", y por el término de SEISCIENTOS QUINCE (615) días, a los efectos de realizar en el Reino de los Países Bajos los cursos de Mantenimiento de base de los Destructores Tipo MEKO - Area Armas - Rol 4103, al Suboficial Primero Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 318.160 Miguel Alberto OVELAR.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 63/1981

Bs. As., 31/12/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 782 de fecha 24 de Julio de 1981, fué nombrado el señor Teniente de Fragata D. Armando Raúl MAYORA, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en "misión transitoria" y por el término de CIENTO NUEVE (109) días, a los efectos de realizar el curso de Señaleros de los Aviones SUPER ETENDARD.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial del citado curso, se hace necesario ampliar por un período de TREINTA (30) días, la permanencia en la citada Comisión Naval del mencionado Oficial Subalterno, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en "misión transitoria" y por el término de TREINTA (30) días, al señor Teniente de Fragata D. Armando Raúl MAYORA.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 881/1980

Bs. As., 25/4/1980

VISTO la Disposición N° 59/79 de la Escuela de Defensa Nacional, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con alumnos civiles para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política internacional de cooperación hacia el citado Organismo.

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con alumnos civiles, el Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Desígnase como Alumno Civil del XX Curso del Colegio Interamericano de Defensa, en "misión permanente", a partir del 01 de agosto de 1980 al licenciado Osvaldo Angel SCASSERRA, quién actualmente se desempeña como Funcionario categoría 24 de la Secretaría de Planeamiento - Presidencia de la Nación.

Art. 3° — La Comisión de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días aproximadamente.

Art. 4° — La Secretaría de Planeamiento de la Nación otorgará los pasajes de ida y regreso que correspondan.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas correspondientes a la Secretaría de Planeamiento de la Nación, para los años 1980 y 1981.

Art. 6° — A los fines de la liquidación de haberes, viáticos, pasajes y cualquier otro beneficio económico que pudiere corresponderle, todos los aspectos no contemplados expresamente en el presente Decreto, se regirán por analogía a lo establecido para los cursantes militares (Teniente Coronel o equivalente), que en misión permanente son destinados al Colegio Interamericano de Defensa con el mismo objeto.

Art. 7° — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 391/1981

Bs. As., 5/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que personal militar subalterno se traslade al Reino de los Países Bajos y a la República Federal de Alemania, a los efectos de capacitarse en los sistemas de armas y posteriormente integrar la Dotación del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" - Roles 82 - 83 - 87 y 88.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ni de la Comisión Naval en Europa, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 8 de marzo de 1981, con una duración de QUINIENTOS OCHENTA (580) días, incluidos los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Destructores), en "misión permanente" y por el término de QUINIENTOS OCHENTA (580) días, a efectos de capacitarse en el Reino de los Países Bajos y en la República Federal de Alemania en los sistemas de armas y posteriormente integrar la Dotación del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" - Roles 82 - 83 - 87 y 88, al siguiente personal militar subalterno:

- Suboficial Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 302.114 Serbulo Felipe CASTRO.

- Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 326.080 José Luís AGUILLON.

- Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 339.707 Hugo Danilo HILLKIRK

- Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 334.330 Angel Omar RAMOS.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

Art. 3º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 392/1981

Bs. As., 5/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Suboficial Superior se traslade a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, a los efectos de realizar cursos y posteriormente integrar la Primera Dotación de los Submarinos TR- 1700.

Que por su especificidad, la comisión debe ser realizada por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 25 de mayo de 1981, con una duración de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Submarinos), en "misión transitoria" y por el término de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) días, a los efectos de realizar cursos y posteriormente integrar la Primera Dotación de los Submarinos TR- 1700, al Suboficial Segundo Electricista M.R. 309.897 Emeterio TOCONAS.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 64/1981

Bs. As., 31/12/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Italiana, a los efectos de capacitarse en los Sistemas de Armas de los Destructores Tipo A.R.A. "ALMIRANTE BROWN".

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Enero de 1982, con una duración de CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria" y por el término de CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) días, a los efectos de capacitarse en los Sistemas de Armas de los Destructores Tipo A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", en la República Italiana, al señor Teniente de Corbeta D. Gabriel Omar URCHIPIA.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" que se aprueben para el Ejercicio 1982, similares a las del Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 393/1981

Bs. As., 5/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Suboficial Superior se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de desempeñar funciones en el Area Abastecimientos de la Subcomisión Naval Argentina que fiscaliza y supervisa la construcción de los Destructores Tipo MEKO 360 y posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN".

Que dada su magnitud y especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 15 de abril de 1981, con una duración de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (543) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "Misión Permanente" y por el término de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (543) días, a los efectos de desempeñar funciones en el Area Abastecimientos de la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Destructores y posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" al Suboficial Segundo Furriel M.R. 315.894 Juan Carlos STANCICH.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 65/1981

Bs. As., 31/12/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Italiana y a la República Federal de Alemania, a los efectos de capacitarse en Sistemas de Armas de los Destructores Tipo MEKO 360 y posteriormente desempeñarse como Ayudante Jefe de Artillería del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN".

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestras Representaciones Diplomáticas ante aquellos países, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda

quincena de Enero de 1982, con una duración de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria" y por el término de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) días, a los efectos de capacitarse en Sistemas de Armas de los Destructores Tipo MEKO 360, en la República Italiana y República Federal de Alemania, y posteriormente desempeñarse como Ayudante Jefe de Artillería del Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", al señor Teniente de Fragata D. Fernando Luis CASANOVA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" que se aprueben para el Ejercicio 1982, similares a las del Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 394/1981

Bs. As., 5/3/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 83 del Código de Justicia Militar (LA 6) establece que los Jueces de Instrucción Militar serán nombrados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar de la Fuerza Aérea, al Comodoro (R) D. Carlos Alberto RAYNELI (5324).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 395/1981

Bs. As., 5/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar el cubrimiento de cargos con personal militar subalterno de la Armada Argentina, en las Comisiones Navales en el exterior, cuyos servicios es imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "Misión Permanente", por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de la primera quincena del mes de mayo de 1981, al Suboficial Principal Furriel M.R. 116.569 Carlos Daniel MAESA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 66/1981

Bs. As., 31/12/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de visitar el Office Of Naval Research de la U.S. Navy, para poder instrumentar el Convenio de Cooperación mutua firmado oportunamente entre ambas Armadas.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en el tema, para un mejor aprovechamiento de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Enero de 1982, con una duración de QUINCE (15) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a los Estados Unidos de América, en "misión transitoria" y por el término de QUINCE (15) días, a los efectos de visitar el Office Of Naval Research de la U.S. Navy, al señor Capitán de Fragata D. Fortuno Miguel PARERA IZAGUIRRE.

Art. 2° — El citado Oficial Jefe percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1982, similares a las del Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 396/1981

Bs. As., 5/3/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones con fecha 31 de enero de 1981 como Auxiliar de Agregación en la República del Perú, el Suboficial Principal Roberto Oscar SANSONE (Ofc 10623), (Decreto N° 1754/80 - B A R 2036).

Art. 2° — Desígnase con fecha 1 de febrero de 1981 como Auxiliar de Agregación en la República del Perú, al Suboficial Principal Adolfo Domingo NICOLOSI (Comp Est 10422).

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente designación, la que tendrá una duración de DOS (2) años aproximadamente.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1981 o sus similares que se hayan especificado para el Ejercicio 1980.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 67/1981

Bs. As., 31/12/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que UN (1) Suboficial Superior se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos y posteriormente integrar la Primera Dotación de los Submarinos TR- 1700.

Que por su especificidad, la comisión debe ser realizada por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad de los mismos y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - Submarinos), a los efectos de realizar cursos y posteriormente integrar la Primera Dotación de los Submarinos TR- 1700, en "misión permanente" y por el término de QUINIENTOS SETENTA Y TRES (573) días, a partir del 20 de enero de 1982, al Suboficial Segundo Maquinista M.R. 310.109 Ernesto Baldomero FLORES.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - que se aprueben para los Ejercicios 1982 y 1983, similares a los del Ejercicio 1981, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivase. — GALTIERI.

Decreto S 68/1981

Bs. As., 31/12/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Francesa, a los efectos de realizar el curso de Adaptación al Avión SUPER ETENDARD.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal capacitado técnicamente en el tema, para un mejor aprovechamiento del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio aeronaval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Enero de 1982, con una duración de CIENTO OCHENTA (180) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en "misión transitoria" y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, a los efectos de realizar el curso de Adaptación al Avión SUPER ETENDARD, al señor Teniente de Navío D. José César ARCA.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1982, similares a las del Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 69/1981

Bs. As., 31/12/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Francesa, a los efectos de realizar el curso de Adaptación al Avión y Señalero de Portaaviones de los Aviones SUPER ETENDARD.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal capacitado técnicamente en el tema, para un mejor aprovechamiento del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio aeronaval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Enero de 1982, con una duración de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días, a los efectos de realizar el curso de Adaptación al Avión y Señalero de Portaaviones de los Aviones SUPER ETENDARD, al señor Teniente de Navío D. Benito Italo ROTOLO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1982, similares a las del Ejercicio 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 73/1981

Bs. As., 31/12/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de enero de 1981, falleció en la ciudad de Lima, el Auxiliar de la Agregación Aeronáutica a la Embajada Argentina en Peru.

Que fué necesario designar, en forma inmediata su reemplazo, en virtud de los acontecimientos que se vivían en ese país y por las tareas que debían realizarse en forma urgente, ordenándose que el Suboficial Principal Juan Bautista OLIVATO (Ofc 10348) en uso de licencia anual en esa ciudad, quien anteriormente había desempeñado esas funciones, se hiciera cargo de las mismas a partir de ese mismo día.

Que el citado Suboficial Superior permaneció lo estrictamente necesario que las circunstancias exigían, regresando el día 9 de febrero de 1981.

Que la comisión de referencia fué autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que conforme a lo determinado en el Artículo 5°, del Decreto N° 411/81, de fecha 8 de Junio, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Lima - República del Peru, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, por el Suboficial Principal Juan Bautista OLIVATO (Ofc 10348).

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de ONCE (11) días a partir del 30 de enero de 1981, siendo carácter de transitoria.

Art. 3° — Fijóse al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la cantidad de CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 105.-).

Art. 4° — El gasto que demando el cumplimiento de la comisión convalidada por el Artículo 1° y que ascendió a la suma total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 1.155.-), fué imputado a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo a los créditos del Estado Mayor General.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 84/1981

Bs. As., 31/12/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 14, inciso 1°), apartado c), del Título I - Capítulo II de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar (RLA 1), establece que el personal destinado para cubrir cargos en el exterior, será nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, salvo aquellos cuyo nombramiento el Poder Ejecutivo hubiera expresamente delegado.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dése término con fecha 14 de diciembre de 1981 a las funciones que cumple en el exterior, como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y sin perjuicio de sus funciones, Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en Canadá, el Brigadier Mayor D Aldo Mario BARBUY (448).

Art. 2° — Nómbrase con fecha 14 de diciembre de 1981, al Brigadier D Ricardo Augusto PEÑA (835), como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y sin perjuicio de sus funciones, Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en Canadá.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente designación, la que tendrá una duración de UN (1) año.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1981 y similares que se especifiquen para Ejercicios venideros.

Art. 5° — El citado Oficial Superior efectuará su presentación en el país al cual es designado, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha de su nombramiento.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección racional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 882/1980

Bs. As., 25/4/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso “Actualización de Medicina Aeronáutica” en los Estados Unidos de América, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida Administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso “Actualización de Medicina Aeronáutica” en Anaheim - California - Estados Unidos de América, al Mayor D. Roberto Angel COSTA (E Med 1648).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración de DOCE (12) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 09 de mayo de 1980.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El citado Oficial Jefe percibirá la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 300.-) para gastos eventuales, debiendo rendir cuenta documentada de dicha suma al regreso de la comisión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1980.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 86/1981

Bs. As., 31/12/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea celebró el Contrato Nº 3/81, con la Empresa DORNIER Gmbh, para realizar los trabajos de la Etapa III del Programa de Desarrollo del Avión de Entrenamiento Básico/avanzado IA.63.

Que en el transcurso del corriente año se concretó la necesidad imperiosa de efectuar adquisiciones relativas a máquinas, herramientas, equipamientos y materiales.

Que fué necesario designar personal que se trasladara a la República Federal de Alemania, para que, conjuntamente con un equipo de la Empresa DORNIER se estudiara y definieran las características detalladas para confeccionar las especificaciones correspondientes, evaluaciones técnicas económicas, supervisión de plazos de entregas y asesoramiento en la elaboración de los planes de recepción.

Que la comisión de referencia, fué autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que dada la premura de la citada comisión no fué posible dictar en tiempo y forma la medida administrativa pertinente.

Que conforme a lo determinado en el Artículo 5º del Decreto Nº 411/81 de fecha 8 de junio, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, dictar la medida administrativa pertinente para regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Friedrichshafen - República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, por el siguiente Personal Militar Superior y Civil que se menciona a continuación, con especificación de duraciones y fecha de partida:

DOCE (12) días a partir del 19 de octubre de 1981:

- Primer Teniente D. Roberto Enrique OLGIATI (E Téc 2633) TRECE (13) días a partir del 19 de octubre de 1981:

- Agente Nº 48920 - Superior I - Ernesto Roberto WUNDERLIN (M.I. 6.467.054).

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo carácter de transitoria.

Art. 3° — Fijóse a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

- Superior I: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Art. 4º — El gasto que demandó el cumplimiento de la comisión convalidada en el Artículo 1º y que ascendió a la suma total de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 4.242.-), fué imputada a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando de Material.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 884/1980

Bs. As., 25/4/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Juez de Instrucción Militar el Teniente Coronel D Aurelio José Maria de la VEGA, nombrado por Decreto Nro. 3360/79.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 419/1981

Bs. As., 6/3/1981

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada N° 75 del 12 de febrero de 1981, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se da de alta efectiva en el grado de Teniente de Corbeta, a los Cursantes del 2° Año del Curso de Capacitación para el Ascenso de Suboficial a Oficial.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 439/1981

Bs. As., 10/3/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea ha celebrado el Contrato 3/80 con la Empresa DORNIER GmbH, relacionado con la ejecución de la Etapa II - Definición del Proyecto - del Programa de Desarrollo del Avión de Entrenamiento Básico- Avanzado IA.63.

Que por Decreto N° 749 de fecha 11 de abril de 1980, se designó personal para efectuar las tareas de construcción de la Mock Up de Cabina y Mock Up del Avión.

Que como resultado de la evaluación de la Mock Up de la Cabina, llevada a cabo por pilotos de la Fuerza Aérea Argentina es necesario efectuar un estudio adicional para introducir modificaciones tanto en la Mock Up de la Cabina como en la del Avión.

Que para realizar dichas tareas es necesario que el personal designado deba continuar durante dicho período en la República Federal de Alemania.

Que por razones de programación se hizo necesario modificar las fechas de partida de CUATRO (4) Agentes Civiles.

Que la presente ampliación se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la fecha de partida del Personal Civil designado por Decreto Nº 749/80 de fecha 11 de abril, de acuerdo al siguiente detalle:

DOSCIENTOS CATORCE (214) días a partir del 12 de junio de 1980:

- Agente Nº 50892 - Producción I - Julio Serafino MENEGNELLO

- Agente Nº 58996 - Producción I - Juan Cándido MENDOZA

DOSCIENTOS CATORCE (214) días a partir del 28 de agosto de 1980:

- Agente N° 49144 - Supervisor II - Juan Antonio DENTESANO

- Agente Nº 50708 - Producción I - José Andrés CARPEGNA

Art. 2° — Amplíase la comisión que cumple en la República Federal de Alemania el Personal Civil mencionado precedentemente, según se detalla a continuación:

SESENTA (60) días a partir del 14 de enero de 1981:

- Agente N° 50892 - Producción I - Julio Serafino MENEGNELLO (M.I. 6.450.852)

- Agente Nº 58996 - Producción I - Juan Cándido MENDOZA (M.I. 7.985.771)

TREINTA (30) días a partir del 30 de marzo de 1981:

- Agente Nº 49144 - Supervisor II - Juan Antonio DENTESANO (M.I. 6.462.977)

- Agente N° 50708 - Producción I - José Andrés CARPEGNA (M.I. 6.495.414)

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente ampliación.

Art. 4° — Las gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las Partidas:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1981, Partidas similares a las que se especifican del año 1980 y equivalentes para Ejercicios venideros, con cargo al Comando de Material.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 450/1981

Bs. As., 11/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto por el Artículo 48 del Código de Justicia Militar, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas vigentes debe designarse un Oficial Superior de la Fuerza Aérea para desempeñar el cargo de Fiscal General de las Fuerzas Armadas, por el período que vence el 31 de diciembre de 1984;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Fiscal General de las Fuerzas Armadas al señor Comodoro D. Osvaldo Daniel LOPEZ IMIZCOZ (E Jur 926) para el período de ley que vence el 31 de diciembre de 1984, en reemplazo del señor Capitán de Navío Auditor D. Héctor Jorge ESCOLA, quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto N° 493 del 1° de marzo de 1979.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 451/1981

Bs. As., 11/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 2300/80, Personal Superior y Subalterno se trasladó con una aeronave G- 222 de la Fuerza Ejército a los Estados Unidos Mexicanos, para transportar efectos que fueron exhibidos en la "Feria de las Naciones".

Que por orden de S E el señor Comandante en Jefe del Ejército, el personal designado debió partir el día 12 de noviembre de 1980 por el término de NUEVE (9) días.

Que es necesario regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1ro del Decreto Nro 2300/80, por el cual fueron designados el Teniente Coronel D Delsis Angel MALACALZA (M. 4.852.685), el Capitán D Marcelo Pedro CRESPO (M. 5.405.721) y los Sargentos Primeros Mecánicos de Aviación Carlos Daniel RUIZ (M. 8.203.908) y Pedro Anacleto LEON (M. 6.696.666), donde dice: a partir del 15 de noviembre de 1980 y por el término de SEIS (6) días; debe decir: a partir del 12 de noviembre de 1980 y por el término de NUEVE (9) días.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 452/1981

Bs. As., 11/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 161/81 fue designado el Teniente D Armando Vicente PEREZ (M. 10.207.960), para realizar el Curso de Maestro de Equitación en la República de Chile.

Que dicho Oficial Subalterno debe ser reemplazado por razones del servicio, debiéndose modificar el Artículo 1° del mencionado decreto.

Que es necesario regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 161/81, donde dice: al Teniente D Armando Vicente PEREZ (M. 10.207.960); debe decir: al Teniente D Eduardo Horacio CARLUCCI (M. 12.150.751).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 460/1981

Bs. As., 12/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Juez de Instrucción Militar el Teniente Coronel D Carlos Alberto MARTINEZ, nombrado por Decreto Nro 2677/80.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 477/1981

Bs. As., 17/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a efectuar los relevos del personal que se encuentra prestando servicios en el exterior.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de un relevo reglamentario cuyos servicios son imprescindible mantener.

Que por razones de servicio el presente relevo debe producirse antes de la finalización del período previsto en el Decreto N° 2726 de fecha 31 de Diciembre de 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS VEINTE (720) días, a los efectos de desempeñarse como Asesor del Centro de Perfeccionamiento de la Fuerza Naval Boliviana, a partir de la primera quincena de abril de 1981, al señor Capitán de Corbeta Contador D. Luis Alberto IZAGUIRRE, en reemplazo del señor Capitán de Corbeta Cortador D. Luis Angel CIAMPOLI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1981, 1982 y 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 493/1981

Bs. As., 19/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a TRES (3) Oficiales Superiores y a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para que se trasladen a la República de Guatemala, a los efectos de cumplimentar una invitación formulada por dicho país.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en el mencionado país, dado el carácter especial de la misma.

Que los Oficiales Superiores designados, viajarán acompañados de sus respectivas esposas.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 4 de abril de 1981 y por el término de DIEZ (10) días, al General de División D José Antonio VAQUERO (M. 4.011.624), al General de Brigada D Héctor Norberto IGLESIAS (M. 4.792.444), al Coronel D Pedro Miguel COLABELLA (M. 4.042.468) y al Mayor D José Carlos HILGERT (M. 6.238.944), para que se trasladen a la República de Guatemala, a los efectos de cumplimentar una invitación formulada por dicho país.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial Jefe en concepto de viático diario, los importes de CIENTO VEINTINUEVE y CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 129.- y 119.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al General de División D José Antonio VAQUERO (M. 4.011.624), el importe de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000.-) para Gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 que se aprueben para el Año 1981: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 494/1981

Bs. As., 19/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que el Destructor A.R.A. “SANTISIMA TRINIDAD” sea trasladado al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, a los efectos de su Afinamiento Operacional.

Que por tal motivo es conveniente proceder al nombramiento del Personal Militar Superior y Subalterno que integrará la Plana Mayor y Dotación de la citada unidad.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la primera quincena de abril de 1981, con una duración de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) días.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) días, a los efectos de integrar la Plana Mayor y Dotación del Destructor A.R.A. “SANTISIMA TRINIDAD”, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

Capitán de Navío D. Nelson Raúl CASTRO

Capitán de Navío D. Emilio Alberto BARROS

Capitán de Fragata D. Alberto Raúl MIQUELEIZ

Capitán de Fragata D. Nestor Antonio DOMINGUEZ

Capitán de Fragata D. Eugenio Salvador BRUSA

Capitán de Corbeta D. Edgardo Rubén BARRIENTOS

Capitán de Corbeta D. Guillermo GREGORIO

Capitán de Corbeta D. Carlos Alberto NESPRIAS

Capitán de Corbeta D. Julio VARA

Capitán de Corbeta D. Leonardo Arnoldo STEYERTHAL

Capitán de Corbeta Contador D. José Bernardo BOTTINI

Teniente de Navío D. Angel Julio PALAZZO

Teniente de Navío D. Luis Esteban KYBURG

Teniente de Navío D. Oscar Domingo CABRAL

Teniente de Navío D. Cesar Carlos MOUJAN

Teniente de Navío D. Eugenio Héctor RAMIRO

Teniente de Navío D. Pablo Carlos ROSSI

Teniente de Navío Contador D. Edgardo Osvaldo GUARDIA

Teniente de Navío Ingeniero D. José Antonio CARRACEDO

Teniente de Navío Ingeniero D. Alberto Simón BOCCO

Teniente de Navío Ingeniero D. Fernando Basilio TYRASWSKYJ

Teniente de Navío Ingeniero D. Alberto Ignacio NANTES

Teniente de Navío Ingeniero D. Roberto Carlos JUAREZ

Teniente de Navío Médico D. Carlos María SANCHEZ

Teniente de Navío - Técnico - D. Carlos Washington PEREZ

Teniente de Corbeta D. Waldemar Abel SANGUINETTI

Suboficial Primero de Mar M.R. 308.214 José Gabriel BAZAN

Cabo Principal de Mar M.R. 327.915 Cesar Antonio SANTILLAN

Cabo Principal de Mar M.R. 335.512 Hugo Osvaldo SILVANI

Cabo Segundo de Mar M.R. 357.186 Julio Roberto LEGUIZAMON

Cabo Segundo de Mar M.R. 355.496 Victor Hugo FLORES

Cabo Segundo de Mar M.R. 355.446 Atilio José FERNANDEZ

Cabo Segundo de Mar M.R. 355.358 Carlos Evaristo DUARTE

Cabo Segundo de Mar M.R. 356.258 Urbano Martín OLIVIERI

Cabo Segundo de Mar M.R. 354.993 Mario Ives BOGADO

Cabo Segundo de Mar M.R. 355.172 Cesar Alberto CEBALLOS

Cabo Segundo de Mar M.R. 355.045 Claudio Ataliva BUGNON

Cabo Segundo de Mar M.R. 354.832 Ricardo Jesus ARAYA

Cabo Segundo de Mar M.R. 362.882 Sergio Leonardo RODRIGUEZ DO BRITO VIOLA

Cabo Segundo de Mar M.R. 361.364 Ricardo Marcelo CRUCES

Cabo Segundo de Mar M.R. 360.744 Santiago Daniel ALAVILA

Cabo Segundo de Mar M.R. 361.054 David José BOTTARI

Cabo Primero Artillero M.R. 347.675 Eduardo Daniel QUINTANA

Cabo Segundo Artillero M.R. 343.893 Rodolfo Natividad ARJONA

Cabo Segundo Artillero M.R. 347.884 Emilio Franklin SABATELLI

Cabo Segundo Artillero M.R. 351.821 Nelson Hernando ANDRADA

Cabo Segundo Artillero M.R. 359.235 Alfredo ROMERO

Cabo Segundo Artillero M.R. 357.710 Daniel Oscar CELADA

Cabo Segundo Artillero M.R. 357.902 Daniel Federico DIAZ

Cabo Segundo Artillero M.R. 359.627 Jorge Daniel ZALAZAR

Cabo Primero Armas Submarinas M.R. 340.506 Raúl Orlando NOGUERA

Cabo Primero Armas Submarinas M.R. 340.859 Tomás Bernardo DIAZ

Suboficial Primero Comunicaciones M.R. 304.254 Carlos Ernesto VAZQUEZ

Suboficial Primero Comunicaciones M.R. 309.645 Carlos Valentín CAPELLI

Cabo Principal Comunicaciones M.R. 327.081 Luis Frilán OVIEDO

Cabo Principal Comunicaciones M.R. 335.320 Ruben Alfredo RAMOS

Cabo Principal Comunicaciones M.R. 333.517 Hugo Luis NUÑEZ

Cabo Primero Comunicaciones M.R. 347.113 Francisco LOPEZ

Cabo Primero Comunicaciones M.R. 346.145 Bernardino BENITEZ

Cabo Primero Comunicaciones M.R. 347.486 Ruben ORTIZ

Cabo Primero Comunicaciones M.R. 346.712 Mariano FIGUEREDO

Cabo Primero Comunicaciones M.R. 348.841 Dante Avenamar ARAGON

Cabo Segundo Comunicaciones M.R. 353.259 José Daniel NASER

Cabo Segundo Comunicaciones M.R. 353.155 Jorge Hernán MOCCIA

Cabo Segundo Comunicaciones M.R. 354.597 Bienvenido Baltazar GAITAN

Cabo Segundo Comunicaciones M.R. 353.750 Aldo Héctor SERRANO

Cabo Segundo Comunicaciones M.R. 352.614 Gregorio Fernando GASPAR

Suboficial Principal Maquinista M.R. 078.294 Hugo Federico del Valle ALDERETE

Suboficial Primero Maquinista M.R. 312.336 Antonio SALINAS

Suboficial Primero Maquinista M.R. 303.987 Victor Ernesto HUELVA

Suboficial Segundo Maquinista M.R. 308.941 José Ramón BAEZ

Suboficial Segundo Maquinista M.R. 313.203 Ergasto Oscar DIGNAC

Suboficial Segundo Maquinista M.R. 323.868 Olegario Ramón AGUIRRE

Suboficial Segundo Maquinista M.R. 320.301 Miguel Angel QUIROGA

Suboficial Segundo Maquinista M.R. 320.202 Germán REGUEIRA

Cabo Principal Maquinista M.R. 333.337 Adolfo Ismael ACOSTA

Cabo Principal Maquinista M.R. 331.354 Ramón SALDIVIA

Cabo Principal Maquinista M.R. 338.094 Rosendo KUTTEL

Cabo Principal Maquinista M.R. 338.383 Roque Agustín CARRIZO

Cabo Principal Maquinista M.R. 337.987 Juan José MOYANO

Cabo Principal Maquinista M.R. 337.088 Emilio Oscar NOIER

Cabo Principal Maquinista M.R. 340.065 Romeo Pascual PACHECO

Cabo Primero Maquinista M.R. 342.841 Oscar Benito CARRANZA

Cabo Primero Maquinista M.R. 345.919 Dardo Antonio ADOBATTO

Cabo Primero Maquinista M.R. 346.774 Mario Amado LENCINA

Cabo Primero Maquinista M.R. 347.879 Sergio Omar RUIZ

Cabo Primero Maquinista M.R. 346.736 Ellio Renee FLORES ROYANO

Cabo Primero Maquinista M.R. 348.145 Osvaldo Ramón VALLEJOS

Cabo Primero Maquinista M.R. 350.856 Ramón Isidoro SANTILLAN

Cabo Primero Maquinista M.R. 350.202 Mauricio MONTENEGRO

Cabo Primero Maquinista M.R. 349.936 Sebastian Mario LIA

Cabo Segundo Maquinista M.R. 352.688 Juan Alberto GOMEZ

Cabo Segundo Maquinista M.R. 351.941 Oscar Enrique BARRIOS

Cabo Segundo Maquinista M.R. 353.047 José Antonio MARCOS

Cabo Segundo Maquinista M.R. 352.395 Roberto DURNELI

Cabo Segundo Maquinista M.R. 353.630 Ramón Alberto ROMANO

Cabo Segundo Maquinista M.R. 352.191 Ricardo CASTRO

Cabo Segundo Maquinista M.R. 353.339 Raúl Sergio ORZUZA

Cabo Segundo Maquinista M.R. 352.696 Miguel Angel GOMEZ

Cabo Segundo Maquinista M.R. 346.982 Ernesto Juan HILBE

Cabo Segundo Maquinista M.R. 347.756 Pedro Regalado RIOS

Cabo Segundo Maquinista M.R. 355.163 Carlos CASTRO

Cabo Segundo Maquinista M.R. 355.328 Eduardo Reynaldo DIAZ

Cabo Segundo Maquinista M.R. 357.055 Claudio Ricardo ZEMLEDUCH

Cabo Segundo Maquinista M.R. 355.296 Armando José DE SOCIO

Cabo Segundo Maquinista M.R. 355.976 Mauro Hipolito MAMANI

Cabo Segundo Maquinista M.R. 354.923 Miguel Oscar BARROS

Cabo Segundo Maquinista M.R. 354.951 Claro Catalino BENITEZ

Cabo Segundo Maquinista M.R. 356.491 Raúl Alberto RAMACCIOTTI

Suboficial Mayor Electricista M.R. 092.545 Norberto MACIEL

Suboficial Primero Electricista M.R. 304.601 Mario Odilón SILVERA

Suboficial Primero Electricista M.R. 305.077 Juan Federico Ricardo TOBAR

Suboficial Segundo Electricista M.R. 314.950 Amado José LESCANO

Suboficial Segundo Electricista M.R. 316.853 Oscar Anibal HERRERA

Suboficial Segundo Electricista M.R. 311.529 Héctor Raúl RIVERO

Suboficial Segundo Electricista M.R. 313.158 Julio Alberto CARATTI

Suboficial Segundo Electricista M.R. 324.978 Jorge Luis BRIZUELA

Cabo Principal Electricista M.R. 325.514 Alberto Washington QUIROGA

Cabo Principal Electricista M.R. 338.017 Néstor Pedro BETANZOS

Cabo Principal Electricista M.R. 337.409 Cesar Luis DINOTO

Cabo Primero Electricista M.R. 340.191 Pascual ZERPA

Cabo Primero Electricista M.R. 344.987 Guillermo Alejandro PEREZ

Cabo Primero Electricista M.R. 348.194 Regino Miguel VICTORIANO

Cabo Primero Electricista M.R. 347.472 Dino Elvio ORIETA

Cabo Primero Electricista M.R. 347.072 Ignacio LEGUIZAMON

Cabo Primero Electricista M.R. 348.825 Mario Ruben ANDINO

Cabo Primero Electricista M.R. 350.447 Miguel Carlos PENA

Cabo Primero Electricista M.R. 350.397 Victor Hugo PAGLIARO

Cabo Segundo Electricista M.R. 352.926 Pedro Daniel LIZONDO

Cabo Segundo Electricista M.R. 357.106 Julio Cesar FILIPPI

Cabo Segundo Electricista M.R. 355.942 Claudio Ernesto LUJAN

Cabo Segundo Electricista M.R. 356.732 Sergio Luciano SCARFATTI

Suboficial Mayor Mecánico de Armas M.R. 300.784 Vicente Juan PALADINO

Suboficial Primero Mecánico de Armas M.R. 301.789 Cardal Juan CHIROTTE

Suboficial Primero Mecánico de Armas M.R. 307.507 Jorge Enrique BRUSELARIO

Suboficial Primero Mecánico de Armas M.R. 306.410 Calixto Bernardo PAEZ

Suboficial Primero Mecánico de Armas M.R. 315.313 Eduardo Alfredo GONZALEZ

Suboficial Primero Mecánico de Armas M.R. 318.174 Fernando Pio PIETRA

Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 320.630 Jose Alberto OROZCO

Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 323.229 Andrés Anibal BASSETT

Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 325.898 José Luis CANTOU

Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 324.823 Lider Hugo FENOGLIO

Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 321.271 Héctor Reinaldo SCHALBETTER

Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 328.553 Julio Luis BOLLENTINI

Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 327.027 Luis Omar SANTOS

Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 329.262 Miguel Angel COSSY

Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 332.335 Normando Rene ARIAS

Cabo Principal Mecánico de Armas M.R. 339.376 Ramón Antonio NAVARRO

Cabo Principal Mecánico de Armas M.R. 326.663 Juan Domingo SPINELLI

Cabo Principal Mecánico de Armas M.R. 336.265 Geronimo Oscar DEL CASTAÑO

Cabo Principal Mecánico de Armas M.R. 341.683 José Ramón SOSA

Cabo Principal Mecánico de Armas M.R. 338.753 Oscar Orlando IBAÑEZ

Cabo Principal Mecánico de Armas M.R. 338.898 Oscar Eldo ROVEIN

Cabo Principal Mecánico de Armas M.R. 340.152 Rene LAMAS

Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 345.282 Julio SUAREZ

Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 344.255 José Manuel DEBENEDETTO

Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 344.572 José Luis GAITAN

Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 346.172 Raúl Salvador BLANCHARD

Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 347.658 Alberto Alcibiades PRADEL

Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 351.164 Luis Angel YACUZZI

Cabo Segundo Mecánico de Armas M.R. 350.563 Santiago Exequiel QUINTEROS

Cabo Segundo Mecánico de Armas M.R. 352.286 Sergio Gustavo CORSINI

Cabo Segundo Mecánico de Armas M.R. 353.768 Jorge Rodolfo SIMONCELLI

Suboficial Primero Operaciones M.R. 303.548 Francisco Oscar ROMERO

Suboficial Primero Operaciones M.R. 304.757 Martín SCOTTI

Suboficial Segundo Operaciones M.R. 310.962 Adrian Lazaro GOMEZ

Cabo Principal Operaciones M.R. 337.965 Héctor Ricardo BOARINI

Cabo Principal Operaciones M.R. 338.239 Cesar Humberto OCHOA

Cabo Principal Operaciones M.R. 337.173 Francisco Marcos GOMEZ

Cabo Primero Operaciones M.R. 348.271 Julio Cesar ZARAGOZA

Cabo Primero Operaciones M.R. 347.753 Edgar Ruben RIOS

Cabo Primero Operaciones M.R. 346.407 Ramón Humberto CHAMORRO

Cabo Primero Operaciones M.R. 347.236 Raúl Felipe MARTINEZ

Cabo Primero Operaciones M.R. 347.479 Dioladio Héctor ORTIZ

Cabo Primero Operaciones M.R. 346.428 Luis Angel CIACCIA

Cabo Primero Operaciones M.R. 350.249 Octavio Francisco MORETTI

Cabo Primero Operaciones M.R. 349.143 Juan Carlos CANO

Cabo Segundo Operaciones M.R. 358.922 Mario Luis OVIEDO

Cabo Segundo Operaciones M.R. 359.621 Miguel Antonio ZABALA

Cabo Segundo Operaciones M.R. 358.807 Daniel Alfredo MORGANTE

Cabo Segundo Operaciones M.R. 359.281 Francisco SAEZ VALLECILLOS

Cabo Segundo Operaciones M.R. 358.111 Vicente Ruben FUENTES

Cabo Segundo Operaciones M.R. 357.335 Alfredo Daniel AMADO

Cabo Segundo Operaciones M.R. 358.720 Edilio Ruben Dario MENON

Cabo Segundo Operaciones M.R. 358.113 Marcelo Anibal FULVI

Cabo Principal Sonarista M.R. 338.131 Francisco Adrian GARATTI

Cabo Principal Sonarista M.R. 336.317 Francisco Corsino FERNANDEZ

Cabo Primero Sonarista M.R. 343.440 Julio Cesar TOLEDO

Cabo Primero Sonarista M.R. 347.625 Gerardo Walter PIAK

Cabo Primero Sonarista M.R. 348.056 Sergio Benjamin TAPIA

Cabo Primero Sonarista M.R. 350.213 Oscar Ruben MONTOYA

Cabo Primero Sonarista M.R. 349.767 Pablo Enrique GRAMMATICO

Cabo Segundo Sonarista M.R. 351.999 Mario Waldino BLANCO

Cabo Principal Enfermero M.R. 335.141 Pedro Antonio BAZAN

Suboficial Segundo Furriel M.R. 311.125 Faustino Celso RIVEROS

Cabo Principal Furriel M.R. 327.381 Carlos Alberto VIVAS

Cabo Principal Furriel M.R. 335.117 Luis Alberto SAUCEDO

Cabo Principal Furriel M.R. 339.217 Amalio CASIMIRO

Cabo Primero Furriel M.R. 351.209 Enrique Raúl MAGGIO

Cabo Primero Furriel M.R. 349.850 Nestor Julio IRIARTE

Cabo Segundo Furriel M.R. 353.548 Mario Luis RIQUELME

Cabo Segundo Furriel M.R. 352.406 Daniel Nicolas ELIZONDO

Cabo Segundo Furriel M.R. 358.935 Carlos Horacio PALACIOS

Suboficial Primero Control de Averías M.R. 308.468 José María Raúl VALESIO

Suboficial Segundo Control de Averías M.R. 304.108 Marcelino CAÑARI

Cabo Primero Control de Averías M.R. 348.203 Alfredo VILLAFUERTE

Cabo Segundo Control de Averías M.R. 357.237 Marcelo Gustavo ACETO

Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 332.215 Claudio Luis PEREZ

Cabo Principal Aeronáutico M.R. 336.006 Ramón Alberto FERNANDEZ

Suboficial Mayor Electrónico M.R. 300.015 José Roberto ESQUIVEL

Suboficial Mayor Electrónico M.R. 300.856 Mario ALMIRON

Suboficial Principal Electrónico M.R. 306.641 Enrique Ignacio BORRERO

Suboficial Primero Electrónico M.R. 307.008 Oscar Santiago SANDEZ

Suboficial Primero Electrónico M.R. 307.585 Aldo Manuel ZULATTO

Suboficial Segundo Electrónico M.R. 313.457 Horacio Rubén SANDOVAL

Suboficial Segundo Electrónico M.R. 313.295 Carlos Alberto HUMACATA

Suboficial Segundo Electrónico M.R. 317.451 Miguel Angel RODRIGUEZ

Suboficial Segundo Electrónico M.R. 321.928 Oscar Armando TAIBA

Suboficial Segundo Electrónico M.R. 318.190 Carlos PURVIS

Suboficial Segundo Electrónico M.R. 322.081 Eduardo Faustino MAZA

Suboficial Segundo Electrónico M.R. 325.322 Hector Antonio TOBARES

Suboficial Segundo Electrónico M.R. 323.209 Rubén Daniel AMIGOT

Suboficial Segundo Electrónico M.R. 323.919 Alberto Francisco GONZALEZ

Suboficial Segundo Electrónico M.R. 328.680 Emiliano Hipolito CASTILLONI

Suboficial Segundo Electrónico M.R. 330.562 Dario LOPEZ

Cabo Principal Electrónico M.R. 335.772 Enrique Esteban VARONE

Cabo Principal Electrónico M.R. 335.223 Pedro SOSA

Cabo Principal Electrónico M.R. 335.032 Raúl Baldomero CASTRO

Cabo Principal Electrónico M.R. 335.095 Alejandro Francisco PADILLA

Cabo Principal Electrónico M.R. 340.039 Máximo Narciso VIDELA

Cabo Principal Electrónico M.R. 342.048 Juan Carlos ALISI

Cabo Principal Electrónico M.R. 342.115 Mario DE'LUNGARO

Cabo Primero Electrónico M.R. 331.244 Oscar Alberto VRECH

Cabo Primero Electrónico M.R. 345.035 Osvaldo PARRILLA

Cabo Primero Electrónico M.R. 344.968 Oscar Ubaldo PAZ

Cabo Primero Electrónico M.R. 348.051 José Luis TAMBURRELLI

Cabo Primero Electrónico M.R. 347.213 Rubén MARQUES

Suboficial Primero Informaciones M.R. 302.954 Santos Salvador BRUNO

Cabo Principal Camarero M.R. 313.013 Santos Rufino ABREGO

Cabo Principal Camarero M.R. 322.673 Nestor Armando OLGUIN

Cabo Primero Camarero M.R. 335.582 Alberto Ricardo KRENZ

Cabo Primero Camarero M.R. 345.944 Santiago Daniel AGUIRRE

Cabo Primero Camarero M.R. 346.863 Esteban Reyes GOMEZ

Cabo Segundo Camarero M.R. 354.205 Miguel Angel VACA

Cabo Segundo Camarero M.R. 357.193 Juan Domingo FRIAS

Cabo Segundo Camarero M.R. 361.411 Sergio Marcelo DEBLOC

Cabo Segundo Camarero M.R. 361.134 Ramón Alis CAMPELLO PAZ

Cabo Segundo Camarero M.R. 360.802 Rubén Omar ALVAREZ

Cabo Segundo Camarero M.R. 363.223 Víctor TEJEDA

Cabo Segundo Camarero M.R. 361.629 José Eduardo FIGUEROA

Cabo Segundo Camarero M.R. 362.328 Carlos Alfredo MERCAU

Cabo Segundo Camarero M.R. 363.418 Hugo Eliseo VIVAS

Cabo Principal Cocinero M.R. 323.422 Luis Alberto APODACA

Cabo Principal Cocinero M.R. 327.174 Ubaldo Ignacio BIGGERI

Cabo Primero Cocinero M.R. 347.683 Jorge Argentino QUINTEROS

Cabo Segundo Cocinero M.R. 348.770 Juan Manuel ALCARAZ

Cabo Segundo Cocinero M.R. 350.837 José Roberto SANCHEZ

Cabo Segundo Cocinero M.R. 349.577 Julio Cesar FLORES

Cabo Segundo Cocinero M.R. 362.332 Santiago Manuel MERLOS

Cabo Segundo Cocinero M.R. 361.320 José Armando CORDOBA

Cabo Segundo Sastre M.R. 356.080 Angel Luis MERQUIORI

Cabo Segundo Lavandero M.R. 356.374 José Rolando PELZ

Cabo Primero Peluquero M.R. 337.226 Manuel Antonio BOILS

Cabo Segundo Músico M.R. 360.104 Silvano Teodoro MANSILLA

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1981, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 531/1981

Bs. As., 23/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente V. N° 1483/79 Cde.2 "R" (CSFFAA), relativo a la solicitud de indulto presentada por el Conscripto clase 1958 M.R. 460.102 Carlos VELLA (M.I. 12.703.175), quien fuera condenado por sentencia del Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas de fecha 22 de noviembre de 1979, a cumplir la pena de DOS AÑOS DE PRISION MENOR, como autor responsable, de la infracción contra el servicio de DESERCIONES REITERADAS (tres simples en total), prevista y reprimida por el artículo 722 del Código de Justicia Militar.

Por ello, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 480 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Hacer lugar a la solicitud de indulto presentada por el Conscripto clase 1958 M.R. 460.102 Carlos VELLA (M.I. 12.703.175), de la pena de DOS AÑOS DE PRISION MENOR, que le fuera impuesta por el Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 533/1981

Bs. As., 23/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Superior y Subalterno se traslade a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, a fin de realizar el curso de mantenimiento, reparación de girocompases y equipos especializados de navegación.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal capacitado técnicamente en esos temas, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 01 de Abril de 1981, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (367) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federal de Alemania, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (367) días, a fin de realizar el curso de mantenimiento, reparación de girocompases y equipos especializados de navegación, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Teniente de Corbeta - Técnico D. Alfredo Carlos NARDINI

- Suboficial Segundo Electricista M.R. 324.106 Honorio Ramón ROBLEDO

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 534/1981

Bs. As., 23/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que UN (1) agente civil se traslade al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, a fin de integrar la Comisión a cuyo cargo estará la inspección en fábrica y recepción del segundo lote de los Misiles SEA-DART, en la Empresa BRITISH AEROSPACE de dicho país.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma no puede ser cumplida por miembros de nuestra Representación Diplomática permanente, debiendo estar integrada por personal seleccionado al efecto.

Que la misión de referencia se halla prevista a partir del 20 de abril de 1981, con una duración de TRESCIENTOS TREINTA (330) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para trasladarse al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS TREINTA (330) días, a fin de integrar la Comisión a cuyo cargo estará la inspección en fábrica y recepción del segundo lote de los Misiles SEA-DART en la Empresa BRITISH AEROSPACE de dicho país, al agente civil del Agrupamiento Personal Técnico Clase I, Rodolfo RODRIGUEZ (D.N.I. 13.704.085).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1980 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 545/1981

Bs. As., 24/3/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1487/79, el Teniente Coronel D Rodolfo Guillermo QUINTANA (M. 4.851.038) fue designado para realizar el Curso de Oficial de Infantería Avanzado en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que se debe abonar al causante el importe de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA LIBRAS (lbs 2.994,60.), por un ajuste en el costo del curso realizado.

Que es necesario regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a liquidar al Teniente Coronel D Rodolfo Guillermo QUINTANA (M. 4.851.038), el importe de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA LIBRAS (lbs 2.994,60.), para otros servicios no personales (ajuste del curso realizado), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 que se apruebe para el Año 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 610/1981

Bs. As., 25/3/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2335/80 de fecha 11 de noviembre, se designó a la Tripulación del avión Boeing 707, matrícula TC-91, para transportar la comitiva que realizó el XXV Viaje Final de Instrucción de los Cadetes del último curso de la Escuela de Aviación Militar.

Que en virtud de haber sufrido un accidente el Primer Piloto del citado avión, durante la realización del mencionado Viaje, éste debió ser reemplazado por otro Oficial Jefe.

Que la modificación de referencia fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 2335/80 de fecha 11 de noviembre de acuerdo al siguiente detalle:

Tripulación del avión Boeing 707, matrícula TC-91:

Primer Piloto: Vicecomodoro D Luis Manuel José CASTIELLA LOPEZ (E Air 1554), desde el 17 al 19 de noviembre de 1980.

Primer Piloto: Vicecomodoro D Eduardo FONTAINE (E Air 1540), desde el 23 de noviembre hasta el 7 de diciembre de 1980.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 611/1981

Bs. As., 25/3/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización de los cursos "Avanzado del SINT (CAS) y de Adiestramiento en el trabajo de modificaciones (OJTM)", "Avanzado del SINT (CAS) y de Adiestramiento en el trabajo de vuelo de ensayos (OJTE)", "Avanzado del Mantenimiento del Sistema SIMAR (HTC) y Adiestramiento en el trabajo de montaje del Hardware (OJTAH)", "Adiestramiento en el trabajo de Sofware de los Simuladores M-III y Dagger (OJTSW)" y "Avanzado del Mantenimiento del sistema SIMAR (HTC) y Adiestramiento en el trabajo de integración (OJTI)" en el Estado de Israel, por parte de Personal Militar Superior y Civil.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento de los cursos, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización de los mismos.

Que los cursos que se propician han sido autorizados por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al Personal Militar Superior y Civil que más abajo se menciona para realizar los cursos que se detallan a continuación en el Estado de Israel, con las duraciones y fechas probables de partida que en cada caso se especifican:

1°) Curso Avanzado del SINT (CAS) y de Adiestramiento en el trabajo de modificaciones (OJTM):

a) Personal designado: Capitán D. Julio Ademar GOMEZ (E Téc 2272)

b) Duración: CIENTO TREINTA Y UN (131) días aproximadamente.

c) Fecha probable de partida: 17 de abril de 1981.

2°) Curso Avanzado del SINT (CAS) y de Adiestramiento en el trabajo de vuelo de ensayos (OJTE):

a) Personal designado: Capitán D. Erasmo Alberto ZABALA (E Téc 2301).

b) Duración: CIENTO TREINTA Y UN (131) días aproximadamente.

c) Fecha probable de partida: 17 de abril de 1981.

3°) Curso Avanzado del Mantenimiento del Sistema SIMAR (HTC) y Adiestramiento en el trabajo de montaje del Hardware (OJTAH):

a) Personal designado: Agente N° 38937 - Universitario I Roberto FERNANDEZ

b) Fecha probable de partida: 17 de abril de 1981.

c) Duración: CUATROCIENTOS NUEVE (409) días aproximadamente.

4°) Curso de Adiestramiento en el trabajo de Sofware de los Simuladores M-III y Dagger (OJTSW):

a) Personal designado: Vicecomodoro D. Emilio Rafael SEQUEIROS (E Téc 1346)

Agente N° 66385 - Técnico I Eduardo Luis MIRANDA

b) Duración: Vicecomodoro SEQUEIROS: SEISCIENTOS ONCE (611) días aproximadamente.

Técnico I MIRANDA: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (429) días aproximadamente.

c) Fecha probable de partida: 01 de julio de 1981.

5°) Curso Avanzado del Mantenimiento del Sistema SIMAR (HTC) y Adiestramiento en el trabajo de integración (OJTI):

a) Personal designado: Agente N° 52757 - Universitario I Daniel ROSSARO

b) Duración: SEISCIENTOS CATORCE (614) días aproximadamente.

c) Fecha probable de partida: 17 de abril de 1981.

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a las comisiones que cumplen los Capitanes GOMEZ y ZABALA y de Permanente al resto del personal.

Art. 3° — El personal designado para cumplir las presentes comisiones, realizará el siguiente itinerario: Buenos Aires - Roma - Tel Aviv - Roma - Buenos Aires.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los Capitanes GOMEZ y ZABALA como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 174.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1981, Partidas similares a las que se especifican del año 1980.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 686/1981

Bs. As., 27/3/1981

VISTO la Disposición N° 70/80 de la Escuela de Defensa Nacional, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con alumnos civiles para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política internacional de cooperación hacia el citado Organismo.

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con alumnos civiles, el Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Desígnase como Alumno Civil del XXI Curso del Colegio Interamericano de Defensa, en "misión permanente" a partir del 01 de agosto de 1981, al Ingeniero Dn. Hugo Martín FILIBERTO, quién actualmente se desempeña como Director de Coordinación del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3° — La Comisión de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días aproximadamente.

Art. 4° — El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires otorgará los pasajes de ida y regreso que correspondan.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas correspondientes al presupuesto de la Provincia de Buenos Aires, para los años 1981 y 1982.

Art. 6° — A los fines de la liquidación de haberes, viáticos, pasajes y cualquier otro beneficio que pudiere corresponderle, todos los aspectos no contemplados expresamente en el presente Decreto, se regirán por analogía a lo establecido para los cursantes Militares (Teniente Coronel o equivalente), que en misión permanente son destinados al Colegio Interamericano de Defensa con el mismo objeto.

Art. 7° — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

Decreto S 885/1980

Bs. As., 25/4/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase:

EN EL TRIBUNAL ORDINARIO DE HONOR DE LAS FUERZAS ARMADAS

Presidente: General de Brigada (R) D Rodolfo Emilio FEROGLIO.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 886/1980

Bs. As., 25/4/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cesen como Juez de Instrucción Militar los Tenientes Coroneles D Félix Nicolás ELBEY, nombrado por Decreto Nro. 3360/79, D César Raul ALDERETE, nombrado por Decreto Nro. 19/78 y D José Alberto BIMBI, nombrado por Decreto Nro. 3360/79.

Art. 2° — Nómbranse Juez de Instrucción Militar al Teniente Coronel D Carlos Humberto CUADRADO, del Comando de Comunicaciones y al Mayor D José Rafael DIAZ COLODRERO, del Comando de la Vta. Brigada de Infantería "En Comisión" en la Policía de la Provincia de Salta, quien a los fines administrativos revista en el Distrito Militar "Salta".

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 887/1980

Bs. As., 25/4/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de las Naciones Unidas ha solicitado la designación de nuevos Observadores Militares en reemplazo de aquellos que ya cumplieron su período de permanencia en la Zona del Canal de Suez.

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación hacia el citado Organismo;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Secretaría de las Naciones Unidas, de mantener Observadores Militares Argentinos destacados en las líneas de cese del fuego en

la Zona del Canal de Suez y en aquellas otras que el desarrollo de las operaciones de ese conflicto así lo exijan, de acuerdo al despliegue que establezca el Jefe del Estado Mayor de la ONUVT.

Art. 2° — Cese en sus funciones con fecha 27 de mayo de 1980, como Observador Militar en la Zona del Canal de Suez el Capitán de Corbeta D. Alberto Jorge PHILIPPI.

Art. 3° — Desígnase en "misión permanente" con fecha 19 de mayo de 1980 y por el término de TRES (3) meses hasta DOS (2) años aproximadamente, como Observador Militar en la Zona del Canal de Suez, al señor Mayor D. Carlos Alberto OZARAN.

Art. 4° — Las Naciones Unidas otorgará al mencionado Oficial en concepto de viático diario, la suma de DIEZ (U$S. 10,00.-) DOLARES ESTADOUNIDENSES, cantidad que deberá deducirse de su retribución.

Art. 5° — Las Naciones Unidas, en mérito a lo propuesto por el citado Organismo Internacional, proveerá los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea, quedando a cargo del Comando en Jefe del Ejército la asignación de todo otro pasaje para los familiares que reglamentariamente les corresponda.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, 1981 y 1982, que se indican:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250

Art. 7° — Mientras dure el desempeño de la misión encomendada, el Oficial citado será considerado con estado diplomático.

Art. 8° — La vinculación de dependencia del causante será de "agregado al Estado Mayor Conjunto", durante el desempeño de sus funciones.

Art. 9° — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 10. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 889/1980

Bs. As., 25/4/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al Señor Brigadier (R) D. Jorge Alberto FILIPPINI, para completar el período de ley que vence el 12 de setiembre de 1981, en reemplazo del Señor Brigadier (R) D. Rolando José GHISANI quien fuera nombrado en dicha función por Decreto N° 2170 del 4 de setiembre de 1979.

Art. 2° — Nómbrase Vocal Letrado del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al Señor Brigadier (R) D. Julio Arnaldo GOMEZ por un nuevo período de ley que vence el 20 de abril de 1986.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 914/1980

Bs. As., 29/4/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 2725 /80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ISREX ARGENTINA S.A.C.I.F. ha cursado una invitación para el señor Subdirector General de FABRICACIONES MILITARES y el señor Mayor D. Néstor Juan julio CRUCES, de la FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN", a fin de visitar diversos Institutos y Fábricas en el ESTADO DE ISRAEL.

Que además, resulta necesario visitar Plantas Industriales en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, en la REPUBLICA FRANCESA y en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, con el objeto de conocer las últimas tecnologías aplicables a los planes de modernización en distintos Establecimientos de esa Dirección General.

Que el costo de los pasajes de ida y vuelta por vía aérea, serán por cuenta de la Empresa ISREX ARGENTINA S.A.C.I.F.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio, con fecha probable de partida el 10 de mayo de 1980 y las duraciones aproximadas que para cada caso se indican, al señor General de Brigada D. Jorge POZZO, Subdirector General de FABRICACIONES MILITARES, al ESTADO DE ISRAEL, por el término de DIEZ (10) días, a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, a la REPUBLICA FRANCESA y al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, por el término de DIEZ (10) días y al señor Mayor D. Néstor Juan Julio CRUCES, de la FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN", al ESTADO DE ISRAEL, por el término de DIEZ (10) días, a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA y al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, por el término de SEIS (6) días.

Art. 2° — Asígnase en concepto de viático diario, por los términos establecidos en el Artículo 1° al señor General de Brigada D. Jorge POZZO la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 194.-), durante la permanencia en el ESTADO DE ISRAEL y de CIENTO OCHENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 184.-), durante la permanencia en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, en la REPUBLICA FRANCESA y en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y al señor Mayor D. Néstor Juan Julio CRUCES la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 184.-) durante la permanencia en el ESTADO DE ISRAEL y de CIENTO SETENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 174.-) durante la permanencia en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA y en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

Art. 3° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor General de Brigada D. Jorge POZZO la suma de UN MIL QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 1.500.-) para gastos de cortesía y homenaje.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Cortesía y Homenaje a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 12 - 1223, parcial 238, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1980.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 916/1980

Bs. As., 29/4/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que UN (1) Oficial Subalterno y TRES (3) agentes civiles se trasladen al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, a fin de realizar un curso de adiestramiento para la recorrida de las Turbinas "OLYMPUS" que equipan a los Destructores A.R.A. tipo 42, a dictarse en la Empresa ROLLS ROYCE con sede en dicho país.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma no puede ser cumplida por miembros de nuestra Representación Diplomática permanente, debiendo estar integrada por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la comisión de referencia se halla prevista en el Programa de Viajes al Exterior - ARMADA ARGENTINA - Año 1980 - Número de Orden 2-001/80, con una duración de DOSCIENTOS DIEZ (210) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión transitoria" y por el término de DOSCIENTOS DIEZ (210) días, a fin de realizar un curso de adiestramiento para la recorrida de las Turbinas "OLYMPUS" que equipan a los Destructores A.R.A. tipo 42, a dictarse en la Empresa ROLLS ROYCE con sede en dicho país, al siguiente Personal Militar Superior y Civil:

Personal Militar Superior:

Señor Teniente de Navío D. Roberto Cesar CANGIANO.

Agentes civiles pertenecientes a los Agrupamientos:

Supervisión Clase II, Manuel GARCIA (M.I. 5.459.756).

Producción Clase I Oficial, Néstor Raúl DE LA CRUZ (M.I. 5.435.501) y Ricardo SAN JOSE (M.I. 5.461.105).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 917/1980

Bs. As., 29/4/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar al Teniente Coronel (Art. 62) D Carlos Alberto BACA, del Comando del IIIer. Cuerpo de Ejército.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 924/1980

Bs. As., 2/5/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el próximo mes de mayo, se llevará a cabo en la ciudad de Santiago - República de Chile, la XX Conferencia de Jefes de las Fuerzas Aéreas Americanas (CONJEFAMER XX).

Que la participación de la Fuerza Aérea Argentina se considera de gran interés, dada la trascendencia e importancia de los temas a tratar, siendo necesario designar al personal que tendrá a su cargo dicha misión.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al exterior para la Fuerza Aérea, durante el año 1980.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Santiago - República de Chile, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

- Brigadier General D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA (265)

- Comodoro D. Eugenio Pascual GUTIERREZ (E Air 846)

- Vicecomodoro D. Tomás Alberto RODRIGUEZ (E Air 1394)

- Mayor D. Carlos Fortunato Ernesto NEME (E Air 1872)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de NUEVE (9) días y

como fecha probable de partida el 5 de mayo de 1980, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Brigadier General D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA (265), la cantidad de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.-), para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, el equivalente en Pesos Chilenos, de acuerdo a lo que se establece en la siguiente escala:

Oficial Superior: La cantidad de CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 129.-).

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que ascienden a la suma total de CUATRO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 4.464.-) y CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 4.464.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1980, Partidas similares a las que se especifican del año 1979, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 928/1980

Bs. As., 5/5/1980

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto n° 132 de fecha 18 de enero de 1980 se autorizó el traslado a la República Italiana del Ingeniero Mecánico D. Carlos Alberto PUPPO, del Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS a los efectos de verificar el maquinado de un bloque de acero especial para la culata del tubo cañón de artillería calibre 155 mm. fundido por primera vez en nuestro país con intervención de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Que esta tarea debe ser realizada en la fábrica MANDELLI con una máquina adquirida especialmente para tal fin.

Que por inconvenientes surgidos en la remisión del material a la República Italiana ha sido necesario postergar el traslado del causante, cuya fecha de salida del país estaba prevista para el día 07 de febrero de 1980.

Que en la actualidad se han subsanado los problemas del envío del material, lo que hace necesario fijar nueva fecha para el cumplimiento de la misión encomendada al Ingeniero D. Carlos Alberto PUPPO.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Rectifícase el Artículo 2° del Decreto n° 132 de fecha 18 de enero de 1980 estableciéndose que la comisión del Ingeniero Mecánico D. Carlos Alberto PUPPO se iniciará el día 08 de mayo de 1980.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 930/1980

Bs. As., 5/5/1980

VISTO la renuncia presentada por el señor Brigadier (R) D. César PARADELO MALCOLM al cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento del Desarrollo de los Metales Livianos (COPEDESMEL) y lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al señor Brigadier (R) D. Pedro Ignacio GARRO (M.I. N° 4.775.119) Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento del Desarrollo de los Metales Livianos (COPEDESMEL) —Categoría 24—, cargo previsto en la Estructura Orgánica aprobada por el Decreto N° 1.880/70 y rectificada por los Decretos Nros. 203/71 y 3581 del 30 de abril de 1973.

Art. 2° — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1° será imputado a la Partida: 690 - 45 - 012 - 0 - 1 - 11 - 1110, que corresponde al Presupuesto vigente para el ejercicio 1980.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 931/1980

Bs. As., 8/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que S E el señor Comandante en Jefe de la Armada, ha formulado una invitación para que UN (1) Subteniente del Ejército, participe del viaje final de instrucción de los Cadetes del IVto Curso de la Escuela Naval Militar a bordo de la Fragata A.R.A. "Libertad".

Que es conveniente la concurrencia del Oficial Subalterno, ya que ello le brindará conocimientos sobre países extranjeros que serán un complemento más de su cultura general.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

El PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 20 de Mayo de 1980 y por el término de CIENTO NOVENTA Y TRES (193) días, al Subteniente D Jorge Raúl GARCIA MANTEL (M. 12.951.561), para participar del viaje final de instrucción de los Cadetes del IVto Curso de la Escuela Naval Militar a bordo de la Fragata A.R.A. "Libertad".

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Subalterno en concepto de viáticos, el importe de TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 13.644.-).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 934/1980

Bs. As., 8/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando el Teniente Coronel (Art. 62) D Roberto Horacio RESSIO, nombrado por Decreto Nro. 1951/76.

Art. 2° — Nómbrase Secretario permanente de Consejo de Guerra de Comando al Teniente Coronel de Educación Física D Rodolfo Nicolás PERATTA del Comando del Ier Cuerpo de Ejército.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 952/1980

Bs. As., 13/5/1980

VISTO el sumario letra ÑR 6 Nro 1005/23, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Herrador Vicente RAMOS (204886), del Regimiento de Infantería de Montaña 20 "Cazadores de los Andes", incurrió en la falta militar de "Deserciones reiteradas" —dos hechos— (artículos 716, inciso 1°, 718, 719 y 721 del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 231961 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas;

Que el causante padece "Personalidad inmadura, Oligofrenia liminar", que lo disminuye en sus aptitudes físicas en forma permanente, atento lo cual se encuentra comprendido en lo establecido en el Nro 288 de la Reglamentación de Justicia Militar (LM 1-I);

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro Herrador Vicente RAMOS la sanción de UN (1) año de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de "Deserciones reiteradas" —dos hechos—.

Art. 2° — Formúlese cargo sobre los haberes del causante por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 9.466,00), en concepto de gastos de traslado, viáticos y valor de las prendas que le fueron provistas y no reitegradas.

Art. 3° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado Suboficial, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por haber sido declarado disminuído en sus aptitudes físicas en forma permanente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 954/1980

Bs. As., 13/5/1980

VISTO el sumario letra 1W 5 Nro 4110/6, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Comunicaciones Jorge Nicolás ARDITO (214958), del Escuadrón de Comunicaciones Blindado 1, actualmente prófugo y declarado rebelde, incurrió en la falta grave de "Primera deserción calificada" (artículos 716, inciso 1°, 718, 720, inciso 6° y 721, segunda parte del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 230628 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Comunicaciones Jorge Nicolás ARDITO, la sanción de UN AÑO (1 año) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de "Primera deserción calificada".

Art. 2° — Formúlese cargo al nombrado Suboficial por el valor de los elementos de que informan las planillas de fojas 45/51, previa actualización de los importes indicados en las mismas.

Art. 3° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieren corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 955/1980

Bs. As., 13/5/1980

VISTO el sumario letra 5I 7 Nro 7503/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro de Artillería José Alberto AVALOS (214690), del Grupo de Artillería de Montaña 8 "Cnl Regalado de la Plaza", incurrió en las faltas militares de "Primera deserción simple" y "Primera deserción calificada" (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718, 719, 720 y 721, del Código de Justicia Militar LM 1), tal como surge del dictamen Nro 231926 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro de Artillería José Alberto AVALOS la sanción de UN (1)

año y TRES (3) meses de recargo de servicios con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en las faltas militares de "Primera deserción simple" y "Primera deserción calificada".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado Suboficial, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 956/1980

Bs. As., 13/5/1980

VISTO el sumario letra R8 6 Nro. 5003/155, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro. Músico Ignacio Jesús FLORES (154928), del Regimiento de Infantería 8 "General O'Higgins", incurrió en la falta grave militar de "Primera deserción simple" (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719 del Código de Justicia Militar LM 1), tal como surge del dictamen Nro. 231111 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro. Músico Ignacio Jesús FLORES, la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de "Primera deserción simple".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieren corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 959/1980

Bs. As., 13/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 525 de fecha 1° de Marzo de 1978, se nombró al señor Capitán de Corbeta D. Carlos Emilio PAGANI, para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en "misión permanente" y por el término de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días, a fin de realizar el curso de turbinas de gas, hidráulicas y automatización de los sistemas de control de los Destructores tipo 42 y 21.

Que por Decreto Nº 1559 de fecha 3 de Julio de 1979, fué ampliada la permanencia en la mencionada Agregación Naval del citado Oficial Jefe, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324) días, para intervenir en las distintas tareas sobre reparaciones y modificaciones de la Fragata HMS "SHEFFIELD" y obtener así la experiencia necesaria para implementar esas acciones en los Destructores A.R.A. "HERCULES" y "SANTISIMA TRINIDAD".

Que por alteraciones no previstas en la planificación inicial de las mencionadas tareas y a los efectos de no malograr los objetivos a alcanzar, resulta necesario ampliar en CIENTO SESENTA Y TRES (163) días la permanencia en el exterior del Oficial Jefe oportunamente destacado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en "misión permanente" y por el término de CIENTO SESENTA Y TRES (163) días, del señor Capitán de Corbeta D. Carlos Emilio PAGANI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 985/1980

Bs. As., 15/5/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Armada ha formulado una invitación, con el objeto de que un Alférez recién egresado de la Fuerza Aérea participe del Viaje de Instrucción, a bordo del Buque-Escuela Fragata A R A "Libertad", con los Cadetes del último curso de la Escuela Naval Militar por distintos países de los Continentes Americano, Europeo y Africano.

Que como ya es tradicional, este viaje brinda al personal designado la oportunidad de un mayor acercamiento entre los jóvenes Oficiales de nuestras Fuerzas Armadas, como así también se le facilita acrecentar los conocimientos sobre países extranjeros, que son un complemento más para su cultura general.

Que la participación y convivencia de representantes de la Fuerza Aérea, en las tareas y problemas que impone la vida en el mar, permitirá aunar los vínculos de amistad, camaradería y cooperación existentes con los integrantes de la Armada.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea, para el año 1980.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al Alférez D. Julio César ASTESANA (E Gen 3708), para integrar la Delegación con el último curso de la Escuela Naval Militar que realizará el Viaje de Instrucción a bordo del Buque-Escuela Fragata A R A "Libertad", por los Continentes Americano, Europeo y Africano.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CIENTO NOVENTA Y TRES (193) días, a partir del 20 de mayo de 1980, de los cuales la Fragata A R A "Libertad" permanecerá OCHENTA Y CUATRO (84) días en distintos puertos y los restantes en navegación.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como retribución en concepto de compensación por todo gasto, por cada día que permanezca en puerto, sin perjuicio de la percepción de los emolumentos que pudieran corresponderle por otros conceptos, los siguientes:

En la República Federativa del Brasil, el equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 148.-), durante DIEZ (10) días.

En la República de Puerto Rico, la cantidad de CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS. 112.-), durante CINCO (5) días.

En los Estados Unidos de América, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-), durante SIETE (7) días.

En la República Federal de Alemania, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-), durante OCHO (8) días.

En el Reino de Bélgica, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-), durante CINCO (5) días.

En el Reino de España, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-), durante DIECINUEVE (19) días.

En la República Francesa, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-), durante DIEZ (10) días.

En la República Italiana, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-), durante OCHO (8) días.

En la República Griega, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-), durante SEIS (6) días.

En la República Arabe de Egipto, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-), durante SEIS (6) días.

Art. 5° — Durante los días de navegación, el alojamiento y racionamiento estarán a cargo de la Armada Argentina.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la citada comisión y que ascienden a la suma total de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 13.479.-), serán imputados a la Partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1980, partidas similares a las que se especifican del año 1979, con cargo al Comando de Instrucción.

Art. 7° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 986/1980

Bs. As., 15/5/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea se encuentra realizando las gestiones previas a la compra de un equipo de Telemetría EMR.

Que en tal sentido, es necesario designar personal con el objeto de efectuar la coordinación técnica relativa a dicha compra, en la Planta que la Empresa ELEMENTAL MECHANICAL RESEARCH (EMR) posee en Sarasota - Estados Unidos de América.

Que la presente comisión se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para trasladarse a Sarasota - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Civil:

- Mayor D. Nicolás Esteban KINDZERSKY (E Air 1800)

- Agente N° 54299 - Técnico I - Angel BAZAN (M.I. 10.536.677).

Art. 2° — La presente comisión tendrá una duración aproximada de CATORCE (14) días y como fecha probable de partida el día 19 de mayo de 1980.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la citada comisión.

Art. 4° — Se deberá extender pasajes a los causantes, por vía aerocomercial, de acuerdo al siguiente itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Miami - Sarasota - Washington - Sarasota - Miami - Buenos Aires - Córdoba.

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Mayor D. Nicolás Esteban KINDZERSKY, la cantidad de CUATRO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s.- 4.000.-), para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Técnico I: la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142.-).

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que ascienden a las sumas totales de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 4.424.-), CUATRO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 4.000.-) y ONCE MILLONES DE PESOS ($ 11.000.000.-) serán imputados: a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 4.424.-); a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de CUATRO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 4.000.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de ONCE MILLONES DE PESOS ($ 11.000.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1980, Partidas similares a las que se especifican del año 1979, con cargo al Comando de Material.

Art. 8° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 988/1980

Bs. As., 15/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición en la República Federal de Alemania de CUATRO (4) Destructores MEKO 360.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país personal militar superior y subalterno, para integrar el IIº Escalón de inspección en las áreas Armas y Control Tiro, Máquinas, Electricidad y Electrónica de las citadas unidades.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender, así como la continuidad en la dedicación a tareas de supervisión, instrucción y adiestramiento que permitan la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la Comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país y ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a los efectos.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir del 1º de Junio de 1980, con una duración máxima de NOVECIENTOS (900) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania), en “misión permanente” y por los términos que para cada caso se indican, a los efectos de integrar el IIº Escalón de inspección en las áreas Armas y Control Tiro, Máquinas, Electricidad y Electrónica de los Destructores MEKO 360, al siguiente personal militar superior y subalterno:

Por el término de NOVECIENTOS (900) días:

- Capitán de Corbeta D. Héctor Eduardo SOSA

Por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días:

- Capitán de Fragata D. Carlos Mateo ROJAS ORTIZ

- Capitán de Corbeta Ingeniero D. Jorge Alfredo FEDERICONI

- Capitán de Corbeta D. Juan Manuel QUINTEROS

- Teniente de Navío D. Marcelo Alejandro RICARDES

- Teniente de Navío Ingeniero D. Rubén Jorge FUSARIO

- Suboficial Primero Electricista M.R. 306.741 Jorge OTERO

- Suboficial Primero Electricista M.R. 309.307 Jorge CARA

- Suboficial Primero Maquinista M.R. 312.460 Miguel Julio LITKOWSKY

- Suboficial. Primero Maquinista M.R. 315.312 Carlos Alberto GIOVANNIELLO

- Suboficial Primero Electrónico (Orientación Radar) M.R. 309.361 Gelman Santo Espíritu GATTI

- Suboficial Segundo Mecánico de Armas (Orientación Control Tiro) M.R. 320.566 Luis José DE SETA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1981 y 1982.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 989/1980

Bs. As., 16/5/1980

VISTO el sumario letra 1K 7 Nro 1064/10, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento de Artillería Diego Oscar MOLINA (156996), del Comando de Artillería 101, incurrió en la falta grave militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 231469 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Sargento de Artillería Diego Oscar MOLINA, la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 990/1980

Bs. As., 16/5/1980

VISTO el sumario letra LG 8 Nro. 0302/78, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro. de Infantería Apolinario MADRID (218330), de la Escuela de los Servicios para Apoyo de Combate “General Lemos”, incurrió en la falta militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718, 719, segundo párrafo, y 721 del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro. 11823 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro. de Infantería Apolinario MADRID la sanción de TRES (3) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 991/1980

Bs. As., 16/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo determinado por los Artículos 11 y 14 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Vocal Letrado del CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS, al señor Contraalmirante Auditor (R.E.) Dn. Juan Carlos FRIAS por un período de ley.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 992/1980

Bs. As., 16/5/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea la “Evaluación del Sistema Control de Aptitud - convenio con el DFVLR”.

Que en razón de su complejidad y por los conocimientos especializados que requiere la comisión, resulta imposible que sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que por el convenio básico y el acuerdo concertado entre los Gobiernos de la República Argentina y de la República Federal de Alemania de fechas 31 de marzo de 1969 y 15 de diciembre de 1974, respectivamente, se establece la colaboración en el ámbito de las ciencias y técnicas relacionadas con el aeroespacio.

Que el Deutsche Forschungs - Und Versuchsanstalt Fur Luft - Und Haumfahrt E.V., Porz Wahn (DFVLR) ha ofrecido una beca para el personal designado, durante su estadía en dicho país.

Que la comisión que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, según expediente N° 469.497 (FAA) de fecha 31 de enero de 1980.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Oberpfaffenhofen - República Federal de Alemania, a los fines establecidos en los considerandos del presente Decreto, al siguiente personal civil:

Agente N° 58.778 - Universitario I - Edison ROSAS DAMONTE (D.N.I. 13.602.688).

Agente N° 49.507 - Universitario I - Rodolfo Antonio CAVALLERO (M.I. 7.984.111).

Agente N° 49.525 - Universitario I - Germán Victorino DE LA CRUZ (M.I. 7.087.149).

Agente N° 49.445 - Supervisor I - Risieri Urbano ZAGO (M.I. 6.207.212).

Art. 2° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Buenos Aires - Frankfurt/Main - Munich - Frankfurt/Main - Buenos Aires.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA (30) días y como fecha probable de partida el día 25 de mayo de 1980.

Art. 4° — Por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Agente N° 58.778 - Universitario I - Edison ROSAS DAMONTE, la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes, como única retribución en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Universitario I: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 165.-) por día durante los CINCO (5) días previstos para los viajes de ida y regreso.

Supervisor I: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (Frs. 149.-) por día, durante los CINCO (5) días previstos para los viajes de ida y regreso.

Art. 6° — Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 23.200.000.-), TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE FRANCOS SUIZOS (Frs. 3.220.-) y DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000.-) se imputarán:

VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 23.200.000.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje.

TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE FRANCOS SUIZOS (Frs. 3.220.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad.

DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1980, Partidas similares a las que se especifican del año 1979, y cuyos gastos serán con cargo al Comando de Material.

Art. 7° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección del Registro oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 993/1980

Bs. As., 16/5/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 3349/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 28 y 30 de mayo de 1980 se llevará a cabo en la Ciudad de RIO DE JANEIRO - REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, el 10° CONGRESO BRASILEÑO DE SIDERURGIA.

Que al mismo ha sido invitada a asistir la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a través de personal especializado.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la Ciudad de RIO DE JANEIRO - REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, al señor Ingeniero D. Miguel Angel CASTIGLIONI (C 1946 - MI 4.543.929 DM Bs. As. - O/E Palermo), de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CINCO (5) días, siendo la fecha probable de salida el 27 de mayo de 1980.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viático diario por el término establecido en el Artículo 2° la suma de cruzeiros equivalente a CIENTO CUARENTA Y OCHO francos suizos (FrS 148.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al causante la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA dólares estadounidenses (u$s 350.) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados al causante por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1980.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1045/1980

Bs. As., 16/5/1980

VISTO el sumario letra ÑB 7 Nro 1043/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERMIDO:

Que el Sargento 1ro de Intendencia Nestor Antonio BISSO (151141), del Batallón de Ingenieros de Construcciones 121, incurrió en la falta militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, inciso 1°, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232401 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Sargento 1ro de Intendencia Nestor Antonio BISSO la sanción de SEIS (6) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1046/1980

Bs. As., 16/5/1980

VISTO el sumario letra N5 8 Nro 1504/4, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Voluntario 1ro Músico Néstor Orlando MAMANI (C 1959 - M 13028249 - DM Salta.- OE Salta-Capital), del Destacamento de Exploración de Caballería de Montaña 141 (C 5) “General Güemes”, incurrió en la falta militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718, 719, segundo párrafo, y 721 del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232549 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Voluntario 1ro Músico Néstor Orlando MAMANI la sanción de SEIS (6) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejercito, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1047/1980

Bs. As., 16/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes y elementos de juicio reunidos en el sumario administrativo N° 4-”R”/978 (Expte.: P-77-”R”/79) caratulado: “CSCG JOSE DE LA CRUZ PEREZ AV/SU CONDUCTA”, del registro de la División Salvamento y Buceo, demuestran fehacientemente que el Cabo Segundo (Cuerpo General - Escalafón Control Averías e Incendio) José de la Cruz PEREZ evidenció una conducta totalmente reñida con su condición de integrante de la Prefectura Naval Argentina, que lesiona el prestigio institucional por la trascendencia que revistió y hace perder sentido al estado policial que posee.

Que el nombrado precedentemente fue condenado en sede judicial a sufrir la pena de tres años de prisión, por resultar autor responsable del delito de robo calificado en grado de tentativa, en sentencia que se encuentra firme.

Que la gravedad de la falta cometida por el causante y la condena judicial recaída sobre el mismo, lo inhabilitan para continuar en las filas de la Prefectura Naval Argentina, situación ésta encuadrada en los Artículos 63, incisos e) y f), 65 y 71, inciso e), de la Ley N° 18.398, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.325, y 50.204, 50.205, inciso a), 50.405, inciso b), apartado 1 y 51.104, inciso a), de la Reglamentación del Personal de la citada Institución (Decreto Nº 6242/971).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase de baja en calidad de exoneración, a partir de la fecha del presente Decreto, al Cabo Segundo (Cuerpo General - Escalafón Control Averías e Incendio - Matrícula de Revista N° 944.355) José de la Cruz PEREZ (C1. 1959, M.I. Nº 12.639.098), de la Prefectura Naval Argentina.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1049/1980

Bs. As., 16/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno del Escalafón Infantería de Marina Comando se traslade al Reino de España, a los efectos de realizar el curso de armas pesadas y coordinación de los fuegos.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal seleccionado, para un mejor aprovechamiento del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir del 1° de Septiembre de 1980, con una duración de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino de España, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a los efectos de realizar el curso de armas pesadas y coordinación de los fuegos, al señor Teniente de Navío de Infantería de Marina D. Enrique Salvador OLMEDO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1981.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1060/1980

Bs. As., 16/5/1980

VISTO el sumario letra R6 6 Nro 1010/24, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro de Infantería Víctor Angel ALVAREZ (214448), del Regimiento de Infantería 6 “General Viamonte”, incurrió en las faltas graves militares de “Deserciones reiteradas” (dos hechos) (artículos 716, inciso 1º, 718 y 719, tercer párrafo del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 231435 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo 1ro de Infantería Víctor Angel ALVAREZ, la sanción de UN AÑO (1 año) de recargo de servicio con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en las faltas graves militares de “Deserciones reiteradas” (dos hechos).

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1061/1980

Bs. As., 16/5/1980

VISTO el sumario letra AA 6 Nro 1000/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Mecánico Motorista Berardo Pablo GUANTAY (209554), de la Compañía de Arsenales 5 “Miguel de Azcuénaga”, incurrió en la falta grave militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 231722 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro Mecánico Motorista Berardo Pablo GUANTAY la sanción de TRES (3) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio puesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1063/1980

Bs. As., 16/5/1980

VISTO el sumario letra AL 7 Nro 0315/34, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Gendarme I Lorenzo VAZQUEZ (C 1956 - DNI Nro 11.945.490 - DM Formosa - OE Pirané), del Escuadrón Seguridad "Campo de Mayo", incurrió en la falta grave militar de "primera deserción simple" (artículos 716, inciso 1°, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM-1), tal como surge del dictamen Nro. 11.637 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Gendarme I Lorenzo VAZQUEZ la sanción de SEIS (6) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de "primera deserción simple".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas de Gendarmería Nacional, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1065/1980

Bs. As., 16/5/1980

VISTO el sumario letra 2J6 Nro. 5133/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Mecánico Motorista José Martín RAMOS (156407), actualmente del Comando de Artillería 121, incurrió en la falta grave militar de "Primera deserción simple" (artículos 716, inciso 1°, 718, 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro. 231332 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Sargento Mecánico Motorista José Martín RAMOS, la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la perdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de "Primera deserción simple".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1066/1980

Bs. As., 16/5/1980

VISTO el sumario letra 6I 7 Nro. 9823/8, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Conductor Motorista Mario Ruben FUENTES (222175), del Regimiento de Infantería de Montaña 26, incurrió en la falta grave militar de "Primera deserción simple" (artículos 716, inciso 1°, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar (LM 1), tal como surge del dictamen Nro. 231727 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Conductor Motorista Mario Ruben FUENTES la sanción de SEIS (6) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de "Primera deserción simple".

Art. 2° — Formúlese cargo sobre los haberes del causante por la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 9.780,00), en concepto de gastos de traslado y viáticos.

Art. 3° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al mencionado Suboficial, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1067/1980

Bs. As., 16/5/1980

VISTO el sumario letra LB 7 Nro. 1005/3, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Conductor Motorista Miguel Angel PALACIO (222209), del Grupo de Artillería Blindada 1 "Coronel Chilavert", incurrió en la falta grave de "Primera deserción simple" (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro. 231758 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Conductor Motorista Miguel Angel PALACIO la sanción de TRES (3) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta grave de "Primera deserción simple".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1068/1980

Bs. As., 16/5/1980

VISTO el sumario letra CX 7 Nro 4086/2, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Caballería "en comisión" Jorge Eduardo FERREYRA (230751), de la Escuela de Caballería, incurrió en la falta militar de "Primera deserción simple" (artículos 716, incisos 1º y 3°, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 231910 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo de Caballería "en comisión" Jorge Eduardo FERREYRA la sanción de SEIS (6) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de "Primera deserción simple".

Art. 2º — Formúlese cargo sobre los haberes del causante por la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($ 10.420,00) en concepto de gastos de transporte y viáticos.

Art. 3° —Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al mencionado Suboficial, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1071/1980

Bs. As., 16/5/1980

VISTO el sumario letra LB 7 Nro 1005/4, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro de Artillería José Luis FRANCHINI (214710), del Grupo de Artillería Blindado 1 "Coronel Chilavert", incurrió en la falta militar de "Primera deserción simple" (artículos 716, inciso 1°, 718, 719, segundo párrafo, in fine del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232672 del señor Auditor General de las Fuerzas Amadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro de Artillería José Luis FRANCHINI la sanción de SEIS (6) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de "Primera deserción simple".

Art. 2° — Formúlese cargo sobre los haberes del causante por la suma de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 43.195,00), en concepto de elementos de intendencia que le fueron provistos y no reintegrados.

Art. 3° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al mencionado Suboficial, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1081/1980

Bs. As., 21/5/1980

VISTO el sumario letra R4 6 Nro 9500, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Infantería Juan Carlos CARRIZO (221940), del Regimiento de Infantería 4, incurrió en la falta grave militar de "Primera deserción simple" (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 230931 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Infantería Juan Carlos CARRIZO la sanción de SEIS (6) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de "Primera deserción simple".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1083/1980

Bs. As., 21/5/1980

VISTO el sumario letra 6R 7 Nro 4909/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Conductor Motorista Miguel Angel TELLO (202864), del Regimiento de Tiradores de Caballería Blindada 10 "Húsares de Pueyrredón", incurrió en la falta militar de "Primera deserción simple" (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718, 719, segundo párrafo, y 721 del Código de Justicia Militar (LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232515 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro Conductor Motorista Miguel Angel TELLO la sanción de

TRES (3) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de "Primera deserción simple".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1085/1980

Bs. As., 21/5/1980

VISTO el sumario letra BM 8 Nro 1022/4, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro de Ingenieros Juan Carlos OSAN (214824), del Batallón Logístico 10, incurrió en la falta militar de "Primera deserción simple" (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232034 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro de Ingenieros Juan Carlos OSAN la sanción de TRES (3) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de "Primera deserción simple".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 88/1981

Bs. As., 7/4/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a DOS (2) Oficiales Superiores y a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para que se trasladen a la República de Bolivia a los efectos de asistir al aniversario de la creación del CMN y homenaje a la Escuela de Comando y Estado Mayor del mencionado país.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que los Oficiales Superiores y Oficial Jefe designados viajarán acompañados de sus respectivas esposas.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 16 de abril de 1981 y por el término de SEIS (6) días, al General de División D José Antonio VAQUERO (M. 4.011.624), al Coronel D Enrique Juan OTTINO (M. 4.940.617) y al Mayor D Juan Carlos MUGNOLO (M. 4.560.400), para que se trasladen a la República de Bolivia a los efectos de asistir al aniversario de la creación del CMN y homenaje a la Escuela de Comando y Estado Mayor del mencionado país.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial Jefe en concepto de viático diario, en la moneda del país de destino, los importes de CIENTO VEINTINUEVE y CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 129.- y 119.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al General de División D José Antonio VAQUERO (M. 4.011.624), el importe de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 10.000.-) para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 que se aprueben para el Año 1981: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 100/1981

Bs. As., 13/4/1981

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que para el estudio y desarrollo de cohetes, misiles y armamento convencional que debe ejecutar el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa, es necesaria la actualización de conocimientos tecnológicos sobre los sistemas de telemetría utilizados para mediciones en campos de experiencias.

Que esto comprende no solamente los sistemas en sí, sino también los equipos y componentes de los mismos y en especial los sistemas subminiaturas para aplicación de proyectiles convencionales, cohetes y misiles de alta aceleración, para lo cual se requiere la visita a establecimientos especializados de distintos países.

Que a tal efecto se ha seleccionado a un profesional que tiene a su cargo la ejecución de tareas de esta índole, por lo cual se considera que los conocimientos que pueda adquirir serán de inmediata aplicación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, para designar al señor Ingeniero en Telecomunicaciones D. Dante COCCHETTI (M.I.: 5.552.463) para que en misión oficial se traslade a la República Francesa, a los Estados Unidos de América y al Reino de España para realizar visitas a establecimientos especializados en el estudio y desarrollo de sistemas de telemetría para mediciones en campos de experiencias, a efectos de obtener información sobre las tecnologías empleadas.

Art. 2° — La comisión que se autoriza tendrá una duración de TREINTA (30) días a partir del 20 de abril de 1981.

Art. 3° — Asignar al causante en concepto de viáticos, la suma de UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.325,00) conforme al siguiente detalle:

- República Francesa: QUINCE (15) días a CUARENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 45,00) diarios, o sea un total de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 675,00).

- Reino de España: CINCO (5) días a TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 30,00) diarios, o sea un total de CIENTO CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 150,00).

- Estados Unidos de América: DIEZ (10) días a CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 50.00) diarios, o sea un total de QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 500,00).

Art. 4° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad del importe mencionado en el Artículo 3°, como así para otorgar al Ingeniero D. Dante COCCHETTI los correspondientes pasajes de ida y regreso por vía aérea y la suma de QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 500,00) con cargo a rendir cuentas, para atender gastos de movilidad terrestre, comunicaciones, etc. durante la comisión.

Art. 5° — Las gastos que se originen serán imputados al Presupuesto General de la Administración Pública en las siguientes partidas o similares que se aprueben para el Ejercicio 1981:

- Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237.

- Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

- Gastos varios: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el respectivo pasaporte.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1087/1980

Bs. As., 21/5/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 3527/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2828, de fecha 07 de noviembre de 1979, fue autorizada una comisión de servicio, integrada por personal especializado de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a la REPUBLICA DE BOLIVIA.

Que dicha comisión tenía como objeto participar en la etapa de negociación final con la CORPORACION DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL (COFADENA), del mencionado país, con relación a la oferta presentada para la implementación de una fábrica de explosivos industriales en esa nación.

Que las gestiones pertinentes debieron haberse iniciado el 10 de noviembre de 1979, postergándose para el 30 de mayo de 1980.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 2828, de fecha 07 de noviembre de 1979 y desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA DE BOLIVIA al siguiente personal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES:

- Teniente Coronel D. José Luis Cayetano TORRES, Subdirector del ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA.

- Ingeniero D. Juan Bautista RE (C. 1950 - MI 8.412.432 - DM Rosario - O/E Rosario), Jefe del Centro de Explosivos de la FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VILLA MARIA".

- Doctor D. Jorge LIZZA (C. 1941 - DNI 4.378.399), Tesorero General.

- Doctor D. Antonio GARRIGA (C. 1946 - MI 4.553.349 - DM Buenos Aires O/E Secc. 4a.), Jefe de Programación Financiera.

- Señor D. Julio SCOTOVER (C. 1942 - MI 4.395.219 - DM Buenos Aires - O/E Secc. 4a.), Jefe de Liquidaciones e Impuestos.

- Técnico D. Ricardo FERNANDEZ (C. 1945 - MI 4.522.586 - DM Buenos Aires - O/E Secc. 6a.), Jefe de la División de Reajuste de Obras y Ordenes de Compra.

- Doctor D. Adolfo Alberto HERRERA (C. 1944 - MI 4.439.949 - DM Buenos Aires - O/E Secc. 9a.), Jefe de Contratos.

- Doctor D. Salvador Eugenio LONCO (C. 1922 - MI 1.678.532 - DM 1° - O/E Secc. 15 - Villa Mitre), Jefe de Ventas de Productos Civiles.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días, siendo la fecha probable de salida el 30 de mayo de 1980.

Art. 3° — Asígnase en concepto de viático diario al señor Teniente Coronel D. José Luis Cayetano TORRES la suma de pesos bolivianos equivalente a CIENTO DIECINUEVE francos suizos (FrS 119.-) y la suma de pesos bolivianos equivalente a CIENTO DOCE francos suizos (FrS 112.-) a cada uno de los restantes causantes, por el término establecido en el Artículo 2°.

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Teniente Coronel D. José Luis Cayetano TORRES la suma de UN MIL QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 1.500.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 -

12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1980.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 101/1981

Bs. As., 13/4/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Comandante en Jefe de la Armada ha formulado una invitación para que UN (1) Subteniente del Ejército, participe del viaje final de instrucción de los Cadetes del IVto Curso de la Escuela Naval Militar a bordo de la Fragata A.R.A. “Libertad”.

Que es conveniente la concurrencia del Oficial Subalterno, ya que ello le brindará conocimientos sobre países extranjeros que serán un complemento más de su cultura general.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 21 de abril de 1981 y por el término de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) días, al Subteniente D Hugo Patricio PIERRI (M. 12.315.116), para participar del viaje final de instrucción de los Cadetes del IVto Curso de la Escuela Naval Militar a bordo de la Fragata A.R.A. “Libertad”,

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Subalterno en concepto de viáticos, el importe de SEIS MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 6.091,50),

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan,

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 que se aprueben para el Año 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 107/1981

Bs. As., 20/4/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Armada ha formulado una invitación, con el objeto de que un Alférez recién egresado de la Fuerza Aérea participe del Viaje de Instrucción, a bordo del Buque-Escuela Fragata A R A “Libertad”, con los Cadetes del último curso de la Escuela Naval Militar por distintos países de los Continentes Americano, Europeo y Africano.

Que como ya es tradicional, este viaje brinda al personal designado la oportunidad de un mayor acercamiento entre los jóvenes Oficiales de nuestras Fuerzas Armadas, como así también se le facilita acrecentar los conocimientos sobre países extranjeros, que son un complemento más para su cultura general.

Que la participación y convivencia de representantes de la Fuerza Aérea, en las tareas y problemas que impone la vida en el mar, permitirá aunar los vínculos de amistad, camaradería y cooperación existentes con los integrantes de la Armada.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea, para el año 1981.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al Alférez D. Norberto Luis María BERGALLO (E Gen 3942), para integrar la Delegación con el último curso de la Escuela Naval Militar que realizará el Viaje de Instrucción a bordo del Buque-Escuela Fragata A R A “Libertad”, por los Continentes Americano, Europeo y Africano.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) días, a partir del 21 de abril de 1981, de los cuales la Fragata A R A “Libertad” permanecerá SETENTA Y SEIS (76) días en distintos puertos y los restantes en navegación.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución en concepto de compensación por todo gasto, por cada día que permanezca en puerto, sin perjuicio de la percepción de los emolumentos que pudieran corresponderle por otros conceptos, las cantidades que se detallan a continuación:

En la República Federativa del Brasil, el equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 148.-), durante SIETE (7) días.

En la República Dominicana, la cantidad de CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS. 112.-), durante TRES (3) días.

En Canadá, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-), durante TRES (3) días.

En los Estados Unidos de América, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-), durante NUEVE (9) días.

En el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-), durante ONCE (11) días.

En el Reino de Dinamarca, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-), durante CUATRO (4) días.

En la República Federal de Alemania, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-), durante OCHO (8) días.

En la República Francesa, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-), durante NUEVE (9) días.

En la República Portuguesa, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-), durante TRES (3) días.

En el Reino de España, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-), durante CATORCE (14) días.

En la República Tunesina, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-), durante TRES (3) días.

En la República Oriental del Uruguay, el equivalente en Pesos Uruguayos a la cantidad de CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS. 112.-), durante DOS (2) días.

Art. 5° — Durante los días de navegación, el alojamiento y racionamiento estarán a cargo de la Armada Argentina.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que ascienden a la suma total de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES FRANCOS SUIZOS (FrS. 12.183.-), serán imputados a la Partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando de Instrucción.

Art. 7° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1088/1980

Bs. As., 21/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 1284 de fecha 9 de Junio de 1978, fue designado el Teniente Coronel D Diego Alejandro SORIA (M. 4.859.996), para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor (ESGI) en la República Francesa.

Que se ha solicitado la ampliación de dicha comisión, por ser de fundamental importancia el completamiento del curso mencionado.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando el tiempo de permanencia del causante en el mencionado país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase a partir del 17 de Junio de 1980 y por el término de CUARENTA Y TRES (43) días, la comisión “permanente” que cumple el Teniente Coronel D Diego Alejandro SORIA (M. 4.859.996), designado por Decreto Nro 1284 de fecha 9 de Junio de 1978, para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor (ESGI), en la República Francesa.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 114/1981

Bs. As., 22/4/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reemplazar cada DOS (2) años al personal militar subalterno de la Armada Argentina que se desempeña en las Agregaciones Navales en el exterior.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de relevos reglamentarios cuyos servicios son imprescindibles mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en “misión permanante”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de las fechas y en los destinos que se indican, y a fin de cumplir funciones de Auxiliares de los señores Agregados Navales, al siguiente personal militar subalterno:

En la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Reino de los Países Bajos, a partir del 22 de mayo de 1981: Suboficial Principal de Informaciones M.R. 111.660 José Antonio LUDUEÑA.

En la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Colombia, a partir del 11 de julio de 1981:

Suboficial Principal de Informaciones M.R. 302.778 Zenón Damian MALLORCA.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes Misiones, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1981, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1982 y 1983.

Art. 3º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1092/1980

Bs. As., 22/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase:

EN EL COMANDO DE LA XIma. BRIGADA DE INFANTERIA

Comandante: General de Brigada D Américo Gerónimo HERRERA, del Cdo A.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 115/1981

Bs. As., 22/4/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso “Instructor de Vuelo por Instrumentos de Helicópteros”, en el Reino de España, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse para realizar el curso “Instructor de Vuelo por Instrumentos de Helicópteros” en la Escuela de Helicópteros del Ejército del Aire - Granada - Reino de España a los Primeros Tenientes D. Roberto Arnoldo ARENAS (E Air 2645) y D. Ricardo Vicente VALENCIA (E Air 2697).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de CIENTO VEINTE (120) días y como fecha probable de partida el 30 de abril de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El citado curso demandará un gasto en concepto de matrícula de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 81.215.-) y en concepto de carga y exceso de equipaje de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 567.-).

Art. 5° — El itinerario a seguir por el personal designado, será el siguiente: Buenos Aires - Madrid - Granada - Madrid - Buenos Aires.

Art. 6° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 165.-)

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1981.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 121/1981

Bs. As., 24/4/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente se efectúa entre las Fuerzas Aéreas de la República Argentina y los Estados Unidos de América, un intercambio de Personal Militar Superior, a los fines de visitar distintas unidades de las mismas.

Que esta circunstancia, posibilita el afianzamiento de los vínculos de amistad y camaradería existentes entre los integrantes de ambas Fuerzas.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1981.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a los Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

- Vicecomodoro D. Oscar Héctor BENZA (E Téc 1560)

- Primer Teniente D. Eduardo Daniel ALMOÑO (E Air 2445)

- Primer Teniente D. Carlos Alberto SIERRA (E Téc 2626)

- Primer Teniente D. Alvaro Luis José Jesús PEREZ (E Air 2641)

- Primer Teniente D. Franklin Juan CORDOBA (E Gen 2686)

- Primer Teniente D. Roberto Ariel ESTEVEZ (E Téc 2744)

- Primer Teniente D. Oscar Gustavo SANCHEZ (E Téc 2745)

- Primer Teniente D. Ernesto Bartolomé RAFFAINI (E Air 2778)

- Teniente D. Carlos Moisés ARCOS (E Téc 2993)

- Teniente D. Antonio Mario NIRO (E Téc 3106)

- Teniente D. David Enrique SOSA (E Gen 3122)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIECISEIS (16) días y como fecha probable de partida el 27 de abril de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El Personal designado realizará el siguiente itinerario: Buenos Aires - Miami - Bogotá, por vía aerocomercial, Bogotá - Buenos Aires, mediante un Vuelo del Servicio de Correo Aeronáutico Militar al Exterior (CAME).

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes, como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-)

- Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-)

Art. 6° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Vicecomodoro D. Oscar Héctor BENZA, la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 3.500.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciendan a las sumas totales de VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 29.184.-), TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 38.059.000.-) y TRES MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 3.500.-), serán imputados a la Partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 29.184.-), a la Partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 38.059.000.-) y a la Partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 3.500.-) del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando de Instrucción.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 127/1981

Bs. As., 27/4/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 113 de fecha 23 de enero de 1978, se designó al Comodoro D. Carlos Alberto José DE BLASIS (E Air 1032), como Representante de Argentina ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Miembro del Comité de Transporte Aéreo.

Que dicho nombramiento se efectuó por un término de TRES (3) años, debiéndose designar un reemplazante.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones, con fecha 30 de junio de 1981, como Representante de Argentina ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Miembro del Comité de Transporte Aéreo, el Comodoro D. Carlos Alberto José DE BLASIS (E Air 1032), nombrado por Decreto N° 113 del 23 de enero de 1978.

Art. 2° — Desígnase, con fecha 1 de julio de 1981, Representante de Argentina ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Miembro del Comité de Transporte Aéreo, al Comodoro D. Herberto José VICENTINI (E - Air 1172).

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración de TRES (3) años, siendo de carácter permanente.

Art. 4° — Las gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las Partidas:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1981 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 5° — El Oficial Superior designado, deberá efectuar su presentación con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha de su nombramiento.

Art. 6° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1095/1980

Bs. As., 23/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de Marzo de 1980, UN (1) Oficial Superior del Ejército, se trasladó en Misión Oficial a la Ciudad de Roma, de la República Italiana.

Que dicha comisión se extendió por el término de TRECE (13) días, a partir de la fecha mencionada.

Que dicho Oficial Superior viajó acompañado por su señora esposa.

Que por razones de urgencia no se confeccionó en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente este acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida por el General de División D Reynaldo Benito Antonio BIGNONE (M. 4.778.986), para trasladarse en Misión Oficial a la República Italiana, a partir del 8 de Marzo de 1980 y por el término de TRECE (13) días.

Art. 2° — Apruébase el viático diario liquidado al mencionado Oficial Superior, por el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-).

Art. 3° — Apruébase la liquidación al General de División D Reynaldo Benito Antonio BIGNONE (M. 4.778.986), del importe de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.500.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1096/1980

Bs. As., 23/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para que se desempeñe como Asesor en la Escuela Politécnica del Ejército de la República del Ecuador.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 15 de Junio de 1980 y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, al Teniente Coronel D Roberto Ladislao MOSQUEDA (M. 5.656.599), para que se desempeñe como Asesor en la Escuela Politécnica del Ejército de la República del Ecuador.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3294/78.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1098/1980

Bs As., 23/5/1980

VISTO el sumario letra H7 7 Nro 4009/475 lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento de Artillería Emeterio GONZALEZ (202563), del Grupo de Artillería 3, incurrió en la falta militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719 segundo párrafo del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232854 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Que el causante padece “Neurosis de ansiedad en personalidad de rasgos paranoides”, que lo disminuye en sus aptitudes físicas en forma definitiva, atento lo cual se encuentra comprendido en lo establecido en el Nro 288 de la Reglamentación de Justicia Militar (LM 1-I).

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Sargento de Artillería Emeterio GONZALEZ la sanción de TRES (3) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por haber sido declarado disminuido en sus aptitudes físicas.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 128/1981

Bs. As., 27/4/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto en el Artículo 62 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auditor Suplente del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA SUBOFICIALES, CLASES Y TROPA DE LA ARMADA, al señor Capitán de Fragata Auditor D. Raúl Tomás Ernesto TRONGE.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 129/1981

Bs. As., 27/4/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina el adiestramiento y capacitación por parte de Personal Militar Superior, en el Simulador de Vuelo M-III a llevarse a cabo en la República de Venezuela.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea, para el año 1981.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Maracay - República de Venezuela, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

- Comodoro D. José María IGNES ROSSET (E Air 1175)

- Vicecomodoro D. Tomás Alberto RODRIGUEZ (E Air 1394)

- Mayor D. Juan Carlos SAPOLSKI (E Air 1835)

- Mayor D. José SANCHEZ (E Air 1858)

- Mayor D. Hugo Juan PAEZ (E Air 1962)

- Capitán D. Guillermo Adolfo DONADILLE (E Air 2191)

- Capitán D. Carlos Alberto ARNAU (E Air 2253)

- Capitán D. Amilcar Guillermo CIMATTI (E Air 2261)

- Capitán D. Raúl Angel DIAZ (E Air 2265)

- Capitán D. Raúl Alberto GAMBANDE (E Air 2271)

- Capitán D. Jorge Luis HUCK (E Air 2277)

- Capitán D. Carlos Alberto MAFFEIS (E Air 2282)

- Capitán D. Horacio MIR GONZALEZ (E Air 2285)

- Capitán D. Jorge Alberto TESTA (E Air 2296)

- Capitán D. Jorge Carlos DELLEPIANE (E Air 2402)

- Capitán D. Ricardo Alberto GONZALEZ (E Air 2407)

- Capitán D. Carlos Alberto ROHDE (E Air 2414)

- Capitán D. Gustavo Argentino GARCIA CUERVA (E Air 2424)

- Capitán D. Roberto Ernesto JANETT (E Air 2451)

- Capitán D. Osvaldo Raúl BATTIONI (E Air 2453)

- Capitán D. Guillermo Armando BALLESTEROS (E Air 2510)

- Capitán D. Carlos Alberto MORENO (E Air 2519)

- Primer Teniente D. Norberto Ruben DIMEGLIO (E Air 2523)

- Primer Teniente D. Marcos Juan CZERWINSKI (E Air 2538)

- Primer Teniente D. Higinio Rafael ROBLES (E Air 2557)

- Primer Teniente D. Roberto Luis YEBRA (E Air 2623)

- Primer Teniente D. Jorge Oscar RATTI (E Air 2644)

- Primer Teniente D. Héctor Hugo LUNA (E Air 2657)

- Primer Teniente D. Juan Carlos FRANCHINI ALLASIA (E Air 2742)

- Primer Teniente D. Alberto Atilio MAGGI (E Air 2751)

- Primer Teniente D. Jorge Daniel SENN (E Air 2757)

- Primer Teniente D. Horacio Humberto BOSICH (E Air 2821)

- Primer Teniente D. Marcelo Ernesto PUIG (E Air 2826)

- Primer Teniente D. Carlos Miguel SELLES (E Air 2841)

- Primer Teniente D. César Fernando ROMAN (E Air 2842)

- Primer Teniente D. Carlos Eduardo PERONA (E Air 2847)

- Teniente D. Raúl Aníbal FEDERICO (E Air 2956)

- Teniente D. José Leónidas ARDILES (E Air 2962)

- Teniente D. Mario Miguel CALLEJO (E Air 2964)

- Teniente D. Juan Domingo BERNHARDT (E Air 3102)

- Teniente D. Gustavo Enrique AGUIRRE FAGET (E Air 3104)

- Teniente D. Pedro Ignacio BEAN (E Air 3107)

- Teniente D. Héctor Ricardo VOLPONI (E Air 3123)

Art. 2º — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días y será realizada por grupos de CUATRO (4) Oficiales durante todo el año 1981, ajustándose las fechas de partida a las disponibilidades que asigne la Fuerza Aérea Venezolana.

Art. 3º — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4º — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Superior: La cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 167.-)

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-)

- Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 148.-)

Art. 5º — Toda beca u otra asignación en dinero, que fuera recibida por los causantes, deberá ser deducida de los viáticos diarios fijados; en el caso que recibieren del lugar de realización de la comisión, facilidades de alojamiento o de racionamiento, se les deberá deducir el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor fijado como viático, por cada una de las facilidades mencionadas.

Art. 6º — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 200.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, al siguiente Personal Militar Superior:

Vicecomodoro D. Tomás Alberto RODRIGUEZ (E Air 1394)

Mayor D. José SANCHEZ (E Air 1858)

Mayor D. Hugo Juan PAEZ (E Air 1962)

Capitán D. Guillermo Adolfo DONADILLE (E Air 2191)

Capitán D. Jorge Alberto TESTA (E Air 2296)

Capitán D. Raúl Angel DIAZ (E Air 2265)

Capitán D. Jorge Luis HUCK (E Air 2277)

Capitán D. Carlos Alberto MAFFEIS (E Air 2282)

Capitán D. Horacio MIR GONZALEZ (E Air 2285)

Capitán D. Ricardo Alberto GONZALEZ (E Air 2407)

Capitán D. Carlos Alberto ROHDE (E Air 2414)

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que ascienden a las sumas totales de NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 96.345.-), OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 87.679.000.-) y DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.200.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 96.345.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 87.679.000.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.200.-) del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando Aéreo de Defensa.

Art. 8º — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 9º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 148/1981

Bs. As., 29/4/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la República Oriental del Uruguay ha adquirido recientemente Aviones IA.58 “PUCARA”, de fabricación nacional.

Que por tal motivo, ha solicitado a la Fuerza Aérea Argentina la colaboración para contar con un Instructor de Vuelo del citado avión.

Que esta Fuerza se encuentra en condiciones de satisfacer ese requerimiento, siendo necesario designar al personal que tendrá a su cargo dicha tarea.

Que el párrafo 14, inciso 1°), apartado c) del Título I - Capítulo II de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar (RLA 1), establece que el personal destinado para cubrir cargos en el exterior será nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, salvo aquellos cuyo nombramiento el Poder Ejecutivo hubiere expresamente delegado.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República Oriental del Uruguay e Instructor de Vuelo del Avión IA.58 “PUCARA”, al Mayor D. Jorge Ignacio IGARZABAL (E Air 1874).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir del 1 de mayo de 1981, siendo de carácter permanente.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las Partidas:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1981 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 149/1981

Bs. As., 29/4/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Aeronáutica de la República Federativa del Brasil, ha cursado una invitación para que el Comandante Aéreo de Defensa y un Oficial Superior, efectúen una visita al Centro Integrado de Defensa Aérea y Control del Tráfico Aéreo - Brasilia - y al Instituto de Protección al Vuelo - Sao José Dos Campos.

Que resulta de interés para la Fuerza Aérea, la visita de Centros de Defensa, con vistas al desarrollo del futuro Sistema Integrado de Control del Espacio Aéreo a instalarse en nuestro país.

Que tal acontecimiento, permitirá afianzar los vínculos de amistad y camaradería que unen a los integrantes de ambas Fuerzas Armadas.

Que la comisión de referencia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro - República Federativa del Brasil, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

- Brigadier D. Antonio José CROSETTO (696)

- Comodoro D. José María IGNES ROSSET (E Air 1175)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de SIETE (7) días y como fecha probable de partida el 30 de abril de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a los citados Oficiales Superiores, como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, el equivalente en Cruceiros a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 167.-).

Art. 5° — El personal designado realizará el itinerario: Buenos Aires - Río de Janeiro - Buenos Aires, por vía aerocomercial.

Art. 6° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Brigadier D. Antonio José CROSETTO (696), la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que ascienden a las sumas totales de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 2.338.-), CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($ 4.863.000.-) y UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 2.338.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($ 4.863.000.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000,-) del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 8º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 150/1981

Bs. As., 29/4/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones con fecha 31 de marzo de 1981, en la Oficina de Enlace en la Ciudad de Tel Aviv - Estado de Israel, dependiente de la Agregación Aeronáutica Argentina en la República Francesa, el Suboficial Ayudante José Fernando NOVOTNY (Mec Instr 11499).

Art. 2° — Desígnase con fecha 1 de abril de 1981, en la Oficina de Enlace en la Ciudad de Tel Aviv - Estado de Israel, dependiente de la Agregación Aeronáutica Argentina en la República Francesa, al Suboficial Principal Angel Pedro LUNGHI (Mec Electr 11069).

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente designación, la que tendrá una duración de DOS (2) años aproximadamente.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1981 y los que se prevean para 1982 y 1983.

Art. 5° — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 151/1981

Bs. As., 30/4/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al Personal Superior y Subalterno del Ejército, que procederá al traslado en vuelo al país de una aeronave G-222 (AE-260), desde la República Italiana, después de realizada la inspección de 800 horas en la Fábrica AERITALIA.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 2 de mayo de 1981 y por el término de CATORCE (14) días, al Teniente Coronel D Juan Carlos SCARPA (M. 7.069.052), a los Capitanes D Marcelo Pedro CRESPO (M. 5.405.721) y D Juan Carlos DE MARCO (M. 8.272.104) y al Sargento 1ro Mecánico de Aviación Omar Roque SALGUERO (M. 6.607.412), para trasladar al país en vuelo, una aeronave G-222 (AE-260) desde la República Italiana.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Jefe, Oficiales Subalternos y Suboficial Superior en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SETENTA Y CUATRO, CIENTO SESENTA Y CINCO y CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-, 165.- y 149.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Teniente Coronel D Juan Carlos SCARPA (M. 7.069.052), el importe de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 10.000.-), para otros servicios no personales (Gastos de combustible, lubricantes, uso de aeropuertos, aranceles, impuestos y varios), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 168/1981

Bs. As., 5/5/1981

VISTO el expediente N° 685.843 (F.A.), atento a lo manifestado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el 23 de julio de 1973 y por Resolución N° 435 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea se aprobó la Contratación Directa Nº 6/73 celebrada por la entonces Dirección de Infraestructura para adquirir a la firma TUCMA INMOBILIARIA S.A. treinta departamentos con sus cocheras, una casa para conserje con depósito o baulera y demás dependencias, a construirse en el lote ubicado en la calle Belgrano Nº 947 de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires (Obra N° 1.306).

Que el boleto de compraventa para la concreción de la operación fue suscripto el 2 de agosto de 1973 y se estableció un término de 450 días corridos para la ejecución de los trabajos, contados a partir de la orden de iniciación y en atención a que el plazo contractual comenzó a regir el día 23 de ese mes y año, la fecha de finalización de las tareas debía ser el 15 de noviembre de 1974.

Que desde el inicio de la contratación se produce una serie de hechos que traen aparejada una notable disminución en el ritmo de trabajo y concluye con el abandono definitivo de la obra por parte de la contratista.

Que ésta en ningún momento presentó el plan de trabajo e inversiones que le fuere requerido en repetidas ocasiones y que, asimismo, al entregar los planos de cálculo de estructura de hormigón armado lo hizo sin que constara en ellos la firma de un profesional responsable.

Que por ello, el 31 de octubre de 1978, luego de una presentación que hizo la firma TUCMA INMOBILIARIA S.A. acompañando un presupuesto para la continuación que fuera desechado por resultar antieconómico, la ex Dirección de Infraestructura procedió a rescindir el contrato mediante el dictado de la Disposición Nº 169, imponiendo a aquélla las penalidades establecidas en el artículo 51 de la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas.

Que a posteriori dicha empresa rechaza las imputaciones que se le hicieran y que constituyeron el fundamento del acto administrativo recurrido, argumentando que la demora en la realización de los trabajos obedeció al desabastecimiento de materiales producido en esa época y al consecuente encarecimiento del precio de los mismos, todo ello agravado por la fijación

de índices inferiores a los reales en concepto de mayores costos.

Que luego de conversaciones mantenidas con funcionarios de Fuerza Aérea y como corolario de la situación, TUCMA INMOBILIARIA S.A., por expediente Nº 912.773 (F.A.), condiciona la aceptación de la rescisión —la que expresa deberá ser sin penalidades— manifestando que de ser así no formulará reclamos ni efectuará reserva de derechos de ninguna naturaleza, incluyendo todas las presentaciones que por tal motivo ya había realizado.

Que las razones invocadas por la firma, al margen de las irregularidades observadas en el manejo administrativo de la Obra N° 1.306, que dieran origen a la instrucción de actuaciones de justicia militar, tienen asidero legal, por cuanto al expedirse la Procuración del Tesoro de la Nación a fojas 56/58 ha reiterado que habiendo transcurrido un largo período desde el momento en que se encontraban reunidas las condiciones necesarias para rescindir la contratación, resultaría injusta una decisión que pusiera a cargo de la contratista las diferencias de costo de ejecución de los trabajos pendientes.

Que el 20 de octubre de 1980 se procedió a confeccionar el acta glosada a fojas 69/70, en la que las partes deciden dar término a las cuestiones pendientes, dejando Fuerza Aérea sin efecto las penalidades impuestas en el Nº 1 de la Disposición N° 169/78 antes mencionada y la empresa sus pretensiones, todo ello “ad referendum” de la Superioridad.

Que atento a lo expresado por el Tribunal de Cuentas de la Nación en informe de fojas 66, corresponde dictar, por la instancia pertinente, la medida legal que ampare la solución transaccional perfeccionada mediante el labrado y firma del acta referenciada.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía) a fojas 76 ha tomado nuevamente conocimiento sin objeción de estas actuaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase y apruébase el acta suscripta entre el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas - Dirección General de Infraestructura) y la empresa TUCMA INMOBILIARIA S.A., a cuyo cargo estuviera la ejecución de la Obra Nº 1.306 “CONSTRUCCION DE TREINTA DEPARTAMENTOS CON SUS COCHERAS, VIVIENDA PARA CONSERJE, BAULERAS Y DEPENDENCIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, por la cual se dejan sin efecto las sanciones impuestas en el Nº 1 de la Disposición N° 169/78, emanada de la ex Dirección de Infraestructura, no teniendo las partes contratantes reclamo alguno que formular.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 170/1981

Bs. As., 5/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas el Coronel Auditor D Alberto Arturo FREYER SPANGENBERG, nombrado por Decreto Nro 3333/79.

Art. 2° — Nómbrase:

EN EL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Auditor: Teniente Coronel Auditor D Mario Alberto LEDESMA MENDEZ, del mencionado Consejo de Guerra

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 172/1981

Bs. As., 5/5/1981

VISTO la informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea está a punto de concretar el Contrato N° 3/81 con la Empresa DORNIER GmbH, relacionada con la ejecución de los trabajos de la Etapa III - Desarrollo - del Programa IA.63.

Que por Decreto Nº 1259 de fecha 23 de junio de 1980, se designó personal para conducir los trabajos de Aerodinámica del Programa IA.63.

Que para llevar a cabo la ejecución plena de los trabajos de Aerodinámica de la Etapa III del Programa, es necesario que el personal designado continúe trabajando durante dicho período en la República Federal de Alemania.

Que la ampliación que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir del 29 de Junio de 1981, la comisión que cumple en la República Federal de Alemania, el agente contratado N° 64.820 - Superior I - José Pedro TAMAGNO (M.I. Nº 6.532.264), designado por Decreto N° 1259 de fecha 23 de junio de 1980.

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1981 y equivalentes para el Ejercicio Venidero, con cargo al Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 173/1981

Bs. As., 5/5/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea está a punto de concretar el Contrato N° 3/81 con la Empresa DORNIER GmbH, relacionado con la ejecución de los trabajos de la Etapa III - Desarrollo - del Programa IA.63.

Que por Decreto Nº 749 de fecha 11 de abril de 1980, se designó personal para ejecutar los trabajos de la Etapa II del citado Programa.

Que para continuar con la ejecución de dicha tarea durante el transcurso de la Etapa III - Desarrollo, es necesario que el personal destacado permanezca en la República Federal de Alemania.

Que la presente ampliación ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la comisión que cumple en la República Federal de Alemania, en las cantidades de días y fechas que se especifican, al siguiente Personal Militar Superior:

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir del 19 de abril de 1981:

- Comodoro D. Sergio Enrique GARCIA (E Air 1168)

SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (635) días a partir del 19 de abril de 1981:

- Capitán D. Gustavo Adolfo ARELLANO (E Téc 2419)

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 3° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Comodoro D. Sergio Enrique GARCIA, la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 260.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las Partidas:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Ejercicio Presupuestario 1981 y equivalentes para Ejercicios venideros, con cargo al Comando de Material.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 174/1981

Bs. As., 5/5/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea está a punto de concretar el Contrato N° 3/81 con la Empresa DURNIER GmbH, relacionada con la ejecución de los trabajos de la Etapa III - Desarrollo - del Programa IA.63.

Que por Resolución N° 445 del Ministerio de Defensa de fecha 30 de abril de 1980, se destacó personal en la República Federal de Alemania para ejecutar algunos de los trabajos de la Etapa II del Programa.

Que posteriormente por Decreto N° 2169 de fecha 16 de octubre de 1980, se prolongó la estadía de dicho personal para ejecutar tareas adelantadas y correlativas de la Etapa III del Programa durante el transcurso del año 1980 y primeros meses del año 1981.

Que para llevar a cabo la ejecución plena de los trabajos de la Etapa III del Programa, es necesario que el personal designado continúe trabajando durante dicho período en la República Federal de Alemania.

Que la ampliación que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en TRESCIENTOS (300) días a partir del día 27 de febrero de 1981 la comisión que cumple en la ciudad de Friedrichshafen - República Federal de Alemania, al Agente N° 48.778 - Universitario I - Roger BENITEZ (M.I. N° 6.485.784), establecida por Resolución N° 445 del Ministerio de Defensa de fecha 30 de abril de 1980, y ampliada por Decreto N° 2169 de fecha 16 de octubre de 1980.

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1981 con cargo al Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1099/1980

Bs. As., 23/5/1980

VISTO el sumario letra ÑP 8 Nro. 1201/13, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro. de Infantería Eduardo Osvaldo LEDESMA (228880), de la Compañía de Policía Militar 101, incurrió en la falta militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, inciso 3°, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro. 232003 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro. de Infantería Eduardo Osvaldo LEDESMA la sanción

de TRES (3) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado Suboficial, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 175/1981

Bs. As., 5/5/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea está a punto de concretar el Contrato 3/81 con la Empresa DORNIER GmbH, relacionada con la ejecución de los trabajos de la Etapa III - Desarrollo - del Programa IA.63.

Que por Decreto N° 749 de fecha 11 de abril de 1980, se destacó personal para ejecutar la mayoría de los trabajos de la Etapa II del Programa, entre los cuales se destacaba el personal para efectuar la construcción de Mock-up de cabina y Mock-up del avión.

Que posteriormente por Decreto N° 439 de fecha 10 de marzo de 1981, se prolongó la estadía de dicho personal para efectuar modificaciones en dichos trabajos como consecuencia de la evaluación efectuada por pilotos de la Fuerza Aérea.

Que para llevar a cabo los trabajos de la Etapa III relativos a modelos de túnel y Mock-up de desarrollo, es necesario que parte del personal designado continúe trabajando durante dicho período en la República Federal de Alemania.

Que la ampliación que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la comisión que cumplen en la República Federal de Alemania, el siguiente personal civil que se menciona a continuación y para la que fuera designado por Decreto N° 749 de fecha 11 de abril de 1980 y ampliado por Decreto N° 439 de fecha 10 de Marzo de 1981, en la cantidad de días y fechas que en cada caso se indican:

TRESCIENTOS SETENTA (370) días a partir del 15 de marzo de 1981:

Agente N° 50.892 - Producción I - Julio Serafino MENEGNELLO (M.I. N° 6.450.852)

TRESCIENTOS (300) días a partir del 29 de abril de 1981:

Agente N° 50.708 - Producción I - José Andrés CARPEGNA (M.I. N° 6.495.414)

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1981 y equivalentes para el Ejercicio Venidero, con cargo al Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1100/1980

Bs. As., 23/5/1980

VISTO el sumario letra GI 7 Nro 9010/-, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Herrador Roberto IBARROLA (158680), del Destacamento de Exploración de Montaña 181 “Coraceros General Pacheco”, incurrió en la falta grave de “Primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719, segundo párrafo del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 231096 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro Herrador Roberto IBARROLA, la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Formúlese cargo al nombrado Suboficial por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 77.352,00), en concepto de gastos de viáticos y pasajes, según planilla obrante a fojas 15.

Art. 3° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieren corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 176/1981

Bs. As., 5/5/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea está a punto de concretar el Contrato N° 3/81 con la Empresa DORNIER GmbH, relacionada con la ejecución de los trabajos de la Etapa III - Desarrollo - del Programa IA.63.

Que por Decreto N° 749 de fecha 11 de abril de 1980, se destacó personal para ejecutar la mayoría de los trabajos de la Etapa II del Programa.

Que posteriormente por Decreto N° 2395 de fecha 14 de noviembre de 1980, se prolongó la estadía de la mayoría de dicho personal, para trabajar en algunas de las tareas de la Etapa III que pudieran efectuarse en el trascurso de los últimos meses del año 1980 y primeros meses del año 1981.

Que para llevar a cabo la ejecución plena de los trabajos de la Etapa III del Programa, es necesario que parte del personal designado continúe trabajando durante dicho período en la República Federal de Alemania.

Que la ampliación que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la comisión que cumple en la República Federal de Alemania, el personal civil que fuera designado por Decreto N° 749 de fecha 11 de Abril de 1980 y ampliado por Decreto N° 2395 de fecha 14 de Noviembre de 1980, en la cantidad de días y fechas que en cada caso se indican:

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir del 24 de Abril de 1981:

Agente N° 49.611 - Técnico I - Hugo Alberto MOLINARI (M.I. N° 4.682.782)

DOSCIENTOS VEINTE (220) días a partir del 24 de Abril de 1981:

Agente N° 62.924 - Universitario I - Marcelo Juan ARIAS (M.I. N° 8.166.513)

CIENTO SESENTA (160) días a partir del 24 de Abril de 1981:

Agente N° 57.137 - Universitario I - Víctor Gerardo TORREGIANI (M.I. N° 6.556.068)

QUINIENTOS CUARENTA (540) días a partir del 3 de Mayo de 1981:

Agente N° 55.778 - Universitario I - Nicolás TOPA (M.I. Nº 10.903.179)

SEISCIENTOS CINCUENTA (650) días a partir del 5 de Mayo de 1981:

Agente N° 48.723 - Superior I - Juan Adam PACZKA (D.N.I. Nº 10.174.614)

Agente N° 48.899 - Universitario I - Ramón Sergio SOLOWEY (M.I. N° 6.503.751)

TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días a partir del 5 de Mayo de 1981:

Agente N° 48.707 - Universitario I - Alberto Jorge YERACI (M.I. N° 7.978.685)

Agente N° 63.923 - Universitario I - Alberto Osvaldo BUTHET (M.I. N° 5.779.063)

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) días a partir del 5 de Mayo de 1981:

Agente N° 60.833 - Universitario I - Ramón Antonio QUAGLIATA (M.I. N° 8.093.423)

SEISCIENTOS CINCO (605) días a partir del 7 de Mayo de 1981:

Agente Nº 49.694 - Técnico I - Mario TONELLI (C.I. Nº 39.500 Pol. Cba.)

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir del 7 de Mayo de 1981:

Agente N° 52.970 - Técnico I - Reynaldo Oscar FERNANDEZ (M.I. N° 7.675.722)

TRESCIENTOS TREINTA (330) días a partir del 10 de Mayo de 1981:

Agente N° 48.703 - Superior I - Enrique Alberto CORTI (M.I. N° 4.007.000)

CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días a partir del 10 de Mayo de 1981:

Agente N° 59.122 - Universitario I - Agustín Juan SALES (M.I. Nº 7.692.973)

DOSCIENTOS SETENTA (270) días a partir del 10 de Mayo de 1981:

Agente N° 37.364 - Universitario I - Norberto Luis ZUNINO (M.I. Nº 6.247.357)

Art. 2º — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1981, equivalentes para Ejercicios Venideros, con cargo al Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1101/1980

Bs. As., 23/5/1980

VISTO, el sumario letra 5T 7 Nro 1060/9, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Comunicaciones “en comisión” Héctor Francisco MARQUEZ (C 1954 - M 11394087 - DM Bahía Blanca - OE Punta Alta), del Batallón de Comunicaciones de Comando 181, incurrió en la falta grave militar de “Primera deserción simple”, (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719 del Código de Justicia Militar LM 1), tal como surge del dictamen Nro 231390 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Comunicaciones “en comisión” Héctor Francisco MARQUEZ, la sanción de TRES MESES de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “Primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 177/1981

Bs. As., 5/5/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea está a punto de concretar el Contrato N° 3/81 con la Empresa DORNIER GmbH, relacionada con la ejecución de los trabajos de la Etapa III - Desarrollo - del Programa IA.63.

Que por Resolución N° 54 del Ministerio de Defensa, de fecha 22 de enero de 1980, se designó personal para trasladarse a la República Federal de Alemania, para efectuar trabajos anticipados de modelos para ensayos aerodinámicos de la Etapa II del Programa.

Que posteriormente por Decreto N° 2156 de fecha 15 de octubre de 1980, se prolongó la estadía de dicho personal, para trabajar en una de las tareas de la Etapa III que pudiera efectuarse en el año 1980 y primeros meses del año 1981.

Que para llevar a cabo la ejecución plena de los trabajos de la Etapa III del Programa, es necesario que dicho personal designado continúe trabajando durante dicho período en la República Federal de Alemania.

Que la ampliación que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días a partir del día 28 de marzo de 1981, la comisión que cumple en la ciudad de Friedrichshafen - República Federal de Alemania, el agente Nº 62.160 - Universitario I - José María LONGO (M.I. N° 11.562.686), a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1981 y equivalentes para el Ejercicio Venidero, con cargo al Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 1223 - 237

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 178/1981

Bs. As., 6/5/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso “Cámara Cineametralladora Omera” en París - República Francesa, por parte de Personal Militar Subalterno.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el personal designado, ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que el curso que se propicia ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso “Cámara Cineametralladora Omera” en Argenteuil - París - República Francesa, al Suboficial Auxiliar Jorge Máximo FAZIO (Fot 13071).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTICUATRO (24) días y como fecha probable de partida el 12 de mayo de 1981.

Art. 3° — El mencionado curso tendrá un costo en concepto de matrícula de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS FRANCOS FRANCESES (Fcos Fses 44.400.-).

Art. 4° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 149.-).

Art. 6° — El itinerario a seguir por el Suboficial designado, será el siguiente: Buenos Aires - París - Buenos Aires.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a:

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1981.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1102/1980

Bs. As., 23/5/1980

VISTO el sumario letra BK 8 Nro 0365/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Infantería “en comisión” Eduardo Roque MENDEZ (C 1955 M 11723830 - DM San Martín - OE Rafael Castillo), del Batallón de Arsenales 101, incurrió en la falta militar de “Deserción simple reiterada” —dos hechos— (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719, tercer párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 11725 “C” del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Infantería “en comisión” Eduardo Roque MENDEZ la sanción de UN (1) año de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Deserción simple reiterada” — dos hechos—.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 179/1981

Bs. As., 6/5/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea ha concretado la ejecución de los trabajos del programa de desarrollo del avión de entrenamiento básico/avanzado IA.63, conjuntamente con la Empresa DORNIER GmbH.

Que las tareas se encuentran planificadas y comprendidas en el contrato respectivo, y deben realizarse con participación de personal argentino en las instalaciones de la citada Empresa.

Que tal trabajo se ejecuta con el objeto fundamental de cumplir con la meta fijada, y también mejorar e incrementar los conocimientos del personal de ingenieros y técnicos que trabajan en el Area Material Córdoba, a efectos de propender a desarrollos futuros que permitan equipar a la Fuerza Aérea con aviones de avanzado diseño y moderna tecnología.

Que actualmente se encuentra destacado en la República Federal de Alemania un calificado grupo de profesionales y técnicos argentinos, pero el avance del proyecto obliga a ampliar el equipo original, cuando el desarrollo de las etapas requiere la intervención oportuna de especialistas.

Que en razón de su especialización y por los conocimientos técnicos en la materia que requiere la comisión y naturaleza del funcionamiento de la misma, resulta imposible que la gestión se encomiende a la representación diplomática destacada en el lugar de origen.

Que la comisión que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Munich - República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente contratado - Universitario I - Héctor Hugo BRITO (M.I. N° 7.977.776).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días y como fecha probable de partida el día 10 de mayo de 1981.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El personal designado realizará el siguiente itinerario: Córdoba - Buenos Aires - Frankfurt/Main - Munich - Frankfurt/Main - Buenos Aires - Córdoba.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las Partidas que se mencionan a continuación del Ejercicio Presupuestario 1981 y equivalentes para el Ejercicio Venidero, con cargo al Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1109/1980

Bs. As., 27/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de Juez de Instrucción Especial en la Armada Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción Especial en la Armada Argentina, al señor Contraalmirante (RE) D. Pablo Francisco BELAUSTEGUI, quien deberá prestar el juramento que establece el artículo 88 del Código de Justicia Militar ante el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1131/1980

Bs. As., 27/5/1980

VISTO el sumario letra RI 6 Nro 9193/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Músico Roque Marco ROMANO (158318), del Regimiento de Infantería 1 “Patricios”, incurrió en la falta militar de “Primera deserción calificada” (artículos 716, inciso 1°, 718, 720 y 721, primera parte, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232105 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro Músico Roque Marco ROMANO la sanción de UN (1) año de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción calificada”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1268/1980

Bs. As., 23/6/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° del Decreto N° 2087/59 autoriza a efectuar acumulaciones de representaciones militares, navales y aeronáuticas en el exterior, distintas a las previstas.

Que la complejidad de la operación y mantenimiento de los medios con que cuenta la Fuerza Aérea, aconsejan modificar la afectación de la Agregación Aeronáutica en Israel.

Que la modificación de jurisdicción que se propone no altera los términos acordados por las distintas Fuerzas, existiendo total acuerdo al respecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Aféctase la Agregación Aeronáutica en Israel a la de Francia.

Art. 2° — Cancélase la acreditación en Israel del Agregado Aeronáutico en Italia dispuesta por Decreto N° 4538/72.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1136/1980

Bs. As., 28/5/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe y un (1) Suboficial Superior se trasladen a la ciudad de Wedel (REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA), a los efectos de recepcionar los componentes del primer lote de torpedos SST4.

Que por su naturaleza, la Comisión debe estar constituída por personal capacitado en el tema, para un mejor aprovechamiento de la misma y de la posterior utilización del material en el servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de mayo de 1980, con una duración de DOSCIENTOS SETENTA (270) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania), en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS SETENTA (270) días, a los efectos de recepcionar los componentes del primer lote de torpedos SST4, al siguiente personal militar superior y subalterno:

- Capitán de Fragata D. Jorge BERNARDO

- Suboficial Segundo Mecánico de Armas (Orientación Armas Submarinas) M.R. 318.242 José María VACCARO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4113

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 4 - 41 - 4110.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1269/1980

Bs. As., 23/6/1980

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos números 3.867; 2.105 y 2.900 de fechas 26 de diciembre de 1977, 08 de septiembre de 1978 y 15 de noviembre de 1979 respectivamente, se autorizó la estadía en la República Italiana del Licenciado en Ciencias Físicas D. Emilio PETRIELLA del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa, para realizar un curso de especialización tecnológica en óptica para láseres, métodos de construcción y sistemas de detección de pulsos.

Que esta misión se cumple con todo éxito en el Instituto Nacional de Optica de Florencia, República Italiana, siendo el conductor de la misma el Profesor Doctor D. Fortunato Tito ARECCHI, Director del mencionado Instituto.

Que el Profesor Doctor D. Fortunato Tito ARECCHI ha propuesto que el Licenciado PETRIELLA continúe en el establecimiento a su cargo durante el año 1980, a los efectos de completar los trabajos de investigación que tiene en curso y su tesis para el doctorado en física.

Que lo expuesto permitirá que el causante egrese de la Escuela de Especialización para graduados en Física, Ingeniería y Química que funciona en el Instituto Nacional de Optica de Florencia, considerado como de máximo nivel internacional en la materia.

Que sin perjuicio de ello, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS considera de sumo interés los estudios que realiza el señor PETRIELLA por el beneficio que sus conocimientos reportarán a los desarrollos de carácter militar y civil que sobre técnicas del láser se ejecutan.

Que por lo expuesto y si bien el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto N° 3.413 de fecha 28 de diciembre de 1979, en su Artículo 13, inciso b) establece que la licencia para realizar estudios o investigaciones no podrá extenderse por más de DOS (2) años, corresponde considerar el presente caso como una excepción especial.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la prórroga por el término de 256 días a partir del 20 de marzo de 1980, de la estadía en la República Italiana del Licenciado en Ciencias Físicas D. Emilio PETRIELLA (M.I.: 8.573.513) que fuera autorizada por las Decretos números 3.867; 2.105 y 2.900 de fechas 26 de diciembre de 1977, 08 de septiembre de 1978 y 15 de noviembre de 1979 respectivamente, para completar el curso de perfeccionamiento tecnológico en óptica para láseres, métodos de construcción y sistemas de detección por pulsos, realizando a la vez la tesis para el doctorado en física.

Art. 2° — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma de TRECE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 13,00) diarios, o sea un total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s.3.328,00) concordante con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto n° 3.867/77 y 2° de los Decretos números 2.105/78 y 2.900/79.

Art. 3° — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para proceder a la convertibilidad del importe mencionado en el Artículo 2° y de los sueldos del causante a la divisa correspondiente, formulando los giros que resulten necesarios.

Art. 4° — Los gastos que se originen se imputarán a la Cuenta Especial “INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - Trabajos por Cuenta de Terceros” en las siguientes partidas:

- Viáticos: 1 - 8.10 - 45 - 019 - 1.372 - 752 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1138/1980

Bs. As., 29/5/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 3674/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 31 de mayo de 1980, se llevará a cabo en la Ciudad de RIO DE JANEIRO - REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, el Congreso ILAFA - LAMINACION, organizado por el INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL FIERRO Y DEL ACERO (ILAFA).

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera necesario participar en las sesiones respectivas a través de un funcionario especializado, dado el temario que se desarrollará y los trabajos que se expondrán resultan de especial interés y gran utilidad para el desarrollo siderúrgico.

Que el profesional a designar, dada su condición de miembro de la Comisión Asesora del Directorio de ILAFA, aprovechará para coordinar y ultimar detalles sobre la organización del Congreso de Altos Hornos, a realizarse en ese país en 1981.

Que en razón de la concurrencia, casi simultánea, del mencionado profesional, en representación del Instituto Argentino de Siderurgia, al Congreso sobre contaminación ambiental, a realizarse en la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, no se requiere la emisión del pasaje por parte de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la Ciudad de RIO DE JANEIRO - REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, al señor Ingeniero D. Roberto D’ANGELO (C 1928 - MI 7.213.754 - DM 63 - O/E Salta), perteneciente a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de SEIS (6) días, siendo la fecha probable de salida el día 31 de mayo de 1980.

Art. 3° — Asígnase al causante en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2°, la suma de cruzeiros equivalente a CIENTO CUARENTA Y OCHO francos suizos (FrS 148.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Ingeniero D. Roberto D’ANGELO la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500.-), en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados al causante por intermedio del Banco de la Nación argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1980.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 192/1981

Bs. As., 7/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea por expediente N° 981673 de fecha 17 de marzo de 1981, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con alumnos para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con alumnos militares, el Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Designase como Alumno del XXI° Curso del Colegio Interamericano de Defensa en “misión permanente”, al señor Vicecomodoro Dn. Carlos Gustavo NOVILLO.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días aproximadamente.

Art. 4° — El causante efectuará su presentación al Colegio Interamericano de Defensa el día 01 de agosto de 1981.

Art. 5° — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea otorgará los pasajes correspondientes de ida y regreso.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1981 que se indican:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

y a su equivalente que se apruebe para el ejercicio de 1982.

Art. 7° — La Dirección Nacional de Ceremonial le extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIOLA.

Decreto S 1139/1980

Bs. As., 29/5/1980

VISTO los expedientes ID 0 8614/179; IE 0 4761/40; IE 0 4761/38; IE 0 4761/39; SP 0 7600/04; U1 0 4761/4, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartado 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5).

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa.

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocaron la pérdida de la ciudadanía de los argentinos nativos, “la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional”.

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria.

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV-170-1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación, y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifican:

- Coronel de Ingenieros Don ROBERTO ANGEL MIGUEL EITO (MI 0.873.740); condecoración “CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR”, en el grado de “COMENDADOR”, otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 20 de diciembre de 1979.

- Coronel de Infantería Don HUMBERTO ORLANDO PATRIZIO (MI 4.051.375); condecoración “CRUZ DEL MERITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO, DE 1ra CLASE”, otorgada por el Gobierno del Reino de España con fecha 30 de noviembre de 1978.

- Coronel Auditor Don CARLOS HORACIO CERDA (MI 4.780.643); condecoraciones “CRUZ DEL MERITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO, DE 1ra CLASE”, otorgada por el Gobierno del Reino de España con fecha 30 de noviembre de 1978; “ORDEN DE ISABEL LA CATOLICA”, en el grado de “ENCOMIENDA DE NUMERO”, otorgada por el Gobierno del Reino de España con fecha 5 de enero de 1980.

- Teniente Coronel de Caballería Don ENRIQUE SANTIAGO SERVATICO (MI 4.863.356); condecoración “PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA”, en el grado de “OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 9 de enero de 1980.

- Mayor de Infantería Don JOSE LUIS GERONA (MI 4.589.033) condecoración “CRUZ DEL MERITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO, DE 1ra CLASE”, otorgada por el Gobierno del Reino de España con fecha 5 de octubre de 1979.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 193/1981

Bs. As., 7/5/1981

VISTO el pedido formulado por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que la República Argentina participe mediante el envío de un Oficial de sus Fuerzas Armadas en la misión de Observador Militar en la zona de conflicto entre El Salvador y Honduras para supervisar las actividades de pacificación y realización de un censo de población, conforme a los acuerdos de Costa Rica de 1970 y de Managua, de agosto de 1976, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial de la XIII Reunión de Consulta de Cancilleres, ha solicitado la designación de Observadores Militares Argentinos en la zona fronteriza, entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras, en virtud del conflicto existente entre éstas.

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación en el ámbito americano y en la solución pacífica de los conflictos.

Que la Organización de los Estados Americanos se hará cargo de los viáticos y pasajes correspondientes al Observador.

Que resulta conveniente nombrar un Agregado Adjunto al Agregado Militar en la República de Guatemala, dado que la jurisdicción de dicha Agregaduría abarcadas Repúblicas DOMINICANA, EL SALVADOR, HONDURAS y HAITI.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Comisión Especial de la XIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

Art. 2° — Desígnase en “misión transitoria” a partir del 15 de julio de 1981, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) días, como Observador Militar en la frontera de las Repúblicas de El Salvador y Honduras, con funciones concurrentemente, como Agregado Militar Adjunto a la Embajada Argentina en la República de Guatemala al señor Capitán de Fragata de Infantería de Marina Dn. Oscar Alberto ARROYO.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al presupuesto general de la Nación para el ejercicio 1981, y a los créditos equivalentes que a tal efecto se prevean para el ejercicio 1982, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

Art. 4° — El Comando en Jefe de la Armada, procederá a adelantar en el país, al Oficial designado la cantidad de CUATRO MIL DOLARES (U$S 4.000.-) ESTADOUNIDENSES, por gastos que demande el traslado entre las Repúblicas de Guatemala y El Salvador, en cumplimiento de sus funciones de Observador Militar, monto que deberá ser imputado a la Partida:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

Art. 5° — La Organización de Estados Americanos otorgará al mencionado Oficial, en concepto de viático diario por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) días, la suma de SETENTA Y CINCO DOLARES (U$S 75,00.-) ESTADOUNIDENSES, cantidad que deberá deducirse de su retribución.

Art. 6° — La Organización de Estados Americanos, en mérito a lo propuesto por el citado Organismo Internacional, proveerá los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea, quedando a cargo del Comando en Jefe de la Armada la asignación de todo otro pasaje para los familiares que reglamentariamente le corresponda.

Art. 7° — La vinculación de dependencia del Oficial designado será de “Agregado al Estado Mayor Conjunto”, durante el desempeño de sus funciones como Observador Militar.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 197/1981

Bs. As., 7/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para realizar el Curso de Estudio, Desarrollo y Fabricación de Espoletas en el Reino de España y República Francesa.

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dichos países, dado el carácter especial del mismo.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 18 de mayo de 1981 y por el término de CUATROCIENTOS CUARENTA (440) días, al Mayor D Eduardo Enrique TORELLI (M. 4.517.759), para que realice el Curso de Estudio, Desarrollo y Fabricación de Espoletas en los países y durante los lapsos que a continuación se mencionan:

- Reino de España, desde el 02 Jun 81 al 31 Mar 82.

- República Francesa, desde el 01 Abr 82 al 31 May 82.

- Reino de España, desde el 01 Jun 82 al 01 Jul 82.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en los países de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1982, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1270/1980

Bs. As., 23/6/1980

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 4697/80 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Calendario de Participación Argentina para 1980 en Ferias y Exposiciones Internacionales, la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera de interés su participación en la FERIA INTERNACIONAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - REPUBLICA DE BOLIVIA, a fin de intensificar las exportaciones de los productos de su elaboración.

Que a tal fin, se hace necesario destacar en comisión transitoria de servicio al mencionado país, a personal especializado de esa Dirección General.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA DE BOLIVIA, por los términos aproximados y a partir de las fechas probables de partida, que en cada caso se indican, al siguiente personal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES:

- Armado de Stand:

- Arquitecto D. Jorge José BOTO (C 1928 - MI 4.036.882 - DM Bs. As. - O/E Secc. 7a.), y señor D. Ismael Hugo PEYREGNE (C 1930 MI 4.494.853 - DM Bs. As. - O/E Secc. 1a.), por el término de DIEZ (10) días, a partir del 08 de setiembre de 1980.

- Atención de Stand:

- Licenciado D. Alejandro Luis GARCIA BATES (C 1936 - MI 5.604.358 - DM 68 - O/E Villa Ballester), por el término de QUINCE (15) días, a partir del 16 de setiembre de 1980.

- Desarme de Stand:

- Señor D. Rubén ROMUSSI (C 1928 - MI 4.044.051 - DM 1 - O/E Secc. 16°), por el término de SEIS (6) días, a partir del 29 de setiembre de 1980.

Art. 2° — Asígnase a cada uno de los causantes, en concepto de viático diario, por los términos establecidos en el Artículo 1°, la suma de pesos bolivianos equivalente a CIENTO DOCE francos suizos (FrS 112.-).

Art. 3° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Arquitecto D. Jorge José BOTO, la suma de OCHO MIL dólares estadounidenses (u$s 8.000.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1980.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 198/1981

Bs. As., 7/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 687/79, el Teniente Coronel D Anibal Ulises LAIÑO (M. 4.878.918) fue designado para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor (ESGI) en la República Francesa.

Que ha surgido una modificación en la duración de dicho curso, debiéndose modificar el Artículo 1° del mencionado decreto.

Que es conveniente regularizar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 687/79, por el cual fue designado el Teniente Coronel D Anibal Ulises LAIÑO (M. 4.878.918) para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor (ESGI) en la República Francesa, donde dice: SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (798) días; debe decir: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (845) días.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1271/1980

Bs. As., 23/6/1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 2715 de fecha 24 de Octubre de 1979, fue designado el Suboficial Mayor (R-Art 62) Mecánico de Aviación Walterio Ronaldo ROGALSKY (M. 4.828.659) en comisión “transitoria”, a partir del 31 de Octubre de 1979 y por el término de SESENTA (60) días, para trasladar en vuelo una aeronave G-222 a la fábrica de origen en la República Italiana, para su mantenimiento mayor.

Que fue necesario prolongar dicha comisión, en razón de la demora ocasionada en la entrega de dicha aeronave.

Que a los efectos de dejar regularizada la situación planteada, se hace necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando la comisión cumplida por el mencionado Suboficial Superior.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase a partir del 30 de Diciembre de 1979 y por el término de TREINTA Y UN (31) días, la comisión “transitoria” cumplida por el Suboficial Mayor (R-Art 62) Mecánico de Aviación Walterio Ronaldo ROGALSKY (M. 4.828.659), designado por Decreto Nro 2715 de fecha 24 de Octubre de 1979, para trasladar en vuelo una aeronave G-222 a la fábrica de origen en la República Italiana, para su mantenimiento mayor.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 199/1981

Bs. As., 7/5/1981

VISTO las constancias del expediente W.DIAP,RM4-G N° 187/80”C”, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Capitán de Fragata Cuerpo Combate Escalafón Ejecutivo Propulsión (R.E.) M.R. 001330 Dn Luís Angel GARCIA, ha sido declarado rebelde el día 19 de agosto de 1980 en la causa N° 1410 que por el delito de Defraudación se le sigue ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 de la Capital Federal, Secretaría N° 14.

Que en consecuencia corresponde disponer la baja del citado Oficial Jefe, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 inciso 6° de la Ley 19.101, con retroactividad al día 19 de agosto de 1980, fecha en la cual ha sido declarado rebelde por la justicia ordinaria.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dese de baja de la ARMADA ARGENTINA al señor Capitán de Fragata Cuerpo Combate Escalafón Ejecutivo Propulsión (R.E.) M.R. 001330 Dn. Luís Angel GARCIA (Clase 1927 - D.M. 13 M.I. 4.678.272), conforme lo determinado por el Artículo 20 inciso 6° de la Ley 19.101 para el Personal Militar, con retroactividad al día 19 de agosto de 1980, fecha en la cual el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 de la Capital Federal - Secretaria N° 14, lo declaró rebelde.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 200/1981

Bs. As., 7/5/1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros 2218 y ampliatorio 2803/80, el Teniente 1ro D Daniel Omar GARCIA IGLESIAS (M. 8.511.994), fue autorizado a trasladarse a los Estados Unidos de América para su recuperación sicofísica.

Que en virtud de haberse prolongado el tiempo de curación del causante DIECISEIS (16) días más de los previstos, se hace necesario dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase a partir del 2 de febrero de 1981 y por el término de DIECISEIS (16) días, la comisión “transitoria” cumplida por el Teniente 1ro D Daniel Omar GARCIA IGLESIAS (M. 8.511.994) en los Estados Unidos de América, designado por Decretos Nros 2218 y ampliatorio 2803/80.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1981, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 201/1981

Bs. As., 7/5/1981

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 26 del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de enero de 1981, fue designado Personal Militar Superior para realizar los cursos “Operaciones Aéreas Tácticas” y “Piloto, Coordinador y Navegador de Tripulación Aérea Táctica”, en el Reino de España.

Que por razones de programación de los cursos mencionados y para un mejor aprovechamiento de los mismos, resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina, la ampliación de la comisión del personal cursante.

Que a efectos de solventar gastos que demanda la realización de los cursos, es necesario el pago de matrícula.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en la cantidad de días que en cada caso se menciona, la comisión ordenada por Resolución N° 26 del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de enero de 1981, al siguiente Personal Militar Superior:

- En CUARENTA Y OCHO (48) días aproximadamente a los Mayores D. Carlos Alfredo OLIVA (E Air 1876) y D. Roberto BRIEND (E Air 1974).

- En SIETE (7) días aproximadamente al Mayor D. Baldomero Augusto de Jesús COLOM (E Air 1877).

- En SETENTA Y TRES (73) días aproximadamente al Mayor D. Adolfo Enrique MARTINEZ (E Air 1920).

- En DIECISIETE (17) días aproximadamente al Mayor D. Francisco Florencio MENSI (E Gen 1975).

Art. 2° — Apruébase la asignación de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS (Ptas 4.558.500.-) para el pago de la matrícula correspondiente.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a las presentes ampliaciones.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Ejercicio Presupuestario 1981.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se efectuará la ampliación de los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.